DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 26 de Enero de 1982

Tomo 306 Año LXXVI Número 21160

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Resolución 22|982. — Se nombra Cónsul Honorario de la República en Concordia, República Argentina.

2

Resolución 23|982. — Se crea el Consulado de Distrito de la República en Hannover, República Federal de Alemania.

3

Resolución 24|982. — Se nombra Cónsul Honorario de la República en Hannover, Estado de Baja Sajonia, República Federal de Alemania.

Ministerio de Economía y Finanzas

4

Decreto 9|982. — Se dictan normas sobre aportes de seguridad social correspondientes a las actividades de Industria y Comercio.

5

Resolución 3.122|981. — Se efectuan promociones en la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Educación y Cultura

6

Resolución 3.099|981. — Se efectuan promociones en el Diario Oficial.

7

Resolución 3.100|981. — Se designa por promoción Director de División en la Comisión Nacional de Educación Física.

8

Resolución 52|982. — Se designa Agente del "Diario Oficial" en la ciudad de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó.

Ministerio de Industria y Energía

9

Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado "Trabajo de hechura (façon) de sacos, blazers, etc.".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

10

Resolución 2.712|981. — Se designa funcionaria administrativa en la Dirección General de la Seguridad Social.

Ministerio de Agricultura y Pesca

11

Resolución 2.529|981. — Se contrata un funcionario en la Dirección de Contralor Legal.

12

Resolución 2.530|981. — Se contratan funcionarios en la Dirección de Industria Animal.

13

Resolución 3.039|981. — Se aprueba un Convenio referente a la venta de 23.000 toneladas de trigo a Taiwán.

Ministerio de Justicia

14

Decreto 614|981. — Se delimita la jurisdicción de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Mercedes y Dolores en el departamento de Soriano.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 22/982. — Se nombra Cónsul Honorario de la República en Concordia, República Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de enero de 1982.

Visto: la acefalía producida en el Consulado de la República en Concordia, República Argentina.

Resultando: que el "Curriculum Vitae" y los antecedentes del señor Mayor (R) don Gerardo Altieri, abonan condiciones para su designación como Cónsul Honorario de la República en el citado lugar.

Considerando: que, en consecuencia, su concurso puede constituir un elemento de positiva utilidad para la República y para el Servicio Consular Nacional en la República Argentina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Nómbrase al señor Mayor (R) don Gerardo Altieri Cónsul Honorario de la República en Concordia, República Argentina, con jurisdicción sobre los Departamentos de la

ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1980

Provincia de Entre Ríos: Concordia, Federación, Feliciano y La Paz, las Provincias de Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones.

2º Expídase la Patente Consular respectiva.

3º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ESTANISLAO VALDES OTERO.

2

Resolución 23/982. — Se crea el Consulado de Distrito de la República en Hannover, República Federal de Alemania

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de enero de 1982.

Visto: las necesidades del servicio.
Resultando: que razones de organización hacen necesario la creación del Consulado de Distrito de la República en Hannover, República Federal de Alemania.
Resultando: que el Gobierno de dicho país ha otorgado su consentimiento para que se efectúe la mencionada creación.
Atento: a lo dispuesto por el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Créase el Consulado de Distrito de la República en Hannover, República Federal de Alemania, con jurisdicción sobre el Estado de Baja Sajonia.

2º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ESTANISLAO VALDES OTERO.

3

Resolución 24/982. — Se nombra Cónsul Honorario de la República en Hannover, Estado de Baja Sajonia, República Federal de Alemania.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de enero de 1982.

Visto: el Memorandum de la Dirección General Adjunta y de la Dirección de Asuntos Consulares de fecha 9 de julio de 1980, por la que propone la designación del señor Berthold Liebernickel como Cónsul Honorario de la República en Hannover, Estado de Baja Sajonia, República Federal de Alemania.
Resultando: que el "Curriculum Vitae" y los antecedentes de la citada persona abonan sus condiciones para el desempeño de la función propuesta.
Considerando: que, en consecuencia, su concurso puede constituir un elemento de positiva utilidad para la República y para el Servicio Consular nacional en la República Federal de Alemania.
Atento: a lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de organización consular 3.028 de 21 de mayo de 1906 y a lo que establece el artículo 3º del decreto del Poder Ejecutivo de 23 de junio de 1939,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Nómbrase al señor Berthold Liebernickel Cónsul Honorario de la República en Hannover, Estado de Baja Sajonia, República Federal de Alemania, con jurisdicción sobre el mencionado Estado.

2º Expídase la Patente Consular respectiva.

3º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ESTANISLAO VALDES OTERO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 9|982. — Se dictan normas sobre aportes de seguridad social correspondientes a las actividades de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 14 de enero de 1982.

Visto: lo dispuesto por el artículo 45 de la ley 14.948, de 7 de noviembre de 1979.

Considerando: I) Que la norma de referencia faculta al Poder Ejecutivo a disponer la derogación total o parcial de los aportes de seguridad social;

II) Que en el momento actual se está en condiciones de acceder gradualmente a las derogaciones de referencia y a una reducción de dicha tributación.

Atento: a los objetivos y políticas sobre finanzas públicas establecidas en el Cónclave Gubernamental de Piriápolis 1981,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Las contribuciones de seguridad social correspondientes a las actividades de Industria y Comercio (ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio) devengadas a partir del 1º de enero de 1982, se ajustarán al siguiente régimen de tributación:

a) La tasa patronal queda fijada en el 8% (ocho por ciento) como porcentaje máximo;

b) La tasa obrera queda fijada en el 10% (diez por ciento) como porcentaje máximo;

c) Exceptúase de lo expresado en el inciso a) a las actividades comprendidas por la ley 12.033, de 27 de noviembre de 1953 (Aeronavegación) cuya tasa de aportación patronal se reducirá en un 2% (dos por ciento).

En todos los demás casos correspondientes a actividades con sistemas o tasas de aportación especial, continuará aplicándose lo vigente al 31 de diciembre de 1981.

Art. 2º Derógase el aporte adicional femenino del 1% (uno por ciento) establecido por el artículo 6º de la ley 12.380, de 12 de febrero de 1957, correspondiente al régimen especial de aportación para dependientes de actividades gráficas, empresas periodísticas de Montevideo e Interior, reporteros gráficos, profesionales del turf y sociedades hípicas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — **ALVAREZ.** — **VALENTIN ARISMENDI.** — **CARLOS A. MAESO.**

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" Nº 21.154 del día 18 de enero de 1982, en las páginas 504—C y 505—C se publicó el aviso al personal de ANCAP Nº 40.077 padeciéndose los siguientes errores:
En la página 505, en el Renglón 11 donde dice Pírez, debe decir: **Píriz.**
En Promociones pertenecientes a Emilia Teresa Lauría Antúnez se omitió la resolución (D) Nº 1186|12|81.

Queda hecha la salvedad. Error imputable al taller impresor.

5

Resolución 3.122/981. — Se efectuan promociones en la Dirección Nacional de Aduanas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1981.

Visto: que existen cargos vacantes en el Escalafón AaA del Programa 1.07, Inciso 05, Unidad Ejecutora 10, Dirección Nacional de Aduanas, susceptibles de ser provistas por ascenso.

Resultando: que en la oportunidad se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902 y 903 de 24 de octubre de 1973.

Considerando: que es necesario efectuar las respectivas promociones para lograr el mejor cumplimiento de los programas a su cargo.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, Contaduría Central, Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y oída la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1º) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24) de la Constitución de la República, que faculta a delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévese en el Programa 1.07 del Inciso 05, Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Aduanas, a los funcionarios que se detallan en los escalafones y cargos que se indican:

Para 1 (un) cargo de Director de División Escribano Escalafón AaA-Grado El a Núñez Cuadrado, Alvar —actual Director de Departamento Escribano— Escalafón AaA, Grado 6.

Para 1 (un) cargo de Director de Departamento Escribano Escalafón AaA-Grado 06 a Luaces Balbi, Silvia —actual Técnico I Escribano— Escalafón AaA-Grado 05.

Para 1 (un) cargo de Técnico I Escribano Escalafón AaA Grado 5 a Cajarville Artigas, Gloria Graciela —actual Técnico Ayudante (procurador)— Escalafón AaB-Grado 02.

2º Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — ARISMENDI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Resolución 3.099/981. — Se efectuan promociones en el Diario Oficial

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 22 de diciembre de 1981.

Visto: la existencia de un cargo vacante y en condiciones de ser provsto por vía de ascenso de Jefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 10, en el Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, Diario Oficial del Ministerio de Educación y Cultura.

Resultando: I) De acuerdo con los puntajes por nota de mérito, antigüedad computable y prueba de capacitación realizadas a tales efectos, eleva propuesta de designación por vía de ascenso;

II) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902|973 y 903|973 de 24 de octubre de 1973 y 352|978 de 9 de mayo de 1978.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central y Oficina Sectorial de la Función Pública del Ministerio de Educación y Cultura y lo dispuesto por el inciso b), numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Promuévense en el Diario Oficial, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02 del Ministerio de Educación y Cultura, al cargo de Jefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 10, Correlativo 920, al señor Mariano Bacigalupe, actual Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 08 y al cargo de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 08 a la señora Susana López de Martínez, actual Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 06.

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina Sectorial de la Función Pública del Ministerio de Educación y Cultura, al Diario Oficial y a los interesados, Cumplido, archívese. — LOMBARDO de de BETOLAZA.

7

Resolución 3.100 981. — Se designa por promoción Director de División en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 22 de diciembre de 1981.

Visto: la propuesta de promoción elevada por la Comisión Nacional de Educación Física, para llenar un cargo vacante del Escalafón Ab.

Resultando: I) Que se encuentra vacante en el referido Organismo el cargo de Director de División, Grado E6, Correlativo 1090;

II) Que es necesario efectuar la promoción para el mejor cumplimiento de los servicios a cargo de dicho Organismo;

III) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902 973 y 903 973, de 24 de octubre de 1973 y a las disposiciones complementarias del decreto 352 978, de 9 de mayo de 1978.

Considerando: que corresponde acceder a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial de la Función Pública y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798 968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones,

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévese en el Programa 1.12, Inciso 11, Comisión Nacional de Educación Física, para el cargo de Director de División, Grado E 6, Escalafón Ab, a la actual Subdirectora de División Grado E 4, señora Lilián Costa de Martín.

2º Notifíquese a la interesada, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Comisión Nacional de Educación Física, Oficina Sectorial de la Función Pública del Ministerio de Educación y Cultura y pase a la Contaduría Central de dicha Secretaría de Estado a sus efectos. — LOMBARDO de de BETOLAZA.

8

Resolución 52|982. — Se designa Agente del "Diario Oficial" en la ciudad de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de enero de 1982.

Visto: la solicitud de representación como Agente del "Diario Oficial" en la ciudad de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, presentada por el señor Fernando Santurio.

Resultando: I) Que el señor Fernando Santurio, fundamenta su solicitud en demandas hechas por profesionales de la zona, quienes desean contar con una agencia del mencionado "Diario Oficial", a los efectos de agilitar las tareas inherentes a su profesión;

II) Que la Dirección del mencionado Instituto informa que existiendo Juzgado Letrado, en esa localidad el volumen de tareas a llevar a cabo, justificaría la apertura de una Agencia en la misma.

Considerando: que corresponde, en consecuencia, acceder a lo solicitado.

Atento: a lo antes expuesto y a lo establecido por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de enero de 1968,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase como Agente del "Diario Oficial" en la ciudad de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, al señor Fernando Raúl Santurio Dos Santos.

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, al "Diario Oficial" y al interesado. Cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9

Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado "Trabajo de hechura (façon) de sacos, blazers, etc.".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de diciembre de 1981.

Visto: las gestiones realizadas por la firma "Texlan S. A.".

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964 sus modificativas y concordantes

SE RESUELVE:

1º Modificar la tipificación establecida para el producto denominado "Trabajo de hechura (façon) de sacos, blazers, chaquetas, polleras y pantalones y conjuntos para dama compuestos de blazer y pollera y|o blazer y pantalón, en telas importadas en admisión temporaria" (NADE 99.99.61.01.02), la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Trabajo de hechura (façon) de sacos, tapados, blazers, chaquetas, polleras y pantalones y conjuntos para dama compuestos de blazer y pollera y|o blazer y pantalón, en telas importadas en admisión temporaria (NADE 99.99.61.01.02)".

2º Publíquese, comuníquese y archívese. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Resolución 2.712/981. — Se designa funcionaria administrativa en la Dirección General de la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de noviembre de 1981.

Visto: la necesidad de proceder a la designación de un funcionario para proveer un cargo en el último grado del escalafón administrativo Ab, Grado II de la Dirección General de la Seguridad Social.

Resultando: que con fecha 14 de julio de 1981 la Contaduría General del citado Organismo informa que existen 488 vacantes en el referido grado.

Considerando: I) Que a tales efectos la Dirección General de la Seguridad Social estima conveniente propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación de la señora Graciela Carmen Suárez Gandolfi, Credencial Cívica serie AXA número 19.282;

II) Que la persona precedentemente aludida ha sido notificada de los requisitos exigidos para su ingreso, habiéndose cumplido las etapas legales y reglamentarias que establecen las normas vigentes.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1º de la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 28 de mayo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante en el último grado del Escalafón Administrativo Ab, Grado II, de la Dirección General de la Seguridad Social, a la señora Graciela Carmen Suárez Gandolfi, Credencial Cívica serie AXA Nº 19.282.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de la Seguridad Social. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS A. MAESO. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

11

Resolución 2.529/981. — Se contrata un funcionario en la Dirección de Contralor Legal

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de setiembre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar en carácter de contratado al señor Carlos Ernesto Arnefelt Arrivillaga para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ab - Grado 07 (Administrativo VI) en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde consta que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Contralor Legal, habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal administrativo actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975; ley 14.754, de 5 de enero de 1978; ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979; decreto 171|980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratado, al señor Carlos Ernesto Arnefelt Arrivillaga (Credencial Cívica serie BCA Nº 56.518), para cumplir funciones en el Programa 1 Subprograma 3 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Ab - 07 (Administrativo VI) en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 3.099.00 (son nuevos pesos tres mil noventa y nueve) con cargo a los renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de febrero de 1981:

021	022	023
1.246.00	769.00	1.084.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 Subprograma 3 del Inicso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171|980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS MATTOS MOGLIA. — JUAN A. CHIARINO ROSSI.

12

Resolución 2.530/981. — Se contratan funcionarios en la Dirección de Industria Animal

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de setiembre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Industria Animal del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratados al señor Juan Carlos Gómez Miller y a la señorita Laura Soto Priore para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Acc, Grado 11 y Acc Grado 9, respectivamente, en régimen de ocho horas de labor;

II) Los interesados presentaron en el Ministerio de Agricultura y Pesca los certificados donde se expresa que las Constancias de Habilitación para Cargos Públicos respectivos, se encuentran en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Industria Animal, habida cuenta, además, de que las presentes designaciones se encuentran incluidas en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a las nombradas personas a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171|980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratadas, a las personas que seguidamente se mencionan, para cumplir funciones en el Programa 6 Subprograma 5 del Inciso 7, equivalentes a los escalafones que se indican, en régimen de ocho horas de labor, con las remuneraciones mensuales que se detallan, con cargo a los renglones que se señalan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1º de febrero de 1981:

Juan Carlos Gómez Miller (Credencial Cívica serie BPA Nº 13.497), como Acc 11 (Ayudante II) a N$ 4.304.00 (son nuevos pesos cuatro mil trescientos cuatro), de acuerdo al siguiente detalle:

021	022	023
1.642.00	1.068.00	1.594.00

Laura Soto Priore (Credencial Cívica serie AXB Nº 17.880), como Acc 9 (Ayudante IV) a N$ 3.628.00 (son nuevos pesos tres mil seiscientos veintiocho) de acuerdo al siguiente detalle:

021	022	023
1.423.00	900.00	1.305.00

2º Dichas obligaciones se atenderán con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 6 Subprograma 5 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171|980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS MATTOS MOGLIA. — JUAN A. CHIARINO ROSSI.

13

Resolución 3.039|981. — Se aprueba un Convenio referente a la venta de 23.000 toneladas de trigo a Taiwán

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de diciembre de 1981.

Visto: el interés manifestado por la firma Taiwan Flour Mills Association, a través de la Embajada de la República de China en Uruguay, en adquirir 23.000 toneladas de trigo uruguayo, 10% en más o menos, a opción del armador.

Resultando: I) Existe un remanente de trigo de la cosecha 1980/1981, que posibilita atender dicha exportación;

II) El precio ofertado de U$S 151,50 la tonelada, en posición FOB puertos de Nueva Palmira y Montevideo se considera aceptable, ya que supera el obtenido en recientes procedimientos licitatorios.

Considerando: I) La conveniencia de concretar la operación de referencia, teniendo presente para ello la urgente necesidad de disponer, a l abrevedad, de silos y depósitos en los cuales almacenar el rigo de la presente zafra;

II) Tal operación posibilita, además, la apertura de un nuevo mercado para la colocación futura de granos uruguayos;

III) La venta concertada, asimismo, permite disminuir el actual déficit de la balanza comercial con la República de China.

Atento: a lo preceptuado por el inciso i) del numeral 3º del artículo 29 del Proyecto de Ley de Contabilidad, puesto en vigencia para todos los organismos del Estado, a partir del 1º de enero de 1981, por el decreto 104|968, de 6 de febrero de 1968, en base a lo dispuesto por el artículo 512 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase el siguiente Convenio de fecha 11 de diciembre de 1981, celebrado entre el Ministro de Agricultura y Pesca, don Carlos Mattos Moglia, en representación del Estado y la Embajada de China en el Uruguay, en representación de la Taiwan Flour Mills Association, re-

ferente a la venta de 23.000 toneladas de trigo uruguayo de la zafra 1980/1981, 10% en más o menos, a opción del armador:

"Convenio:

Entre la República Oriental del Uruguay y la Embajada de la República de China en el Uruguay en representación de la Taiwan Flour Mills Association (Asociación de Molinos de Trigo de Taiwán).

Objeto: Venta de 23.000 toneladas de trigo uruguayo.

En Montevideo el 11 de diciembre de 1981, el Gobierno uruguayo representado por el señor Ministro de Agricultura y Pesca, don Carlos Mattos Moglia y su Excelencia el Embajador de la República de China en el Uruguay, Kosin C. Shah, en representación de la Taiwan Flour Mills Association (Asociación de Molinos de Taiwán), acuerdan:

A) La Asociación de Molinos de Trigo de Taiwán (en adelante Asociación) entidad que nuclea a las firmas molineras que se relacionan en Anexo a este Convenio y que se considera parte integrante del mismo, actuando representada por la Embajada de la República de China en el Uruguay, adquiere del Gobierno Uruguayo, que vende, 23.000 (veintitrés mil), toneladas métricas de trigo, 10% (diez por ciento) en más o menos a opción del armador, de trigo, pan, consumo, a granel, de calidad igual o superior al grado número 2 uruguayo, de la zafra 1980/1981, con tolerancia que se estipula a continuación:

- a) Humedad, 13% máxima;
- b) Granos picados: 1% máxima;
- c) Trébol de olor (Melilotus SP), 8 semillas c/100 gramos de muestra máxima;
- d) Peso hectolítrico: 75 kg. mínimo (58 libras por bushel);
- e) Cuerpos extraños, 1% máximo;
- f) Ardidos, 1% máximo;
- g) Granos con carbón, 0,20% máximo;
- h) Proteínas, entre 11 y 12%.

B) El precio por tonelada métrica queda estipulado en U$S 190 (ciento noventa dólares americanos) en condición C. y F. Puertos Kaohsiung, Taichun, Deelun, en la República de China, y que se integra de la siguiente manera:

- a) Con U$S 151,50 (ciento cincuenta y un dólares americanos con cincuenta centavos) por tonelada métrica, en posición FOB Puertos de Nueva Palmira y Montevideo, en la República Oriental del Uruguay y que se abonarán al Gobierno Uruguayo conforme a lo que se establece en la carta de crédito a que se refiere más adelante el presente Convenio;
- b) Con U$S 38,50 (treinta y ocho dólares americanos con cincuenta centavos) por tonelada métrica, costo del flete que Ombúes y Miguelete Unidos Sociedad Anónima (OMUSA), contrata con Christophersen S. A. directamente para transporte del grano en el buque "Astra Federico" o sustituto, hasta los puertos de destino, según contrato (Charter Party) que el Gobierno uruguayo conoce. En caso de Demourage Despach en los puertos de carga éste será liquidado entre el Ministerio de Agricultura y Pesca y Christophersen S. A. como representantes de los armadores y en los puertos de descarga entre los compradores y los armadores representados por su agente señor Jimmie Hou Chenk Woo San Yang Navigarion Company Ltd. 2nd Floor, Tai Hong Building, 71, Nanking E. Road, II Section, Taipei, Taiwan, República de China, Tel.: 5117151, 5623141, 5623141, Télex: 21562, 22663.

C) El pago se efectuará mediante apertura de una o más cartas de crédito irrevocables divisibles y transferibles a ser abiertas por los compradores a favor del Ministerio de Agricultura y Pesca sobre el Banco de la República Oriental del Uruguay, Casa Central, Montevideo, en dólares de los Estados Unidos de América, por el 100% (cien por ciento) de su valor. Dicha o dichas cartas de crédito que deberán ser abiertas antes del 16 de diciembre de 1981, deberán indicar asimismo que, una vez encontrados en orden los documentos por el Banco de la República Oriental del Uruguay se autoriza el reembolso por cable conforme a las siguientes instrucciones.

- a) A favor del Ministerio de Agricultura y Pesca, como único beneficiario por el valor FOB Nueva Palmira y Montevideo de la mercadería, a razón de U$S 151,50 (ciento cincuenta y un dólares americanos con cincuenta centavos) la tonelada métrica, negociable a la vista, por reembolso telegráfico el 90% de su valor contra la presentación de la siguiente documentación:
  - a.1 Tres originales y cuatro copias del conocimiento de embarque;
  - a.2 Certificado de Peso emitido por el Bureau Veritas u otra entidad de control nominado por el comprador;
  - a.3 Certificado Fitosanitario y Fumigación emitido por el Ministerio de Agricultura y Pesca;
  - a.4 Factura comercial por el 100% del valor FOB de la mercadería embarcada con una adjunción de la copia de factura de flete emitida por la Agencia Marítima.

  El 10% (diez por ciento) restante, será negociable dentro de los 70 (setenta) días de fecha de conocimiento de embarque, como máximo, contra presentación del certificado de análisis de calidad de Bureau Veritas u otra entidad de control nominada por el comprador, efectuándose el pago conforme a los términos del decreto uruguayo 708|978, del 13 de diciembre de 1978 en sus artículos 23 y 24 que las partes conocen, considerándose la multa indicada en el punto D-b de este Convenio.

  La Carta de Crédito deberá ser precisa en lo lo que se refiere a este punto, por lo consiguiente, deberá contener las instrucciones necesarias para que en caso de existir una multa, se deducirá de este 10%, procediéndose a girar el saldo correspondiente, dentro de los 70 días como máximo de fecha de conocimiento de embarque. Con el mismo fin y en caso de existir la bonificación del 1%, deberá tener instrucción de que permitirá su pago junto con el 10% dentro del plazo estipulado.
  Caso de existir controversias emanadas de la multa o la bonificación, solamente deberá quedar retenida y a disposición de las partes el porcentaje que corresponda, debiendo girarse el saldo resultante dentro del plazo ya estipulado.
  De ser varias las Cartas de Crédito, todas deberán tener las referidas instrucciones, usando para ello, de ser posible, un mismo texto.
- b) A favor de Christophersen S. A. como único beneficiario por el valor flete de U$S 38,50 (treinta y ocho dólares americanos con cincuenta centavos) por tonelada métrica, negociable a la vista contra la presentación de la siguiente documentación:
  - b.1 Copia de conocimiento de embarque;
  - b.2 Factura por el valor flete, endosada por el Ministerio de Agricultura y Pesca;
- c) Asimismo, contendrá autorización expresa para abonar por separado los valores FOB y de flete, ante la presentación de los documentos referidos indicando que el valor flete podrá ser pago con anterioridad a la presentación de los documentos por valor FOB. Deberá indicar asimismo que son permitidos conocimientos Charter Party.

D) Otras condiciones de la venta.
Regirá para el presente convenio lo siguiente:

- a) Bonificación: si el cereal embarcado supera el grado número 2 uruguayo y reúne las condiciones indicadas para el grado número 1 según decreto 708|978 pero con la tolerancia máxima de cuerpos extraños menor al 1%, el Ministerio de Agricultura y Pesca tendrá una bonificación del 1% como máximo sobre el precio estipulado;
- b) Multa: si los cuerpos extraños superaran el máximo establecido del 1% (uno por ciento), el vendedor bonificará a los compradores con un 2% (dos por ciento) del valor del cereal;

c) El recibo de la mercadería, se efectuará por la firma compradora, o quien ella designe, en puertos de Nueva Palmira y en Montevideo a los efectos del recibo del cereal, extracción de muestras para análisis y control de peso.

c.1 La muestra general será representativa del total embarcado por puerto, en ese barco, a tal fin, serán mezcladas las muestras parciales;

c.2 El análisis de la o las muestras generales de cada embarque se efectuarán en común entre el delegado del comprador y el de la Dirección Granos (DIGRA), definiéndose con el Peso Hectolítrico y demás tolerancias, la calidad del cereal, es decir, el grado.

E) Documentación de embarque.

a) Certificado de Peso emitido por el Bureau Veritas por Puerto de embarque;
b) Certificado de Calidad emitido por el Bureau Veritas por Puerto de embarque;
c) Certificado Fitosanitario y Fumigación emitido por el Ministerio de Agricultura y Pesca, por Puerto de embarque;
d) Conocimiento de embarque. Por Puerto de Embarque.

F) Gastos extraordinarios

Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la Sociedad General de Control u otras empresas que este designare para controlar el peso y calidad de la mercadería;

G) Condiciones generales.

a) La totalidad del cereal deberá ser embarcada antes del cinco de enero de 1982;
b) Queda pactada la solidaridad activa y pasiva de las obligaciones emergentes del presente convenio;
c) El Gobierno de la República de China garantiza al Gobierno uruguayo el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las firmas nucleadas en la Asociación y que se establecen en el presente acuerdo;
d) Ambas partes concuerdan en realizar todos los esfuerzos posibles para resolver desacuerdos que puedan surgir entre ellos, a través de los canales administrativos de los compradores y vendedores en forma amistosa.
En el caso en que se presentaran desacuerdos referentes a asuntos relacionados con el convenio y los mismos tuvieran que ser solucionados mediante arbitraje, el nombramiento de los árbitros, las deliberaciones de los mismos y las decisiones del arbitraje deberán conformar con las reglas de conciliación y arbitraje que establece la Cámara de Comercio Internacional.
Dichas decisiones son obligatorias para ambas partes y tienen carácter conclusivo.
Para constancia se firman en cuatro ejemplares de igual tenor (dos en idioma inglés y dos en idioma español) ambas de igual validez, en Montevideo, el día 11 de diciembre de 1981".

"Anexo al Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la Embajada de China en el Uruguay en representación de la Taiwan Flour Mills Association (Asociación de Molinos de Trigo de Taiwán), para la venta de 23.000 toneladas de trigo uruguayo.

A) Convenio. En el día de la fecha, se suscribe el Convenio de venta del Estado Uruguayo a la Taiwan Flour Mills Association representada por la Embajada de Taiwán en el Uruguay de 23.000 toneladas de trigo, 10% más o menos a opción del armador, conforme a la calidad, precio y demás condiciones que allí se estipulan;
B) Anexo. En el presente anexo, que se suscribe conjuntamente con el referido Convenio, las partes establecen condiciones relativas al embarque y otras, que se consideran parte integrante de dicho convenio y a cuyo cumplimiento se obligan;
C) Condiciones específicas que regirán las operaciones de embarque.

a) Puertos de embarque y calado. Los embarques podrán ser realizados, por el puerto de Nueva Palmira (muelle Navigen), y por el puerto de Montevideo solamente para completar carga por calado.

a.1 El barco deberá cargar indefectiblemente en el puerto de Nueva Palmira, el máximo que permitan su calado, 27 pies al cero, debiendo anunciar su llegada con un preaviso de 10 (diez) días por medio de nota o télex dirigida a la Dirección Granos (DIGRA), Avda. Uruguay 1016, Montevideo, Uruguay. El preaviso deberá dar cuenta además, del barco de que se trata y del tonelaje máximo que cargará en Nueva Palmira y Montevideo;

a.2 Cuando, por motivos de calado, el barco tenga necesidad de completar su carga en Montevideo, que admite un máximo de 30 pies al cero, dicha carga, deberá ser pre avisada de acuerdo al apartado anterior;

a.3 En caso de encontrarse los muelles ocupados cuando ingrese el buque tanto en Nueva Palmira como en Montevideo, el tiempo contará Wibon/Wipon/Wifpon.

b) Ritmo de carga expresado en toneladas métricas por día de 24 horas "W.W.D.S.H.EX; even if used (días climáticamente laborales, exceptuándose feriados y domingos aunque se usen).
La Dirección Granos (DIGRA) se compromete a entregar a bordo en: Nueva Palmira: 2.500 toneladas por día de 24 horas.
Montevideo: 2.000 toneladas por día de 24 horas.
En tonelaje expresado se entiende siempre que el barco este en condiciones de recibir libremente dicho cereal.

c) Tipo de barco solicitado. Los barcos que el comprador ponga a la carga, deberán ser del tipo "Bulk Carrier" o barcazas, es decir, de bodega auto abarrotante, con un calado máximo de 30 pies como tope de carga. No se admitirán por ningún motivo, barcos o barcazas con bodegas con entrepuentes.
d) Inspección de Bodegas. Las bodegas de los barcos serán habilitadas, para recibir su carga mediante inspección previa, que realizará la Dirección Granos (DIGRA). Esta inspección, condicionará la aceptación por parte de la Dirección Granos (DIGRA) de la carta de alistamientos;
e) Carta de Alistamiento. La carta de alistamiento de cada barco, deberá ser presentada estando atracado a muelle, antes o hasta las 16 horas, en días hábiles de Oficina, en la Planta de Silos de Nueva Palmira y en las oficinas de la Dirección Granos (DIGRA) de Montevideo, Avda. Uruguay 1016, para la carga en este puerto, y, la estadía, se comenzará a contar a partir de las 7 horas del día hábil siguiente, en casos del Puerto de Nueva Palmira y para Montevideo, una hora después de atracado a muro y listo para reiniciar la carga para completar embarque.
A efectos de la liquidación final del tiempo ganado o perdido, no serán computados en el contaje del tiempo.

e.1 El período intermediario entre la aceptación de la carta de alistamiento y el inicio de la estadía, aunque sea usado;
e.2 Los días domingo, feriados nacionales y|o locales, aunque sean usados.
Con la misma finalidad, serán descontados todos los períodos de tiempo, en que se verifiquen ocurrencias:

e.2.1 El tiempo entre el cese de carga en Nueva Palmira hasta el reinicio de carga en Montevideo;
e.2.2 Condiciones climáticas que paralicen las operaciones;
e.2.3 Huracanes, tifones y otros motivos de fuerza mayor. Cortes de corriente eléctrica, que impidan el movimiento de la cinta transportadora o medio de carga;
e.2.4 Colocación y|o retiro en las bodegas de elementos utilizados para el acondicionamiento y|o seguridad del cereal y|o para atender la técnica de flotación del navío;
e.2.5 Cambios de bodegas a requerimiento de las autoridades del barco;

e.2.6 Huelgas, motines, lock out, y cualquier otra causa de fuerza mayor;

e.2.7 Si por cualquier motivo, el barco necesitase servicios extraordinarios fuera de los que comúnmente se prestan en ese muelle para su carga, y por lo tanto, necesitare cambio de muelle, o alejarse de él, los gastos que ocasionaren no serán por cuenta de la Dirección Granos (DIGRA) del Ministerio de Agricultura y Pesca. Y, en el caso o los casos antedichos, el o los períodos de tiempo transcurridos entre el momento que cesa la carga del barco y cuando la recomienza, serán descontados del cómputo de carga.

f) Demourage / Despach. Se establece en U$S 3.750 (tres mil setecientos cincuenta dólares americanos) por día o fracción (en proporción) el premio que la Dirección Granos (DIGRA) del Ministerio de Agricultura y Pesca, recibirá por parte del comprador o su representante, por presteza de la carga (despach) cuando la finalización de la misma se adelante en relación al tiempo disponible. Queda fijado en U$S 7.500 (siete mil quinientos dólares americanos) por día y/o fracción de día (en proporción), la multa que la Dirección Granos (DIGRA) del Ministerio de Agricultura y Pesca abonará al adjudicatario, o a su representante por sobreestadía (demourage), cuando la finalización de la carga sobrepase el tiempo disponible para la misma;

g) Gastos extraordinarios. Si por cualquier motivo se originaran gastos extraordinarios por habilitaciones, movimiento de barco "prácticos", etc., los mismos serán por cuenta de quien lo solicite.

D) Condiciones Generales.

a) Las condiciones establecidas en este Convenio, prevalecerán sobre las que estipulan en los "charter - party", entre los armadores y los adjudicatarios o sus representantes;

b) Queda establecido que el Gobierno uruguayo no es responsable por diferencias de precio en el flete si éste por cualquier motivo, superara el establecido en el convenio precedente, por cuanto el "charter - party" fue celebrado directamente por OMUSA, actuando por encargo de la Embajada de China en el Uruguay con el armador.

Por dicha razón, el Gobierno uruguayo queda exonerado de toda responsabilidad derivada del transporte de la mercadería, riesgos sobre las mismas y cualquier otra obligación o riesgo motivada por la descarga del cereal en los puertos de destino.

Se firma en dos ejemplares de igual tenor en idioma español, en Montevideo, el día 11 de diciembre de 1981, actuando por el Gobierno uruguayo, el señor Ministro de Agricultura y Pesca, don Carlos Mattos Moglia, y en representación de los Molineros que forman la Taiwan Flour Mills Association, su Excelencia, el señor Embajador de China en el Uruguay, Konsin C. Shah.

ANEXO

Montevideo, 11 de diciembre de 1981. Señor Subsecretario, ingeniero don Juan Carlos Jorge Hiriart. Ministerio de Agricultura y Pesca. Constituyente 1476. Ciudad. Señor Ingeniero. Sírvase encontrar en la presente el nombre de tres firmas molineras de trigo quienes son los compradores y destinatarios finales del trigo uruguayo adquirido bajo Convenio firmado el 11 de diciembre de 1981 entre el Ministerio de Agricultura y Pesca y la Embajada de la República de China en Montevideo,

1. Kuo Feng Mills Co. Ltd.
2. Chi Fha Enterprise Co. Ltd.
3. Tai Chang Flour Mills Co. Ltd.

Por favor tomar nota de que los compradores han designado a Trading Department, The Central Trust of China para la atención de los procedimientos de la importación. Ambas, OMUSA y Christophersen S. A. han sido debidamente notificadas. Aprovecho la oportunidad para saludar a usted con estima y la más alta consideración. — Konsin C. Shah, Embajador de la República de China.

ANEXO

La Embajada de la República de China por la presente certifica que la firma OMUSA está autorizada para actuar en capacidad de embarcador, expedidor y agente de control de calidad y cantidad de esta Embajada con el único propósito de colaborar con esta Embajada, autoridades pertinentes y firmas comerciales en la venta de trigo uruguayo (25.000 T/M aprox.) a la Taiwan Flour Mills Association, incluyendo la firma de cartas de arrendamiento (Charter Parties) en representación de las autoridades correspondientes y esta capacidad está totalmente reconocida por el Ministerio de Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay. Noviembre, 1981. Sello de la Embajada de la República de China en Montevideo.

2º La operación de exportación, que se efectúe al amparo de esta resolución, estará exonerada de toda clase de tributos, detracciones y tasas consulares.

3º Cométese a la Dirección Granos (DIGRA) todo lo relacionado con este convenio y, en especial, realizar todas las operaciones vinculadas con las exportaciones objeto de esta resolución, quedando autorizada para efectuar en forma directa y por los montos que estime conveniente, la contratación de todos los servicios y suministros que para ello sea necesario, tales como transporte, certificado sanitario, habilitaciones portuarias, trabajos extraordinarios, etc.; los gastos que por tal motivo se originen, serán atendidos con los recursos que el Banco de la República Oriental del Uruguay pondrá a disposición de la Dirección Granos (DIGRA), en la cuenta Nº 31.305/1150.

4º El Ministerio de Agricultura y Pesca dará cuenta al Poder Ejecutivo de las actuaciones que cumpla en función de lo dispuesto en la presente resolución.

5º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS MATTOS MOGLIA. — ESTANISLAO VALDES OTERO. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

14

Decreto 614|981. — Se delimita la jurisdicción de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Mercedes y Dolores en el departamento de Soriano.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 15 de diciembre de 1981.

Visto: lo dispuesto por el artículo 1º del decreto del Poder Ejecutivo 388|981, de fecha 11 de agosto de 1981.

Resultando: I) Que en el mismo se establece que previa opinión de la Suprema Corte de Justicia será fijada la jurisdicción de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del departamento de Soriano;

II) Que, en consecuencia, dicha Corporación efectuó el estudio correspondiente tomando en consideración, especialmente, el número de habitantes de los principales centros de población de dicho Departamento.

Considerando: que la solución propuesta es beneficiosa por cuanto tiende a una adecuada racionalización de la Administración de Justicia.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Suprema Corte de Justicia y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo dispuesto por el artículo 1º del decreto del Poder Ejecutivo 388|981, de 11 de agosto de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1º El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes tendrá jurisdicción sobre las siguientes secciones judiciales: Primera, Octava, Novena, Décima, Decimoprimera, Decimosegunda y Decimocuarta; en tanto que al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores le corresponderá ejercerla sobre las secciones: Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Decimotercera.

Art. 2º Comuníquese con Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, la que circulará el presente decreto entre las Oficinas a su cargo.

Art. 3º Publíquese, etc. — **ALVAREZ.** — JULIO CESAR ESPINOLA.



Montevideo, Martes 26 de Enero de 1982

Tomo 306 Año LXXVI Número 21160

Dirección Florida 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

Palabras pronunciadas por el señor Presidente de la República, Teniente General Gregorio Alvarez, en el acto de inauguración de la Represa de Palmar, el día 22 de diciembre de 1981. (*)

Es con particular solemnidad que en el día de hoy el Gobierno Nacional se reúne para la inauguración de la primera turbina de la Represa de Palmar, esta hija auténtica del proceso y obra de neto cuño e inspiración oriental, que para orgullo de todos, entra en su etapa de culminación.

Fue precisamente en momentos en que recrudecía la crisis del petróleo y cuando las finanzas y el crédito se encontraban en deprimida situación, que se decide llevar adelante este proyecto de Palmar tan vapuleado como ignorado por mucho tiempo y aún con muchas opiniones técnicas pesimistas, para lograr revertir en pocos años la situación energética del país, quien a través de su ente especializado supera hoy la dura como amarga función de "satisfacer necesidades" para "cuartear" audazmente en un grave momento de recesión mundial, "creando posibilidades" a todos cuantos se jueguen al crecimiento agropecuario, industrial y de servicios del Uruguay.

Esta es también una forma ejemplar de utilizar los recursos y créditos de la República para consolidar su independencia política y económica.

El 1.o de setiembre, le expresábamos a nuestro pueblo que asumíamos el compromiso de conducir el proceso de reconstrucción nacional en esta importante etapa que vivimos, conociendo la realidad y necesidades del país.

Es por eso que, a poco más de 100 días de haber asumido la responsabilidad de este mandato, queremos —en el entorno de esta estructura forjada con el trabajo y el tesón de los uruguayos—, realizar un breve análisis de lo actuado en algunos sectores y ratificar metas y objetivos de futuro inmediato.

Factores adversos, —principalmente de orden externo por todos conocidos, a pesar de no ser por algunos lo suficientemente comprendidos, analizados y aceptados— inciden directamente en nuestro accionar obligándonos a adaptar nuestros limitados medios al convulsionante mundo actual.

Pero aquellas causas exógenas no nos libran de enfrentar hoy el renovado desafío de intentar con nuestros propios recursos, con el talento e ingenio de nuestros compatriotas y con la agresividad en la crisis que caracteriza a mi pueblo, para revertir o sobrellevar el signo de adversidad que nos rodea y cumplir con el destino que nuestra patria merece y deseamos.

Creemos necesario mencionar así, algunos aspectos del plan trazado que han tenido un comienzo inmediato de ejecución y que ponen en evidencia que para el gobierno y los ciudadanos que han decidido acompañarlo en el cumplimiento de este pacto con nuestro país, la palabra implica un compromiso, el enunciado de un propósito seguido de la acción inmediata.

Como lo expresara, uno de los objetivos de este Gobierno consiste en establecer las bases institucionales, políticas y sociales para la total normalización democrática.

No es del caso reseñar una vez más las graves circunstancias que llevaron a las Fuerzas Armadas a suspender, primero temporariamente el funcionamiento de los partidos políticos, sin dejar de proclamar nunca su restablecimiento oportuno sobre bases que aseguren que los hechos trágicos de los años setenta, —que llegaron a comprometer gravemente nuestra libertad—, no vuelvan a repetirse.

Es así que debemos destacar y subrayar que se ha llegado a elaborar las bases del estatuto de los partidos, de los que actualmente existen y de los que podrían existir en el futuro.

La tarea emprendida y cumplida, no ha sido fácil.

Las heridas, las desconfianzas, los recelos sembrados durante los últimos dos decenios turbulentos que nos han tocado vivir, han sido dificultades permanentes —y no ciertamente pequeñas— que ha habido que enfrentar y vencer.

A estas dificultades en cierto modo naturales, es necesario añadir las derivadas de la influencia sobre nuestra Patria, de intereses foráneos vinculados a ideologías totalitarias y que buscan utilizar en su provecho las rivalidades propias del libre juego político y los resentimientos y posibles megalomanías de algunos dirigentes. Estos últimos no tan propios de la convivencia democrática ni convenientes para su subsistencia.

A pesar de todo eso, quemando etapas y asumiendo riesgos, el estatuto de los partidos políticos

(*) Publicados por disposición de la Presidencia de la República, de acuerdo al decreto 289|967, de 11 de mayo de 1967.

está practicamente terminado en sus bases fundamentales, para ser dirigido al Consejo de Estado.

En el mensaje del 1.o de setiembre, señalábamos, además, como concesión de uno de los pilares de la futura institucionalidad, restablecer la total independencia del Poder Judicial, en el plano del marco jurídico de su actuación y en el plano de los recursos con que habría de contar para su funcionamiento.

El Acto Institucional N.o 12, —ya aprobado— consagra un estatuto de total independencia de los magistrados y asegura la carrera judicial de manera más perfecta que la forma en que lo hacía la propia Constitución de 1967, al ponerla al abrigo, no solamente de las presiones indebidas del Poder Ejecutivo o de cualquier otro poder del Estado, sino también de las minúsculas componendas partidarias que tanto la perturbaron otrora, transformando los cargos judiciales, —aún los de la cúspide— en terreno en el que era lícita la cuota, el reparto o el arreglo.

Las medidas recientemente aprobadas en el Cónclave Gubernamental de Piriápolis han significado un incremento de casi cien por ciento de los rubros aplicados a inversiones en locales destinados al Poder Judicial, en la capital y en el interior de la República y en la infraestructura de servicios administrativos.

En lo que tiene que ver con el estatuto de la jurisdicción contencioso - administrativa, el mismo se mantiene en los límites impuestos por la institucionalidad provisoria, determinados por los gravísimos hechos que ocurrieron en el pasado y que no permitiremos, bajo ningún concepto—, que vuelvan a ocurrir.

Referente al mantenimiento de la política económica, la misma se viene aplicando, introduciéndole los ajustes coyunturales que se entienden necesarios.

A pesar de las presiones de grupos que, —cegados por su interés o por la urgencia demagógica de capitalizar la situación adversa ya señalada procuran modificaciones drásticas en su favor y en perjuicio de todos—, hemos mantenido con firmeza y prudencia, una línea de acción que da seguridad a los agentes económicos y mantiene intacto el crédito internacional del país.

Y hemos hecho esto sin atarnos rígidamente a ningún dogma económico y sin negarnos al diálogo con ningún sector posiblemente perjudicado.

Es así que se aprobó el convenio entre la banca privada y los representantes del sector agropecuario, relativo a la refinanciación de las deudas de este último.

Dicho convenio ha implicado un enorme esfuerzo de negociación honesta y leal, en el que el Gobierno ha actuado en todo momento como árbitro, cumpliendo la función que en tal carácter le corresponde como custodio del bien común o del interés general, pero sin comprometerse directamente en favor de ningún interés sectorial.

En el mismo momento y el área del sector primario, el país ha hecho un ingente sacrificio en procura: de incrementar la rentabilidad del productor, realizando devoluciones de impuestos indirectos a la carne y lana por un monto que escala en los 40 millones de dólares; y dar seguridades a los vendedores obligándose al aval a la contraparte y habilitándose la forma a façon para consumo y exportación.

Sin embargo, creemos que ante la depresión de los precios internacionales de nuestras materias primas —carne y lana—, no se podrá revertir la persistente baja rentabilidad a través de las principales dos medidas que promueven algunas gremiales:

—La devaluación, léase: "Un ajuste de cierta importancia", y,

—El aporte del País para pagar las deudas del sector, léase: "El Estado debe hacer un sacrificio de reparación económica de los daños sufridos por agentes privados".

—Debe pensarse que, para que la primera medida devaluatoria logre el resultado que se pretende, debería también acompañarse con el congelamiento de los jornales, los sueldos, las jubilaciones, los insumos, las tarifas, etc. Sólo lograríamos en definitiva, —luego de consumado todo el proceso generado—, lo que específicamente denunciábamos el 1.o de setiembre: engordar más el bolsillo de unos pocos en perjuicio de los más débiles.

—Sobre la segunda propuesta, no se entiende ético o en su caso dinamizador del proceso productivo del país, destinar los dineros públicos que fueron generados y pertenecen al pueblo, para conjugar las deudas de una minoría del sector productivo nacional.

Y con este breve análisis no renegamos de creer en el futuro rural del país.

Confiamos en el sector y creemos que en la situación presente, ante la rígida depresión de los precios internacionales, sólo se puede elevar la rentabilidad fundamentalmente, por disminución de la presión de la intermediación, que en algunos rubros duplica con largueza el valor de la materia prima.

El Gobierno aún no ha tenido eco a su compromiso hace ya largo tiempo contraído con las gremiales al ofrecerles su más decidido apoyo en estas actividades, tanto en la comercialización interna como externa. Sin embargo, se prosiguen los estudios y exploraciones, para lograr soluciones alternativas a los problemas de baja rentabilidad y sobrestockamiento de los rodeos.

En el ámbito de la educación hemos enfrentado directamente el problema que plantea la posibilidad de hacer compatible el ingreso gratuito de todos los ciudadanos a todos los niveles de la enseñanza, con las posibilidades físicas, docentes, administrativas y financieras de los servicios de nuestra enseñanza superior.

Se han concretado ya fórmulas nuevas, sustitutivas de las anteriores a la espera de las posibles soluciones definitivas.

El cambio de autoridades en el sector de la enseñanza, sumado a las limitaciones que presentan tanto el estatuto anterior de la enseñanza superior como el estatuto de emergencia que hubo que adoptar ante la irrupción marxista en todos los sectores de la educación, ha creado como era de esperar, algunos problemas en el manejo de los servicios.

En mi mensaje del 1.o de setiembre, decidimos ocuparnos especialmente de la niñez abandonada, un sector de la sociedad que no tiene gremios ni sindicatos, ni grupos de presión que lo representen.

Mencioné también que, en opinión del Gobierno, la solución para un problema social tan tremendo solamente podía venir por el lado de proveer al

niño solo y olvidado, el cariño y el afecto que todo ser humano necesita, especialmente en los primeros años de la vida, para crecer y desarrollarse en su plenitud.

Con fecha 9 de noviembre el Consejo de Estado, —con gran sensibilidad—, aprobó la ley 15.210 que introduce modificaciones profundas en la institución de la patria potestad y de la legitimación adoptiva, de modo de hacer que la paternidad biológica, no querida o no responsable, ceda el paso a la paternidad deseada, afectuosa y responsable, en salvaguarda a la vez de los derechos individuales tutelados y de los intereses generales de la sociedad.

Ya en el otro extremo de la vida de los uruguayos, nuestras recientes giras por el interior del país nos ha inspirado y fortalecido asimismo en el convencimiento de lograr urgentes y dignas soluciones a la situación de nuestros ancianos.

Y nos abocaremos de lleno a este tema, porque nos sacará a los uruguayos la verguenza de sonrojarnos o mirar al suelo, cuando nos hablen o nos encontremos con los ancianos solos o abandonados.

Promoveremos las medidas para que por lo menos en nuestro país y por sus resultados, 1982, sea reconocido como el año de la ancianidad.

También en el lapso que media entre el 1.o de setiembre y la finalización del presente año, tuvo lugar, por iniciativa del Gobierno, un nuevo Cónclave Gubernamental.

Este tipo de reuniones que se llevan a cabo en un marco propicio a la reflexión serena y en condiciones que alejan momentáneamente la atención de las rutinas y la presión de los acontecimientos del momento, ha demostrado ser de gran utilidad para la conducción coordinada de los distintos tipos de actividad del Estado y para la planificación de las medidas a adoptar con un campo de visibilidad que se extienda más que el presente inmediato.

En el Cónclave de Piriápolis —llevado a cabo del 19 al 25 de noviembre, se analizó la totalidad de la política del Gobierno, sector por sector y se fijaron pautas para la acción a seguir, por lo menos durante el próximo año.

En dicho evento, se pasó revista cuidadosamente a todos y cada uno de los capítulos de la política global del Gobierno, —susceptibles de revisión—, a fin de analizar los posibles correctivos o complementos a introducir en lo que ya se está haciendo.

No es mi propósito analizar aquí, detalladamente, las resoluciones adoptadas con relación a cada sector. Tal análisis, resultaría desproporcionado a dimensión de este mensaje; y, por lo demás, un ejercicio inútil, pues el documento oficial conteniendo las decisiones ya ha sido dado a publicidad.

Creo útil destacar solamente algunas de las medidas aprobadas con relación a algunos sectores, independientemente del gran esfuerzo infraestructural en las áreas de caminería de integración, electrificación rural y forestación masificada.

En lo que tiene que ver con el Agro, —aparte de las medidas de refinanciación que mencioné anteriormente y del marco que forman los lineamientos generales de la política económica, se resolvió eliminar las transferencias de ingresos que hace el sector primario hacia otros sectores qúe, pese a haberse reducido desde 1978 a la fecha, continúan hoy representando un aspecto negativo para el desarrollo del mismo. Algunas de ellas, como la elevada tasa de interés, perjudican a la economía en su conjunto. La eliminación de otras, como la exagerada participación de la intermediación y algunas transferencias al sector secundario, constituyen objetivos idóneos para un crecimiento sano del sector agropecuario, que por décadas, sufrió las consecuencias de tales transferencias.

Asimismo, se resolvió sustituir progresivamente el IMAGRO por el impuesto a la renta de industria y comercio.

Esta medida procura dar a este sector productivo el mismo tratamiento impositivo que a los restantes, sumada a la proyectada eliminación, —con carácter general—, del Impuesto al Patrimonio, que ha de aliviar, seguramente, la situación del sector, al gravar exclusivamente las posibles utilidades reales del mismo y teniendo en cuenta la baja rentabilidad transitoria que lo afecta, entre otras cosas, por la depresión de algunos de sus precios básicos que siguió al alza, también excesiva, del período 1979 - 1980.

En lo que tiene que ver con el sector industrial, las decisiones adoptadas comportan un paquete de medidas que también apunta cuidadosamente a la situación coyuntural detectada.

Los principales lineamientos de política que surgen de estas medidas pueden resumirse en la neutralidad en materia tributaria, en la reducción arancelaria en el largo plazo, en ajustes a la protección en el corto plazo, en el establecimiento de un régimen de preventa de divisas y en la fijación de diversos precios administrados en niveles compatibles con el tipo de cambio anunciado.

Como complemento de este conjunto de medidas se prevé la promoción de todo el sector industrial como el sector agropecuario, mediante un sistema de financiamiento a largo plazo.

En lo que se refiere a la promoción de las exportaciones se aprobó la sustitución del régimen de reintegros por un sistema de devolución integral de impuestos indirectos. El Gobierno estima que la mencionada modalidad de estímulo, inobjetable desde el punto de vista de la regulación internacional de las prácticas de comercio, puede ser altamente efectiva, habida cuenta del papel básico que desempeña el I.V.A. en el régimen tributario vigente.

Por último y siempre haciendo referencia exclusivamente a las medidas de mayor importancia o urgencia, el Cónclave de Piriápolis dispuso la puesta en aplicación inmediata de la reducción del gasto público.

Dicho plan, que consta de una serie de líneas de ejecución ya ha comenzado a aplicarse.

Apenas finalizada la reunión, la totalidad de las oficinas públicas, recibieron instrucciones precisas en cuanto a la puesta en práctica de medidas restrictivas del gasto, que comenzaron a aplicar de inmediato, incluyendo la reducción del 25 o|o del número de vehículos afectados a sus funciones administrativas y la consiguiente reducción en el consumo de combustible.

En el lapso en que me ha tocado ejercer la Presidencia de la República, he procurado acercarme a la gente, ver los rostros de los ciudadanos a los que me toca gobernar, estrechar sus manos, sentir su corazón e interpretar sus anhelos y necesidades, buscando así estar en contacto permanente con nuestro pueblo. Este maravilloso pueblo oriental al que pertenecemos y al que siempre hemos servido.

Es ese pueblo que nos da su aliento y apoyo incomparable, que nos muestra la existencia de verdaderos patriotas, los que no piden subsidios, ni de-

cretos especiales, ni ayudas del Estado para ganar dinero; los que no especulan con lo que va a pasar ni con desgracias ajenas; los que no miden cada palabra que dicen pensando en lo que conseguirán con pronunciarlas; los que solamente creen en el país y desean que sean preservadas sus libertades básicas, su existencia como nación, su modo de vida y reconocen en el trabajo la auténtica actividad digna de materializar su realización.

Estamos viviendo dificultades especiales como prácticamente el mundo entero las está viviendo, pero tengan la seguridad absoluta que el Gobierno dará lo mejor de sí para superar esta etapa, porque cree en sí mismo, en su pueblo y en las posibilidades del país.

El mundo todavía no se ha repuesto de la crisis del petróleo, amenazado por la recesión y por el espectro de una tercera guerra mundial.

Estoy seguro de que la inmensa mayoría de ustedes se da cuenta de estas dificultades.

En medio de ellas estamos trantando de solucionar uno tras otro los problemas que se van planteando, y planificando evitar las que surgirán en el futuro, procurando, además, abrir el surco de una democracia definitiva, en medio de acechanzas y de peligros.

El diálogo democrático que se ha abierto en nuestro país en los últimos meses, involucra, naturalmente, la posibilidad del disentimiento y de las discrepancias. Disentir o discrepar es propio de hombres libres, como es propio de las sociedades totalitarias en que el disentimiento o la discreptancia estén prohibidos o sean sancionados cuando ocurren.

Pero debido a las circunstancias especiales en que está planteado, se presta también a la crítica sistemática de todo lo que procede del Gobierno por el mero hecho de proceder del Gobierno.

Un tipo de oposición en el que todos los buenos están de un lado y todos los malos de otro. Por la sencilla razón de que los que se oponen no tienen la más mínima responsabilidad, ni siquiera la que normalmente la oposición tiene en todo régimen, por lo menos en países de cierta madurez cívica.

En tales circunstancias, la más noble de las iniciativas corre el peligro de ser presentada con tal cúmulo de imperfecciones que la hacen aparecer rápidamente como indeseable.

Nuestro país ha pagado en el pasado un oneroso tributo, —en términos de pérdida de fe y de confianza en futuro—, debido a la prédica que en ciertos sectores de la población esparció una modalidad de intelectualismo pedante y narcisista, capaz de demoler todo lo que se presentaba pero incapaz de la más modesta realización práctica.

A pesar de todas las dificultades que he mencionado y a pesar de todas las que seguirán habiendo, pese a todos los que se opongan, tengo una profunda fe en el destino de nuestra Patria y en las soluciones que todos juntos habremos de encontrar.

Es esa fe que siento y que sienten los colaboradores que han aceptado cooperar conmigo, en este período de transición hacia la democracia plena, la que quiero trasmitir a todos mis compatriotas.

Queremos la paz, porque muy duramente la ganamos en la guerra para nuestro pueblo; y sobre esa paz, es nuestra intención de que se cimente la democracia y la libertad.

Otros opinarán que el orden es el inverso; pero las alternativas no permiten hoy otra opción: cueste lo que cueste, el Uruguay cuenta con un ambiente de paz y seguridad social que le permitirá forjar sus más caros anhelos de libertad y democracia.

Detengamos así nuestra mirada en esta magnífica obra de PALMAR donde se han plasmado los sueños de un pueblo que palpita, trabaja en paz y desea crecer.

Es este un peldaño más hacia el progreso nacional que las Fuerzas Armadas anunciaron en 1973, en sus comunicados 4 y 7.

Y al ver así esta formidable estructura hidroeléctrica que se yergue majestuosa, debemos de recordar el papel preponderante de cada una de las piezas que aquí se amalgaman por pequeñas que éstas sean y dan forma al engranaje total que es hoy esta hermosa realidad.

Y es así, como todos los uruguayos unidos en el esfuerzo, debemos participar activamente en la continuación de este proceso de reconstrucción nacional.

Por último; mujeres y hombres, jóvenes y niños orientales, deseamos hacer llegar para las próximas fiestas de hondo contenido espiritual para la gran familia uruguaya, nuestro mensaje de trabajo, amor y paz y las seguridades emanadas de un sincero acto de fe en el logro de un destino pleno de felicidad.

Que así sea.

Palabras pronunciadas por el señor Presidente de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), General (R) Antonio Cirillo, en el acto de inauguración de la Represa de Palmar, el día 22 de diciembre de 1981.

Señor Presidente de la República:

Señores Comandantes en Jefe del Ejército la Marina y la Fuerza Aérea:

Autoridades civiles y militares en nuestro país y de los países hermanos:

señoras y señores:

Hoy 22 de diciembre de 1981 con la inauguración de la represa de Palmar, el pueblo Oriental señala un hito más, dentro de la lucha, la tarea y el esfuerzo que con fe y decisión inquebrantable, ha entablado hacia su desarrollo y su independencia económica.

Hoy venimos los orientales a ofrecer a esta y futuras generaciones una obra, cuyos antecedentes se remontan a la década del 30 donde estadísticas y técnicos de extraordinaria visión y. perspectiva decidieron convertir las generosas aguas de este Río en fuente de energía, riqueza y bienestar.

Esto sucedía en la década del 30 en que considerando el costo de una tonelada de petróleo, parecía una locura inundar miles de hectáreas, de cuyo seno surgían las únicas riquezas que el país percibía

para ser sustituidas por una fuente energética, que recién daba sus primeros pasos, por estos confines del mundo.

Quince años después de la entrada en Servicio de la Central Gabriel Terra, se construye la segunda central hidroeléctrica del Río Negro en Baygorria es decir al iniciarse la década del 60.

Los estudios de las posibilidades del Río Negro aguas abajo indicaban la factibilidad de construir una tercera represa en la zona de Paso Palmar.

Al promediar la década del 60 UTE elabora un proyecto para llamar a licitación para la construcción "Llave en mano" de la Represa de Palmar, pero no se logró una financiación adecuada, ya que los organismos crediticios internacionales, en aquel momento y circunstancia, no se mostraron dispuestos a solventar los créditos necesarios.

Llegamos así al año 1973 donde inmediatamente después de los comunicados 4 y 7, el gobierno cívico militar crea la Comisión Mixta de Palmar, precidida por el señor general don Mario Aguerrondo, con el cometido de obtener financiación y proceder a la ejecución de la Obra.

El 25 de febrero de 1976 se suscribe en Brasilia el Convenio de crédito recíproco entre los Bancos Centrales de Uruguay y Brasil.

Firmado el convenio Comipal pudo llamar a concurso de Ofertas entre empresas brasileñas, adjudicándose las obras a la Empresa Mendes Junior de conformidad con el concepto "Llave en mano" que presidiera aquel evento.

Hoy inauguramos la obra.

Agradecemos: a todos los organismos públicos y privados de nuestro país y de los países hermanos que intervinieron en una u otra forma para solucionar los múltiples problemas que debieron resolverse durante la construcción de la obra.

Agradecemos: a los profesionales, técnicos y artesanos y obreros que trabajaron y trabajan en la obra.

Agradecemos: a la Empresa Mendes Junior que lideró y concretó la realización de la Obra, y recordamos con dolor a los 6 trabajadores que perdieron la vida trabajando en ella.

Que significa Palmar:

Palmar significa riqueza incorporada al país para varias generaciones.

Significa - trabajo - en la obra han trabajado simultáneamente hasta 4.500 personas.

Significa ahorro - aohrro de combustible equivalente a 50 o 60 millones de dólares.

Significa ahorro - ahorro de combustible equipaís dependerá en menor grado de abastecimientos escenciales provenientes del exterior.

Muchas gracias.

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES PUBLICAS

Obras realizadas por UTE entre el 16 y 31 de diciembre de 1981

I) OBRAS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS ELECTRICOS DE MONTEVIDEO

1) Ampliaciones de distribución

Se terminaron las ampliaciones de distribución de Montevideo necesarias para habilitar 1 8 2 nuevos servicios eléctricos. Se tendieron 2.874,30 metros de cable subterráneo, 1.895 metros de línea aérea y se instalaron 3 Subestaciones de 6000|220 Volts. Estas ampliaciones significaron una inversión de N$ 3:327.301,59.

Son de destacar en estas ampliaciones:

Viviendas

—Rbla. Mahatma Gandhi 575 (23 unidades habitacionales);
—Buxareo 1278 (22 unidades habitacionales);
—Leyenda Patria 2942 (13 unidades habitacionales).

Industrias

—Saint Bois 5028 con una carga de 100 KW.
—Pintado 5625 con una carga de 50,2 KW.;
—Antonio Loinaz 5216 con una carga de 50 KW.;
—Justicia 2054 con una carga de 37,4 KW.
—Ramón Márquez 3636, Apto. 2 con una carga de 20 KW.

Otros servicios

—21 de Setiembre 3132 con una carga de 20,9 KW.;
—Plaza Independencia 729 con una carga de 16 KW.;
—Eduardo Acevedo 1548 con una carga de 15 KW.

II) OBRAS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS ELECTRICOS DEL INTERIOR.

Central Minas

Con el fin de mejorar problemas de bajo voltaje en varias zonas de la Capital Departamental de Lavalleja, UTE llevó a cabo el tendido de 650 metros de líneas aéreas en 6 KV., montaje de dos Subestaciones aéreas para 100 KVA y la sustitución del conductor existente por otro de mayor sección en casi 1.000 metros de línea en baja tensión. La inversión del Organismo en estos trabajos ascendió a N$ 400.000.00.

Con la supervisión de UTE y dentro del programa de mejoras de la Intendencia de Lavalleja en la Red del Alumbrado Público, se instalaron 13 artefactos a gas de mercurio de 125 Watts cada uno, en Avda. de las Instrucciones, en el tramo que conduce al cerro en donde está ubicado el monumento al General Artigas. La Comuna abonó a UTE, por dicho concepto, N$ 3.255.00.

Central Florida

En zona rural aledaña a esta ciudad y para dotar una carga de 30,8 KW a 14 nuevos suscritores, UTE construyó 250 metros de línea en 15 KV.; 1 Subestación 15|o.23 y 900 metros de líneas en baja tensión.

El monto de las obras se situó en N$ 121.880.00.

Central Fray Marcos

Para conectar los servicios a 12 nuevos suscritores afincados en el medio rural, los que demandarán una carga de 38,1 KW., UTE dió término a diversos trabajos consistentes en la instalación de 5.200 metros de línea en 15 KV., 4 Subestaciones de 15|o23 (3 de 10 KVA cada una y 1 de 25 KVA.) y 1.750 metros de líneas en baja tensión. El costo de los mismos se elevó a N$ 437.650.00.

Central Piriápolis

En Barrio "Los Angeles" y con cargo a la Intendencia Municipal de Maldonado, UTE instaló 25 lámparas a gas de mercurio por un importe de N$ 6.941.00.

Para beneficiar a amplias zonas de esa Ciudad, UTE efectuó diversas mejoras en la red de distribución de energía eléctrica. Para ello debió instalar 1.100 metros de línea aérea en 15 KV., 100 metros en cable subterráneo de 3 x 120 en 15 KV. y realizar diversas obras accesorias.

Central Frayle Muerto

UTE conectó los servicios a 37 unidades habitacionales construidas por MEVIR - Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, ubicadas sobre Ruta 7, a las que se les proporciona una carga de 81,4 KW. El monto de los trabajos fue de N$ 253.870.

Central La Paloma (Rocha)

Con el objeto de conectar los servicios eléctricos a un predio destinado a "camping", perteneciente a una Sociedad Comercial, UTE debió construir 330 metros de línea en 15 KV., 150 metros de cable subterráneo en 15 KV. y una Subestación interna. El costo de las obras ascendió a nuevos pesos 236.096.00.

Central Rivera

En Paraje Curticeiras, aledaño a Ruta Brigadier General Fructuoso Rivera y a 10 kilómetros de esta ciudad, UTE conectó los servicios a la Sociedad de Fomento Rural y otros vecinos, para lo cual contruyó tres Subestaciones de 6|o23 (2 de 10 KVA y 1 de 25 KVA y 2.000 metros de línea en baja tensión. La inversión se situó en N$ 207.509.

Central Rocha

Con cargo a ANTEL y para alimentar con una carga de 7,6 KW. al mástil de Micro Ondas sito en Paraje Valizas, distante 20 kilómetros de esta ciudad, UTE debió construir 4.000 metros de línea en 15 KV., 1 Subestación de 15|o23 para 10 KVA y 40 metros de línea en baja tensión y a un costo de N$ 222.600.00.

Central Carmen (Durazno)

Para conectar los servicios eléctricos a 69 viviendas construidas por MEVIR, UTE construyó 230 metros de líneas en 15 KV., 1 Subestación de 15|o23 - 150 KVA y 1.230 metros de líneas en baja tensión. La carga a suministrar se eleva a 151,8 KW. El monto de los trabajos fue de N$ 502.204.00.

Central Carmelo

UTE concluyó diversas mejoras en la red de distribución. Las mismas consistieron en el anillado de la línea de 15 KV. que proviene de la Estación Reductora de Polanco y la línea en 15 KV. que sale de la Reductora de Carmelo. Con ello se reducen al mínimo las interrupciones de servicios fortuitas, en virtud de disponer de dos fuentes distintas de alimentación, beneficiándose, de esta manera, las zonas rurales como Víboras, La Laguna, Costa de Vacas, San Roque y Colonia Estrella. La inversión del Organismo en estas mejoras se elevó a nuevos pesos 144.529.00.

Obras realizadas por UTE entre el 1.o y 15 de diciembre de 1981

I) OBRAS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS ELECTRICOS DEL INTERIOR

La ciudad de Rocha conectada al Sistema Hidrotérmico Nacional

La Central Diesel de la ciudad de Rocha dejó de generar, pasando la misma y sus zonas adyacentes a recibir energía del Sistema Hidrotérmico Nacional.

UTE para lograr una generación de KWh. promedio mensual de 1.925,493,5 KWh./mes, gastaba en combustibles y lubricantes —estos derivados del petróleo— N$/mes 2:857.034,1.

El Organismo al haber finalizado las obras que hicieron posible la conexión de Rocha y zonas de influencia al Sistema Hidrotérmico Nacional, ha conseguido un considerable ahorro de divisas para el país.

Obras realizadas por ANTEL entre el 1.o y el 31 de diciembre de 1981

I) AMPLIACION DE SERVICIOS DE LARGA DISTANCIA

A) Radioenlaces por Microondas

1) Obras parcialmente financiadas por el BID

Sistema I. Montevideo - Colonia - Salto. Continúa la construcción de la caseta para alojar los equipos de la estación Santa Lucía.

Sistema IV. Rocha-Chuy. Continúa el montaje del multiplex telefónico en Chafalote, Castillos, Fortaleza Santa Teresa y Chuy.

Finalizaron los trabajos en el camino de acceso a la estación Chafalote.

2) Radioenlaces de VHF

Se habilitó el radioenlace de VHF entre Mercedes y Coquimbo mejorando el servicio existente.

Se habilitó el radioenlace de VHF entre Paso de los Toros y Sarandí de Navarro, faltando habilitar la Agencia en esta localidad.

B) Otros Enlaces

1) Continúan trabajos complementarios para la puesta en servicio de los equipos de trasmisión por modulación de impulsos codificados (MIC) instalados entre las Centrales Aguada y Las Piedras y entre Aguada y Carrasco. La entrada en servicio de este sistema de comunicación significará un notorio aumento en el rendimiento de las línea actuales.

2) Mediante la habilitación de líneas manuales, la primera en todos los casos, quedaron conectadas las siguientes Centrales: Villasboas - Durazno, Villasboas - Paso de los Toros, Juan José Castro-Durazno.

3) Se agregó una línea manual en cada caso para los siguientes enlaces: Molles - Durazno (había 1 línea), Fraile Muerto - Melo (había 2 líneas) y los Cerrillos - Montevideo (había 1 disco).

4) Se habilitó un disco en cada caso entre las Centrales: Vichadero - Rivera (había 2 líneas

manuales), José Enrique Rodó - Montevideo (había 1 disco), Los Cerrillos - Montevideo (había un disco) y Nueva Palmira - Colonia (había 1 disco y 2 líneas manuales).

C) **Telediscado por Abonado**

El 11 de diciembre de 1981 entraron en servicio 12 nuevas líneas salientes a Buenos Aires.

II) AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE REDES

A) Montevideo

1) Centenario. — Continúa el montaje de red terciaria del Cable 25, para la zona de 8 de Octubre, Bulevar Batlle y Ordónez, Luciano Romero, Abreu, Cardal, Francisco Simón y Luis Alberto de Herrera.

2) Ciudad Vieja. — Continúa el montaje de la red y empalmado de cables en la zona del Cable 70 (2000 pares), comprendida por Rambla República de Francia, Colón, Sarandí, Pérez Castellanos y Washington.

Continúa el montaje del Cable N.o 65 (1400 pares) Zona: Sarandí, Zabala. Rambla República de Francia y Colón).

Continúa el montaje del Cable N.o 51 (1400 pares) (Zona: Sarandí, Misiones, Rambla República de Francia y Zabala).

3) Pocitos. — Continúa la canalización principal en la zona Pocitos Norte.

4) Manga. — Se han instalado en la zona de los cables 01, 02, 03 y 10 más de 600 columnas para sostén de la red terciaria.

B) Interior

Maldonado: Finalizaron los trabajos correspondientes al tendido del cable de 1200 pares entre Maldonado y Parada 5.

III) AMPLIACION Y HABILITACION DE CENTRALES O AGENCIAS A CARGO DE EMPRESAS CONTRATADAS

A) Montevideo

1) Centenario. — Finalizaron las pruebas de los 6000 números de abonadó (2.a fase).

2) Aguada. — Prosiguien los trabajos de ampliación de enlaces con otras zonas.

3) Paso. — **Continúan los trabajos** para la ampliación de 3000 números de abonado y de enlaces con otros sectores de la red telefónica de Montevideo.

4) Puente Carrasco. — Prosigue la ampliación de 500 números de abonado y de enlaces.

5) Ciudad Vieja. — Continúa la ampliación de 3000 números de abonado.

B) Interior

1) 15/12/981. — Se habilitó la central automática Solymar, dependiente de la Regional Carrasco Este, se están conectando los nuevos abonados.

2) 23/12/981 — Se habilitó la Agencia Cuchilla Alta (Regional Atlántida) con un enlace manual interurbano con Piriápolis.

3) Agencia Puntas de Valentín (Regional Salto). — Se sustituyó el equipo de pared con 15 indicadores por una mesa para 30 indicadores.

IV) EDIFICIOS

A) A cargo de empresas contratadas

1) Montevideo

Edificio para sede propia de ANTEL. — Se prosigue llenado de estructura del 6º piso y trabajos de demolición y varios en zonas de acceso, subsuelo y entrepisos.

2) Interior

Trabajos varios en los siguientes lugares: Maldonado (2.a etapa), Punta del Este (Parada 5), Portezuelo (Punta Ballena), Carmelo, Rosario (terminada la Primera etapa, la segunda se iniciará luego de la instalación y puesta en funcionamiento de la Central Móvil), Dolores, Pando, Rivera, San Carlos (habilitados los equipos de la central automática se comenzó la 2.a etapa) y Paso de los Toros).

B) Mantenimiento, Reformas y ampliación a cargo de la Administración

1) Montevideo

Trabajos varios en las centrales Punta Carretas, Paso Molino, Aguada, Cerro, Centenario, Pocitos, Unión, Manga y Centro.

2) Interior

Trabajos varios en las centrales San José de Carrasco, Solymar, Parada 5, Maldonado, Península, Ecilda Paullier, Paysandú, Artigas, Solís de Mataojo, José Pedro Varela, Cerro Chato, Treinta y Tres, Sarandí del Yí, La Paloma y Rocha.

V) PROYECTOS

A) De Redes

1) Montevideo

Atahualpa: Finalizó el proyecto de la Red terciaria de la futura Central que servirá a la siguiente zona: Caiguá, Dr. Vaz Ferreira, Gral. E. Pereda, Ramón Estomba, Dr. Luis A. de Herrera, Máximo Gómez, G. Sanabria, Bulevar Batlle y Ordóñez, Arroyo Miguelete, Avda. A. Pelossi, 19 de Abril y Joaquín Suárez (excluido Jardín Botánico).

Ituzaingó: Continúa el proyecto de la red primaria para esta nueva Central y el correspondiente a la terciaria del Cable 07.

Punta Carretas: Finalizó el proyecto para la zona del Cable N.o 75 que servirá la zona limitada por: Leyenda Patria, Ellauri, J. M. Montero, Baez, Solano García, Guipuzcoa, Carcía Cortinas, Rambla M. Gandhi y Vázquez Ledesma. Se instala en dicha zona un nuevo cable que se distinguirá con el N.o 79.

2) Interior

Continúan los estudios de proyectos para las nuevas redes de Santa Lucía, Solymar y Pando.

Continúan estudios preliminares con vistas al futuro proyecto de Paysandú.

B) De edificios

1) Montevideo

Se trabaja en los siguientes proyectos: Departamento de Transporte (Cerrito de la Victoria), Central Malvín (2.a planta de Sa-

la de Selectores), Central Punta Carretas (2.a planta de Sala de Selectores), Satélites 1 y 3 de Central Manga, local ANTEL en Conjunto Habitacional Malvín Alto, local ANTEL Telégrafo Piedras Blancas, edificio de las calles Colonia y Germán Barbato y Central Internacional Montevideo (CIMO) en el complejo Aguada.

2) Interior

Las oficinas especializadas preparan los documentos que permitan el llamado a licitación pública para la construcción de los siguientes edificios: Central Las Piedras (2.a etapa), Central La Paz (2.a etapa), Central Nueva Helvecia (2.a etapa), Central Santa Lucía y Central La Paloma.

Central Tipo (para el interior). — Está todo dispuesto para hacer las dos primeras licitaciones identificadas así: A) Río Branco y Vergara; B) Juan Lacaze, Nueva Palmira y Ombúes de Lavalle.

C) Otros proyectos

1) Finalizó el estudio de las propuestas presentadas por la Delegación Italiana para el eventual suministro e instalación de equipos para una estación terrena Standard "A"; aparatos telefónicos a teclado, cables telefónicos, telefonía rural y telefonía móvil terrestre.

2) Continúa la revisión del plan de Radioenlaces de VHF y UHF a efectos de su coordinación con los sistemas de radioenlaces por microondas en ejecución.

3) Se estudia la adjudicación de la licitación N.o 247, Centrales Atahualpa (satélite de la Central Paso Molino) y Cerrito (satélite de la Central Aguada), ambas de 4000 números de abonado y opción de cuatro de 1000 números para eventual ampliación en esas zonas.

4) Se aprobó la propuesta presentada por Telettra Española Sociedad Anónima para ampliación o interconexión de sistemas de radioenlaces por microondas y segunda etapa de implementación de facilidades para la Cadena Nacional de Televisión (Canal de radio unidireccional para TV Rivera - Artigas y Montevideo - Rocha).

VI) VARIOS

Agencia Faro José Ignacio. — Se trasladó el equipo al nuevo local de la misma, pasando a ser atendido desde la Central Maldonado por medio de una línea troncal.

Se instalaron los recientemente adquiridos equipos de telegrafía TDM (Múltiplex por División en el tiempo) entre Montevideo - Río de Janeiro, Montevideo - Tacuarembó, Montevideo - Nueva York (WUI) y Montevideo - Madrid, ampliando por medio de los mismos las capacidades telegráficas entre las ciudades citadas.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

EN RUSTICA

Años	1970	(1er. semestre)	N$	10.00
"	1970	(2do. semestre)	"	10.00
"	1971	(2do. semestre)	"	10.00
"	1972	(1er. semestre)	"	12.00
"	1972	(2do. semestre)	"	10.00
"	1973	(2do. semestre)	"	30.00
"	1975	(2do. semestre)	"	57.00
"	1976	(2do. semestre)	"	140.00
"	1978	(2do. semestre)	"	145.00
"	1979	(1er. semestre)	"	250.00
"	1979	(2do. semestre)	"	350.00
"	1980	(1er. semestre)	"	357.00
"	1980	(2do. semestre)	"	440.00

ENCUADERNADOS

Años	1971	(1er. semestre)	N$	15.00
"	1972	(1er. semestre)	"	21.50
"	1972	(2do. semestre)	"	15.00
"	1973	(1er. semestre)	"	25.00
"	1973	(2do. semestre)	"	58.00
"	1974	(1er. semestre)	"	41.70
"	1974	(2do. semestre)	"	64.50
"	1975	(1er. semestre)	"	52.00
"	1979	(1er. semestre)	"	650.00
"	1979	(2do. semestre)	"	775.00
"	1980	(1er. semestre)	"	780.00
"	1980	(2do. semestre)	"	995.00

muebles que gravará la Servidumbre, otorgándole vista del expediente.

La notificación será personal o por edictos, si se ignora el domicilio, publicados por tres días en el Diario Oficial y en uno del lugar del inmueble. La vista se otorgará por un Plazo máximo improrrogable de 30 días hábiles. Si la propiedad del inmueble corresponde a varios sujetos de derecho, bastará dar vista a uno de ellos.

El propietario, al evacuar la vista, deberá denunciar a los cotitulares del derecho de propiedad, si es el caso, y a todo titular de un derecho real o personal relativo al predio que pueda ser afectado por la Servidumbre. En este caso, se conferirá también Vista a los mencionados por el propietario por el mismo plazo.

En el caso de existir constituido usufructo sobre el inmueble que será gravado por la Servidumbre, se entenderá como propietario al usufructuario.

3) Al evacuar la Vista referida podrán formular observaciones y estimar el monto del resarcimiento que, a su juicio, correspondiere por el no uso y goce del inmueble, o parte de él o de las mejoras.

Artículo 35. — Sustanciado el expediente y evacuadas todas las Vistas conferidas o transcurridos los términos correspondientes, el Poder Ejecutivo dictará resolución declarando la Servidumbre que se impone.

Esta resolución será notificada en forma personal o por edictos, como en la situación prevista por el artículo precedente.

Artículo 36. — El ejercicio de las Servidumbres Mineras da lugar a indemnización por los siguientes conceptos:

a) Por imposibilidad de usar y gozar del inmueble y sus mejoras, total o parcialmente.

b) por daño causado al inmueble y a sus mejoras. Por mejoras se entienden las construcciones, cercos e instalaciones en general, y asimismo, plantaciones, praderas mejoradas o artificiales, y otros similares.

Artículo 37. — Tienen derecho a indemnización:

1) Por el concepto indicado en el apartado a) del artículo 36:

En primer lugar, el titular del derecho real o personal de uso y de goce del inmueble y sus mejoras, que no sea el propietario.

En segundo lugar, en caso de no existir dichos titulares, el propietario del inmueble.

2) Por el concepto indicado en el apartado b) del artículo 36:

El propietario del inmueble.

Artículo 38. — Las indemnizaciones debidas para las distintas Servidumbres se determinarán según las siguientes reglas:

1) Para las Servidumbres de Paso, de Ocupación Temporaria o Permanente, en cuanto signifiquen la imposibilidad de uso y goce del inmueble o sus mejoras, total o parcialmente: Se tomará como criterio el precio de los arrendamientos de inmuebles de análoga calidad en la zona, teniéndose presente las mejoras existentes y la disminución de rentabilidad del resto del predio.

2) Para la Servidumbre de Estudio, se tomará en consideración los daños y perjuicios que se causen por el ejercicio efectivo de la misma.

Artículo 39. — Las indemnizaciones se abonarán:

a) Las que deriven de la imposibilidad de uso y goce del inmueble y sus mejoras: Por prestaciones periódicas en semestres adelantados.

b) Las que respondan al daño causado al inmueble o a sus mejoras: Al concluir la Servidumbre o al quedar consumado el daño.

Artículo 40. — El acto administrativo que declare la existencia de la Servidumbre de Paso, o de Ocupación Temporaria o Permanente establecerá la cantidad que el beneficiario de la servidumbre deberá abonar, previo a su ejercicio efectivo, a cuenta del resarcimiento definitivo que acuerden las partes, o, en su defecto, la autoridad jurisdiccional.

La Administración fijará la cantidad mencionada, según una estimación prudencial adecuada a la indemnización, que deberá abonarse por semestres y por adelantado.

Artículo 41. — Justificado el pago a cuenta del primer semestre ante la Administración, ésta autorizará el ejercicio inmediato de la Servidumbre declarada.

Si este ejercicio es obstaculizado o no puede verificarse, el beneficiario recurrirá al Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble, quien, comprobado el derecho a la Servidumbre declarada, intimará al opositor el cese de la oposición. A estos fines, el Juez podrá disponer el auxilio de la fuerza pública o imponer al opositor, con la calidad de conminación pecuniaria o "Astreinte" el pago de una suma diaria del orden del 1% de la cantidad fijada para cada semestre, hasta que se dé cumplimiento al mandato judicial.

Artículo 42. — Iniciado el ejercicio efectivo de la Servidumbre, el acreedor de la indemnización por este concepto, tendrá acción ejecutiva contra el beneficiario de la Servidumbre para el cobro de las cantidades que deba pagar a cuenta, según lo dispuesto por el artículo 40.

El testimonio del acto administrativo que establezca las cantidades semestrales pagaderas a cuenta constituirá título ejecutivo.

El ejercicio de esta acción ejecutiva no obsta las acciones judiciales que correspondan para determinar el justo monto del resarcimiento.

Artículo 43. — El juicio para la determinación del resarcimiento justo por la privación del uso y goce del inmueble gravado por la servidumbre se ajustará al procedimiento previsto para los incidentes, (artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil). El demandado podrá reconvenir al contestar la demanda, corriéndose, en este caso, traslado al actor.

El fallo será recurrible como las interlocutorias.

La sentencia que fije el monto de la indemnización tendrá efecto desde la fecha de la demanda y determinará los pagos complementarios o las restituciones que correspondan con relación a lo abonado a cuenta.

Artículo 44. — Tanto el beneficiario de la Servidumbre como el acreedor de la indemnización podrán deducir acción de revisión, conforme al mismo procedimiento judicial, fundados en el cambio de las circustancias que fueron consideradas, a fin de modificar los montos de la indemnización.

Cuando se acoja la acción de revisión, la sentencia tendrá efecto desde la fecha de la demanda.

Artículo 45. — Las indemnizaciones debidas por daños causados al predio y sus mejoras, derivados del ejercicio de las servidumbres mineras, o de la ejecución de labores mineras, queda sometida al procedimiento del juicio ordinario.

Artículo 46. — Cuando el Estado o las entidades estatales son las beneficiarias de la Servidumbre Minera, a falta de acuerdo sobre la indemnización, ésta se fijará por el procedimiento prescripto para la expropiación.

Artículo 47. — Si las Servidumbres Mineras tornan inaprovechable el predio sirviente, el propietario podrá solicitar la expropiación del inmueble. A este efecto declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble en las condiciones señaladas.

CAPITULO VIII

Derechos y Cánones Mineros

Artículo 48. — Los derechos mineros otorgados son gravados, en relación a cada título en la siguiente forma:

I. Derechos de Prospección

El permiso de Prospección se grava con un derecho equivalente a un UR por cada 100 hectáreas o fracción comprendidas en el área de prospección, por una sola vez y por el plazo principal.

Por la prórroga, abonará dos UR por cada 100 hectáreas o fracción, comprendidas en el área de prospección remanente.

El derecho debe ser abonado al ser notificado el interesado del otorgamiento del título o su prórroga.

II. Canon de Superficie

A) Durante la vigencia del derecho de exploración otorgado, el titular del Permiso, abonará por hectárea o fracción objeto de la exploración el siguiente Canon de Superficie:

—Por el primer año: 2 UR, por hectárea o fracción.

—Por el segundo año: 4 UR, por hectárea o fracción.

—Por el tercero y siguientes: 6 UR, por hectárea o fracción.

B) Durante la vigencia del derecho de explotación, el titular de una Concesión para explotar, abonará anualmente el siguiente Canon de Superficie:

—Por los tres primeros años de explotación, el equivalente a 3 UR por hectárea o fracción.

—Por los años siguientes: 5 UR por hectárea o fracción.

Los Cánones de Superficie rigen desde la fecha de notificación del otorgamiento del título y se abonará por adelantado.

III. Canon de Producción

La concesión para explotar queda gravada desde el momento en que su titular toma posesión de la misma, por un Canon de Producción constituido por un porcentaje aplicado sobre el valor del producto resultante de los volúmenes extraídos, según las siguientes bases:

1) El porcentaje se fijará entre un mínimo del 3% y un máximo del 20%.

2) Se aplicará sobre el valor del producto cotizado según precios de venta promedio de mercados nacionales o regionales, con previa deducción de lo que corresponda por transporte y costos de industrialización posteriores a la extracción de la sustancia.

3) El nivel porcentual podrá ser escalonado, fijándose los menores valores para el período inicial de implantación de la industria.

4) El porcentaje del Canon se fijará al otorgarse el título minero.

5) El Canon podrá ser objeto de revisión si se producen cambios en la producción por la naturaleza del yacimiento o por las condiciones del proceso de explotación que justifiquen, a juicio de la Autoridad Minera, el ajuste del porcentaje del Canon, a fin de preservar la racionalidad de la explotación y la rentabilidad de la industria.

Artículo 49. — Si el titular de un Permiso de Exploración es autorizado para disponer de las sustancias extraídas, abonará el Canon de Producción relativo a dichas sustancias, conforme a las reglas del artículo precedente.

Artículo 50. — El pago del Canon de Producción se efectuará por semestre vencido. A este efecto, el concesionario deberá presentar la planilla de producción correspondiente al semestre dentro de los veinte días hábiles siguientes a su vencimiento. A su vez, el pago deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del monto del Canon fijado por la Administración.

Los períodos semestrales serán establecidos por la reglamentación.

Artículo 51. — El Poder Ejecutivo podrá exonerar total o parcialmente el Canon de Producción, por períodos determinados, que no excederán de los primeros diez años de la explotación, si considera que existen razones de interés general en fomentar dicha explotación.

Artículo 52. — Los derechos y cánones establecidos

precedentemente constituyen prestaciones pecuniarias, con la calidad de contraprestación del goce, de naturaleza económica de los derechos mineros otorgados por el Estado, no constituyendo en consecuencia tributos, (artículo 10 del Código Tributario).

No obstante y a los solos efectos de recargos e intereses por atrasos en el pago de los derechos y cánones mineros regirán las disposiciones del artículo 96 del Código Tributario.

CAPITULO IX

De la Investigación Geológica y Minera

Artículo 53. — El Poder Ejecutivo y el Ministerio y los organismos competentes en materia minera, podrán realizar por sí o por contratación, las operaciones de prospección y exploración de yacimientos minerales con fines científicos o de relevamiento de los recursos minerales del país, con excepción de los correspondientes a la clase I, literal A del artículo 7º.

La actividad o el contrato será dispuesto por el órgano jerarca de la persona estatal, debiendo comunicarse la resolución a la Dirección Nacional de Minería, para su registro.

La Dirección Nacional de Minería expedirá Certificado del Registro, que constituirá título suficiente de declaración de la Servidumbre Minera de Estudio que requiera la actividad de investigación.

Artículo 54. — El Poder Ejecutivo decretará, simultáneamente, la reserva Minera a efectos de amparar las operaciones indicadas, según lo previsto por el artículo 56.

CAPITULO X

De la Reserva Minera

Artículo 55. — El Poder Ejecutivo podrá disponer la reserva minera de áreas o yacimientos de sustancias minerales en el territorio nacional con determinación de las mismas comprendiendo todas las sustancias minerales o parte de ellas.

Artículo 56. — La reserva minera se dispone:

a) A efectos de amparar las operaciones de prospección y exploración que se realicen con fines científicos o de relevamiento de los recursos minerales.

b) A efectos de promover la actividad minera, y, fundamentalmente, la explotación de los recursos minerales.

La reserva minera suspende, mientras esté vigente, el régimen legal de Permisos y Concesiones no afectando los derechos de terceros ya adquiridos cualquiera sea la etapa en que se encuentre su trámite.

Artículo 57. — Al decretarse la reserva minera, se determinará el o los organismos que llevarán a cabo las tareas que eventualmente se disponga efectuar y se fijará el plazo de la misma en consideración a las áreas, clases de mineral y métodos a utilizar para las exploraciones que se disponga realizar, con un máximo de cinco años prorrogable por tres años más por causas fundadas.

Artículo 58. — De acuerdo a los resultados de las operaciones de prospección y exploración el Poder Ejecutivo podrá resolver:

a) La extinción anticipada de la reserva minera con respecto a áreas o sustancias minerales determinadas si se considera que las labores realizadas son suficientes.

b) La inclusión en la Clase I a II, del artículo 7º, conforme a lo previsto por el artículo 8º.

Artículo 59. — El vencimiento de los plazos de la reserva minera y de su prórroga si la hubiere, sin que el Poder Ejecutivo haya optado por alguno de los regímenes previstos en el literal b) del artículo precedente, revierte automáticamente las áreas y sustancias minerales a la posición jurídica anterior.

Artículo 60. — Aún en las áreas o yacimientos de sustancias minerales en que existan licencias de exploración, concesiones o canteras registradas, el Poder Ejecutivo podrá disponer las tareas de prospección o exploración que estime necesarias a los fines de la política minera nacional, pero ellas no podrán afectar los derechos ya adquiridos.

Artículo 61. — Las resoluciones del Poder Ejecutivo disponiendo las reservas mineras así como su cese, deberán ser publicadas en el "Diario Oficial" y en otros dos diarios de la capital.

CAPITULO XI

De las Infracciones

Artículo 62. — Las violaciones, en general, de las disposiciones de este Código y de las Reglamentaciones correspondientes, el incumplimiento de las obligaciones y cargas que dichas normas imponen y toda forma de obstaculizar o impedir la ejecución de las actividades mineras, constituyen infracciones sancionadas por este Código.

Artículo 63. — La actividad minera y la extracción de sustancias minerales, sin disponer de la habilitación de un título minero, configuran infracción administrativa.

CAPITULO XII

De las Sanciones

Artículo 64. — Las infracciones administrativas serán objeto de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

b) Multas, que se graduarán según la infracción y las circunstancias agravantes de reiteración, entre 5 UR y 10.000 UR.

c) La caducidad del derecho minero.

LIBRO SEGUNDO

REGULACION DE LA ACTIVIDAD MINERA

PRIMERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

Principio de Habilitación

Artículo 65. — De acuerdo con lo prescripto por los artículos 11, 12 y 19, de este Código, la actividad minera en el territorio nacional sólo puede realizarse:

A) Para los Yacimientos de la Clase I (artículo 7º)
Por la atribución de derechos mineros al Estado y a los Entes Estatales descentralizados, industriales o comerciales.

B) Para los Yacimientos de las Clases II, III y IV (artículo 7º)
Por la institución de Títulos Mineros que otorgan los derechos de prospección, exploración y explotación a los agentes legitimados para la actividad (artículo 20).

Se consideran incluidas las Entidades Estatales industriales y comerciales respecto a aquellos yacimientos minerales que sean aptos o necesarios para las industrias o actividades de su competencia.

Reglas de la institución del Título Minero

Artículo 66. — Los Títulos Mineros se instituyen, con relación a las Clases de Yacimientos, en la siguiente forma:

a) Para la Clase II
Por selección del titular realizada por el Poder Ejecutivo, en consideración a las mejores condiciones que se acuerden para la ejecución de la actividad.

b) Para la Clase III
Según las reglas específicas del régimen legal.

c) Para la Clase IV
En beneficio del propietario del predio superficial, (artículo 5º), bajo las condiciones que establece el Código, y de terceros, en los casos en que el propietario no ejerce el derecho de reserva.

Regulación del goce de los derechos mineros

Artículo 67. — Rigen las disposiciones generales del Código para todos los regímenes, en lo que no son modificadas expresamente para cada régimen en particular:

a) Para la Clase I
El Poder Ejecutivo determinará las condiciones específicas del goce de los derechos mineros.

b) Para la Clase II
Un acuerdo contractual regulará las condiciones particulares del goce, en el marco de condiciones legales básicas de estipulación necesaria.

c) Para las Clases III y IV
Rigen las disposiciones específicas del Código

CAPITULO II

Principios generales que rigen la ejecución de la actividad

Artículo 68. — Son condiciones básicas para la ejecución de la actividad minera, relativamente a cada una de sus fases:

a) **El programa de la actividad y de la explotación, adecuados al yacimiento, con especificación de métodos y tecnología a aplicar.**

b) **El plan de inversiones.**

c) **La caución o el aval que asegure el resarcimiento de los daños y perjuicios que deriven de las labores mineras.**

d) **La determinación del área que será objeto de actividad minera y los plazos de ejecución de cada fase.**

e) **La autorización especial referida a las zonas de seguridad militar, (artículo 94).**

f) **Deslinde, mensura y señalización del área que será objeto de explotación.**

Para la Clase I, el Poder Ejecutivo determinará lo que corresponda, sin perjuicio de la aplicación subsidiaria de lo establecido por el artículo 110.

Para la Clase IV, la Inspección General de Minas adecuará el régimen, en tanto el área de explotación esté contenida dentro del predio superficial, si su propietario es el titular de la Concesión.

Para las Clases II, III, y IV, cuando el concesionario no es el propietario del predio superficial, son de aplicación las prescripciones de los artículos 110 y siguientes.

SEGUNDA PARTE

DISPOSICIONES ESPECIALES

TITULO I

REGIMEN DE LOS YACIMIENTOS DE LA CLASE I

CAPITULO I

Artículo 69. — Los derechos mineros de prospección, exploración y explotación, relativos a los yacimientos minerales de la Clase I, (artículo 7º), son atribuidos al Estado y a las Entidades Estatales descentralizadas competentes, y regulados específicamente, por las disposiciones de este Título, sin perjuicio de la aplicación de las reglas generales del Código, en todo lo que no está expresamente modificado.

Artículo 70. — Los yacimientos del literal A) de la Clase I, quedan sometidos al régimen que prescribe el Capítulo II de este Título.

Artículo 71. — Los yacimientos de los literales B) y C) de la Clase I, pueden ser objeto de actividad minera, en la siguiente forma:

A) El Poder Ejecutivo, directamente por sus organismos especializados, o por contratación bajo su responsabilidad, podrá realizar las operaciones de prospección y exploración.

B) La prospección, exploración o explotación podrán ser cometidas por el Poder Ejecutivo a Entes Estatales industriales o comerciales existentes o realizadas por los que se creen en el futuro con dicha competencia específica.

Artículo 72. — Para los yacimientos de la Clase I, el Poder Ejecutivo establecerá, en cada caso, para la realización de la actividad minera, la extensión y forma del área que será objeto de labores mineras, el plazo de ejecución de cada etapa y las demás condiciones que requiera el desarrollo de dicha actividad.

Son de aplicación a este régimen las disposiciones sobre Servidumbre Minera y Vigilancia establecidas por el Código.

Artículo 73. — Las sustancias minerales de los yacimientos de la Clase I, al ser separadas o extraídas del yacimiento, se incorporan al dominio privado del Estado, con excepción de los volúmenes necesarios para resarcir el costo de producción o para retribuir al contratista, si es el caso, que se incorporan al patrimonio de la Entidad Estatal que realiza la actividad minera.

CAPITULO II

Régimen de los Yacimientos del literal A) de la Clase I

Artículo 74. — La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, es el Ente Estatal competente para ejecutar todas las fases de la actividad minera en materia de hidrocarburos líquidos y gaseosos, combustibles fósiles y rocas bituminosas (prospección, exploración y explotación), así como para realizar los negocios, actividades, operaciones industriales y comerciales, transporte y contrataciones relativos a dicha materia y a la industria de hidrocarburos, sea en el país o en el exterior, de conformidad con la política general que respecto de la misma adopte el Poder Ejecutivo.

Artículo 75. — ANCAP podrá ejecutar una, varias o todas las fases de la operación petrolera mediante contratación con terceros, a nombre del Ente Estatal, contratando a tales efectos con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado y con organismos internacionales.

La contratación podrá revestir cualquiera de las formas utilizadas en la materia, incluso la que pone el riesgo a cargo del contratista.

Artículo 76. — Las bases de contratación deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo el que también deberá aprobar el contrato a suscribirse como condición de validez del mismo.

Para la selección del contratista se procederá mediante Concurso de Ofertas o Licitación Pública, pudiendo prescindirse de estos procedimientos y efectuar la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo.

El pacto de retribución en especie al Contratista, se entenderá siempre bajo la condición de que el Ente Estatal tendrá el derecho de adquirir al Contratista los volúmenes de hidrocarburos que hayan de destinarse al mercado interno, determinándose en la contratación las oportunidades, proporciones y bases de precios correspondientes.

Artículo 77. — Todas las actividades comprendidas en la industria de hidrocarburos se declaran de interés nacional.

Artículo 78. — El Poder Ejecutivo podrá exonerar de todo tributo y de gravámenes de cualquier naturaleza que pudieran recaer sobre la prospección, exploración, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos líquidos y gaseosos, combustibles fósiles y rocas bituminosas, obtenidos en el territorio nacional, relativamente a cada proyecto concreto, si considera, según los estudios técnicos correspondientes, que responden al interés nacional.

Las exoneraciones que se dispongan no comprenden los aportes por leyes sociales ni son aplicables a los precios de los servicios que se presten.

Artículo 79. — Los hidrocarburos líquidos y gaseosos, combustibles fósiles y rocas bituminosas y las sustancias que los acompañan, cualquiera sea el estado físico en que se encuentren o forma en que se presenten, por el hecho de la explotación o extracción quedan desafectados del dominio originario, incorporándose al dominio común del Estado.

Los volúmenes que sea necesario utilizar para las operaciones así como los requeridos para el resarcimiento del costo de producción, o para retribuir al contratista, por el hecho de la exploración dada la extracción quedarán incorporados al patrimonio de ANCAP.

Los volúmenes restantes serán administrados por ANCAP.

El contratista podrá disponer libremente para la exportación de los volúmenes de sustancias que le correspondan de acuerdo al contrato.

Artículo 80. — Se declaran de utilidad pública las expropiaciones que se requieran para el cumplimiento de cualesquiera de las actividades relativas a la industria de las sustancias de la Clase I literal A) del artículo 7º en cualquiera de sus formas y fases.

TITULO II

REGIMEN DE LOS YACIMIENTOS DE LA CLASE II

CAPITULO I

Artículo 81. — Los yacimientos de la Clase II, (artículo 7º), podrán ser objeto de actividad minera, en virtud de los títulos mineros que instituye la Autoridad Pública competente, con sujeción a las condiciones siguientes.

Artículo 82. — El Poder Ejecutivo instituirá el título minero atribuyendo los derechos correspondientes, al

agente que seleccione si considera, conforme a las disposiciones siguientes, que cumple con las condiciones necesarias, desde el punto de vista técnico, económico y empresístico, para ejecutar las labores mineras relativas a estos yacimientos.

CAPITULO II

Bases de la selección

Artículo 83. — Son condiciones básicas: las establecidas por el artículo 68, con las siguientes especificaciones:

a) El plazo de las operaciones de Prospección y Exploración no excederá, en conjunto, de cinco años, debiéndose prescribir liberación de áreas por cada año del período.

b) El plazo de la explotación no excederá de 30 años, prorrogable, hasta dos veces, por diez años por vez.

c) Las áreas para cada operación serán fijadas por el Poder Ejecutivo, en consideración al tipo de yacimiento y de explotación.

d) Los programas de actividad para cada etapa, y, particularmente, el desarrollo de la explotación.

e) El plan de inversiones mínimas, proyectado para etapas sucesivas.

Artículo 84. — Será objeto de condicionamiento particular, sin exceder del marco de las condiciones básicas:

a) La determinación concreta de las áreas y de los plazos.

b) Las cláusulas de compromisos de la actividad a desarrollar, de la producción a alcanzar y de las inversiones a realizar.

c) La estipulación de las prestaciones pecuniarias, derechos de prospección, cánones de superficie y de producción, estableciendo la cuantía, variabilidad, revisión y períodos de exención, si correspondiere.

d) Y otras condiciones convenientes a los fines de la actividad minera.

CAPITULO III

Regulación del goce del derecho minero

Artículo 85. — Las condiciones legales básicas y las condiciones particulares serán objeto de un contrato especial que regulará el goce del derecho minero que atribuya el título respectivo.

El citado contrato debe establecer:

1) Las condiciones de permanencia del goce del derecho minero por el período convenido.

2) La necesidad de actividad minera por parte del titular para conservar el derecho.

3) La fijación de un Plazo de la Concesión suficiente para amortizar la inversión.

4) La enumeración precisa de las causas de rescición ipso jure del contrato, que incluirá expresamente:

a) El incumplimiento del programa de explotación o del plan de inversiones.

b) El no pago de las prestaciones pecuniarias.

CAPITULO IV

Artículo 86. — El Poder Ejecutivo realizará la selección del titular, considerando las propuestas presentadas. La selección se fundará en la apreciación de las seguridades y garantías que proporcione el futuro titular, de una explotación racional, acorde con el mejor aprovechamiento económico del yacimiento.

Artículo 87. — Si el Poder Ejecutivo considera aceptable las condiciones propuestas, instituirá el o los títulos mineros correspondientes, y aprobará el contrato de regulación del goce de los derechos mineros, que se suscribirá simultáneamente a la notificación del otorgamiento del título.

CAPITULO V

Empresas de Economía Mixta

Artículo 88. — En la convocatoria de propuestas, prevista por el artículo 86, el Poder Ejecutivo podrá establecer, como condición de preferencia o como condición de aceptación, que el proponente participe en una empresa de economía mixta.

TITULO III

REGIMEN DE LOS YACIMIENTOS DE LA CLASE III

CAPITULO I

Artículo 89. — Los yacimientos minerales de la Clase III (artículo 7º), pueden ser objeto de actividad minera en virtud de los títulos correspondientes, según las disposiciones siguientes.

CAPITULO II

De la Prospección

Artículo 90. — La operación de prospección sólo puede ser realizada por el titular de un Permiso de Prospección que será otorgado con arreglo a los siguientes extremos que deberá justificar el solicitante:

1) Plano de deslinde del área a prospectar y croquis de la zona.

2) Programas de la Actividad, especificando métodos y técnicas a emplear.

3) Sustancias minerales determinadas taxativamente que serían objeto de la Prospección.

4) Servidumbre Minera que estime necesaria declarar.

5) Caución o aval que asegure el resarcimiento de los daños y perjuicios que puedan derivar de la actividad.

El monto será fijado por la Inspección General de Minas y no podrá ser liberado hasta 60 rías calendario

cumplidos del vencimiento del plazo del permiso, si no hubieren reclamaciones pendientes, si las hubiere, la garantía se mantendrá hasta su definición.

La Reglamentación establecerá las precisiones técnicas y el desarrollo de los extremos precedentes.

Plazos y áreas

Artículo 91. — El Permiso de Prospección tendrá una validez de 12 meses que puede ser prorrogada hasta por 12 meses más, debiendo liberarse, para tener derecho a la prórroga el 50 % del área originaria.

La extensión máxima del área o zona a prospectar de cada permiso será de 100.000 hectáreas y el límite total, en caso de otorgarse más de un permiso a la misma persona será de 200.000 hectáreas.

Para la fijación concreta del área de prospección, la Autoridad Minera tendrá en cuenta el programa de la actividad propuesto, la tecnología y equipos a utilizar.

En zonas acuáticas los máximos de extensión del área serán fijados, en cada caso, por el Poder Ejecutivo.

El plazo se cuenta a partir del día siguiente de la notificación al interesado del permiso otorgado. El curso del Plazo sólo podrá ser interrumpido por razones justificadas por el titular y aceptadas por la Inspección General de Minas, no extendiéndose esta interrupción en ningún caso por más de seis meses calendario.

Condiciones del otorgamiento

Artículo 92. — El Permiso de Prospección se otorgará previa verificación de las siguientes condiciones:

a) Que no incidan en el área otros derechos mineros vigentes o en trámite.
b) Que no se encuentre el área o la sustancia mineral sometida a Reserva Minera.
c) Que se justifique el cumplimiento de los extremos determinados por el artículo 90 y los dispuestos por la reglamentación.
d) Que se haya otorgado la autorización especial prevista por el artículo 94.

Artículo 93. — Durante la vigencia de un derecho minero o mientras se encuentre en trámite formal, no se admitirán peticiones de otros títulos ni la solicitud constituirá prelación de ninguna clase. Sólo se admitirá la petición cuando el área o el mineral determinado hayan quedado expeditos y la prelación será exclusivamente cronológica.

Zonas sujetas a autorizaciones especiales

Artículo 94. — Las áreas que serán objeto de labores mineras deberán ser examinadas previamente al otorgamiento del título, por las autoridades militares, a fin de verificar que dichas labores se ejecuten a más de 2.000 metros de los puntos fortificados. A estos efectos, la Dirección Nacional de Minería remitirá comunicación con descripción del área al Ministerio de Defensa Nacional.

Las autoridades militares otorgarán la autorización correspondiente o la denegarán sin expresión de causa.

La autorización será ficta transcurridos 30 días calendario de la recepción por el Ministerio de Defensa Nacional de la comunicación remitida por la Dirección Nacional de Minería. La autorización es necesaria solamente una vez tratándose de la misma área o fraccionamiento menor contenido en su perímetro.

Artículo 95. — Las labores mineras no podrán practicarse en terrenos cultivados, a una distancia menor de 40 metros de un edificio o de una vía férrea o de un camino público, a 70 metros de canales acuáticos, abrevaderos o cualquier clase de vertientes. Si las labores mineras en dichas zonas fueran indispensables, la Dirección Nacional de Minería podrá otorgar una autorización especial a ese fin, prescribiendo la medida de seguridad que corresponda o la negará.

Derechos que confiere el título

Artículo 96. — El Permiso habilita, en exclusividad, la realización de todas las labores tendientes a determinar áreas con expectativas mineras, mediante procedimientos o técnicas adecuadas y a la extracción de muestras para análisis y ensayos de laboratorio.

Durante la vigencia del permiso y hasta 30 días calendario siguientes al vencimiento del plazo, sólo su titular podrá denunciar yacimientos nuevos o áreas con expectativas mineras, y obtener, con exclusión de cualquier otro, un Permiso de Exploración o una Concesión para explotar, si está en condiciones de acreditar los extremos requeridos para el otorgamiento de dichos títulos.

Obligación del Permisario

Artículo 97. — Al vencer el plazo del Permiso, cualquiera sea el resultado de la actividad deberá presentar a la Inspección General de Minas, un informe detallado y documentado de la labor realizada.

Este informe será condición para la devolución o liberación de la caución constituida.

CAPITULO III

De la Exploración

Artículo 98. — Las operaciones de exploración sólo podrán ser realizadas por el titular de un Permiso de Exploración.

Artículo 99. — El otorgamiento del Permiso de Exploración se hará con arreglo a los siguientes presupuestos:

1) Por razón de prioridad al titular de un Permiso de Prospección, que lo solicite en tiempo y forma.
2) A cualquier tercero, respecto a yacimientos o áreas mineras inscriptas en el Registro de Vacantes o respecto a áreas que el solicitante considere con fundamentos que presentan prospectivas mineras, sujetas a aprobación de la Inspección General de Minas. En todos los casos, con verificación previa de las condiciones requeridas por el artículo 92.
3) El solicitante deberá acreditar:
   a) Plano o croquis del área a explorar, con la información de ubicación, deslinde y extensión.

b) La o las sustancias taxativamente determinadas que se propone explorar y los estudios técnicos realizados.

c) Programa de operaciones, especificando tareas, métodos, técnicas y máquinas y equipos a emplear.

d) Servidumbre minera que estime necesaria para su actividad.

e) Designación del técnico responsable de la actividad.

f) Plan de inversiones.

g) Capacidad económica o financiera adecuada al Programa de Trabajo.

h) Caución o aval que asegure el resarcimiento de los daños y perjuicios que deriven de la actividad minera.

El Reglamento desarrollará los extremos precedentes con especificación de los detalles técnicos que correspondieren.

Areas y Plazos de la Exploración

Artículo 100. — El área, objeto del Permiso de Exploración será de un solo cuerpo y su forma lo más regular posible, con una extensión máxima de 1.000 há. por cada Permiso y un máximo total, para el caso de más de un Permiso de 2.000 há.

Para optar a la primer prórroga, debe liberarse el 50 % del área de exploración originaria y para la segunda prórroga, el 50 % del área remanente.

El cómputo del plazo se iniciará desde la fecha de notificación del otorgamiento del Permiso y sólo admitirá interrupción por causas justificadas, no pudiendo exceder dicha interrupción de un plazo de seis meses calendario.

Derechos que otorga el Título

Artículo 101. — El Permiso de Exploración habilita al titular para realizar, en exclusividad, sobre el área amparada todas las labores que requieran el estudio y evaluación del yacimiento.

Durante el plazo del Permiso, sólo el titular podrá solicitar Concesión para explotar sobre el área y sustancias minerales comprendidas en el Permiso de Exploración, acreditando los extremos exigidos para el otorgamiento del título.

Obligaciones del Permisario

Artículo 102. — El Permisario está obligado:

1) A iniciar la exploración dentro del término de seis meses de iniciado el cómputo del plazo, con el descuento de la interrupción que fuera autorizada.

2) A ejecutar racionalmente el programa de actividad propuesta y las inversiones proyectadas.

3) A comunicar, dentro de los 60 días calendario de ocurrido todo descubrimiento de minerales no comprendidos en el Permiso.

4) Presentar trimestralmente informe de la actividad cumplida, con agregación de muestras y análisis.

5) Presentar el término de la exploración. Cualquiera sea la causa de la extinción del Permiso, un informe final detallado y documentado de la labor realizada.

Artículo 103. — El titular del Permiso de Exploración no podrá establecer una explotación formal, pero podrá obtener la autorización de la Inspección general de Minas para realizar experiencias preparatorias de explotación, pudiendo en este caso, disponer de las sustancias minerales extraídas, en las cantidades máximas que establezca la autorización.

CAPITULO IV

De la Explotación

Sección I

Artículo 104. — La explotación de yacimientos de la Clase III se podrá realizar en virtud de una Concesión para explotar, otorgada con arreglo a las siguientes disposiciones.

Sección II

Número de Concesiones

Artículo 105. — Una persona física o jurídica podrá ser titular de un número indeterminado de Concesiones para explotar hasta un máximo de 200 hectáreas por un mismo mineral.

El Poder Ejecutivo podrá autorizar que se exceda el área máxima si los programas de explotación, de industrialización o por razones fundadas en factores de mercado, hacen necesario disponer de un área superior al máximo.

En ningún caso, el máximo básico podrá excederse si conduce al minero a la situación de único explotador de un mineral determinado.

Sección III

Condiciones para el otorgamiento de la Concesión

Artículo 106. — El otorgamiento de una Concesión para explotar se hará con arreglo a los siguientes presupuestos:

1) Por razón de prioridad del titular de un Permiso de Prospección o de un Permiso de Exploración, si formula su petición en tiempo y forma.

2) A cualquier tercero, respecto a yacimientos o áreas mineras inscriptas en el Registro de Vacancias o respecto a áreas que el solicitante considera con fundamentos y estudios previos que ofrecen perspectivas mineras ciertas, sujeto a aceptación de la autoridad respectiva.

En todos los casos con verificación previa de las condiciones establecidas por el artículo 92 y de la autorización para zonas especiales (artículo 94), si fuere el caso.

3) El solicitante deberá justificar los siguientes extremos:

a) Descripción del yacimiento, ubicación, for-

ma, clase y ley del mineral, los volúmenes de reserva comprobados y todos los demás datos y elementos demostrativos de la posibilidad de una explotación racional.

b) Croquis de la zona y plano de deslinde del área determinando la extensión necesaria para la explotación del yacimiento y para la instalación de los equipos, máquinas, utilaje, y demás elementos complementarios de la explotación.

c) Determinación de los procedimientos o técnicas a emplear, detallando equipos y maquinarias.

d) Programa de Operaciones discriminando:
—Volúmenes de producción.
—Características que asumirá la producción, en bruto, beneficiada, industrializada.
—Inversiones mínimas a realizar.

e) Acreditar capacidad técnica y financiera adecuada al Plan de Exploración a desarrollar.

f) Determinar la Servidumbre Minera que estime necesaria para la explotación.

g) Proponer al o a los técnicos que dirigirán la explotación.

h) Caución o aval suficiente para responder de los daños y perjuicios que deriven de la actividad.

La Inspección General de Minas fijará el monto.

Artículo 107. — El programa de explotación podrá ser objeto de revisión, de las condiciones del proceso de explotación o las características que revele la mina durante este proceso, lo justifique.

La revisión podrá efectuarse en términos no menores de tres años.

Sección IV

Formas especiales de Explotación

Artículo 108. — El Poder Ejecutivo, con informe favorable de la Dirección Nacional de Minería podrá autorizar un régimen de explotación especial, a titulares de Concesiones para explotar en los siguientes casos:

a) Si los programas de industrialización y de colocación del producto en los mercados, justifican que el proceso de explotación presente etapas diversas de actividad, inactividad, o disminución de la producción.

b) Si existen razones de orden técnico o económico que justifiquen diferir, por períodos determinados, la explotación de las distintas minas del titular.

En los casos que se autorice la inactividad o se difiera la explotación de la mina los períodos serán de hasta tres años, prorrogables por dos veces por igual término.

En los períodos de inactividad autorizados, el titular deberá abonar el Canon de Superficie, correspondiente a la etapa de explotación, multiplicado por 2, 3 y 4 según se trate del primer período o de las prórrogas siguientes.

Sección V

Areas y Plazos de la Concesión

Artículo 109. — La Concesión para explotar fijará la extensión del área que se ampara, entre el mínimo compatible con una explotación racional y un máximo de 200 há.

Para la fijación concreta del área, la Autoridad Minera tendrá en cuenta las siguientes determinantes:

a) Tipo de yacimiento o mina
b) Programa de Explotación
c) Plan de Inversiones

Fijará asimismo, el plazo de duración entre un mínimo de cinco años y un máximo de 30 años, que podrá ser objeto de hasta tres prórrogas por plazo no superior cada una a 15 años. Será condición indispensable para el otorgamiento de la prórroga el mantenimiento de todos los requisitos que exige el título y la comprobación del cumplimiento racional de los Programas de Explotación.

Al llegar a su término la concesión para explotar, si la mina otreciere posibilidades de explotación, se cometerá a concurso de interesados dentro de los seis meses de quedar libre, con derecho preferencial para el titular de la concesión vencida, a igualdad racional de condiciones. Si no existieran interesados, se inscribirá en el Registro de Vacantes.

Sección VI

Deslinde y Mensura del área de explotación

Artículo 110. — Si la Inspección General de Minas considera procedente la Concesión para explotar, quedarán prorrogados automáticamente los derechos del permisario, si es el caso, hasta que se otorgue la Concesión.

Asimismo, la Inspección General de Minas dispondrá las instrucciones concernientes al deslinde, mensura y amojonamiento, considerando a este efecto, la propuesta del peticionante. Este deberá proceder a la operación, con técnico habilitado y bajo la supervisión de la Inspección General de Minas, según las condiciones que determine la reglamentación.

El pliego de instrucciones de la Inspección General de Minas será notificado personalmente al peticionante, otorgándosele un plazo de 60 días calendario para dar término a la operación. Este plazo podrá ser prorrogado por causas fundadas.

Concesiones Linderas y Demasías

Artículo 111. — Si hubieran concesiones linderas, serán citados personalmente los dueños o directores de la mina, para que en plazo de cinco días hábiles se constituyan en el proceso de operaciones de mensura y amojonamiento y fomulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Estas observaciones se consignarán en el Acta que acompaña las Dirigencias de Mensura.

Si entre la concesión nueva y la lindera no hubiera terreno suficiente para realizar el deslinde previsto u obtener una forma regular, o quedaran espacios libres entre las concesiones, la concesión se extenderá hasta el límite de la otra concesión.

Artículo 112. — Todas las diligencias de mensura y amojonamiento serán consignadas bajo actas firmadas por el funcionario técnico de la Inspección General de Minas, el técnico del peticionante si lo hubiere y de todas las personas que participan en las operaciones.

La Inspección General de Minas examinará y resolverá las observaciones y reclamaciones que consten en dichas Actas y decidirá la aprobación de la operación si corresponde.

Una copia autenticada del plano de mensura se agregará al Acta de Concesión.

Los gastos de las operaciones, (técnicos, transporte, viajes, peones, alimentos, estadía, honorarios, etc.) serán de cargo de los peticionantes.

Sección VII

Actas de Posesión de la Mina

Artículo 113. — Otorgada la Concesión para explotar, la Dirección Nacional de Minería, previa notificación al peticionante, le dará posesión de la mina, labrándose el acta respectiva.

Sección VIII

Derecho que otorga la Concesión para explotar

Artículo 114. — La Concesión para explotar otorga a su titular el derecho a explotarla en exclusividad y a disponer de las sustancias minerales que extraiga de la misma. Si se tratara de sustancias no individualizadas originariamente deberá formular la denuncia formal e inmediata ante la Dirección Nacional de Minería, sin perjuicio de su derecho a disponer de las mismas.

Quedan excluidas las sustancias de los yacimientos de la Clase I, II y IV que seguirán sometidas a su régimen específico, sin perjuicio de la obligatoriedad de la denuncia de la misma por el titular de la Concesión, bajo pena de caducidad de su derecho.

La simultaneidad o concurrencia de explotación en el caso del inciso precedente, será dispuesta y regulada por el Poder Ejecutivo, incluso con reducción de áreas, y si no fuera posible la explotación simultánea, la citada autoridad, decidirá, según la importancia o el valor de los yacimientos cuál deberá prevalecer, disponiendo, si fuera el caso, la caducidad de la Concesión para explotar, indemnizando a su titular de los daños y perjuicios que deriven de la caducidad dispuesta.

Sección IX

De la Internación

Artículo 115. — Los concesionarios no podrán prolongar sus labores fuera de los límites de su Concesión. Toda internación en una mina lindera obliga al que la efectúa al pago del mineral que ha extraído y a indemnizar todos los perjuicios causados.

Si los minerales estuvieren aún en poder del internante, el afectado podrá exigir la restitución, deducidos los costos de extracción además de la indemnización de los perjuicios.

Si hubiere mala fe, el pago del mineral o la restitución se hará sin deducción alguna, sin perjuicio de la responsabilidad penal del internante por delito de hurto.

La mala fe se presume:

a) Si la internación excede de 10 metros, medidos desde el plano vertical que limita las minas.

b) Si el internante se opone o dificulta la visita de su mina.

Sección X

Derecho de Visita

Artículo 116. — El minero que sospecha internación o tema inundación o derrumbe tiene derecho a visitar la mina vecina.

A este efecto solicitará la autorización de la Inspección General de Minas, quien designará técnico que asistirá al peticionante.

Esta visita podrá comprender la mensura de la zona donde se presume la internación.

Si de la mensura resultara comprobado el hecho de la internación, la Inspección General de Minas ordenará la suspensión de trabajos en dichas zonas y fijará sellos en las partes divisorias, mientras los interesados diriman el litigio en la vía jurisdiccional.

Sección XI

Del Abandono

Artículo 117. — El Explotador que quisiera abandonar su mina deberá declararlo por escrito a la Inspección General de Minas. Esta luego de la inspección técnica necesaria y de comprobar que la mina queda en condiciones de seguridad adecuadas, ordenará inscribir la declaración de abandono en el Registro y la publicará en el Diario Oficial por tres días consecutivos y en otros dos diarios por una sola vez.

Si hubiere acreedores hipotecarios sobre la mina, el concesionario deberá notificarlos previo a la declaración de abandono y transferirle sus derechos si así lo exigieren.

En la declaración de abandono no podrá ponerse ninguna condición.

Responsabilidad del Concesionario

Artículo 118. — Si el concesionario explotador no hace el abandono formal del modo prescripto, sigue sujeto a todas las cargas y obligaciones inherentes a la posesión de la mina y será responsable de los daños y perjuicios que causare el abandono de hecho, sin perjuicio de las multas y otras sanciones que correspondan.

Sección XII

Régimen de laboreo de las minas

Artículo 119. — El régimen de laboreo de las minas y todo lo concerniente a las prescripciones y medidas de

orden técnico se ajustarán a los reglamentos vigentes o los que se dicten en el futuro.

TITULO IV

REGIMEN DE LOS YACIMIENTOS DE LA CLASE IV

CAPITULO I

Artículo 120. — Los yacimientos minerales de la Clase IV, pueden ser objeto de actividad minera en virtud de los títulos mineros correspondientes, de acuerdo a las condiciones que establecen las disposiciones siguientes.

CAPITULO II

Derechos del Propietario del Predio Superficial (artículo 5º)

Artículo 121. — El propietario del Predio Superficial, de ubicación del yacimiento, en virtud de la reserva establecida por el artículo 5º, puede realizar actividad minera, bajo estas condiciones:

a) Si la actividad minera no tiene carácter industrial o se desarrolla sin fines comerciales o lucrativos:

—El propietario está facultado para realizarla sin necesidad de Título Minero, sin perjuicio de la vigilancia de las autoridades mineras y del sometimiento a los reglamentos de seguridad y salubridad y a las reglas que aseguren la racionalidad de los trabajos.

b) Si la actividad minera a desarrollar tiene fines comerciales o lucrativos, sólo podrá ejecutarse en virtud del título minero correspondiente.

Artículo 122. — En el caso previsto en el literal b) del artículo 121, el propietario deberá solicitar que se le otorgue el título minero, que considere corresponda a la naturaleza y condiciones del yacimiento, proporcionando la información pertinente a estos efectos, (artículo 125).

Si no existen derechos mineros vigentes sobre dicho yacimiento y la explotación no afecta una disposición de interés general, el Título Minero será otorgado a favor del propietario.

CAPITULO III

Derechos de Terceros

Artículo 123. — Si no existen derechos mineros vigentes sobre el yacimiento, cualquier tercero puede presentar ante la Autoridad Minera una solicitud de Título Minero, (Permiso de Prospección, de Exploración o Concesión para explotar) según la naturaleza y condiciones del yacimiento, que deberá acreditar con la información correspondiente.

La petición, cualquiera sea el título que gestione en primer término, deberá indicar el tipo de explotación a realizar y el plazo que requiere para esta etapa.

La Autoridad Minera notificará al propietario del predio superficial de la petición mencionada, emplazándolo para que, en término de 90 días calendario contados a partir de su notificación, presente su propia petición de título minero si desea hacer valer la reserva dispuesta por el artículo 5º.

Si el titular del predio presenta la petición en plazo y se le otorga el título minero, la gestión del tercero quedará sin efecto.

Si al vencimiento del plazo otorgado el titular del predio, no hubiera presentado su petición de título, la Autoridad Minera dará curso a la gestión del tercero.

Artículo 124. — Los yacimientos de la Clase IV, ubicados en predios de propiedad estatal o municipal, podrán ser explotados por terceros, en virtud de los títulos mineros pertinentes.

CAPITULO IV

Disposiciones especiales de este Régimen

Artículo 125. — Son de aplicación en este Régimen las disposiciones generales que regulan los títulos mineros (artículo 68) y las correspondientes a los yacimientos de la Clase III, salvo las modificaciones y ajustes, que se establecen:

a) Los programas de explotación y los planes de inversión se adecuarán a las características de estos yacimientos, admitiendo la variabilidad del ritmo de extracción y producción de las sustancias minerales.

Los períodos de inactividad no podrán ser mayores de un año, requiriéndose para términos superiores la autorización expresa de la Inspección General de Minas.

b) Cuando la actividad minera la desarrolle el propietario del predio superficial, estará exonerado del pago de derechos de prospección y Canon de Superficie, gravándose con un Canon de Producción bonificado en un 70 % del que correspondiere.

c) Si la actividad minera la desarrolla un tercero abonará los derechos y cánones correspondientes.

El Estado pagará al propietario del predio superficial el 50 % de lo abonado por el concesionario por concepto de Canon de Producción.

LIBRO TERCERO

DE LAS AUTORIDADES MINERAS Y REGIMEN DE FISCALIZACIONES

TITULO I

CAPITULO I

De las Autoridades

Artículo 126. — Constituyen Autoridades Mineras:

a) El Poder Ejecutivo
b) El Ministerio de Industria y Energía
c) La Dirección Nacional de Minería

Artículo 127. — La Dirección Nacional de Minería

reemplaza al Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena" sucediéndole en todos sus cometidos con la siguiente organización:

A) Administración General de la Minería.

B) Servicio de Estudio o Investigación Geológica y Minera.

Artículo 128. — La Administración General de Minería comprende:

—La Inspección General de Minas.

—Los Servicios Técnicos.

—El Registro General de Minas

El Servicio de Estudios e Investigaciones Geológicas y Mineras, comprende:

—El Departamento de Estudios e Investigaciones Geológicas y Mineras.

—El Servicio de Operaciones Mineras, excluida la explotación.

—El Servicio de Estudios y Perforaciones para Alumbramiento de Aguas.

CAPITULO II

De las competencias

Artículo 129. — Al Poder Ejecutivo compete:

1) Fijar la política general minera.

2) Autorizar los contratos que acuerden las Entidades Estatales referidos a la actividad minera de yacimientos de la Clase I.

3) Otorgar los títulos mineros relativos a yacimientos de la Clase II del artículo 7º y autorizar los contratos de goce de los derechos mineros correspondientes.

4) Otorgar las concesiones para explotar y autorizar las cesiones de las mismas.

5) Declarar las Servidumbres Mineras.

6) Disponer las Reservas Mineras.

7) Decretar las expropiaciones necesarias a la actividad minera.

8) Dictar las caducidades de derechos mineros.

9) Dictar el reglamento general de minería y los reglamentos especiales que correspondan.

II. Al Ministerio de Industria y Energía compete:

1) Entender en todas las cuestiones de minería no atribuidas al Poder Ejecutivo o a la Dirección Nacional de Minería.

2) Otorgar las autorizaciones y aprobaciones que correspondan de acuerdo a las disposiciones del Código.

3) Aplicar a propuesta de la Dirección Nacional de Minería las multas que excedan de 500 UR.

III. A la Dirección Nacional de Minería compete:

1) Asesorar al Ministerio de Industria y Energía en todas las cuestiones mineras.

2) Otorgar los permisos de Prospección y de Exploración que regula el Código y autorizar las cesiones de los mismos.

3) Otorgar las autorizaciones preceptuadas en el Código, Leyes y Reglamentos.

4) Imponer las sanciones administrativas prescriptas por el artículo 64 apartados a) y b). Las multas que impongan no excederán de 500 UR.

5) Proponer al Poder Ejecutivo los reglamentos especiales de Minería.

6) Ejercer la Policía Administrativa Minera y la vigilancia y fiscalización técnica de toda la actividad Minera.

7) Dictar los actos, instrucciones, prescripciones y medidas que establece el presente Código y las leyes y reglamentos de la materia.

CAPITULO III

Artículo 130. — Del Registro General de Minería.

El Registro General de Minería será público y único y constituirá una dependencia de la Dirección Nacional de Minería.

Los cometidos del Registro son:

1) La inscripción de todos los títulos mineros, sus modificaciones, cambios de titular, cesiones y extinciones.

2) La inscripción de todos los gravámenes reales que incidan sobre los derechos mineros.

3) La inscripción de las vacancias.

4) La anotación de las Servidumbres Mineras declaradas.

5) La inscripción de las caducidades y abandonos.

6) La inscripción de los descubrimientos.

7) La anotación de las reservas mineras: otorgamiento y extinción.

8) Llevar el Catastro Minero.

9) Otorgar las certificaciones y constancias que correspondan.

El número de registros, el sistema de registración y las formalidades y condiciones de funcionamiento serán regulados por el reglamento del Servicio.

Artículo 131. — El Departamento de Registro tendrá a su cargo todo lo concerniente a las publicaciones y emplazamientos públicos que corresponde de acuerdo a las prescripciones legales y reglamentarias.

En este orden dispondrá:

1) La publicación de los otorgamientos de Permisos y Concesiones.

2) La publicación de los descubrimientos y vacancias mineras, y todas las demás que correspondan u ordenen las autoridades mineras.

TITULO II

La Vigilancia Minera

Artículo 132. — La vigilancia y supervisión de la actividad minera será realizada por la Dirección Nacional de Minería, sin perjuicio de la que pueda corresponder a otras entidades públicas según su competencia específica.

A estos efectos, toda la actividad minera que se desarrolle en el país, sin excepción alguna, está sometida al régimen de vigilancia y fiscalización que establece el presente Código, las leyes de la materia, el reglamento general de minería, los reglamentos de policía y seguridad, y las reglamentaciones especiales vigentes o que se dicten en el futuro.

Artículo 133. — Para el ejercicio de la vigilancia minera la Dirección Nacional de Minería y los funcionarios autorizados de la misma, están facultados para requerir de la Justicia que se le preste el auxilio de la fuerza pública que fuere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 134. — Los titulares de derechos mineros y los contratistas habilitados para desarrollar actividad minera, están obligados a permitir el acceso y facilitar todas las tareas de inspección y fiscalización a los funcionarios y técnicos autorizados de la Dirección Nacional de Minería bajo pena de sanciones, que pueden llegar a la caducidad del derecho minero correspondiente.

APENDICE FINAL

I

Disposiciones Especiales

Artículo 135. — Los plazos de los permisos y concesiones otorgados según el Régimen del Código de Minería de 1943 y leyes modificativas, subsistirán hasta su vencimiento.

Artículo 136. — Las gestiones de títulos mineros, en trámite al promulgarse el presente Código, dispondrán de 90 días calendario a partir de su entrada en vigencia, para ajustarse a sus disposiciones, sin afectar la prelación otorgada por la fecha de iniciación del trámite.

Artículo 137. — Las disposiciones del presente Código, relativas a obligaciones, cargas, gravámenes, formas de contralor y fiscalización y aquéllas que otorguen beneficios en cuanto a plazos, extensión de áreas y otros no existentes, en el régimen anterior, regirán a partir de la vigencia de este Código.

Artículo 138. — En virtud de lo establecido por el artículo 8º de este Código, se mantienen las inclusiones de los yacimientos minerales en la Clase III del artículo 7º, dispuestas por la Ley Nº 14.302 del 26 de noviembre de 1974 y por los Decretos del Poder Ejecutivo Nº 442/965 del 7 de octubre de 1965; Nº 460/970 del 24 de setiembre de 1970; Nº 741/971 del 11 de noviembre de 1971 y Nº 73/975 del 23 de enero de 1975.

Artículo 139. — Deróganse el Código de Minería, sancionado por Decreto Ley Nº 10.327 de fecha 28 de enero de 1943, la Ley Nº 14.181 del 29 de marzo de 1974 y la Ley Nº 14.302 del 26 de noviembre de 1974.

II

Disposiciones Transitorias

Artículo 140. — Las reglamentaciones actuales, continuarán en vigencia, en todo lo que no sean contradictorias con las nuevas disposiciones legales.

Artículo 141. — El presente Código de Minería entrará en vigencia al vencimiento del término de 90 días calendario siguientes a su promulgación.

Artículo 142. — Comuníquese, regístrese, etc.

Francisco Tourreilles. Ernesto Rosso. Armando Chiarino. Fernando Bayardo Bengoa.

Anexo I al Rep. Nº 1656

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Industria y Energía

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Industria y Energía eleva a consideración del Cuerpo el Proyecto definitivo de Código de Minería, instrumento legal sobre el cual se fundan importantes expectativas. La trascendencia del tema y la larga evolución operada en su estudio merecen a juicio de esta Comisión, una relación explicativa de su desarrollo, su filosofía, así como de las razones que han inspirado numerosos ajustes en su redacción.

I. Antecedentes.

Legislación vigente. Básicamente la legislación actual está regulada por tres leyes que consideramos oportuno mencionar:

a) Código de Minería, Decreto-Ley Nº 10.327, de 28 de enero de 1943, texto básico que ha regulado hasta la fecha la materia global.
b) Ley de Hidrocarburos Nº 14.181, de 29 de marzo de 1974, que fuera aprobada en oportunidad del comienzo de las investigaciones petroleras, sus contratos de riesgo, etc.
c) Ley de Reserva Minera Nº 15.112, de 26 de marzo de 1981, que respaldó la gestión del Estado para habilitarlo a la contratación con el exterior de planes de prospección minera a escala nacional.

Como es sabido, el desarrollo minero del Uruguay ni aún puede calificarse de incipiente. La ausencia de datos e informaciones sistemáticas y el desinterés de empresas especializadas en los estudios previos han conformado un panorama de quietud que de alguna manera el Gobierno se ha propuesto movilizar.

La legislación mencionada ha cumplido con las finalidades para las que fuera creada; sin embargo, la antigüedad del texto principal, Código Minero, imponía una revisión a fondo de su estructura y sus principios.

Dentro de esta línea de pensamiento, el Poder Ejecutivo envió al Consejo de Estado el 4 de setiembre de 1979, un primer Proyecto de Código de Minería que mereció, a través de la Comisión de Industria y Energía de la época, un prolongado estudio y serias observaciones que fueron finalmente compartidas por las autoridades dueñas de la iniciativa, produciéndose el retiro del Proyecto con fecha 3 de junio de 1980,

Consecuentemente, el Poder Ejecutivo organizó un Proyecto totalmente nuevo que ingresó al Consejo de Estado el 9 de junio de 1981, y que es el motivo del presente trámite.

En sesión de esa fecha, el Plenario resolvió dirigirlo a la Comisión de Industria y Energía de la anterior Legislatura, la que sólo tuvo la oportunidad de iniciar su análisis proponiendo en la parte estudiada algunas primeras modificaciones.

Con el cambio de Legislatura la actual Comisión retomó el estudio que obligó a muy numerosas reuniones y consultas.

A título informativo corresponde establecer que entre ambas Comisiones se efectuaron 18 sesiones sobre el tema y fueron invitados el señor Ministro de Industria y Energía, sus asesores, y los representantes de una empresa internacional especializada en trabajos de prospección y explotación minera.

En la parte final del estudio es de justicia consignar las repetidas reuniones con el señor Director del Instituto Geológico del Uruguay, Coronel Mario Latorre y con el asesor del Ministerio de Industria y Energía, doctor Miguel Langoni, que de acuerdo a las instrucciones recibidas del señor Ministro, fueron fundamental apoyo por su versación y afán de colaboración a fin de perfeccionar el Proyecto frente a numerosas observaciones surgidas en el seno de la Comisión.

II. Orientación general del nuevo Código.

Ante todo debemos puntualizar que, no obstante haberse estudiado la legislación comparada en la materia, ya sea por parte de los técnicos del Poder Ejecutivo y la propia Comisión, la situación del Uruguay del punto de vista minero tiene perfiles muy particulares que obligan a ser muy cuidadosos en la adopción de soluciones importadas de otras modalidades.

La pequeña dimensión del territorio y la ausencia total de una tradición o infraestructura mineras nos obliga a encarar las condiciones para que pueda nacer una actividad en cierta forma desconocida para el país. La regulación de ese comienzo debe, por todos los medios, cuidar las iniciativas y las inquietudes que puedan despertarse sin pretender en las primeras etapas exagerar las disposiciones por el peligro que existe en desanimar o esterilizar los primeros esfuerzos.

Para un mejor entendimiento del Proyecto debemos aclarar, por lo novedoso, la clasificación de las explotaciones sobre la cual se articula todo el texto.

El Código anterior basaba la clasificación al igual que la mayoría de los Códigos en el tipo de mineral a extraer; a grandes rasgos preveía: los combustibles y similares, los minerales metálicos, los minerales no metálicos y finalmente las llamadas canteras de materiales destinados a la construcción sin proceso industrial.

El nuevo Código hace la clasificación desde un punto de vista totalmente distinto, ya que toma en cuenta las características de la forma bajo la cual se regulará la explotación.

Así prevé. Clase I. — Los combustibles o minerales productores de energía que quedan totalmente marginados de la actividad privada.

Clase II. — Los yacimientos que, además de alguna determinación taxativa, revistan especial interés para el país de manera tal, que si bien se canalizarán principalmente a la actividad privada, el Estado no puede prescindir de su vigilancia y muy especialmente de asegurarse que no queden inexplotados y vayan a manos de los más eficientes con capacidad técnica y económica para asegurar su actividad.

Clase III. — La mayoría de los yacimientos minerales que sin tener una importancia trascendente del punto de vista de la comunidad, pueden generar actividades privadas en las formas comunes de explotación.

Clase IV. — Lo que podía identificarse más con el viejo concepto de canteras, que serán explotables directamente por el propietario superficiario.

Cabe destacar que uno de los aspectos de mayor preocupación por parte de la Comisión, planteados originalmente por una delegación de la firma St. Joe y compartidos por los asesores del Poder Ejecutivo, ha sido el asegurar al minero privado, o mejor aún, a aquel que va a destinar esfuerzos e ingentes gastos a la tarea de prospección con vistas a futuras explotaciones económicamente viables, que las reglas de juego de la intervención del Estado, a través de permisos, trámites, controles y cobro de cánones, son inamovibles y conocidos desde el texto del Código.

El Uruguay no se puede distinguir en el panorama mundial como un territorio atractivo del punto de vista minero, principalmente por no ser conocidas ni espectaculares las eventuales riquezas que podría albergar nuestro subsuelo.

Por otra parte, la prospección moderna y luego la exploración particular de un yacimiento exige fuertes inversiones, largos tiempos de expectativas y recursos técnicos y tecnológicos que aún son extraños a nuestra experiencia.

El Estado orientará a su propio costo las investigaciones y prospecciones preliminares para poder compensar la falta inicial de atractivos que mencionábamos; es luego coherente con esta filosofía, permitir el funcionamiento fluido de los estímulos dando las garantías suficientes de que la actividad privada podrá desenvolverse sin sorpresas futuras, conociendo de antemano el canon minero a pagar, sus gastos, sus compensaciones al superficiario, etc.

Formuladas estas consideraciones generales acerca de los conceptos básicos que inspiran el Proyecto, vuestras Comisión hará un análisis de su articulado.

LIBRO PRIMERO

El Libro Primero contiene lo que se ha dado en llamar los "Principios Fundamentales del Derecho Minero" procurando fijar los conceptos básicos que abarcan desde la definición de lo que se entiende por yacimientos y minas, hasta la reserva minera, definiendo principios sustanciales como lo son los referidos a la propiedad de los yacimientos, su clasificación, derechos mineros y títulos mineros, sin los cuales no cobran vigencia los aludidos derechos, caducidad de éstos, vacancia de minas, derechos del descubridor, derechos y obligaciones del superficiario, servidumbres, derechos, cánones, infracciones y sanciones, y finalmente el concepto de la reserva minera aludida anteriormente.

Objeto. Yacimientos y minas: De su propiedad

Por el artículo 1º se establece cuál es el objeto preciso del Código proyectado, declarando que es el de regular las instituciones de títulos y derechos mineros y organizar los regímenes que habilitan la actividad minera, para, acto seguido, especificar cuál es la finalidad que con ello se persigue, señalando el artículo 2º, que es la de obtener "la explotación racional de los recursos minerales del país, con propósito económico", calificándola de utilidad pública. Qué alcance reviste este reconocimiento que se le confiere a la actividad minera, de "utilidad pública", nos lo expresa Catalano, al decir que constituye "el instrumento más poderoso puesto a disposición del titular de un cateo o de una concesión minera para posibilitar el desarrollo de la industria" (Catalano: "Derecho Minero"). Merced a tal reconocimiento, el minero puede llegar a solicitar la expropiación del predio superficiario, obtener la imposición de servidumbres, anteponer su derecho al del superficiario.

Como es sabido, la actividad minera reviste características de tal grado de particularidad, que imposibilita o torna ineficaz el pretender regularla dentro de las normas del derecho civil o comercial, y de ahí que el Derecho Minero haya logrado su autonomía, imponiéndose al decir de Catalano (obra citada) "un régimen jurídico especial aplicable a las relaciones mineras, distinto al del derecho civil, no sólo porque los intereses de la industria no son satisfechos por este último, sino también por otras circunstancias excepcionales que califican y distinguen la explotación de las minas y cuyas características propias exigen un tratamiento diferente de la ley".

A semejanza del Código vigente, este Proyecto recoge la distinción entre el concepto de yacimiento y el de mina, —artículo 3º— entendiendo por yacimiento la masa esencial existente en el interior de la tierra, en su superficie o en el subsuelo marítimo, y por minas, un concepto económico y jurídico a la vez, a saber: la comprobación de que el yacimiento es aprovechable económicamente y de que ha sido sometido al comercio de los hombres. Una vez delimitada, la mina se constituye en un inmueble separado e independiente del suelo que la contiene, con lo cual se radicaliza y perfecciona —como dice Real, en "La Legislación de Minas y el nuevo Código de Minería" (refiriéndose al texto aprobado por Decreto - Ley Nº 10.327, de 28 de enero de 1943) y que el Proyecto reitera—, "nuestro antiguo sistema dominial o regalista", quedando así claramente descartado el principio de la accesión, según el cual los yacimientos, o las minas integraban por accesión, el predio superficiario.

Un rápido repaso a la legislación comparada, nos permite afirmar que el reconocimiento de naturaleza inmueble a las minas, es de antigua data, y sólo para aportar algunas citas, vemos tal principio reproducido en la ley francesa de 21 de abril de 1810 (artículo 8º); el Código de Minería de Chile, decreto Nº 1094 de 31 de marzo de 1970, artículo 71; Código de Cerdeña artículo 16, citado por Guillermo Cano, en su obra "Código de Minería de la República Argentina" página 77, tomo I.

Queda así zanjada la duda de qué se entiende por mina. Motivo de interpretaciones diversas, se han manejado conceptos dispares, a saber; si por tal debe entenderse el mineral que la constituye, o si en cambio, como señala Puyuelo (Derecho Minero, página 135) se entiende por mina "una parte del subsuelo debidamente delimitado y demarcado". La definición del Proyecto que sometemos a vuestra consideración al afiliarse claramente a esta última tesis, aventa todo problema interpretativo al respecto, al igual que el Código vigente. Al definirse sobre la propiedad de los yacimientos, artículos 4º y 5º, el Proyecto adopta decididamente el sistema regalista o dominialista, conforme al cual la riqueza minera representada por los yacimientos minerales pertenecen e integran de forma inalienable e imprescriptible, el dominio del Estado. Ante la controversia histórica que se proyecta desde el Derecho Romano a la fecha, acerca de quién es, a quién se le debe atribuir la propiedad de esa riqueza, si al superficiario, al descubridor o al Estado, el Proyecto mantiene el principio de reconocimiento de la propiedad a este último, quien a la vez tiene a su cargo su tutela y administración.

Al decir de Puyuelo, (obra citada) "todo lo que no está atribuido especialmente al dominio de nadie, porque nadie lo ha incluido en su patrimonio, pertenece al dominio del Estado representante de la colectividad".

Anotemos una excepción al sistema y es la que se refiere a las sustancias minerales no metálicas incluidas en la Clase IV del artículo 7º las que "quedan reservadas para su explotación al propietario del predio superficial particular de ubicación del yacimiento"; en este caso no se requiere la concesión que el Estado otorga para su explotación, y sólo la explotación de tales sustancias por el dueño del predio requerirá título nuevo, cuando la actividad se desarrollare con fines lucrativos.

Todo lo referente al régimen jurídico de las aguas, no es materia del Código de Minería, reconociéndose así a texto expreso (artículo 6º).

Clasificación de los yacimientos

A título someramente informativo diremos que en la Clase I, se hallan comprendidos además de los hidrocarburos bajo todos sus posibles aspectos, líquidos, sólidos o gaseosos, (artículo 7º inciso a), los denominados minerales radioactivos (artículo 7º inciso b). La Clase II abarca todos los yacimientos minerales, metálicos o no metálicos, provenientes de la Reserva Minera o del Registro de Vacancia, o que se le incluyan a requerimiento del Poder Ejecutivo (artículo 23 inciso 2º) y conforme al procedimiento establecido en el artículo 8º. La Clase III, comprende también aquellos yacimientos metálicos o no metálicos pero que, tal como se señalara anteriormente no exigen para su explotación una estructura empresarial de determinada envergadura o modalidades especiales, que obliguen a una selección de interesados en su explotación. Finalmente se encuentra clasificada la Clase IV, reconocible a través del concepto de cantera.

El Proyecto prevé, a través del acto legislativo correspondiente, que otros minerales puedan ser incluidos en la Clase II, o transferidos de otra Clase a ésta, si así lo determinaren las necesidades del mercado o el interés general (artículo 8º).

Derechos y títulos mineros

Propende el Proyecto a delinear con exactitud los conceptos de prospección, exploración y explotación, corrigiendo así el Código vigente que confunde el concepto de prospección con el de exploración. De tal ma-

nera, se precisa, (artículo 10 inciso a), que el derecho de prospección es el de realizar tareas de búsqueda en un área determinada, la que puede circunscribirse a una sola sustancia mineral o comprender a varias de ellas. El derecho de exploración, importa ya una etapa posterior a la de simple búsqueda, y admite el realizar "las labores necesarias con exclusión de terceros" a fin de no sólo comprobar la existencia real del yacimiento, sino alcanzar a determinar sus características, su volumen, a evaluarlo económicamente, y poder apreciar la calidad y ley del mineral, elementos todos estos que decidirán el grado de factibilidad de la explotación de tal yacimiento, constituyendo ésta la última fase de la actividad que se legisla. Tales derechos mineros, se logran a través del acto administrativo que confiere el título respectivo; el título minero que habilita o permite la prospección, la exploración, o la explotación en su caso. (artículos 10 a 12).

A texto expreso el Proyecto consigna la trasmisibilidad de los derechos mineros, ya fuere por acto entre vivos o por causa de muerte (artículos 13 y 14), condicionada una y otra a que, quienes sucedan a un titular a título particular o universal, acrediten contar con los extremos exigidos originariamente a aquél, ex-titular del derecho que se transfiere (artículos 13 y 14). Ambas posibilidades, así como la que permite el arrendamiento del derecho de explotación (artículo 15) se han considerado de utilidad incorporarlas al Proyecto, como medio de evitar que decrezca, pierda impulso o se extinga definitivamente una actividad minera, ante la desaparición física o la pérdida de impulso por parte del primer concesionario.

Por los artículos 16 y 17, se reconoce en primer término mejor, dicho se le reconoce a la concesión para explotar, la calidad inherente a los bienes inmuebles, haciéndosela pasible, con las modalidades y condiciones impuestas por el Código, de todos los actos y gravámenes de que aquéllos son susceptibles, y a diferencia del Código vigente (artículo 15) que sólo admite el embargo sobre el material extraído, se reconoce la posibilidad de ejercer la medida cautelar sobre el derecho de explotación atribuido por la concesión respectiva.

Se consideró preferible aceptar lisa y llanamente, la posibilidad del ejercicio de la medida cautelar, en lugar del sistema vigente, desdibujado, que comienza por expresar que "las concesiones no son susceptibles de embargo", para retraerse acto seguido, admitiéndolo "en los casos de concurso, hipoteca o de estipulación en contrario".

Régimen legal de la minería

El Proyecto reconoce el derecho a ejercer la actividad minera, a "todas las personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras" (artículo 19). Como se sabe tal actividad comprende las tres fases posibles: prospección, exploración y explotación. A diferencia del Código vigente, que sólo admite la concesión de licencias de exploración a "todo habitante de la República con ciudadanía natural o legal o toda sociedad debidamente constituida,..." (artículo 18).

Entendemos que en este aspecto de indudable importancia como lo es determinar quiénes pueden aspirar a la titularidad de un derecho minero, sea en una o en todas las fases posibles de la actividad, el Proyecto que sometemos a vuestra consideración, está revestido de amplitud.

A fin de evitar que en un determinado momento, puedan primar o interferir los intereses particulares de los funcionarios afectados a servicios u organismos que reconozcan competencia en la actividad minera, con los de terceros interesados en la misma, se mantuvo la incompatibilidad del Código vigente (artículo 12), ampliándola hasta un período posterior al cese de dichos funcionarios, más reconociendo situaciones perfectamente justificadas por provenir de una situación anterior, o derivarse del modo sucesorio (artículo 20).

De la caducidad de los derechos mineros

Tal como se expresó con anterioridad, la actividad minera está revestida de una característica especial cual lo es su utilidad pública. Por consiguiente es de interés general que se cumpla de manera efectiva, real y no que se sustraiga riqueza al comercio de los hombres, reteniéndola en manos ineficaces o no aptas para su adecuada explotación. De ahí que se prevea —artículo 21— las causas posibles que determinarían la caducidad de los derechos conferidos.

Empero se estimó que debían racionalizarse las exigencias, superando la drasticidad del Código vigente (artículos 34 y 35), contemplando aquellas situaciones en que la producción se suspende o se coloca por debajo de los programas mínimos establecidos, cuando las autoridades mineras, apreciando las condiciones coyunturales del mercado, o razones apropiadas emergentes del desarrollo de la industria, autorizaren la inactividad temporaria en forma expresa (artículo 21, parágrafo II, inciso b) numeral 1) e inciso c) numeral 4) y artículo 102.

El Código vigente contempla los casos de abandono de la actividad minera; se ha considerado conveniente establecer separadamente todos los casos posibles de vacancia de minas (artículo 22); fuere por vencimiento del plazo otorgado, por caducidad declarada en caso de incumplimiento, por renuncia anticipada del titular, etc., procediéndose en todas ellas a inscribir el hecho en el Registro General de Minería (artículo 124, inciso 3º).

Derecho del superficiario

El Código Civil, artículo 748, luego de consagrar el derecho de propiedad, estableciendo que éste "no se limita a la superficie de la tierra, sino que se extiende por accesión a lo que está en la superficie y a lo que está debajo" de ella, concluye refiriéndose a los productos que puedan extraerse de las excavaciones "con las modificaciones de las leyes y reglamentos relativos a minas", remitiéndose al artículo 484, que dice así: "la propiedad y uso de las minas, se rigen también por leyes y reglamentos especiales".

Vale decir que ese derecho, en principio irrestricto, del propietario del suelo, reconoce límites cuando de minas se trate; de tal modo que en un momento dado, sobre una parcela convergen tres intereses contrapuestos. El interés general, tutelado por el Estado, que no puede admitir que la riqueza de su suelo quede sepultada ante el desinterés o la ineficacia del dueño de la tierra; el interés del descubridor, que ha puesto en la empresa años de trabajo, capitales, artesanía, etc. y finalmente el derecho del superficiario que no puede sentirse margi-

(Continuará)





Montevideo, Martes 26 de Enero de 1982

Tomo 306 Año LXXVI Número 21160

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 2.312/981 29 de Setiembre de 1981)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	2.60
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	6.40
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	5.00
Matrimonio de ciudad	10.00
Matrimonio del Interior	7.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	180.00
Por año	360.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Exterior por correo:	
Por semestre	324.00
Por año	648.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	66.00
Por año	132.00

EJEMPLARES

Del día	3.00
Atrasados	3.50
De más de quince días	4.50
De más de un año	7.00
De más de tres años	14.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	4.50
De más de un año	6.00
De más de tres años	7.00
De más de cinco años	10.00
De más de diez años	14.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 24 DE DICIEMBRE DE 1981 AL 27 DE ENERO DE 1982

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIO CARDOZO FERNANDEZ. (F. A. 1010,81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 358 Ene.15-v.ene.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PUIG DE CIRIO, (Ficha F. 1690|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 5 de enero de 1982. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 551 Ene.19-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de THOMAZ VARES ALBORNOZ o ALBORNOZ VARES (Ficha F. 1422|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 37021 Dic.28-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARCIET o ARCIET CASTERA (Ficha A.|676|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Y se hace constar que se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 17 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 707 Ene.21-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GONZALEZ o GONZALEZ MICHELENA (S.|739|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 352 Ene.13-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETTORE BELLIN CORTELAZZO o ETTORE o HECTOR BELLIN CORTELAZZO o CORTELASSO o COSTELAZZO o COSTELLAZZO (Ficha: S.|2835|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 37273 Dic.31-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA TRONCONE DE GASTESI (Ficha S.-Nº 565|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 37156 Dic.29-v.feb.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ MOLINA DE MOLERO (Ficha S. Nº 617|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 628 Ene.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ BLANCO (Ficha: S.|737|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria. — Montevideo, 28 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 90 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDA BANCHERO GERVINO (Ficha: S.|721|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 706 Ene.21-v.feb.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO GARRIDO FRAGA, (F. C. V|346|81), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 22 de diciembre de 1981. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 373 Ene.14-v.ene.27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DARMIN CRUZ NUÑEZ (Ficha 673|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Melo, diciembre 21 de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 450 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RONDAN de MOITIÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, diciembre 29 de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 702 Ene.21-v.feb.2.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EUSEBIO FRANCO FRANCO, emplazándose a los interesados en o contra la misma a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y especialmente se cite y emplace a Américo Franco Franco; Florinda Ocrilia Franco Franco; Abel Armengol Franco Franco y María Dellonira Franco Franco o a sus sucesores o causahabientes a fin de que se presenten dentro del citado término a deducir sus derechos en esta sucesión, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, habilitándose la Feria Judicial Mayor por el tiempo que necesario fuere para hacer las publicaciones. — Trinidad, 22 de diciembre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 546.00 30|pub. 29 Ene.7-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PEDEMONTE CANTERA (Ficha "B" Nº 219|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, 31 de diciembre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 468 Ene.15-v.ene.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEIRANO RIBAL (Fa. B.|289|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 469 Ene.15-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DUGALD SANTIAGO MAC ILRIACH ZUBALDI o ZUVALDI (Ficha B.|338|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor para esta publicación. — Paysandú, 28 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 502 Ene.18-v.ene.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GORAZDA PIZCSUCHY o PIZESUCHY (Ficha Letra B. Nº 165|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 18 de diciembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 312.00 30|pub. 37451 Ene.5-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de YORYI BOLGAR DEMETRIO o GIORGI o YORGE o JORGE BOLGAR (Ficha Letra B, Nº 243|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Mayor. — Young, noviembre 19 de 1981. — Hilda Texeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 35524 Ene.13-v.feb.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de AGUILAR PURTISCHER MARIO CESAR, (Ficha Letra B. Nº 278|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, 30 de diciembre de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 130.00 10|pub. 579 Ene.19-v.feb.1º

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de RUIS MARIA ARRIETA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos. — Habilítese el Feriado Mayor Judicial. — Salto, 31 de diciembre de 1981. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 310 Ene.13-v.ene.26.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

VILLA SANTA TERESITA MARIANO ALMENARA BAILON

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, habiendo transcurrido más de 4 años sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a los promitentes-compradores que se dirán, sus representantes y|o sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado las promesas de compraventa y|o documentos relativos a los solares siguientes, sitos en "Villa Santa Teresita", Sptima Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 9920 m.a.:

ARIEL ROMERO, Solar 13, manzana "0".
JOSE PEDRO DE LOS SANTOS, solar 14, manzana "0".
2) N$ 480.00 15|pub. 478 Ene.15-v.feb.4.

BALNEARIO SANTA LUCIA DEL ESTE

Conforme a la ley 9.099, Art. 10, se hace saber a los siguientes promitentes compradores de solares en el Balneario Santa Lucía del Este, Dpto. de Canelones. Octava Sección, y a sus sucesores a cualquier título que transcurrió el plazo legal que determina la caducidad de las promesas referentes a los solares que se indica:

Padrón 36, manzana 3, solar 19. Juan Antonio Bentancor.
Padrón 111, manzana 5, solares 16 y 17: Fernando Boullosa.
Padrón 65, manzana 8, solar 15. Juana Biteznik de Babuder.
Padrón 147, manzana 8, solar 19. Santiago D. Costa. Solar 38: Aharon Aharonian.
Padrón 189, manzana 9 solar 5: Arnaldo Barsanti; solar 6: Celia Maggiolo; solar 13: Josefina Zinola de González.
Padrón 202, manzana 10, solar 6 Walter Pomm; solar 7: Gregorio Szerman; solar 8: Natan Wiernik; solar 10: Anibal Azuri; solar 20: María Delia Balbi de Cousté.
Padrón 228, manzana 11, solar 3: Juan Carlos Torre; solar 20: Constantino Alberto Piñeiro.
Padrón 267, manzana 12, solar 27 Hebert Etcheverry.
Padrón 350, manzana 15, solar 10: Washington Parada.
Padrón 399, manzana 17, solar 7: Julián Segovia; solar 10: Ester Leymonié de Boronat y María Inés Leymonié.
Padrón 690, manzana 18, solar 6: Manuel Baña.
Padrón 704, manzana 18 bis, solar 7: Alfredo Saporiti.
Padrón 460, manzana 20, solar 12: Oscar Ramón González; solar 19: Dimas Brien Morales.
Padrón 479, manzana 21: solar 1: Juan Antonio Espen; solar 5: Ruben A. Berrutti y Juan C. Cabrera.
Padrón 484, manzana 22, solar 5: Dardo Omar Arrieta; solar 23: Oscar Dodera.
Padrón 520, manzana 23, solar 6: Amalia Armas de Bestard; solar 8: Juan M. Abreu; solar 19: Carlos María Dell'Oca; solar 20: Carlos María Costa.
Padrón 544, manzana 24, solar 5: Adriano Marabotto.
Padrón 607, manzana 26, solar 27: Océano Gámbaro Soria y Omar Mena López.
Padrón 623, manzana 27, solar 10: Ismael Izzi.
Padrón 633, manzana 28, solar 3: Tomás Valentin Culasso; solares 4 y 5: María Carámbula de Chiesa; solar 9: Osvaldo Salvetti.
Padrón 678, manzana 29, solar 10: Blás Ruggieri y Alfonso Enrich Fernández.
Padrón 669, manzana 29, solar 11: Carlos Antonio Bermúdez.
2) N$ 1.728 15|pub. 271 Ene.12-v.feb.1º.

CERRO LARGO

Cumplidos plazos y condiciones del Art. 10 Ley Nº 9099 sin haberse abonado las cuotas convenidas informamos a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas de solares de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, (Melo).

Padrón: 7349 — Solar 11, manzana 14. Promesa inscripta con el Nº 3419, Fº 7283, Lº 108 del 22|8|60. Dilamar Moraez.
Padrón 7343 — Solar 14, manzana 8. Promesa inscripta con el Nº 2375, Fº 5010, Lº 111 del 22|8|60. Carlos Alvarez Baptista.
Padrón 4834 m|á — Solar 1, manzana 7. Promesa inscripta con el Nº 2018, Fº 4245, Lº 102 del 4|8|59. Heliotropo Pinto.
Padrón 4834 m|á — Solar 1, manzana 14. Promesa inscripta con el Nº 2000, Fº 4209, Lº 102 del 3|8|59. Mirtha Nelly Recuero.
Padrón 4834 m|á — Solar 19, manzana 17. Promesa inscripta con el Nº 2080, Fº 4372, Lº 102 del 6|8|59. Luis Argenzio.
Padrón 4834 m|á — Solar 18, manzana 17. Promesa inscripta con el Nº 2003, Fº 4215, Lº 102 del 3|8|59. Luis Argenzio.
Padrón 4834 m|á — Solar 11, manzana 17. Promesa inscripta con el Nº 2021, Fº 4251, Lº 102 del 4|8|59. Nélida Bergalo.
Padrón 4834 m|á — Solar 23, manzana 17. Promesa inscripta con el Nº 2062, Fº 4334, Lº 102 del 5|8|59. Juan Carlos Olivera.
Vladimiro Collazo. — María Elena Leis de Collazo.
2) N$ 1.152.00 15|pub. 761 Ene.22-v.feb.11.

MALDONADO

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber cumplido los pagos convenidos, artículo 10 de la Ley 9.099 y artículo 49 de la Ley 8.733, se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar, la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, "Sauce de Portezuelo". Padrón 7680 mayor área.

a) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra inscripto en Catastro con el Nº 826: Edmundo Manuel Narancio Grela, solar 5, manzana 1 B; Russi y Burastero, solar 69, manzana 2.

b) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra inscripto en Catastro con el Nº 902: Alfredo Sanguinetti, solar 60, manzana 3; María Josefina García y|o Waldemar P. Grillo, solar 10, manzana 16.

c) Según plano del Agrimensor Rogelio V. Ilardino inscripto en Catastro con el Nº 1005: Julia Perdomo Rocha de Alvarez, solar 87 manzana 21; Miryam Loitey Steiner, solar 4, manzana 36; Ada Camps García, solar 16, manzana 35; José Francisco Barrera Fernández, solares 8 y 9, manzana 21; Vicente Lladó Colom, solar 64, manzana 29; María Azucena Carve, solar 18, manzana 41; Ricardo Manuel Fernández Rey, solar 26, manzana 29; Rafael Bosch y|o Alidema Vidal, solar 10, manzana 26; Néstor Cardozo Egaña, solar 10, manzana 35; Sylvia Esther Zaccagnini de Morillo, solar 18, manzana 32; Susana Merentiel Coronel, solar 65, manzana 29; José María Pí Rovera, solar 89, manzana 21; Alvaro Trenchi y|o Federico Carlos Pascual, solar 36, manzana 21; Américo Fontes Portela, solar 20, manzana 23; Ada Camps García, solar 22, manzana 21; Carlos Homero Ledesma, solares 13 y 14, manzana 22.

d) Según plano del Agrimensor Rogelio Vilardino inscripto en Catastro con el Nº 1006; Melchor Caruso, solar 5, manzana 50; Luquecia Batista París de Pascual, solar 12, manzana 52; Mirtha Castro de Vila, solar 17, manzana 48; Antidio García, solar 7, manzana 52; José Sixto Delprato, solar 5, manzana 54; José Bello, solar 6, manzana 52; María Cristina Irazusta y|o Jorge y Gustavo Monegal, solar 19, manzana 50; Benito Cea Meretta, solar 52, manzana 44; María Cristina Irazusta y|o Ubaldo Martín Rossana, solar 18, manzana 50; Celia María Elena Soruco, solar 54, manzana 44; María Salaverria de Dupuy, Alejandro Dupuy e Ivonne Dupuy de Larrañaga, solar 15, manzana 47.

e) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi inscripto en Catastro con el Nº 2871: Cristina y Daniela Delgado, solar 9 "A", manzana 69; Rodolfo Delgado Borges, solar 20, manzana 81; Gladys González de Cardozo, solar 28, manzana 102; Nydia Reneé Signori Varela de Novello, solar 2, manzana 77, Padrón 11565 m.| área. — Montevideo, enero 7 de 1982.
2) N$ 2.208.00 15|pub. 228 Ene.15-v.feb.4

PAYSANDU

CALPA de acuerdo al Art. 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido más de 4 años sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a HECTOR LAUYE MONTERO y a sus sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación caducará la promesa sobre quinta 206 padrón 5940 m|a. de la Sección Judicial 1º de Paysandú, solar 17 plano Agrimensor Arturo Davison Inscripto en catastro el 30|11|1955 con el Nº 796.
2) N$ 384.00 15|pub. 36343 Ene.18-v.feb.5.

3 - Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

INDUSTRIAS HARINERAS S. A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Industrias Harineras S. A. convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de febrero de 1982, a las 11 horas, en la Oficina de la calle Eduardo Pondal Nº 864 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse.
3) Informe del Síndico.
4) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1981.
Se previene a los Señores Accionistas:
a) Que para constituir la Asamblea deberá estar representado el 50 o|o del Capital Integrado.
b) Que si transcurrida media hora a la señalada, no se alcanzase el número necesario, la Asamblea sesionará con los presentes, artículo Nº 38.
c) Que deberán depositar sus Acciones o presentar certificado de depósito bancario, hasta con 72 horas de anticpación (Art. 35). — Montevideo, enero de 1982. — Sr. Gonzalo Ruiz, Presidente. — Sr. Rosendo Moller, Secretario.
3) N$ 192.00 3|pub. 855 Ene.25-v.ene.28.

JUZZADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil do Primer Turno, en autos: RODRIGUEZ, ELSA TOMASA y ANTONIO ESTEBAN TOLEDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V.|1474|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Tomasa Rodríguez y Antonio Esteban Toledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial próxima. — Montevdeo, 21 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 37207 Ene.25-v.feb.19.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

Intendencia Municipal de Montevideo SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor MANUEL VARELA HERMIDA, en representación del señor Rolando Tedesco Benincasa, titular del Sep. 1708 del Cementerio del Buceo, solicitando traslado al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Juana Q. de Feipe, Vicente Vica, Angel Argonis y Ramón Núñez Brea.

Se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta (30) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — El Servicio de Necrópolis. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director - Interventor.
4) N$ 384.00 10|pub. 311 Ene.13-v.ene.26.

Se presentaron SEGUNDINA y NESTOR GEIDO ECHENIQUE, solicitando un certificado que les habilite el uso de nicho para urnas Nº 1642 del Cementerio del Norte cuya primitiva titular era doña Casta Segundina Echenique de Geido.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo, Escribano.

4) N$ 256.00 20|pub. 621 Ene.19-v.feb.15

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO 131|81

AMANDA ELIA OLIVARES DE MARTELLA, solicita cambio de Título del nicho Nº 165, fila izquierda "bajo" del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de la compareciente. — Trinidad, diciembre 22 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.

4) (C. C.) 19|pub. 40024 Ene.12-v.feb.5.

Aviso Nº 2|82

MERCEDES ELENA BIDONDO SOSA DE GARCIA, solicita cambio de Título del Nicho Nº 145 fila izquierda "alto" del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para que quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de la compareciente. — Trinidad enero 4 de 1982. — Oficina de Relaciones Públicas.

4) (Cta. Cte.) 20|pub. 40081 Ene.19-v.feb.15

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: OHOLEGUY ARRESTIA, ANTONIO y BOLZAN NAGNI, YOLANDA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 1442|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Oholeguy Arrestia y Yolanda Bolzan Nagni de Oholeguy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 364.00 20|pub. 37284 Dic.31-v.ene.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCO HUGO REGUEL y BATTINI NELDA IRMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|914|81), dentro de sesenta días. - Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 37359 Ene.4-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO VICENTE SAINT BOIS e IVONNE OLGA FREDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|922|81), dentro de sesenta días. — Habilítase la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre, 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 226 Ene.11-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, (Ficha 2868|81), en autos: HERNANDEZ JULIA c|KNOBLOCH FEDERICO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Hernández y Federico Knobloch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 12 Ene.7.v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON BERTORELLI ROVERA y MARIA INES OYENARD ALORI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 1126|81), habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 37367 Ene.4-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: BENNO MUNZ y SONIA SOSENKE, "Dis. Liq. Soc. Cony., (Ficha B 808|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benno Munz Ertel y Sonia Sosenke Abramovitz, citándose y para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 67 Ene.7-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre HEREDIA MARIDADO, MIGUEL OSCAR c./ ACOSTA ROUILLER, ELBA LILIA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 866|81), por el plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5). N$ 312.00 20|pub. 37272 Dic.31-v.ene.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre LOPEZ REY, RODOLFO C| VERDESIO, LEA SUSANA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|864|81), por el plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Mayor.

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

5) N$ 312.00 20|pub. 37183 Dic.30-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JOSE MARTIN GONZALEZ y ZALI KLUSS GROSS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 892|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Martín González y Zali Kluss Gross, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta. — A los efectos de esta publicación se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

5) N$ 364.00 20|pub. 175 Ene.14-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: RIESGO RODRIGUEZ, MARIO y MARCELINA MENENDEZ FERNANDEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Riesgo Rodríguez y Marcelina Menéndez Fernández (V. - 2017|81), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge dedudor. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 7 de enero de 1982. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 364 Ene.13-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos, REINALDO, ALCIDES y MONTAÑO, MARGARITA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha D|991|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los mencionados esposos, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 62 Ene.7-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre JORGE BACILE y NELIDA LAURA GANDUGLIA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 889|81). — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta

5) N$ 260.00 20|pub. 122 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARIO PAEZ MINETTI y ADRIANA CRISTINA NORIEGA TUSO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1097|981). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981 — María Luisa Levrero, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 520 Ene.18-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADEMAR FRANCO BENVENUTO c./ EVA IVONNE PERRONE TORRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|433| 81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1981. — Habilitado para la Feria Judicial Mayor. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 37360 Ene.4-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: BROGGI HUGO y SUAREZ TERESA MARIA, (Ficha: D|805|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Broggi y Teresa María Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 10 Ene.7-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre RAMON IRIÑIZ DALTO y MARIA ANGELINA RODRIGUEZ ABELENDA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.|1103|81), por el plazo de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 29 días del mes de diciembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 497 Ene.18-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre IRIÑIZ, PEDRO VICENTE c./ VILLANUEVA, MARIA TERESA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.|1029|81), por el plazo de sesenta días. — El expediente se encuentra habilitado en la Feria Mayor. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 37368 Ene.4-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se haie saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre WIENER, FRANCISCO c|KLATZKIN COTT, REBECA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.|1025|81), por el plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Mayor Judicial. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 637 Ene.20-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre LUTZ OSCAR ADOLFO C| LLANO DE LUTZ MARIA OLGA y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|10[illegible]|81), por el plazo de sesenta días. — El expediente se encuentra habilitado en la Feria. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 36646 Dic.29-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARICHAL JOSE ANIBAL c| DIAZ, MARTHA MERCEDES, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E|1105|81), por el plazo de sesenta días. Se habilita la feria judicial mayor. En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 414 Ene.14-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos ZULMA ROSSO BARLOCO c|MANUEL QUINTEIRO MOSTEIRO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 669|77), se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zulma Rosso Barloco y Manuel Quinteiro Mosteiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Señor Manuel Quinteiro Mosteiro, a que comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Judicial en Montevideo, 31 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) N$ 624.00 30|pub. 179 Ene.14-v.feb.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por JACINTO CRECENCIO GOMEZ y CENAIDA RODRIGUEZ, (Ficha V Nº 616|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Por auto Nº 8004 de fecha 3 de diciembre de 1981 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 8 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 37057 Dic.28-v.ene.26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber por Resolución de fecha 15 de diciembre de 1981, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUZ DEL ALBA BENTANCUR SELLANES y HUGO ALDEMAR SILVA CARTAYA, (Ficha "B" Nº 210| 81), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, 21 de diciembre de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 28 Ene.7-v.feb.3

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CABRERA, ODULARDO MANUEL contra GALLO VIGNOLO, ELSA ESTELA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|667|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Odulardo Manuel Cabrera y Elsa Estela Gallo Vignolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 364.00 20|pub. 472 Ene.15-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: RUCKS, NOEL GUILLERMO y LABACA, MARTA ESTELA "Disolución y liquidacion de la sociedad conyugal" (Fa. A.|443|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Noel Guillermo Rucks y Martha Estela Labaca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 364.00 20|pub. 731 Ene.22-v.feb.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: EFIMENCO EVSEI c|SUSANA LILA OBORSKY "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|686|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Evsei Efimenco y Susana Lila Oborsky, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). — Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 29 de diciembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 673 Ene.21-v.feb.17.

7 Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a OMAR LATORRE, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Blanco, María Mercedes c|OMAR LATORRE, "Divorcio". (F. A. 912|81). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 36120 Dic.17-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno; se cita, llama y emplaza a don JORGE JUAN CENGARLE a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados Fracasso María Victoria c|Jorge Juan Cengarle, "Divorcio", (Fa. D|529| 81), habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Escribano Arturo Héctor Otero, Actuario.

7) N$ 312.00 30|pub. 5 Ene.12-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: MIRANDA SOSA, GLADYS c|HERRERA, HECTOR RAMON "Divorcio Causal" (Ficha D.| 831|81), se cita, llama y emplaza a Héctor Ramón Herrera a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los tramites sin su intervención. — Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se autoriza la Feria Judicial Mayor a los efectos de proceder a las respectivas publicaciones y que corra el término de emplazamiento. — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

7) N$ 468.00 30|pub. 36946 Dic.24-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Raúl Francisco Aguirre Aguirre c|CARMEN REGADERA, "Divorcio", (Ficha E 1005|81), se hace saber que ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Carmen Regadera, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos

legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo diciembre 14 de 1981. — María Emilia Gielss, Actuaria.

7) N$ 468.00 30|pub. 36413 Dic.23-v.feb.5.

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.

Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al Sr. JUAN CARLOS BARRETO REGALADO, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a notificarse de su cesantía resuelta por RD 1462|81 del 6|11|81; cumplido ese plazo se le dará por notificado.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40113 Ene.22.v.ene.26.

Se emplaza al Sr. RUBEN DARIO FERNANDEZ GOMEZ, de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a notificarse de su cesantía resuelta por R.D. 1235|81 del 25|9|81, cumplido ese plazo se le dará por notificado.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40112 Ene.22.v.ene.26.

Se emplaza al Sr. CARLOS DANIEL GONZALEZ MURGUIONDO, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 1020|81 de fecha 13|8|81, le fue aceptada su renuncia.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40111 Ene.22.v.ene.26.

MARIA DEL CARMEN GOMEZ ALVEZ.
Manuel Arrotea 3309, Apto. 6.

Atento ausencia domicilio, se convoca a reintegrarse a sus tareas en su horario habitual bajo apercibimiento y emplazamiento. — Montevideo, 20 de enero, 1982. — International Fashion Ltda, Rivera 3406, Montevideo.

8) N$ 38.40 3|pub. 770 Ene.22.v.ene.26.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se notifica y emplaza al Sr. CARLOS BRUNO LARA, a comparecer dentro del tercer día a la Dirección de Vialidad, Uruguay Nº 1120, a reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. (Art. 3º) Decreto 241|69 y Art. 24, Ley 14.416. — Ing. Enrique Milián Aine, Director de Vialidad.

8) N$ 38.40 3|pub. 853 Ene.25.v.ene.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OBRAS CIVILES

Cuentas de Conexión

De acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nos. 15706 y 17.020 del Gobierno Departamental, se cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir del próximo 25 de enero de 1982 a los propietarios de inmuebles afectados por cuentas de Conexión cuyos Padrones se establecen a continuación:

Padrones Nos: 1258 4156 4721 5354 5377 5580 9988 10789 12707 12768 14064 14860 15945 18451 20429 21644 22053 22866 25816 28317 28439 28969 29074 29737 31170 31334 31467 31819 32056 32089 32132 34155 36051 40884 41772 45810 51320 51744 53311 54772 55363 59987 63026 64827 64922 65030 76336 83389 85926 87443 88081 96559 115921 116091 117385 117406 121790 122128 127269 127444 130055 31243 32850 35732 141031 154400 158004 158311 161839 164325 164691 167465 173426 173606 174602 176128 178618 178681 179055 182214 182333 182626 187675 188557 194505 106223 198281 198558 400823 400831 400832 403795 405499 407699, 408110.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40130 Ene.25.v.ene.29.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Construcción de veredas y cordonetas en la ciudad de Piriápolis.

De acuerdo con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de veredas y cordonetas en la ciudad de Piriápolis.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales y consecutivas o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Padrón: Liceo; manzana: 5 C. Padrón 4101; manzana: X. Padrón: 108; manzana: T.

Padrón: Arg. H; manzana 5 C. Padrón: 4120; manzana: X. Padrón: 109; manzana: T.

Padrón: 1520; manzana: 7 E bis. Padrón: 3435; manzana: X. Padrón: 110; manzana T.

Padron: 1519; manzana: 7 E bis. Padrón: 5055; manzana: V. Padrón: 111; manzana T.

Padrón: 1518; manzana: 7 E bis. Padrón 4650; manzana: V. Padrón: 112; manzana: T.

Padrón: 1517; manzana: 7 E bis. Padrón: 76; manzana: U. Padrón: 113; manzana: T.

Padron: 1516; manzana: 7 E bis. Padrón: 6333; manzana: U. Padrón: 114; manzana: T.

Padrón: 1504; manzana: 6 D bis. Padrón: 6334; manzana: U. Padrón: lind. 114 s|n; manzana: T.

Padrón: 1503; manzana: 6 D bis. Padrón: 4380; manzana: U. Padrón: 5042; manzana: 427.

Padrón: 1502; manzana: 6 D bis. Padrón: 4561; manzana: X. Padrón 1748; manzana: 427.

Padrón: 1501; manzana: 6 D bis. Padrón: 4610; manzana: X. Padrón 5006; manzana: 427.

Padrón: 1500; manzana: 6 D bis. Padrón 13; manzana: X. Padrón: 5498; manzana: 427.

Padrón: 1499; manzana: 6 D bis. Padrón 5056; manzana: V. Padrón 3521; manzana: 427.

Padrón C. Vac.; manzana 5 C. Padrón 4611; manzana: V. Padrón 6757; manzana: 427.

Padrón: 2011; manzana: 5 C. Padrón 36; manzana: V. Padrón 1745; manzana: 455.

Padrón 2012; manzana 5 C PH. Padrón: 5070; manzana: U. Padrón 5049; manzana: 455.

Padrón: 2022; manzana: 5 C PH. Padrón: 3501; manzana: U. Padrón: 1746; manzana: 455.

Padrón: 3482; manzana: Y. Padrón: 6335; manzana: U. Padrón: 4657; manzana: 455.

Padrón: 3241; manzana: Y. Padrón: 105; manzana: T. Padrón 4408; manzana: 455.

Padrón: s|nc|3241 y 4107; manzana: Y. Padrón: 106; manzana: T. Padrón 1747; manzana: 455.

Padrón: 4478; manzana: X. Padrón: 107; manzana: T.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 40133 Ene.25.v.feb.5.

Construcción y reconstrucción de veredas en la ciudad de Maldonado.

De conformidad con lo Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción y reconstrucción de veredas en la ciudad de Maldonado.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales y consecutivas o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Manzana: 62; padrón: 357. Manzana: 50; padrón: 296. Manzana: 81; padrón: 879.

Manzana: 62; padrón: 10352. Manzana: 49; padrón: 291. Manzana: 81; padrón: 1135.

Manzana: 62; padrón: 355. Manzana: 49; padrón: 292. Manzana: 81; padrón: 461.

Manzana: 62; padrón: 354. Manzana: 49; padrón: 784. Manzana: 75; padrón: 1327.

Manzana: 253; padrón: 918. Manzana: 26; padrón: 166. Manzana: 75; padrón: 418.

Manzana: 162; padrón: 1739. Manzana: 26; padrón: 167. Manzana: 75; padrón: 1697.

Manzana: 325; padrón: 3344. Manzana: 26; padrón: 6999. Manzana: 75; padrón: 417.

Manzana: 30; padrón: 193. Manzana: 26; padrón: 160. Manzana: 75; padrón 3110.

Manzana: 30; padrón: 188. Manzana: 27; padrón: 173. Manzana: 75; padrón: 416.

Manzana: 30; padrón: 4296. Manzana: 27; padrón: 881. Manzana: 75; padrón: 10230.

Manzana: 31; padrnº 15571. Manzana: 27; padrón: 2002. Manzana: 74; padrón: 794.

Manzana: 31: padrón: 15571. Manzana: 27; padrón: 171. Manzana: 74; padrón 412.

Manzana: 31; padrón: 3145. Manzana: 75; padrón: 419. Manzana: 74; padrón: 413.

Manzana: 31; padrón: 3146. Manzana: 30; padrón: 4397. Manzana: 74; padrón: 408.

Manzana: 31; padrón: 3147. Manzana: 143; padrón: 634. Manzana: 142; padrón: 628 P.H.

Manzana: 31; padrón: 3148. Manzana: 143; padrón: 629. Manzana: 33; padrón: 1808.

Manzana: 31; padrónº: 3149. Manzana: 47; padrón: 278. Manzana: 61; padrón: 349.

Manzana: 31; padrón: 3150. Manzana: 47; padrón: 6987. Manzana: 73; padrón: 5406.

Manzana: 31; padrón: 3151. Manzana: 47; padrón: 280. Manzana: 73; padrón: 404.

Manzana: 31; padrón: 3152. Manzana: 47; padrón: 15507. Manzana: 73; padrón: 3141.

Manzana: 31; padrón: 3153. Manzana: 47; padrón: 11007. Manzana: 79; padrón: 447.

Manzana: 31; padrón: 3154. Manzana: 60; padrón: 1773. Manzana: 78; padrón: 848.

Manzana: 31; padrón: 3155. Manzana: 60; padrón: 1876. Manzana: 72; padrón: 14419.

Manzana: 31; padrón: 3156. Manzana: 70; padrón: 9686. Manzana: 75; padrón: 5349.

Manzana: 31; padrón: 3157. Manzana: 71; padrón: 393. Manzana: 73; padrón: 403.

Manzana: 32; padrón: 202. Manzana: 60; padrón: 9688. Manzana: 63; padrón: 3236.

Manzana: 32; padrón: 5310. Manzana: 78; padrón: 437. Manzana: 63; padrón: 3208.

Manzana: 91; padrón: 10260. Manzana: 78; padrón: 438. Manzana: 63; padrón: 360.

Manzana: 92; padrón: 524. Manzana: 80; padrón: 13452. Manzana: 63; padrón: 539.

Manzana: 30; padrón: 192. Manzana: 80; padrón: 453. Manzana: 62; padrón: 350.

Manzana: 30; padrón: 9858. Manzana: 80; padrón: 1146.

Manzana: 50, padrón: 299. Manzana: 80; padrón: 899.

Manzana: 50; padrón: 298. Manzana: 80; padrón: 898.

Manzana: 50; padrón: 297. Manzana: 80; padrón: 454.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 40132 Ene.25.v.feb.5.

Construcción de cercos de cerramiento en la ciudad de Maldonado.

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Oras de Mejoras vigente, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción de cercos de cerramiento en la ciudad de Maldonado.

Regimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Padrón: 109: manzana: 27; calle: 18 de Julio y V. Alegre.

Padrón: 248; manzana: 43; calle: Rincón y 25 de Mayo.

Padrón: 249; manzana: 43; calle: 25 de Mayo y San Carlos.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 40131 Ene.25.v.feb.5.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 20.448 de fecha 25 de noviembre de 1981 y Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 171.152 de fecha 2 de diciembre de 1981 ha(n) sido designado(s) para expropiar parcialmente los inmuebles que se indican afectados por el ensanche de la calle Tacuabé entre la de Tahim y Cno. Molinos de Raffo:

Padrón Nº: 51.077. Superficie afectada: metros c. 70.

Padrón Nº: 51.121. Superficie afectada: metros c. 70.

Padrón Nº: 59.797. Superficie afectada: metros c. 70.

Padrón Nº: 59.798. Superficie afectada: metros c. 70.

Padrón Nº: 59.799. Superficie afectada: metros c. 70.

Padrón Nº: 59.800. Superficie afectada: metros c. 70.

Padrón Nº: 59.801. Superficie afectada: metros c. 91.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 10.247, se cita al o los propietario(s) respectivos o a sus apoderados o representantes o a quienes signación del bien (de los bienes) a expropiar. mueble(s), para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la desoignación del bie (de los bienes) a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10 Piso del Palacio Municipal), donde por el término de 8 (ocho) días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 5 de 1982.

9) (Cta. Cte.) 8 pub. 40114 Ene.22.v.feb.2.

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
EXPROPIACION

EDICTO. — Por Decreto de la Intendencia Municipal de Soriano, del 5|XII|1981, aprobado por la Junta de Vecinos de Soriano con fecha 17 de los mismos, han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano: Manzana Nº 347, padrón Nº 8597, área: 417 mts. 3 dms., propietario: Silvia Orellano de Etchepare. Manzana Nº 311, padrón Nº 4050, área: 1.173 mts. 20 dms.. propietario: Francisco Núñez.

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 15, Inc. 3º de la Ley de Expropiaciones, Nº 3.958 y por el Artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, a concurrir a las Oficinas de la Unidad Coordinadora de la Comisión de Inundaciones del Río Negro, calle Roosevelt Nº 542 de la ciudad de Mercedes, donde se encuentran de manifiesto los respectivos expedientes, por el término de ocho días. — Cnel. Milton D. Rótulo, Intendente; Alberto E. Lemos, Secretario. — Myriam Leguisamo Indart Escribana Pública.

9) N$ 208.00 8|pub. 622 Ene.19.v.ene.28

EDICTO. — Por Decreto de la Intendencia Municipal de Soriano, del 5|XII|1981, aprobado por la Junta de Vecinos de Soriano con fecha 14 de los mismos, han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano: Manzana Nº 12, padrón Nº 13, área: 461 mts. 63 dms., presumiblemente propiedad de Rosa Garelli de Acuña.

Manzana Nº 15, padrón Nº 46, área: 1 Há. 6519 metros, propietario: Sucesores de Agustín y Juan Tourón y otros.

Manzana Nº 59, padrón Nº 671, área: 848 mts. 10 dms., presumiblemente propiedad de Luis Bachi.

Manzana Nº 59, padrón Nº 620, área: 933 mts. 50 dms., propietario: Sucesión de Juan Urruty.

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 15, Inc. 3º de la Ley de Expropiaciones, Nº 3.958 y por el Artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, a concurrir a las Oficinas de la Unidad Coordinadora de la Comisión de Inundaciones del Río Negro, calle Roosevelt Nº 542 de la ciudad de Mercedes, donde se encuentran de manifiesto los respectivos expedientes, por el término de ocho días. — Cnel. Milton D. Rótulo, Intendente; Alberto E. Lemos, Secretario. — Myriam Leguisamo Indart, Escribana Pública.

9) N$ 249.60 8|pub. 623 Ene.19-v.ene.28

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Accesos a Montevideo por Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departmento de Montevideo.
Expediente Nº: 513|AM|C.
Propietario: Cobluma S. A.
Padrón Nº: 50565.
Area a expropiar: 5 Hás. 5312 m.c. 50.
Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3188|R.8|T.III.
Propietario: Lilia Rosa Bentos Correa y otros.
Padrón Nº: 9834.
Area a expropiar: 480 m.c. 00.
Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 409|R.8|T.I.
Propietario: Suc. de Héctor Ardao.
Padrón Nº: 445 (p).
Area a expropiar: 164 m.c. 20 d.m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390, por el término legal.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40060 Ene.15-v.ene.26.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha E|776|81), por auto Nº 21412 de fecha 30|12|81, fue declarado en estado de incapacidad LUCIA LAURNAGA, designándose curadora a Azucena Blanca Laurnaga de Glusing. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilitó la feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

10) N$ 104.00 10|pub. 369 Ene.19-v.feb.1º

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en este Juzgado (Ficha 1095|81), se presentó el siguiente escrito: DANIEL ALBERTO FRAGA ACOSTA constituyendo domicilio en Canelones 1206, al señor Juez digo: He nacido el día 30|12|59 (adjunto testimonio de partida de nacimiento) e interesa a mi derecho se reciba información de mi vida y costumbres aprobándose la misma a los efectos de poder aspirar al título de Apoderado General de Despachante de Aduana, para lo cual además de rendir examen en la Direc. Gral. de Aduanas, debo presentar testimonio de la información sobre mi vida y costumbres. Ofrezco como testigos a los señores Ebis Chaparro Maceda y Eugenio Freire Torres. — Sr. Daniel Fraga y Dra. Briné Sol Toscano. — Se habilita para la Feria Judicial Mayor. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

11) N$ 208.00 10|pub. 441 Ene.15-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó MARTA LEON DE LOPEZ, con domicilio en Asamblea 4495 Ap. 302, optando al título de Escribano Público, ofreciendo la declaración de la Dra. María Angélica Schabiaga Romano y de la señora Fanny Velázquez de Di Fabio, en el expediente (Ficha C. 2515|81), habiéndose habilitado la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — A los efectos legales expido el presente en Montevideo, a 11 de enero de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

11) N$ 130.00 10|pub. 332 Ene.13-v.ene.26.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública Nº 125|982
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la confección de 3.000 uniformes de verano, 3.000 uniformes de invierno, 3.000 casquetes, 3.000 polies, 6.000 camisas y 6.000 mamelucos, según muestras existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, a disposición de los interesados.

La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 25 de febrero de 1982, a la hora 10 en el local de la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea, sito en Camino Pedro de Mendoza Nº 5553.

En caso de no presentarse proponentes al Primer Llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado, el mismo día a la hora 10.30 en el local arriba indicado. — Montevideo, enero 5 de 1982.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40074 Ene.18-v.ene.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIA
División Comercial . Departamento de Compras
Transferencia de Licitación Pública

La Intervención de la Dirección ha dispuesto prorrogar las fechas de apertura en la siguiente forma:

La Licitación Pública Nº 2|82 de Yerba Mate Elaborada, preferentemente brasileña, que debía efectuarse el 25|1|82 a la hora 10, se realizará el día 15 de marzo de 1982 a la hora 14.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 40115 Ene.22-v.feb.2.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Dirección de Hidrografía
LICITACION PUBLICA Nº 860

Llámase a Licitación Pública para la obra "Atracadero de Yates en el Arroyo de Las Vacas (Carmelo)", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la calle Ciudadela 1414 2do. piso, Montevideo durante el horario de Oficina, Valor del Pliego de Condiciones Particulares N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta). La apertura de las propuestas tendrá dos llamados, el primero a las 10.00 horas y el segundo a las 10.30 horas el día 29 de enero de 1982 en el local de esta Oficina calle Ciudadela 1414 2do. Piso Montevideo. — La Dirección. — C|N - (CIME) Horacio Maciel, Director.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 40094 Ene.20-v. ene.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 501 - Plaza
Primer y Segundo Llamado

Servicio de transporte de 4.500 toneladas de trigo a granel a la Planta de Molienda y Silos del S. I. E. en Camino Silva 3703, con una distancia aproximada de 300 kms., a partir del mes de mrzo del presente ejercicio.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en la calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer Llamado, día 18 de febrero 1982 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 18 de febrero, 1982 a las 10.00 horas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40116 Ene.22-v.ene.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Nº 860

Llámase a Licitación Pública para la obra "Atracadero de Yates en el Arroyo de las Vacas (Carmelo)", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina, valor del Pliego de Condiciones Particulares N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta). La apertura de las propuestas tendrá dos llamados, el primero a las 10.00 horas y el segundo a las 10.30 horas, el día 12 de febrero de 1982, en el local de esta Oficina calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 40135 Ene.25-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Licitación Pública Nº 6|981

Objeto: Suministro e instalación de un grupo electrógeno hasta 250 kw, 220 volt, 50 ciclos, trifásico, para el Hotel Casino Carrasco.

Apertura: 3 de marzo de 1982 a las 10.00 horas. Segunda convocatoria, el mismo día a las 11.00 horas.

Local: Oficina de Compras, Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel).

Pliegos: Podrán ser adquiridos de lunes a viernes en horario de 9.30 a 12.30 al precio de N$ 350.00 los particulares y N$ 24.00 los generales.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40138 Ene.25-v.ene.27.

U T E
Expediente 356.746
Licitación Pública 903

Objeto: Suministro de cables de acero para grúas de la Central Hidroeléctrica "Dr. Gabriel Terra".

Apertura: 18 de marzo de 1982, hora 15.
25 de marzo de 1982, hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 70.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 30 a 12 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 15 de enero de 1982. — Sección Compras, Subgerencia, Gestión Compras.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40099 Ene.20-v.ene.26

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Ley 23|9|904. Clausuré con fecha 7|1|81 comercio "Salón Saturno" sito en Agraciada 2392. Acreedores concurrir a calle Termopilas 3642.

13) N$ 128.00 20|pub. 19 Ene.7-v.feb.3

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: SOCIEDAD CARRERA HNAS. "Quiebra Voluntaria" (Fº B|443|81), y por auto 8802 de fecha 3 de diciembre de 1981 se cita a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales a la Junta que se celebrará el día 1º de marzo de 1982 a la hora 8 en el "Centro Democrático" de esta ciudad. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Minas, diciembre 21 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

13) N$ 208.00 20|pub. 103 Ene.8-v.feb.4.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 25 de enero de 1982

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy

en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

FREDDY DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de setiembre 641 y ADA MARISELA SALEMME, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 3029.

JOSE BARTOLOME ALANIZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1642 bis Apto. 1 y RAQUELA GUADALUPE MOROSINI, 48 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Julio César 1642 bis.

CARLOS ENRIQUE ASCURREIN, 23 años, soltero, perito mecánico, oriental, domiciliado Islas Canarias 4543 y JOSELIN LOURDES CASELLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dolores Pereira Rossell 1422 Apto. 1.

OFICINA Nº 2

JULIO EMILIO BARCENA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mar Mediterráneo Nº 5555 y LORELEY CARMEN AROCENA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lido Nº 1743.

LUIS GERARDO BAZZANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1389 y MARIA ELINOR COLOMBO, 24 años, soltera, podóloga, oriental, domiciliada Carmelo 1538.

ADOLFO ISAAC BRENER, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco Nº 747 Apto. 202 y LAURA ADRIANA FOJGIEL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guardia Oriental Nº 3103.

JOSE MANUEL BERTOLO, 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Dr. Enrique Pouey Nº 2535 bis Apto. 101 y JANE MARGARET GREENING, 35 años, soltera, profesora, inglesa, domiciliada Dr. Enrique Pouey Nº 2535 bis Apto. 101

HECTOR DANIEL BAUZA, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Colonia Nº 1422 Apto. 202 y BEATRIZ RITA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio Nº 1211 Apto. 301.

OFICINA Nº 3

ROBERTO CABRERA, 39 años, soltero, oriental, domiciliado Helvecia 3229 e IRIS LIANE da ROSA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 227.

PABLO ENRIQUE CASTILLO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Viejo Pancho 2538 y MONICA TRUJILLO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Iscua Barbat 1231.

OFICINA Nº 4

RUBENS CARLOS LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro D. Murillo 5986 e ISIS MARIA TOGNOLA, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1659 bis Apto. 402.

HEBER ALBINO FREIRIA, 57 años, viudo, ingeniero químico, oriental, domiciliado Luis de la Torre 418 Apto. 501 y NAYR FERNANDEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dra. Paulina Luisi 1965.

JOSE LUIS LLANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 181 y MARISA CHIFFONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4032.

ENRIQUE JAVIER LARRONDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 19 Nº 3788 (Cerro) y MARIA FELICIA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Continuación Burdeos 530.

MARIO JOSE FARIÑA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mataojo 1986 y CYR EMILIA DE ALAVA, 46 años, soltera, docente oriental, domiciliada Dr. Decroly 5069 Apto.3.

ROBERTO HEBER FALERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1474 y HERMINDA BERTOLINO, 35 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Nueva California 1506.

JUAN JOSE LAPORTA, 33 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Burgues 3792 y MARIA CRISTINA MARQUEZ, 28 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3673 apartamento 9.

ERNESTO FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino del Jefe 2889 y ALICIA DINORA SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3329 bis.

OFICINA Nº 5

JOSE ANTONIO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 327 y BEATRIZ AMANDA RIVERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cotagaita 327.

LUIS OMAR GARCIA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4245 y ROSAURA MARTINEZ, 56 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4026 Apto. 2.

RICARDO GUILLENEA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 3040 y TERESA GLADYS GUTIERREZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Cibils 4183.

OFICINA Nº 6

RAUL SERGIO MUÑOZ, 32 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado César B. Pacheco 4192 y ROSA LEDA PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada César B. Pacheco 4188.

MARIO RUBEN MAIO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Sevilla 1911 y MARIA ELIZABETH COSTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Barroso 3671.

GUSTAVO WALMOR MATTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan V. Arcos 3106 y MARTA IRIS RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje La Vía 4033.

GONZALO ROBERTO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3382 Apto. 102 y NELLY GLADYS VILLAR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1340.

In Extremis

ANTONIO MARSIGLIA, 60 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Marrubio 3927 y ELEONORA LARZONEI, 60 años, viuda, modista, italiana, domiciliada Marrubio 3927.

OFICINA Nº 7

CARLOS NESTOR PANIZZA, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3795 y MARISOL IGLESIAS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Riqué 771.

OFICINA Nº 8

SERGIO ELOY RIVERO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Londres 3630 Apto. 2 y ESMERALDA DOURADO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Londres 3630 Apto. 2.

WALTER NELSON RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 3060 y ASUNCION JACKSON, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 3060.

EDUARDO RAMOS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida del Libertador 1684 y NAHIR ELSA BARRETO, 24 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2222.

RICARDO RAUL RAMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salerno 2315 y CLAUDIA LILIANA ENRIQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Salerno 2254.

OFICINA Nº 9

RUBEN ARIEL SUAREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sergipe 642 y GABRIELA HEIDI MONTERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4614 Apto. 3.

OFICINA Nº 10

ALBERTO VAZQUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braille 3184 y ROSINA ISABEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5640.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.27.

Montevideo, 22 de enero de 1982

OFICINA Nº 1

MIGUEL ANGEL AMARILLO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dámaso Antonio Larrañaga 4445 y ADRIANA DIAZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Dámaso Antonio Larrañaga 4445.

GABRIEL de LEON, 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Iguazú 4973 y ADRIANA RAQUEL MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2539 Apto. 17.

ARIEL EDUARDO AVELLINO, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Julio César 1447 A y FATIMA CRISTINA MARTINEZ, 24 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Pedro Murillo 6317.

MILTON LORENZO de ARAUJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Pedro Lamolle 1706 y PATRICIA CLAUDIA VAZQUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paulina Luisi 1966.

JORGE ANTONIO ALONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cicerón 6017 y JUDITH LILIAN CARDOZO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlomagno 3545.

DANIEL DUARTE, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino O'Higgins 7600 y ELIZABETH CARRETTO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Oficial 10176.

OFICINA Nº 2

CARLOS ULPIANO KELLY, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz Nº 2304 y MARTA ELENA ACEBEDO, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Acevedo Díaz número 2304.

ABDAN EVER BARRETO, 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 1740 (Barrio Los Bulevares) y MARIA del ROSARIO MEDINA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avenida 40 Metros Nº 1934 (Barrio Los Bulevares).

JORGE IDEN BELTRAME, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rabón Nº 4279 y MARIA ALICIA CORE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalquivir Nº 4887.

HECTOR BASTON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza Nº 3223 Apto. 2 y ROSANNA CARMEN SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola Nº 3108 Apto. 4.

MAXIMINO BARRAN, 59 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Martín C. Martínez Nº 3014 y RAMONA RAQUEL LOPEZ, 57 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez número 3014.

GERARDO JUANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde Nº 2728 y DANAE CANEPA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera Nº 2612 Apto. 1.

JORGE EXPOSITO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4247 y RAQUEL JOSELYN NADRUZ, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Coruña 2890.

OFICINA Nº 3

RAUL MARIA CUEBAS, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Gobernación de Formosa 2492 y MARIA SILVANA LOPETEGUI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernación de Formosa 2492.

LUIS EDUARDO CASTILLO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Buxareo 1153 Apto. 801 y CELIA MARIA AGUERRE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1218.

LUIS MARIA CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Fernández Crespo 2067 y LIRIA RAQUEL PEREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Juan B. Morelli 4025 Apto. 2.

JUAN CARLOS CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agrigento 2446 y ESTELA MARY FERREIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Cibils 4183.

EVANS CARMELO CAZARRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1574 y MARTA BEATRIZ APOLONIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1574.

SERGIO NELSON CROCI, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado General Hornos 4367 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Artán 213 apartamento 2.

GUSTAVO ADOLFO CRISTI, 63 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado José Leguizamón 3870 y DOROTHEA COHN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 3870.

OFICINA Nº 4

LUIS ALBERTO FERULANO, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Batoví 2066 Apto. 4 y MARIA IDALINA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2066 Apto. 4.

OFICINA Nº 5

CARLOS ALBERTO GIACOYA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Elba 4176 Apto. 6 y NILSA NELIDA ALVEZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2154 Apto. 3.

ALEJANDRO RICARDO GARAY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3545 Apto. 9 y LILIANA TERESITA BALLESTRERO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Grecia 3545 Apto. 9.

LUIS REYNALDO GARCIA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida de las Instrucciones 1346 y MARIA MAGDALENA RIPOLL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Urquiza 2839 Apto. 2.

CARLOS ENRIQUE GARCIA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan José Aguiar 4091 Apto. 2 y NELLY ELENA GIBANEL, 49 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Marcos Muñoz 232.

RICARDO GIRIBALDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3996 y GRACIELA LILIAN RAMOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jacobo Rousseau 3947.

OFICINA Nº 6

JOSE MARIA MONTES, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1314 Apto. 201 y MARIEL GABRIELA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villademoros 2607.

SILVIO IGNACIO MANTEL, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gaboto 1086 y MYRIAM TOCAR, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1284 Apto. 301.

MARIO MACRINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1684 Apto. 3 y FORTUNA DORINA BLOISE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Páez 3728.

LUIS ENRIQUE MALVAREZ, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Victor Manuel 5813 y ELIZABETH HAYDEE ACUÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3600.

ADRIAN AMARO MARTINEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argos 5383 y LAURA LILIAN DE LEON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Fénix 4535.

OFICINA Nº 7

CARLOS ANIBAL PARADISO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1816 y MARTA ELENA MEIRIÑO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Nicolás 1296.

ANGEL ANTONIO PATO, 28 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Rivera 4611 y MARIA CRISTINA ABRIOLA, 33 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada General Flores 4186 Apto. 103.

LUIS ROBERTO QUIROZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Martín 5316 y STELLA MARY VIRGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 5316 bis.

HUGO CUSTODIO PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2273 y MARIA JORGELINA LUZARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4462.

OFICINA Nº 8

PEDRO ALBERTO RISSOTTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paloma 2106 y MARIA del CARMEN FERRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 4177.

JORGE ALFREDO RAMONDE, 24 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Rafael 4091 y STELLA GUIDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3689.

RUBEN DARIO RIVERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curva 20 Metros 2635 (Paso de la Arena) y MARTA JAQUELINE DE LOS SANTOS, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 6076 (Paso de la Arena).

DANIEL ALBERTO WAINER, 25 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado Vázquez y Vega 815 y GABRIELA AHRONHEIM, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar España 2868 Apto. 601.

ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 3134 Apto. 2 y LILIAN OFELIA CALLEJAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Ortíz 6693.

VICTOR HORACIO ROVETTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4598 y SONIA COSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4474.

OFICINA Nº 9

ANTONIO SUPPA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verona 5855 y MARIA del ROSARIO DOSON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Cossio 2278.

JOSE MARIA SALVO, 26 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Isabelino Bosch 2483 y ANDREA DAVIES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 906.

OFICINA Nº 10

JULIO LUIS NALLEM, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1453 bis Apto. 2 y MARIA DEL HUERTO PALACIOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 2106 Apto. 911.

EDUARDO JAVIER OTTONELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1531 apartamento 102 y MARIA LUCIA TERRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3367.

ALVARO DANIEL VILLARREAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1203 y LOURDES LANIS VELAZQUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arrieta 3297.

LUIS MATIAS VERDUGO, 59 años, viudo, empleado, chileno, domiciliado Pedro Cossio Nº 2302 Apto. 6 y CARMEN MACHADO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Cossio Nº 2302 Apto. 6.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.26.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: UNIKA LTDA. "Prescripción Treintenaria" (Ficha D.

562|81) se hace saber que se presentó ante este Juzgado Unika Ltda. solicitando la adquisición por prescripción treintenal del siguiente bien: Tres fracciones de terreno y mejoras sitas en la Tercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronadas actualmente con el Nº 2.762 (antes Padrones Nos. 2.762, 2.763 y 2.764), según plano del Agr. Eugenio Jauri, de julio de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 92392 el 23 de julio de 1980; tiene una superficie de 452 mts. 72 dcms. y se deslinda así: 21 mts., 13 cms. al NO con frente a la calle Piedras Nos. 276.80 - 284 - 286|90 entre las calles Colón y Pérez Castellanos; 21 mts., 42 cms. al NE con Padrón Nº 2.765; 21 mts. 19 cms. al SE con el Padrón Nº 2.736 y 21 mts. 40 cms. al SO con el Padrón Nº 2.761. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y expresamente a Jorge Enrique Bonomi Campá, Susana Raquel Brera Campá y a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 936.00 30|pub. 37229 Dic.30-v.feb.14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: CARLOS ALBERTO DA COSTA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha A|133|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Alberto Da Costa promoviendo prescripción adquisitiva, respecto a una fracción de terreno con edificios y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana 146 de la 12ª sección judicial del Dpto. de Paysandú —Padrón Nº 837— que según plano del Agr. Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 560 el 2 de diciembre de 1954, mide una superficie de 863 metros 30 decímetros que se deslinda: 20 m. 20 cms. de frente al norte a la calle Ayacucho; 19 m. 90 cms. al sur con propiedad de Petrona Silva de Oddone; 43 m. 20 cms. al este, lindando con propiedades de Enrique Barneix, Manuel Martínez Haedo y Carmen Pedret de Ruiz; y 42 m. 95 cms. al oeste confinando con propiedades de Casildo Rivero, María L. Irisarri, Benita Díaz de Ferrari y Abel Maristan Mignone.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Francisco Alvez e interesados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Paysandú, 21 de octubre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
16) N$ 936.00 30|pub. 36750 Dic.23-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: MACHIARULLO, MARIA AMERICA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A|640|1980) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a estar en estos autos y en especial a Laura Machiarullo de Nairac, o a sus sucesores, sobre un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, calle Guayabos esquina José de San Martín, con frente a ambas calles, padrón Nº 5621, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 17 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 40004 ene.8-v.feb.18.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: A. F. E. "Prescripción adquisitiva" (F.|1363|81), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Administración de Ferrocarriles del Estado iniciando acción de prescripción adquisitiva de la propiedad inmueble: Padrón número 5639, manzana número 634 de la Primera Sección Judicial de Rocha con una superficie de 4 Hás. 4472 mts. 66 dm. en el Ejido de la Ciudad de Rocha, deslindando una línea recta de 430 mts. 90 cm. al Noreste sobre Avenida Italia, antes calle Pública; una línea recta de 103 metros 04 cm. al Noroeste sobre Avenida John F. Kennedy, antes calle José Pedro Ramírez; una línea recta de 431 mts. 90 cm. al Sur; sureste lindando con padrón número 5640; una línea recta de 103 mts. 15 cm. al Suroeste sobre calle continuación Coronel J. J. Martínez, antes calle Pública.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a los propitarios del padrón número 5640, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita el Feriado Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 14 de 1981. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria Adjunta.
16) N$ 936.00 30|pub. 37169 Dic.29-v.feb.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: BRAIDE CHIDIAC, AMADA "Prescripción" (Ficha Nº 1008, Año 1981) se hace saber que ante esta sede se presentó Amada Braide Chidiac, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento en la manzana número 6, actualmente empadronada con el número 77, y que según plano del Agrimensor Juan B. Vergara, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro Local con el número 5541, el 7 de diciembre de 1981, se compone de una superficie de 570 metros 161 250 milímetros cuadrados y linda: 27 metros 15 centímetros frente a calle Manuel Lavalleja, al Sur, 21 metros 475 milímetros al Oeste con inmueble Padrón número 78, 25 metros 95 centímetros al Norte con Padrón número 80, y 21 metros 50 centímetros al Este con el bien padrón número 76.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos, así como a todos los que se consideren con derechos en el inmueble de autos, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán estos procedimientos; habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor para la publicación de estos edictos. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
16) N $936.00 30|pub. 356 Ene.13-v.feb.24.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIAN SAFI, solicita la inscripción del periódico titulado: "Ultimas Noticias" del cual se declara director. — Montevideo, 12 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 473 Ene.15-v.ene.28,

ELBA BARRIOS de CARLOS y CARLOS BUSTAMANTE por Elcar Ltda., solicitan la inscripción de: "El Libro de Oro de Nacional - Tomo IV - Fascículos 10, 11 y 12", de los cuales se declara propietaria y editora la mandante y cuyos autores son Elba Barrios de Carlos y Carlos Bustamante. — Montevideo, 7 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 704 Ene.21-v.feb.3.

HERBEN DEMATTE PAIVA, solicita la inscripción de los modelos en cerámica denominados: "Codorniz", "Ganso", "Avestruz (Charabón)", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 848 Ene.25-v.feb.5.

EMILIO ZOLA PALACIOS y JORGE TITO NASER, solicitan la inscripción del "mapa Eureka de Montevideo" (de pared), del cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 427 Ene.14-v.ene.27

STEMAR S. A. solicita la inscripción del personaje denominado: "Personaje criollo a caballo (doma 82)", del cual se declara editora. — Montevideo, 19 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 795 Ene.25-v.feb.5.

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI solicita la inscripción de la obra titulada "Criminología", de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 607 Ene.19-v.feb.1º

MINDLA FELDMAN GUBERMAN solicita la inscripción de las obras tituladas "Anatomía de la uña", 2da. edición; "Terapia Ortoungueal" y "Cuidados del pie del niño", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 625 Ene.19-v.feb.1º

EDUARDO MEDINA por Gustavo Raffo Puppo, solicita la inscripción de la obra titulada: "Sobre la presencia de antibióticos y otras substancias de acción biológica en insectos", de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 13 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 663 Ene.20-v.feb.2

MARIA LUISA DIEZ de PELUFFO, solicita la inscripción de la canción titulada: "Ayuda a conquistar la paz", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 624 Ene.19-v.feb.1º

ELBA BARRIOS, por Elcar Ltda., solicita la inscripción de la obra titulada: "El libro de oro del boxeo uruguayo", del cual se declara propietaria y editora la mandante. — Montevideo, 12 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 703 Ene.21-v.feb.3.

JUAN CARLOS VALLAS MENDIBEHERE, solicita la inscripción de la obra titulada "Antología de mi canto acentuado", de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 712 Ene.21-v.feb.3.

AGADU
REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

MARCOS GABAY VIGIL: "Canción Herida" (Canción).
LESLIE MUNIZ y MARIO GUTIERREZ: "La Buena Compañía" (Canción).
PIPPO SPERA y HORACIO BUSCAGLIA: "Que te voy a decir" (Canción).
PIPPO SPERA, EDUARDO MARQUEZ, HUGO FATTORUSO y OSVALDO FATTORUSO: "El Ciruela" (Canción).
PIPPO SPERA, HORACIO BUSCAGLIA y EDUARDO MARQUEZ: "No se me duerma" (Canción).
PIPPO SPERA y EDUARDO MARQUEZ: "Tango Azul" (Tango).
MARIO CABRAL: "Caras Flojas" (Candombe).
RUFINO LETTIERI: "Música para guitarra, flauta y violín" (Album Musical).
SILENCIO AMADO: "Si no quiero ser quien soy" (Album Musical).
NANCY BACELO y JUAN JOSE de MELLO: "De pronto al Sur" (Tango Canción).
RUBEN ESPINOSA: "Una vivencia más" (Tango), "Oh... Mr. Charles" (Bolero), "Sábado Trasnoche" (Tango), "Juan Destino" (Tango).
DORA SALVATIERRA de MEYER: "Uruguay Lejano" (Zamba), "Himno de Udim" (Instrumentación para banda), "Reguarina para violín o viola y piano" (Violín), "Selenade" (Nocturno Nº 1, para piano y orquesta de cuerda).
JORGE DO PRADO y CIRCE MAIA: "Vendrá un viento del Sur" (Canción).
JORGE DO PRADO: "Miro el barrio" (Candombe).
Rubén Carámbula: "Vals de los Paraguas" (Vals), "Vals del 25 de Mayo" (Vals).
CIELO SELVA VAZQUEZ: "A veces hay amores" (Melódico).
JOSE YEGHYAIAN y CARLOS RODRIGUEZ: "Un tango de ayer" (Tango).
ABEL SORIA: "Aplanando baldosa" (Album de Versos).
ALAM SOSA y BERNARDO BOUSOÑO: "Palabras del camino" (Album Musical).
ALAM SOSA: "Ventana" (Album Musical), "Acuarela Olimareña" (Album Musical). "Abuelo Bernardo" (Canción).
LUIS OMAR GAYULA: "Senda" (Album Musical).
ELSA CANO: "La obra del creador" (Canción).
HECTOR TOSAR: "Nomol" (Música Clásica para piano).
RUFINO JOSE LETTIERI: "Album de 5 piezas para guitarra" (Piezas para Guitarra).
EDGARDO MUSCARELLI: "La noche de las equivocaciones" (Música para la obra de: Oliverio Goldsmith).
MIGUEL LOPEZ: "Recorriendo años" (Can-

ción), "Claro, Claro" (Candombe), "Al Coco Lima" (Polca), "Milonga de las madrugadas" (Milonga).
CARLOS C. ARTIGAS: "Quiero vivir en tí" (Porro).
GABINO SOSA: "Coplas del camino" (Album de Versos criollos).
EDIMUR: "Cuatro piezas fáciles" (Para Guitarra) de César Amaro.
JUAN JOSE de MELO y NANCY BACELO: "Mas que lluvia" (Album Musical).
MIGUEL VILLASBOAS y EMILIO C. TACCONI: "La Floresta" (Marcha).
ROBERTO LISKE: "Poniente sobre el mar" (Canción).
ROBERTO LISKE: "Quiero-Quiero" (Canción sobre texto de Humberto Megget).
ROBERTO LISKE: "Vuelta de Paseo" (Canción sobre texto de Federico García Lorca), "Lamento Lento" (Canción sobre el texto de Pablo Neruda), "El Rayo que no cesa" (Canción sobre el texto de Miguel Hernández), "Vértigos" (Canción sobre el texto de Salvador Puig).
VICTOR HUGO ALVES: "La Navidad" (Album Musical).
NELLY DONAZAR: "Quien será" (Album Musical), "Campo y Mar-Yerra y Vela", (Album Musical), "Hico - Hico" (Album Musical).
EDIMUR: "Estudio en La Mayor" (Para guitarra) de Rodney Iribarren Gallo.
JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Galicia en su capa gris" (Album Musical).
BENJAMIN ARRASCAETA: "Rosana" (Album Musical).
WALTER M. RODRIGUEZ y RAUL NUÑEZ: "Por tus ojos" (Album Musical).
MARIO RIVERO: "Yo me llamo Juan Nostalgia" (Comedia costumbrista).
MARTIN LARA: "Sensibilidad Exquisita" (Cuento).
ANTONIO C. RAMOS: "Hijos" (Poema).
RAUL NASABAY PEDROZO: "Hacia Adelante" (Album de Versos).
RUBEN CARAMBULA: "Así nació mi Patria" (Evocación Histórica), "Romance De Negros" (Monólogo).
MARTA de AREVALO: "Ojo de Leopardo" (Libro de Poemas).
GASTON FIGUEIRA: "Cuentos mágicos de América" (Album de Cuentos).
PABLO ROMAN LENCINA: "Mi amor puro" (Album de Poemas).
IRIS de LOPEZ CRESPO: "Por caminos del héroe" (Teatralización Histórico - Literaria).
MANUEL NUÑEZ: "La Princesa" (Album de letras).
ANTONIO C. RAMOS: "A mi maestra" (Poema), "Natecillos" (Poema).
DINO ARMAS: "Los soles amargos" (Obra Teatral).
LUIS CERMINARA y ALBERTO RESTUCCIA: "Haciendo Capote" (Obra Teatral).
HECTOR M. VIDAL: "El Proceso" (Traducción y Versión de la obra original de Franz Kafka).
IDEA VILARIÑO: "Oscar" (Traducción autorizada de la obra de Maxim Mazumdar).
ROBERTO LIESCHKE: "Roberto Liske" (Seudónimo).
RUBEN CARAMBULA: "Evocación al candombe" (Evocación).
Montevideo, 15 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 992.00 10|pub. 669 Ene.20-v.feb.2

18 - Quiebras

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber al público que atento a lo dispuesto por los artículos 1572 y siguientes del Código de Comercio en autos: Walter Hugo Silva c| ANTONIO DE LUCA y Distribuidora del Litoral "su quiebra", (Ficha A|278|81); se declaró en estado de quiebra a Antonio De Luca y a Distribuidora del Litoral Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Diego Lamas y 18 de Julio, Artigas, girando dicho comercio en los ramos de comercio y la industria, exportación e importación, licitaciones, consignaciones, representaciones e intermediación en todas sus formas.

Se previene que queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos so pena de no quedar quienes lo hicieren exonerados de sus obligaciones respecto de la masa de acreedores e intímase a quienes tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes.

Presenten los acreedores —con excepción de los hipotecarios y prendarios— los justificativos de sus créditos al Señor Síndico, dentro del término de cuarenta días. — Se habilitó la Feria Mayor Judicial para sus publicaciones. — Artigas, 7 de enero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
18) N$ 572.00 20|pub. 634 Ene.20-v.feb.16

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SILVA, ELEUTERIO; SILVA PAIVA IRENE y otros; "Rectificación de Partidas" (Ficha F-1676|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de: Irene, Lauteria, Armandina, Francisca, Josefa, Eusebia, Iracema y Julieta Silva Paiva; pues donde el padre de las mismas figura como: "Elauterio Silva", debe decir: ELEUTERIO SILVA; y b) de matrimonio de Eleuterio Silva y Amanda Paiva, pues donde el nombre del contrayente figura como: "Elauterio", debe decir: ELEUTERIO. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 234.00 15|pub. 177 Ene.11-v.ene.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V. 914|81), se hace saber que solicitó esta rectificación de Partida: Nacimiento de MARCELO FABIAN FUSARI BENITEZ, donde el apellido paterno figura con error donde dice: "Tusari", debe decir: FUSARI, por así corresponder. — Habiéndosele habilitado la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 483 Ene.15-v.feb.4.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PALMIRA PORTO, "Rectificación de Partida" (Ficha B|344|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurora Andrade de García, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre natural, en la siguiente forma: 1) Donde dice: Palmira Porto de Andrade", debe decir: "PALMIRA PORTO"; 2) Donde dice: "de estado viuda", debe decir: "DE ESTADO SOLTERA"; 3) Donde dice: "Asimismo se hace constar que de su matrimonio con Ramón Andrade (fallecido) deja los siguientes hijos: Aparicio, Antenor, Antonio, Zulema, Aurora y Elsa"; debe decir: "ASIMISMO SE HACE CONSTAR, QUE LA FALLECIDA DEJA LOS SIGUIENTES HIJOS NATURALES RECONOCIDOS: APARICIO, ANTENOR, ANTONIO, SULEMA, AURORA y ELSA; por así corresponder. Se habilitó la Feria Mayor Judicial. — Artigas, 12 de enero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 273.00 15|pub. 633 Ene.20-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de ISABELINO de los SANTOS LEITES, estableciéndose que donde dice: "que estaba casado con Ana Esther Moreno Correa", debe decir: QUE ESTABA CASADO CON MARIA ESTHER PAZ, habilitándose el Feriado Judicial. — Bella Unión, diciembre 16 de 1981. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 37449 Ene.5-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ANITA AURORA LINEA NYSTROM s|Rectificación de Partidas", (Ficha B|341|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando rectificación de partidas de estado civil, en la siguiente forma: A) En la partida de matrimonio de la compareciente; 1º) Al margen y en el acta, donde dice: "Nystron" debe decir: "NYSTROM". 2º) En el acta, donde dice "Manuela Caram", debe decir: "BANURA CARAM". B) En la partida de defunción de su esposo Nelson Hugo Pinto De Silva; donde dice: "Que el finado era hijo de Arturo Pinto Da Silva y Manuela Caram...", debe decir: "...QUE EL FINADO ERA HIJO DE ARTURO PINTO DA SILVA y BANURA CARAM..." C) En la partida de nacimiento de su hija Claudia María, en el acta donde dice "Nystron", debe decir: "NYSTROM". D) En el acta de nacimiento de su hija Carmen Vivián, al margen, donde dice "Pinto Carmen Vivián", debe decir: "PINTO SILVA CARMEN VIVIAN". En el acta, donde dice: "...Nelson Hugo Pinto...", debe decir: "...NELSON HUGO PINTO DA SILVA..."; y donde dice: "Anita Nystron, oriental...", debe decir: "...ANITA AURORA LINEA NYSTROM, brasileña..."; por así corresponder. Se habilitó la Feria Mayor Judicial, para sus publicaciones. — Artigas, 8 de enero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 429.00 15|pub. 561 Ene.19-v.feb.8

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young dictada en autos: LARRAÑAGA FRAGA, DORA, "Rectificación de partida" (F. M. C. Nº 77|981), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Jorge W. Larrañaga y Ketty Fraga de Larrañaga, solicitando la Rectificación de Partida de nacimiento de su menor hija Dora Isabel, figura erróneamente que nació una criatura del sexo masculino, en vez de SEXO FEMENINO que es lo correcto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, diciembre 18 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

19) N$ 195.00 15|pub. 580 Ene.19-v.feb.8

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de 1 dormitorio, living - comedor, cocina, baño y depósito. Area terreno: 361 mts. 57 dms. Calle Gral. Oribe S/n. entre Pocho Fernández y Sarandí.

Sucursal Florida - Independencia 736

4 de febrero de 1982 - 11 horas

Base: 693,77 Unidades Reajustables

equivalentes a N$ 88.935,00

con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Paulino J. Perdomo (Mat. 2027 — R.U.C. 070010230018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, solar con construcciones, sito en la Primera Sección Judicial de Florida, Padrón 4899, superficie: 361 mt. 57 dm. con 11 mt. de frente a calle Oribe.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca Reg. 6589 Nº 95 Serie 500 a nombre de OSCAR MANUEL GONZALEZ MONTES DE OCA.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento resgistrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1982 es de N$ 128.19. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 114,02 unidades reajustables, suma incluida en la base del remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Florida. — Montevideo, 19 de enero de 1981. — Dante Galacio Caprio, Subgerente General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40118 Ene.22-v.ene.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primerqa Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Jorge Devales Pose y otra C| LAMBARE LTDA. y otro, Ejecuc. de Hip." (530|79), se hace saber que el próximo 12 de febrero de 1982, a las 11 horas, en Agraciada 2506, por intermedio de: martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de: 2 fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la Quinta Sección Judicial —zona rural— del departamento de Tacuarembo, paraje "Tres Cruces", que se describen y deslindan así: A) Fracción empadronada con el Nº 941, según plano del Agr. Zoe Tarocco de 6|7|1947, inscripto en la Of. Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 164 el 1|8|1947, tiene una superficie de 504 Has. 9.346 mts., así deslindados: al N. 2.658 mts. con Rosalinda Sotto de Fros; al E. cinco líneas rectas de 585 mts., la primera, 629 mts. la segunda, 542 mts. la tercera, 28 mts. la cuarta y 957 mts. la quinta lindando con Cuchilla y Arroyo Lambaré o Lambarí por medio con Suc. de Antonio Braga; al S. 2790 mts. con inmueble de Benito Fros y al O. dos líneas rectas de 1.280 mts. la primera y 960 mts. la segunda, limitando con inmueble de la Suc. de Antonio R. Sotto y, B) Fracción empadronada con el Nº 6.862 (antes en m|á. con el Nº 4.483) señalada con el Nº 1 en el plano del Agr. Gerardo P. Fernández, de julio de 1962, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el Nº 2.286 el 16|8|siguiente, según el cual se compone de una superficie de 173 Has. 2.176 mts., que lindan: al N., Cañada que desagua en el arroyo Lambaré, al E. dicho Arroyo por medio, con campos de Antonio Braga o sus sucesores, al S. E., el mismo Arroyo Lambaré que separa de campos de Cirila Montero y Cipriano Martínez o sus sucesores, al S. el mismo Arroyo Lambaré, al S. O. Camino Vecinal que va al Empalme de la Ruta 5, en siete rectas que miden 70 mts. 30 cms., 257 mts. 25 cms., 120 mts. 40 cms., 533 mts 75 cms, 149 mts 20 cms, 489 mts. 80 cms. y 81 mts. 50 cms. que separan de la fracción "dos" del mismo plano; y al N. O. dos rectas, una de 1.325 mts. 70 cms., con Plácides Alejandra González y otra de 159 mts. con Benito Fros e hija.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta en efectivo y en garantía de la misma 2) Que serán de su cuenta la comisión de compra del rematador, e impuestos pertinentes, así como los gastos de escrituración. 3) Que los inmuebles están gravados con 1ª y 2ª hipotecas en el Banco Aldave y Martínez (en liquidación). 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — Habilítase la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 1.638.00 31|pub. 37118 Dic.28-v.feb.10

JULIO CESAR FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: José A. Valdés y Cía. y otros c|CUELLO CATALOGNE, JUAN MARIA y otra "Ejecución de Hipoteca" (C. 1035|81), se hace saber que el próximo día 16 de febrero de 1982, a las 15 horas, en el local de la Cámara Mercantil, Rondeau número 1908 se procederá por el martillero Julio César Fuentes, asistido del Sr. Oficial Alguacil, al remate, sin base y al mejor postor y en tres lotes separados pero uno a continuación del otro, de los siguientes bienes inmuebles:

En primer término y como Lote número 1, fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1555, que según Plano del Agr. César Paolino de junio de 1980, inscripto el 20 de los mismos en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 5687 tiene una Superficie de 1.566 Hás. 374 mts. y el siguiente deslinde: al Noreste recta amojonada de cuatro tramos que miden en conjunto cuatro mil novecientos cincuenta y nueve metros lindando con los padrones mil quinientos cincuenta y tres, ocho mil trescientos noventa y uno y tres mil ciento sesenta y cuatro; al Sureste, recta de dos mil novecientos trece metros cincuenta centímetros con el Padrón siete mil cuatrocientos setenta y siete y al Suroeste recta amojonada de cuatro tramos que miden en conjunto seis mil ciento treinta y siete metros noventa centímetros con el Padrón mil quinientos sesenta y tres y al Norte el Arroyo Cuaró.

A continuación se sacará a remate, en las mismas condiciones, el Lote número 2 y a saber: Fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, Empadronada con el número 7476 (antes en mayor área con el número 1554) señalada con la letra "B" en el Plano del Agr. Ildefonso P. Estévez de febrero de 1951, inscripto el 8 de los mismos en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 18, con una superficie de 983 Hás. 7415 mts. (libre de caminos) y se deslinda: al Noreste, recta de 1.710 mts. con fracción "A" del mismo Plano y el resto con propiedades de Eber, Armando, Ana, Teresa y Claudia Da Rosa; al Sureste quebrada de tres rectas (sin acotar) que lindan respectivamente con Bernardino Da Fonte, Zoilo Da Fonte y Cándido da Rosa; al Suroeste línea recta que linda con propiedades de Angelina da Rosa y María A. de Portela, y al Noroeste con otra recta, lindando con Isolina Coelho. Esta fracción está cruzada por Camino Vecinal y soporta una servidumbre de paso que corre de Sur a Norte y termina en el citado Camino Vecinal.

Acto Seguido, se sacará a remate, en las mismas condiciones que las anteriores, el Lote número 3, compuesto de las siguientes:

a) Fracción de Campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1563 señalada como fracción "a" en el plano del Agr. Alfredo Hareu de febrero de 1911, registrado en la Inspección Técnica Regional de Tacuarembó el 29 de julio de ese mismo año, con una Superficie de 1.309 Hct. 753 mts. 22 dcms. y el siguiente deslinde: al Noreste una línea amojonada que lo separa de campo de Isolina y Juan Francisco Coelho, hoy Padrón número 1555; al Noroeste el Arroyo Yaguarí y alambrado divisorio con la Sucesión Coitiño; al Suroeste recta de 6540 mts. que lo separa de la fracción b) y al Sureste recta de 1974 mts. que lo separa de la fracción "F" todas del mismo plano; b) Fracción de Campo ubicada también en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, Empadronada con el número 5748 señalada como con la letra "A" en el Plano del Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez de abril de 1970 inscripto el 13 de los mismos en la Dirección General de Catastro con el número 2367, con una Superficie de 190 Hás. 9258 mts. y el siguiente deslinde: al Noroeste recta de mil setecientos cincuenta metros cincuenta centímetros de frente al Camino Vecinal de diecisiete metros; al Noreste quebrada de tres tramos que miden los dos primeros quinientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros y diecisiete metros y dan frente a Camino Vecinal y el tercero de ochocientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros lindando con Elías Alderete; al Sureste recta de setecientos setenta y cuatro metros también con Elías Alderete y al Suroeste recta de dos mil ciento setenta y nueve metros seseenta centímetros lindando con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: I) Que los gastos y honorarios de las Escrituras y Comisión del Martillero incluido I.V.A. serán de cargo del comprador; II) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su postura y se continuará el remate; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 2.392.00 20|pub. 399 Ene.19-v.feb.15

FLORES

ALBERTO LARREA O'NEILL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: Banco Comercial c|WALTER ABEL BIDONDO HARRINSON y RAQUEL ELENA ECHARTEA OLIVARES "Ejecución de hipoteca" (F. A. 263|81), se hace saber al público que el día 19 de marzo a la hora 15 y en el Hall del Juzgado Letrado el Sr. martillero don Alberto Larrea O'Neill, asistido del Sr. Actuario y del Sr. Alguacil procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno urbano sito en la primera sección Judicial de Flores, empadronado con el Nº 2560 con sus edificios y mejoras, en una superficie de 217 mts. 5025 centímetros cuadrados frente a calle Luis A. de Herrera entre Brasil y Agraciada.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más comisión total del martillero, I.V.A., e impuestos municipales que serán de su cargo; b) que serán de su cargo lo que se adeudare por medianería y otras cargas análogas, así como impuestos establecidos o que se establezcan que graven las transferencias de inmuebles; c) que el bien se encuentra ocupado por los ejecutados; d) que los títulos se encuentran depositados en el Juzgado y a disposición de los interesados; e) que los gastos y honorarios y|o impuestos necesarios para la escrituración del bien serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 31 de 1981. — Sara Garrone Tobler, Actuaria Adjunta.

20) N$ 546.00 15|pub. 127 Ene.12-v.feb.1º.

EJIDIO M. PRADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|HUGO RODOLFO FERNANDEZ "Ejecución prendaria" (Ficha A. 155|81), se hace saber que el próximo dos de febrero de 1982, a la hora 10, en el Hall del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Sr. Ejidio M. Prado, asistido de la Actuaria y del Sr. Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor quien deberá consignar el 20 o|o de su oferta, de los bienes embargados y secuestrados en autos que se detallan: una escardadora eléctrica con motor marca Century N t 12 de 1|2 H.P.; un telar incaico de 2 mts. 50 de largo fabricación nacional; un telar incaico de dos mts. de largo; un telar chico de 1mts. 30 de largo; dos telares para hacer tapices y una rueca eléctrica para 4 personas, de fabricación nacional, con motor eléctrico Megatón número 10646, de 1|4 H. P. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 29 de diciembre de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.

20) N$ 234.00 9|pub. 705 Ene.21-v.feb.2.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Scripnik, Vladimir contra ELIZONDO, EDUARDO A. "Juicio Ejecutivo" (A.505|1981), el 18 de febrero de 1982, a las 10 horas, en la Estación Esso de Avenida República Argentina y Bulevar Artigas, el martillero Raúl Ramade, asistido del Sr. Alguacil, rematará sobre la base de N$ 20.000.00 (2|3 de su tasación), un automóvil marca Ford Escort 1300 GT modelo 1973, matriculado en Paysandú con el Nº 105-310. Pago en el acto y en efectivo más 14 o|o de comisión e impuestos incluidos — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 31 de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 156.00 10|pub. 470 Ene.15-v.ene.28.

SAN JOSE

WALTER P. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: Bacigalupe, Ruben c|ACOSTA NERI, "Juicio Ejecutivo", (A| 1248|1979), se hace saber que el día 18 de febrero de 1982 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 643, el martillero Walter P. Callero, asistido del Sr. Alguacil, sacará a remate al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su valor de tasación, o sea la suma de N$ 11.858, el bien padrón rural Nº 2990 de la 7ª Sección Judi

cial de San José, paraje Jesús María, con una superficie de 13 hás. 2818 mts. 58 dms. cds. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que la comisión del martillero del 3 o|o gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose el próximo feriado Judicial Mayor. — San José, 21 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 390.00 15|pub. 48 Ene.7.v.ene.27

JUAN CARLOS PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Steiner Otto c|BONILLA DE LEON RUBEN y otro, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A|384|1980), se le hace saber que el día 26 de febrero de 1982, a las 10 horas; en las puertas de este Juzgado Letrado de calle Treinta y Tres 643, el Martillero Juan Carlos Panzardi, asistido del Alguacil, sacará a Remate al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 29.355,34, una fracción de campo y demás mejoras empadronada con el número 3689 de la 7ª Secc. Jud. del Dpto. de San José, y que consta de una superficie de 23 hás. 3893 mts. 50 dms. cds., según títulos, y según plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, del 1º de noviembre de 1968, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, con el Nº 1998 el seis del mismo mes y año, tiene un área de 23 hás. 6239 mts. cds. y con 292 mts. 60 cms. de frente a camino vecinal.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — San José, 29 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 546.00 15|pub. 334 Ene.13-v.feb.2

SORIANO

AMILCAR HORACIO DELGADO MELAZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Blanca Grela c|DANIEL WILFREDO GUGELMEIER y otro, "Rec. de firma e intimación", (Ficha Nº 411 año 1980), se hace saber: Que el día 5 de febrero de 1982, a la hora 16, en el Local Feria del Rematador Juan C. Morales, sito en Paraje Santa Catalina, 5ta. Sección Judicial de Soriano, el Sr. Rematador Amílcar Horacio Delgado Melazzi, con matrícula Nº 1245 e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180024420012, sacará a la venta en pública subasta, al mejor postor y al contado, el siguiente bien mueble: Una cosechadora Massey Harris, modelo 726 de 12 pies de corte motor Nº M0195743, tasada en N$ 9.000.00.

Se previene: a) Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación. b) La venta será al mejor postor y al contado. c) Será de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que este Juzgado habilitó la hora. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 18 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 143.00 5|pub. 642 Ene.20-v.ene.26

ALCIDES LAINES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Banco Comercial c|JUAN ALFONSO LOPEZ RIAL "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 638, año 1980), se hace saber que el día viernes 5 de febrero de 1982, a la hora 10 en las puertas de este Juzgado, el Sr. Rematador Alcides Laines, con matrícula Nº 984, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 1800000150015, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Soriano, padrón en mayor área número 7536, señalado con la letra "A", en el Plano del Agr. Carlos Magano, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de enero de 1972 con el número 2.075, según el cual consta de una superficie de 244 hás. 4.675 mts., y se deslinda así: al N., con rectas de 810 m. 20, 809 m. 40, lindando con Alicia Elduayen Díaz de Pouso, Padrón 5237; al N.E. y E., con Jacinta E. López Rial, de San Toro, Padrón 7537 en 1.935 m. 40; al S.E., lindando en 985 m. 00 con Indalecio López Rial, Padrón número 524; al S., en parte, con el Arroyo Laureles y en parte dos rectas de 755 m. 80 y 788 m. 90 con Luis Tomás López Rial, Padrón 3236 y al W, dos rectas de 630 m. 95 y 770 m. 40 y otra recta de 490 m. 10, las dos primeras lindando con el lote B del mismo plano y la última con Carmen López Rial, Padrón 5233.

Se previene: Que el referido inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Este, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma. Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se autoriza a efectuar cinco publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Mercedes, 30 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 221.00 5|pub. 738 Ene.22-v.ene.28.

LUIS ALBERTO ANDRIOLO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, dictada en los autos caratulados: Zugnoni, Pedro Daniel c|GUSTAVO FRANCISCO BRAÑA GRAJALES "Juicio Ejecutivo" (Año 1981, Ficha C. Nº 270), se hace saber que el día miércoles 3 de febrero de 1982, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, por el Martillero designado Sr. Luis Alberto Andriolo, con matrícula número 1240, e inscripto en el R.U.C. con el número 180015790015 y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:

Una fracción de campo, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Soriano, padrón número 8230, con una superficie de 28 hás. 870 m. c. 35 d. c. lindando al N.E. con padrón número 8229; al S.O. con Ruta 96 y al S.E. con padrón número 2651.

Se hace constar: a) Saldrá a la venta sobre las 2|3 partes de su valor real, establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que asciende a la suma de nuevos pesos cuarenta y dos mil setenta y seis con sesenta y seis; b) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; d) A los efectos de estas publicaciones, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Dolores, 23 de diciembre de 1981. — Dr. Hugo Castagnet Paiva, Juez.

20) N$ 182.00 5|pub. 735 Ene.22-v.ene.28.

LUIS ALBERTO ANDRIOLO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, dictada en autos caratulados: Izaguirre Rafael c|CELESTE AIDA LABRIOLA DE LEDESMA "Juicio Ejecutivo" (Año 1979. Ficha C. Nº 356), se hace saber que el día martes 2 de febrero de 1982, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, por el Martillero designado Sr. Luis Alberto Andriolo, con Matrícula número 1240, e inscripto en el R.U.C. con el número 180015790015 y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:

Un solar edificado, sito en la manzana número 113 de esta ciudad, padrón 682, compuesto según Título de trescientos ochenta y cuatro metros, setenta y cinco decímetros cuadrados y según plano del Agrimensor Juan Carlos Sosa, inscripto con el número 3.158 el 19 de octubre de 1965, en la Oficina de Catastro de Soriano, consta de una superficie global de trescientos noventa y dos metros, cincuenta y siete decímetros, lindando al S.O. nueve metros diez centímetros de frente a calle Santiago Gadea, distante del punto meridional de esta línea, cuarenta y cinco metros, noventa centímetros de la esquina que forman la citada calle Maciel; al N.O. cuarenta y siete metros con Gabriel Dámaso Díaz; al N.E. nueve metros diez centímetros con Antonia R. de García y al S.E. cuarenta y tres metros treinta centímetros con Carlos María Arnaldi.

Se hace constar: a) Saldrá a la venta sobre las 2|3 partes de su valor real establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que asciende a la suma de nuevos pesos dos mil ciento diez; b) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; d) A los efectos de estas publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Dolores, 22 de diciembre de 1981. — Dr. Hugo Castagnet Paiva, Juez.

20) N$ 234.00 5|pub. 736 Ene.22-v.ene.28.

LUIS ALBERTO ANDRIOLO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, dictada en autos: Caballero de Errò, María Cristina y otros c|OSCAR W. GRAÑA "Juicio Ejecutivo" (Año 1981. Ficha C. número 398), se hace saber que el día martes 2 de febrero de 1982, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, por el Martillero designado Sr. Luis Alberto Andriolo, con Matrícula número 1240, e inscripto en el R.U.C. con el número 180015790015 y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en suabasta pública del siguiente bien:

Un vehículo marca Indio, Matrícula C. 28.030, en posesión de don Oscar Wilton Graña en el momento del embargo.

Se hace constar: a) Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, que asciende a la suma de nuevos pesos veintiséis mil (N$ 26.000.00); b) El pago del precio se hará al contado; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; d) A los efectos de estas publicaciones, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Dolores, 22 de diciembre de 1981. — Dr. Hugo Castagnet Paiva, Juez.

20) N$ 143.00 5|pub 734 Ene.22.v.ene.28.

TREINTA Y TRES

RUBENS MARIO BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra SOCIEDAD CIVIL TOLEDO HERMANOS "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Nº 672, Año 1981), se hace saber que el día 3 de marzo de 1982 a las 9.00 horas en las puertas del Juzgado Letrado y por el martillero don Rubens Mario Bengoechea Arévalo, se procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, habiéndose habilitado el Feriado Judicial Mayor para la publicación de estos edictos; de los siguientes bienes inmuebles:

Una fracción de campo y sus construcciones y demás mejoras ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento, paraje "Leoncho", Padrón número 6.203, antes parte del Padrón número 5.492 y antes parte del Padrón número 717, designada como la fracción "Tres B" en el plano del Agrimensor Antonio B. Zuluaga, inscripto en la Dirección de Catastro local con el número 3.979 al veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se compone de un área Hás. 64.53|10 mts. y linda así: al Oeste separa de la fracción "Tres A" en recta que mide Mts. 2.168 cmts. 70, al Norte confina en recta de Mts. 201 cmts. 30 con el arroyo Leoncho, por medio de campo de sucesores de Mamerta Gigena de Padula; al Este separa de campos de Vicente Ferreira Craves, en rectas de Mts. 1.285 cmts. 70 y Mts. 866 cmts. 50 y al Sur en recta de Mts. 400 cmts. 70 separa de campos de Octacilio Ferreira Chaves.

Una fracción de campo sin construcciones y sus mejoras ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento, zona rural, paraje "Leoncho", Padrón número 5.491 antes Padrón número 717 en mayor área, designada como la fracción "Dos" en el plano del Agrimensor Antonio B. Zuluaga, inscripto en la Dirección de Catastro local con el número 2.121 el dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro y que según plano tiene un área de Hás. 25 Mts. 8.125 y linda: al Sur en Mts. 156 cmts. 20 separa de campos de sucesores de Octacilio Ferreira Chaves, al Oeste, separa de campos de Natalio Vergara en recta de Mts. 2.221 cmts. 90, al Norte, canalización del arroyo Leoncho en Mts. 77 cmts. 20; y al Este la fracción Padrón número 5.492, que se describe a continuación.

Una fracción de campo baldío y demás mejoras ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento, paraje Leoncho, zona rural, Padrón número 5.492, antes Padrón número 717 en mayor área, designada como la fracción "Tres A" en el plano del Agrimensor Antonio B. Zuluaga, inscripto en la Dirección de Catastro local con el número 3.919 el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, que según plano tiene un área de Hás. 38 Mts. 7.185 y linda: al Oeste el Padrón número 5.491, al Norte confina con la canalización del arroyo Leoncho en Mts. 132 cmts. 40, al Este, separa de la fracción "Tres B" del plano citado en recta de Mts. 2.168 cmts. 70 y al Sur, en recta de Mts. 224, separa de sucesores de Octacilio Ferreira Chaves.

Se previene: a) Que el mejor postro deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o (veinte por ciento) de la misma; b) Que los gastos de escritura serán de su cargo, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; y c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.209.00 15|pub. 264 Ene.12-v.feb.1º.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MAQUIEIRA ESPINEL, PASCUAL "Expedición 2da. Copia" (Ficha V.|2095|81), se hace saber que ante esta oficina se presentó —el 28 de diciembre de 1981— Carlos Durán Ayala, en representación de Pascual Maquieira Espinel (constituyendo domicilio en Misiones 1361, esc. 59), solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura que se individualiza a continuación:

Autorizada el tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete ante el Escribano A. G. Domínguez, por la que la Sra. Irene Espinel Pose De Maquieira, vendió al Sr. Pascual Jorge Maquieira Espinel, las dos terceras partes indivisas, o sea las partes indivisas que a aquélla le correspondían en el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios, construcciones, empadronado con el número 165.614, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Eduardo W. Coppetti, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, con el número 32641, según el cual tiene una superficie de 167 mts. 9 dms. y se deslinda así: 7 mts. al Oeste de frente a la calle Caldas, número 1724 entre las de Rubens y Avenida Italia, distando de su punto medio 91 mts. 38 cms. de la esquina de esta última, veintitrés mts. 70 cms. al Norte lindando con el bien padrón 123.630, 7 mts. en el fondo al Este limitando con el bien padrón 65.835 en parte y 24 mts. 10 cms. al Sur, limitando con la fracción letra C. del mismo plano. De acuerdo al certificado expedido por el Registro General de Traslaciones de Dominio, dicha escritura fue debidamente inscripta con el número 407, Lº se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda 503 Fº 314. De acuerdo a lo ordenado en autos, copia de la escritura referida, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de continuar los trámites y proceder a dicha expidición de segunda copia de escritura. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Mayor para la misma. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Arturo H. Otero, Acuario Adjunto.

21) N$ 520.00 10|pub. 785 Ene.22-v.feb.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: MAXIMO ENRIQUE LASALVIA POLONI, "Expedición de Segunda Copia de Escritura" (Ficha Letra B. Nº 149|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública autorizada por el Escribano Alfonso Requiterena Vogt en la ciudad de Fray Bentos, con fecha 27 de octubre de 1959, por la cual Máximo Enrique Lasalvia Poloni, casado en únicas nupcias con Sigrid Nelly Oliver Pasarino adquirió por título compraventa y modo tradición de los esposos Natalio Rafael Mazzolenni Sanz e Irma Teresa Schurman Dutrabel, de los esposos Adolfo Evaristo Schurman Dutrabel y María Alicia Pizano Zappia y de Irene Amalia Schurman Dutrabel, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: terreno, edificio y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Padrón Nº 1.838, de la manzana Nº 203 de la ciudad de Fray Bentos, con un área según títulos de 922 metros, 35 dms., 12 cms. y 50 mm., y según plano del Agr. Luis Alberto Carballo, del 22 de setiembre de 1959, inscrito el 29 del mismo mes y año con el Nº 1067 en la Oficina Local de Catastro, cuenta de un área de 957 metros, que se deslinda: 21 metros, 85 cms. al Sud - Oeste de frente a Avda. 18 de Julio; 54 metros, 20 cms. al Nord - Oeste confinando con bien Padrón 2.595 de Luis Astarita, antes de sucesión José María Sucunza; 21 metros, 75 cms. al Nord - Este, lindando con Padrón 1.835 de María Esther Báez; y 93 metros, 60 cms. al Sud - Este confinando con Padrón 1.837 de Pedro Milessi.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 9 de diciembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 468.00 10|pub. 37452 Ene.14-v.ene.27.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MEDICUS GROUP LTDA.

Contrato: 2 enero, 1982.
Registro Público y General de Comercio: Nº 6, Fº 18, Lº Nº 1 de Contratos.
Integrantes: JUAN IGNACIO GAMERO MATO y JOSE LUIS NIETO AEMILIUS.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Exportaciones e importaciones por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes, productos, o materias elaboradas, semielaboradas o en su estado natural; comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y anticresis, y gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales.
22) N$ 384.00 10|pub. 783 Ene.22-v.feb.4.

RESTAURACION S.R.L.

Contrato: 11|11|81.
Socios: SECUNDINO GENDRA y JOSE EDUARDO DURAN.
Objeto: Compra y venta de carne, productos alimenticios en general.
Capital: N$ 25.000.00.
Plazo: Un año prorrogándose automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1097 Fº 3969 Lº 2 de Contratos.
22) N$ 192.00 10|pub. 412 Ene.14-v.ene.27

ARMAS DECORACIONES S.R.L.

Fecha: 24|9|81.
Socios: NICOLAS AROCENA ARMAS y RENEE MARIA SAENZ ARMAS.
Objeto: Comisionista o intermediadora en el ramo de amoblamiento de todo tipo de ambientes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos anuales salvo comunicación en contrario con 90 días de anticipación al vencimiento del plazo o prórroga.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 935 Folio 3489 Libro 1 de Contratos.
22) N$ 256.00 10|pub. 411 Ene.14.v.ene.27

CANAUTO LTDA.

Contrato: 1º diciembre 1981.
Registro: Nº 365 Fº 1176-8.
Socios: ROBERTO GONCALVEZ ESPINOSA, LUIS MARIO y GUSTAVO HAROLDO GONZALEZ PEREZ y JORGE NELSON DE SIMONE SCIUTO.
Objeto: Comercialización de vehículos, y servicios, representaciones etc.
Administración: Indistinta por cualquiera de dos socios actuando conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 192.00 10|pub. 374 Ene.14-v.ene.27

LUREX LTDA.

Contrato: 15|11|81.
Inscripción: Nº 1131 al Fº 4207 Libro Nº 1.
Socios: NORMA PAULINA CHILLIK TROSMAN y ETHEL NOEMI SZABES BLUMSTEIN.
Objeto: Compra-venta de arts. de vestir para damas, hombres y niños.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 541 Ene.18-v.ene.29.

TUCAN LTDA.
(Hoy TUKAR LTDA.)

Cesión y modificación del 4|12|81.
Registro: Nº 1255, Fº 4662, Lº 3.
Cedente: Adriana Lombardi Ghiringhelli.
Cesionaria: ALMA BERRIO de SAXEL.
Nuevo nombre y razón social: Tukar Ltda.
Sede social: Sarmiento Nº 2542.
22) N$ 128.00 10|pub. 655 Ene.20-v.feb.2.

CIATRAN S. R. L.
CESION DE CUOTA

1 de agosto de 1978.
Antonio Cainzos Pérez y María Carro Quintian; Manuel Cardezo Collazo y Amelia Martínez Verdes; José Castro Pose y María Alvarez Pastoriza; Inocencio Diego Iglesias y Josefa Queijo Cambón; Domingo Rama Cotelo y Venus Lidia Maceiras; Ernesto Montes Ortigueira; Julio Samuelle González y Hortencia Trinidad Samuelle Rodríguez, ceden la cuota que les corresponde a HUGO RAMON PEDREIRA BERLANGIERI.
Registro Público y General de Comercio con el Nº 1235 al Fº 4464 del Lº 2 de Contratos.
22) N$ 320.00 10|pub. 782 Ene.22-v.feb.4.

PANIFICADORA PROPIOS LIMITADA

Contrato: 30 setiembre 1981. Registro de Comercio Nº 951 Fº 3554 Lº 1.
Socios: LUIS BARCOS VIGNOLI, HECTOR BARCOS CASTELLI, FRANCISCO JESUS SILVA.
Objeto: Elaboración, venta artículos alimentación, especial panadería, confitería, fábrica de pastas.
Capital: N$ 48.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: los 3 socios indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 781 Ene.22-v.feb.4

DIMAION S.R.L.

Contrato: 5 enero 1982.
Registro: Nº 36, Fº 122 Lº 1.
Socios: SIMON NAJMAN y ANITA AIZENSTAT.
Objeto: Comercialización objetos y productos. Importaciones, Exportaciones.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: Simón Najman.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 780 Ene.22-v.feb.4

ASTILLEROS ROSENDO S.R.L.
Cesión cuotas sociales y modificación

Contrato: 23 noviembre 1981.
Registro Comercio Nº 1.280 Fº 4619 Lº 2.
Cedente: ANIBAL CARABELLI CASTRO.
Cesionaria: Consuelo Corrales Cantariño.
Modificación: administra Manuel Rosendo y Consuelo Corrales indistintamente.
Se retrotraen efectos al 1º setiembre 1981.
22) N$ 128.00 10|pub. 779 Ene.22-v.feb.4

DANAL LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Complemento de publicaciones.
Contrato: 24|12|1981.
Registro: 29|12|1981, Nº 1245 Fº 4623 Lº 3.
Capital actual: N$ 50.000.00 dividido en cuotas de N$ 1.000.00 c|u. correspondiendo a: Pablo Schwed 15 cuotas, Sonia Olin 15 cuotas, Daniel Schwed 10 cuotas, Alex Schwed 10 cuotas.
22) N$ 192.00 10|pub. 777 Ene.22-v.feb.4

GRESTEL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 14|12|81.
Inscripción: Nº 67 Fº 233 Libro 1 de Contratos.
Cedentes: GREGORIO JOSE RODRIGUEZ FURTADO e ISOLINA ESTELA ARAUJO PARODI.
Cesionarios: Herbert Fernando Manfredi Barabino y Helena Kaercher Azevedo Bastian.
22) N$ 128.00 10|pub. 778 Ene.22-v.feb.4

M y B LTDA.

Contrato: 14|12|81.
Socios: MARIO BENITEZ FORT y GUSTAVO MARTINEZ PEREZ.
Administración: Mario Benítez Fort.
Objeto: Análisis y programación de sistemas comerciales en el ramo de computación y anexos. Compraventa de muebles e inmuebles.
Inscripción: Nº 1196, Fº 4463, Lº 1.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 4.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 775 Ene.22-v.feb.4

CORIS S. R. L.

Constitución: 24 agosto, 1981.
Inscripción: Registro Público Comercio, 27 agosto, 1981 Nº 849 Fº 3076, libro 2 contratos.
Socios: WALTER HUGO FRANCISCO PELUFFO PIAS, CARLOS ROMAN MEDINA RUIZ, JOSE ENRIQUE CONTTI CARDOZO y MARIO JORGE GARBARINO BARBATO.
Administración: Walter Peluffo Pias y Mario Garbarino Barbato, indistintamente.
Objeto: Distribución, importación artículos papelería.
Capital: N$ 10.000.00.
Aporte: Walter Peluffo, N$ 4.000.00; Carlos Medina, N$ 1.000.00; José Contti, N$ 1.000.00 y Mario Garbarino, N$ 4.000.00.
Plazo: 5 años prorrogados.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 834 Ene.25.v.feb.5.

CORPE LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Administración: SUSANA PAGANO de SUELDO.

Inscripto en Registro Público de Comercio de Paysandú con el Nº 99 del folio 400 al folio 401 del Libro LII.

22) N$ 128.00 10|pub. 503 Ene.18-v.ene.29.

MANUEL PIÑA LTDA.

Contrato privado del 31|12|80.

Inscripción: Nº 26, Fº 91, Lº 1 de Contratos el 8|1|82.

Capital: N$ 50.000.00.

Socios: MANUEL PIÑA RODRIGUEZ, nuevos pesos 25.000.00; NELLY MABEL CECO, nuevos pesos 25.000.00.

Domicilio: Luis José de la Peña 369. Montevideo.

Objeto: Arrendamiento de ómnibus de Turismo.

Plazo: 1 año prorrogable.

Administración: Piña y Ceco indistintamente.

22) N$ 192.00 10|pub. 671 Ene.20-v.feb.2.

ACCESORIOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS LIMITADA
CESION

Por documento privado del 30 de diciembre de 1981.

Juan Pedro Crisci Pisano, Carlos Brovia Talamini, y Omar Edgardo Scarpelli Perna, ceden la totalidad de sus cuotas a JORGE ORESTES DE MAIO SANTAMARIA y TEVRAN PAYASLIAN LACHINIAN.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 34, Fº 116. Lº 1 de Contratos, el 8 de enero de 1982.

22) N$ 192.00 10|pub. 668 Ene.20-v.feb.2.

PAPELES Y PLASTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MODIFICACION

Por documento de 25 de julio de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 1159, al folio 4308, del Libro Nº 1 de Contratos, se aumentó el capital a N$ 4.600.00 y se incorporó como socio al señor JUAN BAUTISTA HARISPE ERGUY, con una participación de N$ 600.00.

22) N$ 192.00 10|pub. 665 Ene.20-v.feb.2.

AREM LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Documento privado 17|12|1981.

Registro: Nº 1256, Fº 4665, Lº 3.

Héctor Viñote Martín y Lilián Raquel, Héctor Antonio y Mabel Alicia Viñote Ramos, cedieron la totalidad de su participación social a JORGE EUGENIO SOBRAL PEREIRA.

22) N$ 128.00 10|pub. 652 Ene.20-v.feb.2.

CARPET CLEAN S. R. L.

Contrato: 8 enero, 1982.

Registro: Nº 37, Fº 126, Lº 1 de Contratos.

Socios: JORGE ANDRES WITTENBERGER KAUCHE, SILVIA ESTELA MERCADAL RIBEIRO y LUIS ALFREDO SILVA SILVA.

Objeto: Mantenimiento de edificios, limpieza de pisos y alfombras, representación, importación, compraventa y afines.

Capital: N$ 15.000.00.

Aportes: J. Wittenberger, N$ 9.000.00; S. Mercadal y L. Silva, N$ 3.000.00 c|u.

Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.

Administración: J. Wittenberger.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 192.00 10|pub. 651 Ene.20-v.feb.2.

MARTINEZ - BARROSO LTDA.

Constituida según documento privado del 3| dic.|81, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1181 al Fº 4373 del Lº 3 de Contratos.

Denominación y razón social: Martínez - Barroso Ltda.

Objeto: Transporte de bienes y objetos por cualquier vía, comercialización e industrialización de bienes y servicios, importaciones y exportaciones, arrendamiento, construcción compraventa de bienes y cualquier negocio en general.

Plazo: dos años prorrogables automticamente por períodos iguales.

Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.

Administración y representación: Por ambos socios actuando conjuntamente.

Socios: Los señores ALFREDO BARROSO BELOSO y VALENTIN MARTINEZ BARRIOS.

22) N$ 320.00 10|pub. 632 Ene.20-v.feb.2.

AUTOMOTORA ROCCO LTDA.

Contrato: 1º de enero de 1982.

Inscripción: Nº 4 Fº 13 Lº 1.

Socios: TERESA BEATRIZ CERCHIARO GALICCHIO; ROQUE ROSITO ROSITO y JUAN CARLOS VIDOT JOUBANOA.

Capital: N$ 20.000.00.

Objeto: Taller Mecánico, Chapa y Pintura y Electricidad de Autos.

Administración: Por Roque Rosito actuando individualmente y por los restantes socios actuando conjuntamente.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 256.00 10|pub. 435 Ene.20.v.feb.2.

DANAL LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 24 diciembre 1981.

Registro: 29 diciembre 1981 Nº 1245 Fº 4623 Lº 3.

Retroactivo al 2|5|81.

Cedentes: PABLO SCHWED REINHOLD y SONIA OLIN BENCHIN.

Cesionarios: Daniel Schwed Olin y Alex Schwed Olin.

Administración: Pablo Schwed Reinhold; Sonia Olin Benchin, Daniel Schwed Olin y Alex Schwed Olin con plenitud de facultades e indistintamente.

22) N$ 256.00 10|pub. 361 Ene.13-v.ene.26

OSVALDO BATISTA LIMITADA

Constituida por documento privado del veintiuno de diciembre de 1981.

Socios: OSVALDO MAURO BATISTA BERRUTTI, MARTA TERESITA BATISTA BERRUTTI, FILADELFIO UBALDO BATISTA ACOSTA, y MARTA IRIS BERRUTTI MARTINEZ.

Domicilio: Tomás Berreta s|n, Santa Rosa, Depto. de Canelones.

Objeto: Distribución de todo tipo de mercaderías, en especial bebidas. Realización de fletes.

Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.

Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.

Administración: Será ejercida indistintamente por Osvaldo Batista Berrutti y Marta Teresita Batista Berrutti.

Inscripción: Nº 369 Fº 11881|90, en el Registro Público de Comercio de Canelones, el treinta de diciembre de 1981 del Libro de Contratos.

22) N$ 384.00 10|pub. 224 Ene.13-v.ene.26

FAJO Y OTERO LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Fecha: 29|10|81.

Inscripción: Nº 1278 Fº 4611 Lº 2 de Contratos.

Cedentes: LUIS ANDRES OTERO MARTINEZ y GLADYS MABEL JURADO GOMEZ.

Cesionarios: Mabel Susana Gargano Aturaola y Enrique Alvaro Fajo Aguerre.

Denominación: Pasa a ser "Maen 2 Ltda".

Administración: Cualquiera de ambos socios indistintamente.

22) N$ 192.00 10|pub. 359 Ene.13-v.ene.26

RADIAL LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Fecha: 10|12|81.

Inscripción: Nº 1233 Fº 4458 Libro 2 de Contratos.

Cedentes: ANGEL VICENTE CAMPIOTTI GUTIERREZ NELSON LANZIANO TIO y MARIA CELIA MAIORANO.

Cesionarios: Fabio Domingo Soiza García y Ofelia Albina Larrosa Lamas. Participaciones sociales: Soiza 61 o|o, Larrosa 5 o|o.

22) N$ 192.00 10|pub. 360 Ene.13-v.ene.26

MARABUNTA S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 2 de enero de 1981.

Inscripción: Nº 963, Folio 3519, Libro Nº 3 de Contratos.

El señor Gonzalo Germán Berdaguer Estrader, cede al señor LUIS HORACIO BALIAN DILAVARIAN, la totalidad de las cuotas que poseía en la mencionada sociedad.

22) N$ 192.00 10|pub. 527 Ene.18-v.ene.29.

L. N. LUMACONI E HIJOS S. R. L.
ADJUDICACION DE CUOTAS SOCIALES

Escritura de Cesación de Condominio: Montevideo, 20|octubre|981.

Registro de Comercio: Nº 1089, Fº 3943, Lº 2 de Contratos.

Disuelta la sociedad legal entre los esposos LEOPOLDO LUMACONI COPPOLA y MARIA LUISA BERMUDEZ BAYLEY, en la partición de los bienes gananciales, se adjudicó a ésta la totalidad de las cuotas sociales gananciales (75 o|o del capital).

22) N$ 256.00 10|pub. 631 Ene.20-v.feb.2.

PODESTA HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado del 18 de abril de 1980 Armando Semiglia cedió a LUIS ANTONIO PODESTA las cinco cuotas de capital que le correspondían en la compañía Podestá Hnos. Ltda.

Contrato inscripto en Registro Público y General de Comercio con Nº 868, Folio 3195, del Libro Nº 2 de Contratos el 26 de agosto de 1980.

22) N$ 192.00 10|pub. 643 Ene.20-v.feb.2.

BARRACA UNIVERSAL S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Otorgamiento: Montevideo, 21 de setiembre de 1981.

Registro: Nº 1242, Fº 4608, del Lº 3.

Cedentes: Cristina Eneida Conti Canales.

Cesionarios: LUIS FRANCISCO PALERMO GIUNTA, ELBIO EDUARDO ALMEIDA MATEOS y CARMELO SOTELO CASARAVILLA.

22) N$ 128.00 10|pub. 629 Ene.20-v.feb.2.

CAMEX S. R. L.

Contrato privado del 10 de octubre de 1981 inscripto en Registro Público y General de Comercio Nº 946, Fº 3532, Lº 1 de Contratos el 20 de octubre siguiente.

Socios: LILYANS CLORIS MESA GIL y YOLANDA CAMAÑO CASTRO.

Objeto: Explotación de "Farmacia", especialidades farmacéuticas en general, cosméticos, perfumería, fotografía, regalos y afines, realizando todas las operaciones propias, afines, derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.

Domicilio: Montevideo, Carlos Gardel número 1114.

Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos de un año.

Capital: N$ 50.000.00. Cada socia N$ 25.000.00.

Administración: Cualquiera de las socias en asuntos administrativos y ambas en asuntos de disposición y afectación de bienes.

22) N$ 384.00 10|pub. 730 Ene.21-v.feb.3.

EL BARATILLO LTDA.

Contrato: 2 de diciembre de 1981.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1199, Fº 4449, Lº 3 de Contratos.

Socios: LUIS DANIEL BAGNASCO MELGAREJO y ROBERTO BAGNASCO LARROSA.

Administración: LUIS DANIEL BAGNASCO MELGAREJO.

Objeto: Supermercado. Venta de productos alimenticios envasados. Cosmética, calzado. Artículos de limpieza, bazar y ferretería.

Plazo: 10 años.

Capital: N$ 20.000.00, integrado por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 256.00 10|pub. 728 Ene.21-v.feb.3.

ROL PUBLICIDAD S. R. L.

Contrato: 15 de diciembre de 1981.

Inscripción: Nº 1268 al Fº 4706 del Libro número 3 de contratos.

Socios: JOSE ANTONIO ALORI y MARIA JOSE ALORI.

Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.

Objeto: Publicidad de todo tipo.

Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.

Administración: Los socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 192.00 10|pub. 727 Ene.21-v.feb.3.

TERCIR S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 10|12|81.

Inscripto: Nº 1169, 1170, Fº 4349, 4353, Lº 1.

Washington Tedros Gandini cede a NANCY LILIAN COPETTE 2 cuotas. Carlos Miguel Carigliano Prado, cede a MARIA ESMERALDA GARCIA 2 cuotas.

22) N$ 128.00 10|pub. 496 Ene.21-v.feb.3

MONCE Y FLEITAS LIMITADA

Contrato: 14 de diciembre de 1981.

Inscripción: Nº 499, Fº 1683 Libro de Contratos.

Socios: EUGENIO DARWIN MONCE CABULA y NELSON ALEJANDRO FLEITAS CLAVIJO.

Capital: N$ 6.000.00.

Objeto: Aserradero, industrialización y comercialización de madera, fabricación y venta de muebles.

Plazo: 2 años prorrogable.

Administración: Conjunta e indistintamente.

Domicilio: Ruta 5 km. 198 y Ruta 14 - Santa Bernardina - Durazno.

22) N$ 192.00 10|pub. 708 Ene.21-v.feb.3.

VIDEO CLUB INTERNACIONAL S. R. L.

Contrato de fecha 9|12|81 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1293 al folio 4663 del libro Nº 2 de contratos.

Socios: JORGE CAMILO GIUCCI SCHMIDT y EDUARDO ANTONIO MAIORANO GONZALEZ.

Capital: N$ 33.000.00.

Administración: Jorge Camilo Giucci Schmidt.

Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por período de un año.

Domicilio: Colonia 996, entrepiso 101.

Objeto: Compra y venta de televisores, equipos de video cassette y accesorios, films, alquiler de video-cassettes y películas en general, importación de cualquiera de esos bienes.

22) N$ 320.00 10|pub. 689 Ene.21-v.feb.3.

HAPPENING LTDA.

Contrato: 10|12|81.

Inscripción: Nº 1164, Fº 4329 del Lº Nº 1.

Socios: MARIA LUISA RODRIGUEZ ZOLA y MARTHA PINO RODRIGUEZ.

Domicilio: Almería 4518, Montevideo.

Objeto: Explotación de los negocios comprendidos en industrializar y comerciar en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos de vestimenta, bazar, perfumería, servicios profesionales.

Capital: N$ 20.000.00.

Administración: Indistinta.

Plazo: 2 años prorrogable.

22) N$ 256.00 10|pub. 675 Ene.21-v.feb.3.

FAMIL LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: Documento privado de 19|11|81 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado: Nº 216; Fº 793|795; Tº 20 de Contratos.
Cedentes: 1º) MARIA del CARMEN MARTINEZ cede 200 cuotas y 2º) NINO HEBERT BAEZ FERRARO cede 200 cuotas.
Cesionaria: ELIDA LUCIA RODRIGUEZ ALVAREZ, quien adquiere 400 cuotas de nuevos pesos cien c|u.
Modificación: La administración con las facultades más amplias de administración, afectación y disposición de los bienes sociales, a partir del otorgamiento corresponde a Elida Lucía Rodríguez Alvarez.
22) N$ 320.00 10|pub. 479 Ene.15-v.ene.28

J.C.B.S. LTDA.

Constituída por documento privado del 22 de diciembre de 1981.
Socios: JUAN CARLOS BUCETA SANTOS, y PEREGRINA SANTOS PEREZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, distribución y venta de repuestos para automotores.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: núm. 1248, folio 4637, Libro núm. 3 de Contratos, el 29 de diciembre de 1981.
22) N$ 256.00 10|pub. 480 Ene.15-v.ene.28

GARAGE AMBASSADOR LTDA.

a) Por documento privado del 18|11|81 se reformó el contrato social de Garage Ambassador Ltda., aumentado el capital a la suma de nuevos pesos 50.000.00, correspondiendo al señor Raúl Barone N$ 25.000.00 (500 cuotas) y al señor Carlos Gómez Eirín N$ 25.000.00 (500 cuotas). Dicha modificación se inscribió en el Registro de Comercio con el Nº 1259, Fº 4541, Lº 2 de contratos;
b) Por documento privado del 1|12|81 inscripto en el citado Registro con el Nº 1260, Fº 4545, Lº 2 de Contratos, Raúl Barone y los esposos Carlos Gómez Eirín - Alicia Fossati cedieron a DONATO RIVAS, ADOLFO RENOVALES y ALBERTO TAPIA, que adquirieron en común y proindiviso por partes iguales la totalidad de las cuotas de la referida sociedad, correspondiendo la administración a cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 448.00 10|pub. 230 Ene.15-v.ene.28

PURIMAR S.R.L.

Contrato: 28 diciembre 1981.
Inscripción: Nº 1246 Fº 4627 Lº 3.
Socios: JORGE PENA, EDUARDO RODRIGUEZ, LUIS ANTUÑA y TOMAS PERERA.
Objeto: Proveeduría marítima, importaciones, exportaciones, representaciones, compraventa de mercadería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta o indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 8.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 357 Ene.13-v.ene.26

FERRO Y SASTRE LTDA.

Constitución: 9|12|1981.
Inscripción: Nº 73, Fº 216, Tomo XI.
Objeto: I) Elaboración y venta de productos de panadería, confitería y pastas; II) Fiambrería y rotisería; III) Venta de bebidas y alimentos; IV) Representaciones.
Socios: DEOLINDA DOLORES FERRO CURBELO y MARIA ISABEL SASTRE MONTES
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: San José de Mayo.
22) N$ 192.00 10|pub. 333 Ene.13-v.ene.26

DUMPEX LTDA.

Constituida por documento privado de 23|11|1981.
Inscripción Registral: Nº 1091 Fº 4058 Libro 1 de Contratos.
Socios: HECTOR ALCIDES TRIAS ARROYO y ELA MARIA PINTO PELAGIO.
Objeto: Importaciones, exportaciones, fabricación y comercialización de toda clase de mercaderías, comisiones, representaciones y consignaciones en general.
Plazo: 2 años prorrogables automática e indefinidamente por períodos de dos años.
Capital: Veinte mil nuevos pesos aportados por los socios en partes iguales.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 413 Ene.14-v.ene.27

TORELLA S. R. L.

Contrato: 26 de octubre de 1981.
Inscripción: Nº 1112, Fº 4029, Lº 2 de Contratos.
Socios: PASCUAL VICENTE PRIOLI MAINELLA y HERIBERTO ALCIBIADES SANCHEZ CIVES.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: fabricación, comercialización, distribución de artículos de cuero, toda actividad comercial o industrial, importar, exportar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 36641 Ene.12-v.ene.25.

FUSAR LTDA.

Contrato: 23|12|1981.
Registro: Nº 1235 Fº 4583 Lº 3.
Socios: WELLINGTON FUENTE y ETHEL VARGAS de FUENTE.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Un socio, indistintamente.
Objeto: Comercializar, distribución y venta productos alimenticios, bazar, tienda, juguetería y papelería.
Domicilio: Colonia 1326 Apto. 402. Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 550 Ene.19-v.feb.1º

CLEANDER LTDA.

Integrantes: JULIO Ma. FACAL LEMOS y ENRIQUE ALBERTO MENENDEZ RAMPA.
Domicilio: Montevideo.
Razón Social: Cleander Ltda.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: 2 socios indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 553 Ene.19-v.feb.1º

RINO TACKS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado de 23|12|81 inscripto Reg. de Com. el 30|12|81 Nº 1.262 Fº 4.689 Lº 3 de Contratos.
Cedente: ITALO PEDRO LUIS MUSETTI GHELFI.
Cesionaria: Adriana María Musetti Dávila.
Objeto: Totalidad de cuotas en dicha sociedad.
Efectos: Desde 1º|1|81.
Precio: N$ 50.000.00 m|n.
22) N$ 192.00 10|pub. 433 Ene.15.v.ene.28

RIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de diciembre 14 de 1981.
Registro de Comercio Nº 1177 Fº 4378 Lº 1 de Contratos el 15|12|1981.
Socios: RICARDO JORGE ETCHEBARNE y MARIA MAGDALENA NEBEL.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comisiones y Representaciones.
Administración y Uso de la Firma Social: Señor Ricardo Jorge Etchebarne.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 192.00 10|pub. 428 Ene.15-v.ene.28

VICAN LTDA.

Contrato: 22|12|1981.
Registro: Nº 1234 Fº 4578 Lº 3.
Socios: ANIBAL PIOVANI, CARLOS COHE, VICENTE FARINA.
Objeto: Construcción.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 15.000.00.
Domicilio: Avda. Luis Alberto de Herrera Nº 2959, Montevideo.
Administración: Dos cualquiera de los socios, indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 549 Ene.19-v.feb.1º

FIVESTARS LTDA.

Contrato Privado del 25 de noviembre de 1981, registrado con el Nº 1212 al Fº 4502 del Libro Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JORGE ANTONIO PEREZ FESTA, GABRIELA MATILDE VACAREZZA REBOLLO y AMANDA REBOLLO.
Administración: Jorge Antonio Pérez Festa o Gabriela Matilde Vacarezza Rebollo indistintamente.
Objeto: Vidriería.
22) N$ 192.00 10|pub. 581 Ene.19-v.feb.1º

TALLERES GRAFICOS SOLIS S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 19|11|81.
Inscripción: Nº 8, Fº 24, Lº 1.
Domingo Eugenio Pistoni Mourigan y Julia Peña Peña, cedieron sus cuotas a ALBERTO LIZARDO LOPEZ GONZALEZ e HIUBER EDISON CONSOLANDICH, por partes iguales.
22) N$ 128.00 10|pub. 725 Ene.21-v.feb.3.

CIUDAD DE DURAZNO S.R.L.

Transformación de sociedad colectiva en sociedad de responsabilidad Limitada.
Contrato: 18 de diciembre de 1981.
Registro Público de Comercio Nº 500 al Fº 1687 Libro de Contratos.
Socios: HUGO MICHELENA CARBONELL, MARIA DELIA MICHELENA CARBONELL de SALABERRY, MARTIN RAMON SALABERRY MICHELENA, CECILIA SALABERRY MICHELENA, DANIEL SALABERRY MICHELENA, JAVIER SALABERRY MICHELENA y MAURICIO SALABERRY MICHELENA.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Durazno.
Objeto: Explotación del servicio colectivo de pasajeros y encomiendas; Agencia de Viajes y Turismo. Representaciones Nacionales e Internacionales.
Administración: Hugo Ramón Michelena Carbonell conjuntamente con la señora María Delia Michelena Carbonell de Salaberry o con el Sr. Martín Ramón Salaberry Michelena.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) N$ 384.00 10|pub. 584 Ene.19-v.feb.1º

PRODUCTOS QUIMICOS URUGUAYOS LTDA. o PROQUIMUR LTDA.

Fecha: 9 de diciembre de 1981.
Objeto: (principal) Elaboración de productos químicos para el agro.
Socios: ALVARO GUSTAVO BAZZINO BORZONE, ROBERTO FEDERICO REYES BORZONE, JORGE CARLOS BROGGI GRAZIOSI y, JORGE EDUARDO PANIZZA TORRENS.
Capital: N$ 48.000.00 m|n.
Integración: Alvaro Bazzino N$ 16.000.00, Roberto Reyes N$ 8.000.00, Jorge Broggi nuevos pesos 8.000.00, Jorge Panizza N$ 16.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por iguales períodos.
Administración: Todos los socios indistintamente actuando dos de ellos en forma conjunta.
Domicilio: Canelones.
Inscripta con el Nº 360, folio 1157 al 1160 del Libro de Contratos en el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1981.
22) N$ 448.00 10|pub. 574 Ene.19-v.feb.1º.

SAYACO HNAS. LTDA.

Integrantes: ESTRELLA MALKA y REGINA SAYACO ESQUENAZZI.
Domicilio: Montevideo.
Razón social: Sayaco Hnas. Ltda.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 552 Ene.19-v.feb.1º

CONDINES Y CONDINES LTDA.

Contrato: 1|6|80.
Registro: 815, al Fº 2995 del Libro Nº 3.
Socios: FRANCISCO CONDINES CAMAÑO y FRANCISCO CONDINES FILIPOV.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Café y Bar. Exportación e importación
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 831 Ene.25-v.feb.5.

JOSE LOPEZ MAURIZ Y CIA. LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado del 25 de setiembre de 1981 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 26 de octubre de 1981 con el Nº 997 del Lº 2 de Contratos, el Sr. Amando López Mauriz, cedió la totalidad de su participación (1 cuota), a SUSANA MARIA LOPEZ RACCAGNI de CEA.
22) N$ 192.00 10|pub. 808 Ene.25.v.feb.5.

VARELA PINTURAS LTDA.
CESION DE CUOTA

19 noviembre. 1981.
Inscripción: Nº 1156, Fº 4181, Lº 2 de Contratos.
El Sr. Enrique Krell Melamed, cede a los Sres. OSCAR VARELA CHIOLO y JUAN A. VARELA CHIOLO la cuotas sociales por partes iguales.
22) N$ 128.00 10|pub. 787 Ene.25.v.feb.5.

TOBELI LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por documento privado suscrito en Montevideo, el 3 de diciembre de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio (Nº 32 Fº 110 del Lº Nº 1 de Contratos) el 8 de enero de 1982 el señor Alberto Eliezer cedió la totalidad de sus cuotas (diez cuotas de N$ 50.00 cada una), al señor JAIME TOBAL JASSON.
22) N$ 192.00 10|pub. 788 Ene.25.v.feb.5.

CIA. LARCER LTDA.

JORGE LARICCIA por documento del 30 diciembre 1981 cedió su cuota social a Raúl Cerisola inscripción 31 diciembre 1981 Nº 1279 Fº 4745 Lº 3.
22) N$ 128.00 10|pub. 305 Ene.13-v.ene.26

RENTAMAQ LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 1267 Fº 4573 Lº Nº 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ALFREDO MILLER, JUAN C. PASSADORE, ALBERTO TARANTO y LEONEL VIERA.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Arrendamiento de Bienes de Capital.
22) N$ 192.00 10|pub. 434 Ene.15-v.ene.28

RUBEN CASAS PROMOCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Constituida por documento privado del cuatro de diciembre de 1981.
Socios: RUBEN WALTER CASAS COSTA, y MARIA NELIDA DE LOS SANTOS MENDEZ.
Domicilio: Agustín Velázquez 3984, Ap. 106, Montevideo.
Objeto: Agencia de publicidad, representación, promoción, contratación y producción de programas de radio y televisión.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Ruben Casas.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1282, Fº 4627 Lº Nº 2 de Contratos, el 23 de diciembre de 1981.
22) N$ 320.00 10|pub. 363 Ene.13-v.ene.26

GHAMA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30|12|81.
Registro: Nº 47 Fº 164 Lº 1 de Contratos.
Cedentes: CARLOS GHAN GOMEZ 100 cuotas; ANA MALLO RILO 100 cuotas.
Cesionarios: María Spiller French 100 cuotas; Jorge Marguery Spiller 50 cuotas; Ricardo Ilia 50 cuotas.
22) N$ 128.00 10|pub. 786 Ene.22-v.feb.4

INTERBLOC LTDA.

Contrato del 20|11|81, inscripto en Reg. P. de Comercio el 11|12|81 con el Nº 1167 al Fº 4342 Lº 1 de Contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: ARTURO AMENABAR (50 o|o), PABLO MAZZONI (25 o|o) y DORA ESCAICH (25 o|o).
Administración: Arturo Amenabar con otro socio cualquiera.
Objeto: Industria de la construcción y cerámica. Importaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 742 Ene.22-v.feb.4

MESCAL LIMITADA

Constituida el 15|12|1981 por ALFREDO DOMINGUEZ CASALA y MARTHA VIÑA, e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 7 al Fº 22 del Lº Nº 1 de Contratos.
Objeto: Fabricación y operaciones comerciales e industriales con toda clase de bienes muebles.
Domicilio: Yamandú 5656 de Montevideo.
Duración: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administrador: Alfredo Domínguez.
22) N$ 256.00 10|pub. 438 Ene.15-v.ene.28

ROMIL LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 16|7|979. Registro: Nº 776, Fº 3757 Lº 1.
HECTOR RODRIGUEZ y ABELARDO RODRIGUEZ cedieron a Manuel Barbeito y Aída Arcieri todas sus cuotas.
22) N$ 128.00 10|pub. 370 Ene.14-v.ene.27

BIARRITZ S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30|6|78.
Registro: Nº 940, Fº 3428, Lº 2 de Contratos.
Cedentes: ADOLFO RODRIGUEZ PEREZ, cedió 6 cuotas. SEGUNDA FERNANDEZ, cedió 18 cuotas.
Cesionarios: Antonio Rodríguez Alvarez y José Rama de la Fuente, quienes adquirieron 12 cuotas cada uno.
22) N$ 192.00 10|pub. 372 Ene.14-v.ene.27

EL SUBMARINO LTDA.

Contrato del 30|10|1979, inscripto con el número 218 del Fº 839 al 842 del Tomo Nº 18 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: GUMERSINDO GIL VEIRAS y TOMASA MARTINEZ.
Objeto: Cafetería, Bar y afines.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Hasta el 31 |7|1980 y prórrogas automáticas de 1 año más cada una.
Capital: N$ 100.000.00.
Aportes: Cincuenta por ciento cada socio.
Balance: 31 de julio de cada año.
Utilidades: En proporción al capital aportado.
22) N$ 320.00 10|pub. 385 Ene.14-v.ene.27.

CONVISE LTDA.

Contrato: Del 14 de Diciembre de 1981.
Inscripto: Con el Nº 1243 al Fº 4489 del Libro Nº 2 de Contratos el 18|12|81.
Socios: JOSE GERVASIO BENENATI YRRAZABAL, SERGIO PIÑEYRUA GILMET, NELSON PIÑEYRUA TANCREDI y MANUEL FRANCISCO PLAT PLAT.
Objeto: Servicios de contralor, vigilancia y generales.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración y uso de la firma social: José G. Benenati o dos cualesquiera de los socios restantes en forma conjunta.
Capital: N$ 40.000.00. José G. Benenati nuevos pesos 16.000.00, Sergio Piñeyrúa N$ 8.000.00, Nelson Piñeyrúa N$ 8.000.00 y Manuel F. Plat N$ 8.000.00.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 320.00 10|pub. 482 Ene.15-v.ene.28

ALJUCA LTDA.

Contrato: 4|12|81.
Inscripción: Nº 1187 al Fº 4399 Libro Nº 3.
Socios: VALENTIN YAGODA BURAK, MNUCHA MARIA BURAK GOLDBERG y SARA BODEK YAFFE.
Objeto: Compra-venta de arts. de zapatería y arts. de cuero en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 542 Ene.18-v.ene.29.

URUGUAYA LTDA.

Contrato: 1|10|81.
Registro: Nº 315, Fos. 1009|1012, Lº Contratos 1981.
Socios: CANDIDO VILANOVA BARROS, JOSE PORTELA DOMINGUEZ y LUIS PEREZ NOGUEIRA.
Capital: N$ 8.640.00 aportado por partes iguales.
Duración: 50 años a contar del 1|1|967
Objeto: Panadería.
Administración LUIS PEREZ NOGUEIRA.
Domicilio: Ciudad de Pando, Canelones.
Cesión de Cuotas - Contrato: 16|11|981.
Registro Nº 319, Fos. 1023|1024, Lº Contratos 1981.
Cedentes: José Portela y Cándido Vilanova.
Cesionaria: JESUSA LOPEZ ROMERO.
22) N$ 320.00 10|pub. 729 Ene.21-v.feb.3.

23–Trámites de Marcas

ACTA Nº 184.089. — Montevideo, enero 19 de 1982. — Erna Siegmund por The Parker Pen Company (EUA), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 754 Ene.22-v.feb.4

ACTA 184.017. — Montevideo, enero 12, 1982. — Guzmán González Ruiz por Generación 2001 S.R.L. (Uruguay), solicita marca



clases 4ª, 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 759 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.002. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi & Cía. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca KONDIMENTON, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 758 Ene.22-v.feb.4

ACTA 184.033. — Montevideo, enero 14, 1982. — Hector Lusich, por Fana Química S. A. (Montevideo), solicita marca "FANAFIB", clases 6 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 798 Ene.25-v.feb.5.

ACTA 184.034. — Montevideo, enero 14, 1982. — Héctor Lusich, por Fana Química S. A. (Montevideo), solicita la marca "FANASPRAY", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 799 Ene.25-v.feb.5.

ACTA Nº 183.997. — Montevideo, enero 8, 1982. — Manfredo Cikato, por Grande Brasserie Alsacienne D'Adelshoffen S. A. (Francia), solicita marca como prioridad de la marca francesa depósito 603422, Nº 1 177 514, presentada el 27|7|1981



clase 2 s|d. — — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544.00 10|pub. 654 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 184.035. — Montevideo, enero 14, 1982. — Héctor Lusich por Fana Química S. A. - Montevideo, solicita marca FANAPREN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 800 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 184.110. — Montevideo, 21 de enero de 1982. — Con esta fecha se presenta el señor Hugo Enrique Heguy Ailloud, solicita el registro de la marca NUTRIMENTAL, de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 804 Ene.25-v.feb.5

ACTA 184.094. — Montevideo, enero 20, 1982. — Rodolfo Molles por Fana Química S. A. - Montevideo, solicita marca FANAFUGOL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 801 Ene.25-v.feb.5

ACTAS Nos. 184.085 - 5.055. — Montevideo, enero 18, 1982. — Dubourg por Eden S. A. (Montevideo), solicita marca EDEN, clases 18, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 809 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 184.031. — Montevideo, enero 13, 1982. — Eletele Industria de Reostatos e Resistencias Ltda. (Brasil), solicita marca ELETELE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 810 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 184.093. — Montevideo, enero 20 de 1982. — Erna Siegmund, por Eurocom S. A., Société Anonyme (Francia), solicita marca UNIVAS, clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 813 Ene.25-v.feb.5

ACTA 184.086. — Montevideo, enero 19 de 1982. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca ROBIN, clases 1, 6, 9, 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 826 Ene.25-v.feb.5

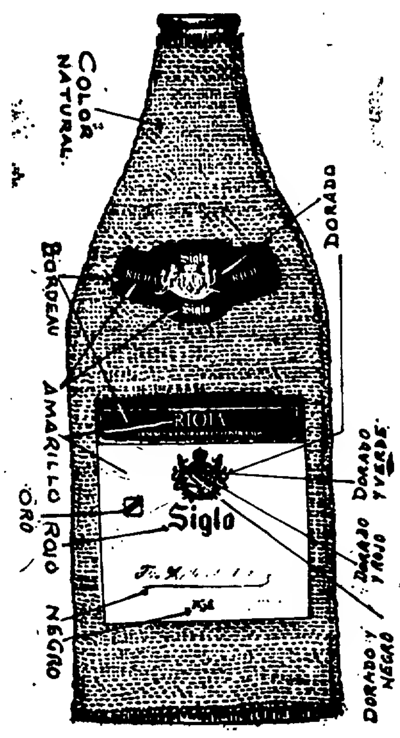
ACTA 184.087. — Montevideo, enero 19 de 1982. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca POET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 827 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 183.995. — Montevideo, enero 8, 1982. — Walter Jones, por UVITA S. A. (Argentna), solicita marca BELVEDERE, clase 2ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 641 Ene.20-v.feb.5.

ACTA Nº 183.983. — Montevideo, enero 7, 1982. — Walter Jones; Alvaro Manzino y Luis Wilkorwsky (Montevideo), solicita marca RED CHEEKS, clases: 5ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 640 Ene.20-v.feb.2

ACTA Nº 184.080. — Montevideo, enero 18 de 1982. — Erna Siegmund, por Famax S. A. (Uruguay), solicita marca GELOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 701 Ene.21-v.feb.3

ACTA 183.973. — Montevideo, diciembre 31 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Age Bodegas Unidas Sociedad Anónima (España), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 736.00 10|pub. 418 Ene.14-v.ene.27

ACTA Nº 184.039. — Montevideo, enero 14 de 1982 — Lorenzo A. Saavedra, por Suaca Limitada (Uruguay), solicita marca: "SUACA", clase 15. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 506 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 183.994. — Montevideo, enero 8|1982. — M. Dubourg, por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca



clase 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 285 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 5.051. — Montevideo, 14 enero, 1982. — Miguel Freira, por Héctor González Karlen (Uruguay), solicita la marca



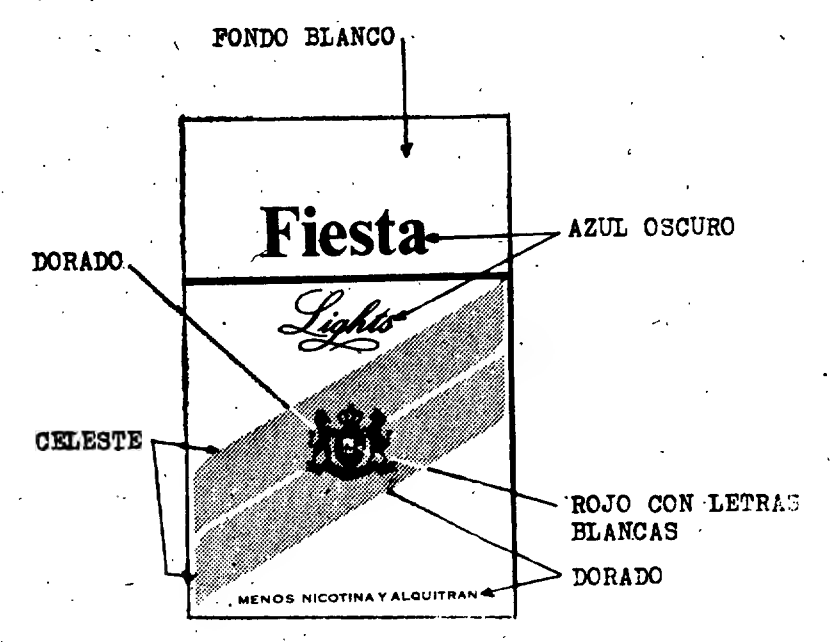
clases 30, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 448.00 10|pub. 522 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 184.001. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Erna Siegmund, por Alvaro Rodríguez Ltda. (Uruguay), solicita marca



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 511 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 184.040. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Norman Fox, por Phillip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.216.00 10|pub. 598 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 183.979. — Montevideo, enero 5, 1982. — Juan Antonio Pittaluga, por Boehringer Ingelheim KG (Alemania), solicita marca: FIBROMEXAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 610 Ene.19-v.feb.1º.

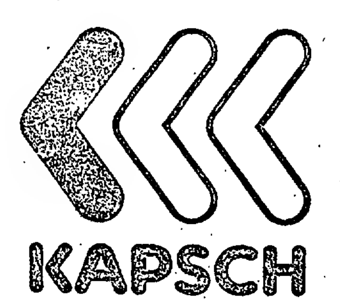
ACTA Nº 5.014. — Montevideo, noviembre 26, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por World Courier de Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:

WORLD COURIER

clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 611 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 184.044. — Montevideo, enero 14, 1982. — Erna Siegmund, por Connoisseur Studio (Europe) Limited (Inglaterra), solicita marca "LIQUID LEAF", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 585 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.042. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Norman Fox, por Kapsch Aktiengesellschaft (Austria), solicita marca



clases 12 - 15 - 16 - 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 384.00 10|pub. 600 Ene.19-v.feb.1º.

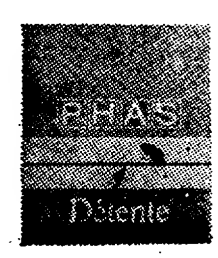
ACTA Nº 184.045. — Montevideo, enero 14, 1982. — Erna Siegmund, por Connoisseur Studio (Europe) Limited (Inglaterra), solicita marca "TREASURE GOLD", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 586 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 184.046. — Montevideo, enero 14, 1982. — Erna Siegmund, por Enzur S. A. (Uruguay), solicita marca "FRUPEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 587 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 184.071. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Con esta fecha se presenta Gabriel Moller Feria, solicita el registro de la marca PEGAMAX, de la clase 15. — Publíquese diez dís consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 601 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 5.052. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Oscar Bacot, por Ruba S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "AXIOMA", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 710 Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 184.029. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por Societe D'Hygiene Dermatologique De Vichy, Société Anonyme (Francia), solicita marca



clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub. 512 Ene.21-v.feb.3

ACTA 183.942. — Montevideo, diciembre 28, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Chic Francés S. A. (Uruguay), solicita renovación marca: "SPORTMAR", clase 4ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 421 Ene.21-v.feb.3

ACTA 184.018. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Cosmética Integral S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "DISTIGIRLS", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 592 Ene.19-v.feb.1º.

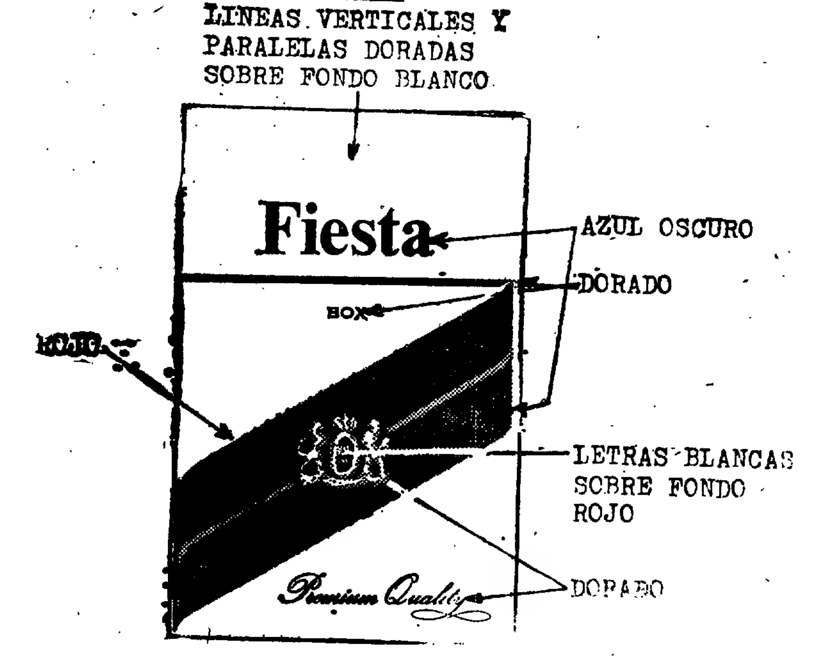
ACTA 184.019. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Cía. Hering (Brasil), solicita marca: "SUPERCLUBES", clases 4 - 5. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 593 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.020. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Oscar Bacot, por Alcan Aluminio del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: "EGAM", clases 6 - 8 - 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 594 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.021. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Norman Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: "PRILERGIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 595 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.022. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Norman Fox, por Societe Des Produits Nestle S. A. (Suiza), solicita marca: "NESLAC", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 596 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.041. — Montevideo, enero 14 de 1982.— Norman Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.288.00 10|pub. 599 Ene.19-v.feb.1º

ACTA Nº 184.011. — Montevideo, enero 12, 1982. — Erna Siegmund, por W. Haking Enterprises Limited (Hong Kong), solicita marca "HAKING", clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 507 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 183.939. — Montevideo, diciembre 28, 1981. — Walter Jones; Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca COLIVAC, clase: 9 "detalle". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 323 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 5.049. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Cey Limitada (Uruguay), solicita marca: "CEY", clase 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 513 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 183.992. — Montevideo, enero 8, 1982. — Guzmán González Ruiz, por Omar De Santi (Argentina), solicita marca "AMULETO PERSONAL ECOFONICO", clase 18. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 515 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 184.082. — Montevideo, enero 18, 1982. — Rodolfo Molles por Norah Martha Benas - Montevideo, solicita marca PAI JOSE, clases 4, 5, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 679 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 183.996. — Montevideo, enero 8, 1982. — Manfredo Cikato, por Sanyei Electronics Corporation (Japón), solicita marca

TRIDENT

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 653 Ene.20v.feb.2.

ACTA 184.084. — Montevideo, enero 18, 1982. — Rodolfo Molles por Biofarma - Francia, solicita marca LOCABIOSOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 677 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 184.030. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy, Société Anonyme (Francia), solicita marca "VICHY DERMOFARM", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 510 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 183.989. — Montevideo, enero 8, 1982. — Oscar Bacot por G. D. Searle & Co. (USA), solicita marca FIBRADIET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 348 Ene.13.v.ene.26

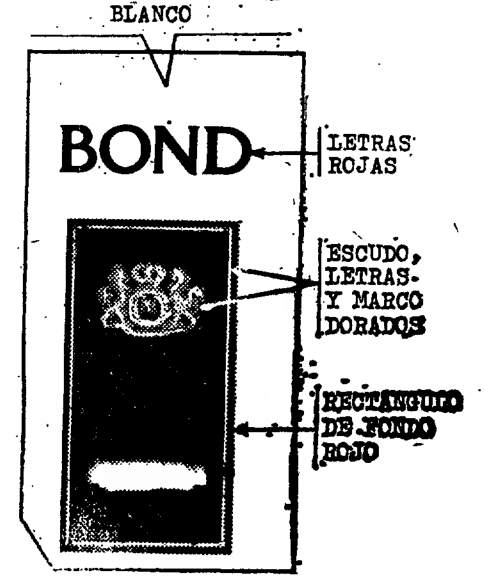
ACTAS Nos. 184.047 - 5.050. — Montevideo, 14 de enero de 1982. — Con esta fecha se presentó Diálogo S. R. L. (Uruguay), solicita el registro de la marca "...y un dolor de cabeza menos en su estómago", de las clases 9 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 523 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 5.053. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Con esta fecha se presentó Salvador Allia Papotto y Antonio Pacheco Calcagno, solicita el registro de la marca CONSELEC - CONSULTORES ELECTRICOS ASOCIADOS, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 664 Ene.20-v.feb.2

ACTA 184.083. — Montevideo, enero 18, 1982. — Rodolfo Molles por Norah Martha Benas - Montevideo, solicita marca TAI JUAN, clases 4, 5, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 678 Ene.21.v.feb.3

ACTA 183.991. — Montevideo, enero 8 de 1982. — Norman Fox por Philip Morris Incorporated (USA),

LINEAS VERTICALES
Y PARALELAS DORADAS
SOBRE FONDO GENERAL
BLANCO



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 704.00 10|pub. 351 Ene.13.v.ene.26

ACTA 184.081. — Montevideo, enero 18, 1982. — Rodolfo Molles por Norah Martha Benas - Montevideo, solicita marca PARENTENDIDO clases 4-8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 680 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 184.088. — Montevideo, enero 19 de 1982. — Erna Siegmund, por Laboratorios Armstrong S.A.C.I.F. (Argentina), solicita marca LANSOYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 753 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.100. — Montevideo, 20 de enero de 1982. — Con esta fecha se presenta Oscar R. Raymondo González, solicita el registro de la marca EL RAPIDO de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 763 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.097. — Montevideo, enero 20 de 1982. — Con esta fecha se presentó el señor Juan Federico Irigoy, solicita el registro de la marca LA RADIAL de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 751 Ene.22.v.feb.4

ACTA Nº 184.014. — Montevideo, enero 12, 1982. — M. Dubourg por CBA S.R.L., (Montevideo), solicita marca P'SPICA clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 439 Ene.15-v.feb.3

ACTA Nº 183.985. — Montevideo, enero 8 de 1982. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca VECTOBAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 346 Ene.13.v.ene.26

Acta Nº 183.950. — Montevideo, diciembre 29, 1981. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca "PRIMOLUT NOR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 424 Ene.14-v.ene.27.

ACTA 183.993. — Montevideo, enero 8 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Rogelio Tassistro Traverza (Uruguay), solicita marca: "PRAKTICUBO", clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 419 Ene.14-v.ene.27.

ACTA 5.046. — Montevideo, enero 5, 1982. — González Ruiz, por Félix Francisco Iriarte Moreira (Canelones), solicita marca: "CINCO ESQUINAS", clases 31 - 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 420 Ene.14-v.ene.27.

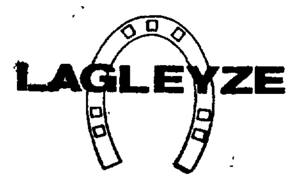
ACTA Nº 183.986. — Montevideo, enero 8 de 1982. — Erna Siegmund, por Francis Montesinos Internacional S. A. (España), solicita marca

francis Montesinos

clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 406 Ene.14-v.ene.27

ACTA Nº 183.928. — Montevideo, diciembre 23 1981. — Degesch Mit Beschrankter Haftung (Alemania), solicita renovación marca GASTOXID clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 212 Ene.14-v.ene.27.

ACTA Nº 5.048. — Montevideo enero 12 de 1982. — Lorenzo A. Saavedra por Emilio Carrion Perdomo (Uruguay), solicita marca



clases 26 y 27. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 352.00 10|pub. 389 Ene.14-v.ene.27

ACTA 5.047. — Montevideo, enero 11, 1982. — González Ruiz, por Monte Carlo T. V. S. A. (Uruguay), solicita marca: "TELEDIARIO", clase 32ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 517 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 183.977. — Montevideo, enero 5, 1982. — Héctor Lusich, por Geoffrey Beene, Inc. (E. U. de América), solicita marca "GEOFFREY BEENE", clases 9 - 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 505 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 184.078. — Montevideo, enero 18 de 1982. — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's Inc. (EUA), solicita marca "BODY ONLY", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 699 Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 184.079. — Montevideo, enero 18 de 1982. — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's (Geneve) S. A. (Suiza), solicita marca "VASENOL DERMATOLOGY FORMULA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 700 Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 5.038. — Montevideo, 24 de diciembre de 1981. — Con esta fecha se presentan los Sres. Agustín Hugo Fernández Amorín y Humberto Fernández Amorín, solicitan el registro la marca RENOVACION LATINA de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 312 Ene.13-v.ene.26

ACTA 183.998. — Montevideo, enero 11, 1982. — Héctor Lusich, por Telcon Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "NACHA", clases 9 - 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 504 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 183.990. — Montevideo, enero 8, 1982. — Oscar Bacot por Financiera de Perfumería Sociedad Anónima (Panamá), solicita marca: CELISSE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 347 Ene.13-v.ene.26

ACTA Nº 184.032. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina), solicita marca PAPRIKOL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 756 Ene.22-v.feb.4

ACTA 184.008. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Norman Fox por Anderson Clayton S. A. Industria e Comércio (Brasil), solicita marca CLAYBOM, clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 477 Ene.15-v.ene.28

ACTA 184.009. — Montevideo, enero 11, 1982. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Agrochimie (Francia), solicita marca CUPROSAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 476 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 184.026. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Lorenzo A. Saavedra por Arno Limitada (Uruguay), solicita marca ARNO MOTOS, clase 24. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 451 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 183.982. — Montevideo, enero 7, 1982. — Dubourg por Belleres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo), solicita marca COLORTON, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 440 Ene.15-v.ene.28

ACTA 184.003. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por La Anunciada S. A. C. I. I. y A. (Argentina), solicita marca: "LA ANUNCIADA", clases 1ª, 2ª, 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 518 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 184.010. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Guinness Superlatives Limited (Inglaterra), solicita marca GUINNESS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 460 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 184.012. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Delalande S. A. (Francia), solicita marca VASOLANDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 461 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 184.013. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Verrerie Et Cristallerie D'Arques J. G. Durand & Cie. (Francia), solicita marca LUMINARC, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 462 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 184009. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Alfonso Francisco Manzi (Uruguay), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 459 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 183.988. — Montevideo, enero 8, 1982. — Oscar Bacot por G. D. Searle & Co. (USA), solicita marca FIBRALAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 349 Ene.13-v.ene.26

ACTA 184.023. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Billy Fox, por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: "OSMOS", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 597 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 183.981. — Montevideo, enero 7, 1982. — Norman Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca COLOHESIVE, clases 9-16. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 350 Ene.19-v.feb.1º

ACTA 5.054. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Presol S. A. (Uruguay), solicita marca MEDUR, clases 30ª, 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 755 Ene.22-v.feb.4

ACTA 184.048. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca TIEMPO LIBRE, clase 14ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 757 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.027. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's, Inc. (EUA), solicita marca PHILIPPE DE MONACO", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 503 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 184.028. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por St. Paul's Tobacco Company (City of London) Limited, Inc. (Panamá), solicita marca "HYDE PARK", clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 509 Ene.22v.feb.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.623. — Montevideo, 20 de enero de 1982. — Con esta fecha, Ing. Ildo Pisani Messano, Montevideo, Uruguay solicita patente de invención para "Ladrillos huecos ensamblables sin argamasa" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 760 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº U 1.373. — Montevideo, diciembre 30, 1981. — Walter Jones por Ramiro Asturias Zamora, (Guatemala) solicita patente sobre: "Veloz-Icleta", por 5 años. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 324 Ene.13-v.ene.26

ACTA U. 1.377 — Montevideo, enero 12 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Sergio Salinas y Rogelio Tassistro Traverza (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Elemento o recipiente contenedor de cubos de hielo o similares". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 516 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 1.860. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Luis Bemposta Casciani (Uruguay), solicita modelo industrial para "Plaqueta con lámina sobrepuesta y marcos". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 589 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 1.859. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Luis Bemposta Casciani (Uruguay), solicita modelo industrial para "Plaqueta ranurada con marcos". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 588 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 21.612. — Montevideo, diciembre 31, 1981. — Manfredo A. Cikato por Ave di Belli Andrea & C. S. n. C. (Italia) solicita Patente de Invención: "Contacto flexible para tomacorriente". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 307 Ene.13-v.ene.26

ACTA Nº 21.611. — Montevideo, diciembre 30, 1981. — Manfredo A. Cikato por Ave di Belli Andrea & C. S. n. C. (Italia) solicita Patente de Invención: "Interruptor con fusibles de protección tipo cartucho", reivindicando prioridad de la patente italiana solicitud Nº 6916-B, presentada el 10|2|1981. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 308 Ene.13-v.ene.26

ACTA Nº 21.604. — Montevideo, diciembre 22, 1981. — Manfredo A. Cikato por Filazul S. A. (Montevideo), solicita patente de Invención: "Sistema de bombeo neumático de acción discontinua". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 306 Ene.13-v.ene.26

ACTA 21.617. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Héctor Lusich por Syntex (U.S.A.) Inc. - E. U. de América. Solicita: Patente "Dispositivo de inyección", reiv. prioridad patente ptda. en EE. UU. de A. bajo Acta Nº 301.661 del 14|9|981. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
25) N$ 128.00 10|pub. 796 Ene.25-v.feb.5

ACTA U-1.369. — Montevideo, diciembre 18, 1981. — Rodolfo Molles por Alda Melloni Grazioli (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Envase exhibidor y dispensador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 676 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº U. 1.375 — Montevideo, enero 7 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Tomás Zafiriades (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Camisa de protección interna para cubiertas de vehículos rodados". — Publíquese según ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 514 Ene.20v.feb.2.

ACTA Nº U-1376. — Montevideo, 7 de enero de 1982. — Con esta fecha, Juan Héctor Abreu De León, Uruguay, solicita patente de Modelo de Utilidad para "Lavador Giratorio de vasos y otros elementos de forma similar" y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 630 Ene.20-v.feb.2

ACTA 21.560. — Montevideo, octubre 30, 1981. — Rodolfo Molles, por Konsumex Külkereskedelmi Vállalat (Hungría), solicita: "Juguete Lógico Espacial", reiv. prioridad patente húngara Nº 2679|80 del 9|11|80. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 31380 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº U. 1.381. — Montevideo, enero 14, 1982. — M. Dubourg por Donat Muebles S.R.L. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Juego de Cuerpos Modulares de Sillón y|o Sofá". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 811 Ene.25-v.feb.5

ACTA 21.405. — Montevideo, mayo 14, 1981. — Oscar Bacot por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "3H-2-Benzacepinas", denunciando prioridad Actas norteamericanas 150.508 presentada el 16 de mayo de 1980 y 251.579, presentada el 6 de abril de 1981. — De acuerdo a la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 829 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 21.625. — Montevideo, 21 de enero de 1982. — Con esta fecha, Raúl A. Domínguez, Uruguay, solicita patente de invención para "Sistema de obtención de energía eléctrica utilizando la fuerza de la gravedad" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 814 Ene.25-v.feb.5

ACTA 21.403. — Montevideo, mayo 13, 1981. — Oscar Bacot por The Continental Group, Inc. (USA), solicita patente para: "Recipiente de dos piezas con fondo convexo" reivindicando prioridad solicitud norteamericana Nº 149.363, de fecha 13|5|80. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 828 Ene.25-v.feb.5

ACTA 21.621. — Montevideo, enero 14, de 1982. — Héctor Lusich por Juan Bautista Bigliardi - Buenos Aires. Solicita: patente "Una parrilla portátil tipo valija". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 797 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº U 1.380. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Eduardo Lachs (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Tanque Hermético para agua". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 540 Ene.18-v.ene.29.

25–Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Cedí derechos compromiso de compra-venta a Isac Amaral Araújo comercio sito Las Heras 1850. Acreedores al mismo. — DANIEL PALLARES y ALBA NUÑEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 371 Ene.14-v.feb.10

Ley 26 setiembre, 1904. — El 28 de diciembre de 1981, prometimos vender a Olga Buceta Gayo de González, el establecimiento comercial en el ramo de Carnicería, gira en esta ciudad, calle Alejandro Gallinal Nº 1588 bis. — Acreedores: en el mismo. — JOSE SALGADO FERNANDEZ. — RAMONA GARCIA QUINTAS.
25) N$ 384.00 20|pub. 81 Ene.7-v.feb.3

Prometimos vender a: Luisa Elisenda Furtado Bar "Peraza" en Pueblo Ansina, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó. — Acreedores presentarse en el mismo. — BLANCA ESTHER HERNANDEZ de PERAZA. — ANA MARIA PERAZA HERNANDEZ.
25) N$ 256.00 10|pub. 40 Ene.7-v.feb.3

Ley 26|9|1904. — Cedí promesa de compraventa de almacén en Luis A. de Herrera 3701 a María Carmen Buela. Acreedores al comercio. — MARIA ELENA IBACETA MARTORELL.
25) N$ 128.00 20|pub. 674 Ene.21-v.feb.17

Ley 26|9|904. — Prometí vender Farmacia "Zeus" de General Flores Nº 2670 a Marcelo Domingo Notte Macellaro y otros. — Acreedores: San José 1327 bis Apartamento 203. — Ernesto Mariñansky.
25) N$ 256.00 20|pub. 46 Ene.7-v.feb.3

Ley 26|9|904. — Prometí vender carnicería sita en Ramón Anador 3686. — Acreedores a Buenos Aires 437. — MIGUEL AMEDRANO.
25) N$ 128.00 10|pub. 30 Ene.7-v.feb.3

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Loreley Birmania Batista Guattini, comercio en la calle Constituyente Nº 1555. — Acreedores en el mismo. — EVODIA CAMARGO y HEBER GONZALEZ DE LOS SANTOS.
25) N$ 256.00 20|pub. 620 Ene.19-v.feb.15.

Ley 26|9|904. — Con fecha 6|7|81, prometí vender zapatería sita en General Paz 1453 a Gladys Pérez Martinelli. Acreedores a Salto 1053, Apto. 001. ISABEL SZENTANDRASSY.
25) N$ 256.00 20|pub. 35490 Ene.13-v.feb.9

Ley 23|9|904. — Prometí vender Comercio "Provisión Piaggi", sito Bulevar Federico Capurro Sta. Lucía Nº 325. — Acreedores al mismo. — MARIA E. BARCELO de PIAGGI.
25) N$ 128.00 20|pub. 37307 Dic.31-v.ene.29.

Ley 26|9|1904. — BENJAMIN W. GONZALEZ prometí: vender a Omar Pérez Reigia el comercio Jaway 5-0 en Yaguarón 1461, Montevideo. — Acreedores dentro de los 30 días en el mismo comercio.
25) N$ 128.00 20|pub. 638 Ene.20-v.feb.16

Ley 26/9/1904. — Prometimos vender a Jorge Manuel Martínez Pombal mitad indivisa carnicería. Br. Manuel Herrera y Obes 4502. Acreedores al mismo: JOSE NUÑEZ PEREIRA y CELSA SEOANE TORREIRO.
25) N$ 256.00 20|pub. 37155 Ene.4-v.feb.1º

Ley 26|9|1904. — Prometió en venta "Fiambrería y Almacén de Comestibles", Avda. Uruguay 1516, Montevideo a "Fusar Ltda.". Acreedores al mismo: "DAMAR LIMITADA".
25) N$ 128.00 20|pub. 37239 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Juan Paullier 2951. Acreedores al comercio: PEDRO RAMON RODOLFO ARRIGONI, AIDA ROSTRO PENA.
25) N$ 128.00 20|pub. 37197 Dic.30-v.ene.28

CAMBADU prometimos vender a Anello Ponte Blason comercio Camino Castro 593. — Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — JUAN FOSCALDI DI MARIA. MIRTA DIELA ARRASCAETA RODRIGUEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 37016 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a GLADYS JUANA TABEIRA PEREIRA comercio (tienda) 18 de Julio e Intendente Lois s|n. Acreedores: 18 de Julio y Florencio Sánchez Nº 700. — MARIA SONIA UMPIERREZ PERDOMO.
25) N$ 256.00 20|pub. 37087 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Flandes" S.R.L." (en formación) comercio sito en Acevedo Díaz 1590. Acreedores en 25 de Mayo 477 Esc. 59. — WILLIAM LUZARDO y ANA PEREYRA.
25) N$ 256.00 20|pub. 37020 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Vicenta Alicia y Francisco Anselmo Cardillo comercio de almacén sito en Hipólito Yrigoyen 1499. Acreedores en el mismo. — CARACIOLO BARRIOS.
25) N$ 128.00 20|pub. 37001 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Casa de Salud "Alpama" sito Br. José Batlle y Ordóñez Nº 1985. — Acreedores al mismo. — PABLO KOSTIANOVSKY y MARIA ANGELICA QUIROGA.
25) N$ 128.00 20|pub. 794 Ene.25-v.feb.19

GRESTEL S.R.L.
Cita acreedores del comercio sito Pablo de María 1478, ramo de Despensa, Granja y Fiambres. Presentarse Magallanes 1412, ley 26|IX|1904.
25) N$ 126.00 20|pub. 37015 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Rosa Casco Prieto de Di Nicola, "Quiosco Municipal", sito en Avda. Gral. Flores y Domingo Aramburú. Acreedores al mismo: MARIA BERRUTTI de GIORDANO y EDISON GIORDANO.
25) N$ 256.00 20|pub. 37178 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Juan Rosas Nº 4051. Acreedores al mismo: GARAVET MOSSIAN PEÑA, SOFIA RODRIGUES MONTEAVARO.
25) N$ 128.00 20|pub. 36720 Dic.28-v.ene.26

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender "Gaucho Deportes" a Julio Pesce - Estrella Brum. Acreedores: Estudio Jurídico 19 de Abril 944. — SCHUBERT FERREIRA. — MANUELA SANCHEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 125 Ene.8-v.feb.4

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a PERFECTO RODRIGUEZ, café y bar denominado "Bar Propios", sito en Montevideo, Avda. Rivera 4101 y 4101 bis. — Acreedores al mismo.
25) N$ 128.00 20|pub. 249 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — EDUARDO ALVAREZ y MARIA de los DOLORES ADORACION GONZALEZ prometieron vender a José Eduardo Alvarez, Carnicería en León Pérez 3650. — Acreedores allí. — Montevideo, 4|7|79.
25) N$ 256.00 20|pub. 294 Ene.12-v.feb.8.

ROCHA PATRON S. R. L., prometió vender "Kiosco Kronos" a Selva Pereira de Costa. — Acreedores: J A. Lavalleja 505, Treinta y Tres.
25) N$ 256.00 20|pub. 262 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender café, bar, horno de pizza, Defensa 2451, a Manuel Puñal Villar. Acreedores en el mismo: LILIAN DAYSI, LEOPOLDO FONTENLA.
25) N$ 128.00 20|pub. 35402 Ene.13-v.feb.9

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Dife Ltda.", la Estación de Servicio ANCAP sita en la ciudad de Paso de los Toros, calle 18 de Julio Nº 208. — Acreedores presentarse en la misma: WALTER FILIPPINI BAENA. IRMA ELIA DORREGO DE FILIPPINI.
25) N$ 256.00 20|pub. 35390 Ene.13-v.feb.9

VENTA DE COMERCIO

Ley 26|9|904. — MIRTHA KUCZERA de BABELA prometí vender a Julio Ariel Martínez Lima y Francisco Queiroz, comercio sito en la calle Croacia Nº 4596, Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 362 Ene.13-v.feb.9

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí totalmente a Nilia Turnes Forján de González, mis derechos de promitente compradora sobre la Farmacia sita en Avda. Agraciada 4252|60. Acreedores en la misma. IRMA ESTHER LACROIX de QUARTI.
25) N$ 256.00 20|pub. 474 Ene.15-v.feb.11

Ley 26|9|1904. — Prometí vender garaje "El Libertador")50 o|o), sito en Agraciada 2957. — Acreedores al mismo. ANTONIO ENRIQUE FABRICI ARIAS.
25) N$ 128.00 20|pub. 35221 Ene.15-v.feb.11

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Panificadora Propios Limitada comercio ubicado en Montevideo Av. José Batlle y Ordóñez 2511|17. Interesados presentarse dentro plazo ley Nº 2.904 Escribana Tancredi, Gaboto 1390. Montevideo 30 setiembre 1981. Firmado: Por Domingo Martínez S. A.: Hortensio Portela y Martha Tamburini.
25) N$ 384.00 20|pub. 784 Ene.22-v.feb.18

27–Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior
Notificación

"El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, en la fecha 5 de enero de 1982, dictó la siguiente resolución:
1º) Declarar que se ha producido abandono de cargo por renuncia tácita por parte de la funcionaria SYLVIA ROCCATAGLIATA, al no proceder la misma a tomar posesión del cargo de Administrativa VI Grado 4 en el Liceo de Bella Unión en el que fue reubicada" (Exp. 9273| 81-RC. 1|47|82).
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40142 Ene.25-v.ene.27

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Notificación

Se cita al Sr. BERNARD ELEMBERG ZALTAK para que comparezca dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de 21 de setiembre de 1981 dictada en el expediente número 4.033.829 caratulado "Bernard Elemberg Zaltak - Solicitud de Certificado Especial", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta actuación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario. Ley 14.306 de 29|XI|74. — Montevideo, enero 13 de 1982. — El Director de Administración, Dr. Luis Alberto Helguera.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40120 Ene.22-v.ene.26

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma CIMEX LTDA. para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámite de esta Dirección sito en la calle Cerrito 313 de ésta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, del dictamen de División Fauna dictado a fs. 2 del As. 7304|5286|81, caratulado "solicita clausura de registros", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973.
Montevideo, 8 de enero de 1982. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo".
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40121 Ene.22-v.ene.26

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita al Sr. JUAN PEDRO VISCA, para que comparezca dentro del horario de oficina en la Sección Reguladora de Trámite de ésta Dirección sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de éste aviso, de la resolución de ésta Dirección Nº 5977 de fecha 21|8|81 dictada a fs. 11 y 11 vta. del As. 15939| 1116|78 caratulado "Acta de recuento de existencia de vino en bodega" en la que se resuelve no aplicar sanción a la firma, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973.

Montevideo, 11 de enero de 1982. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo".

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40122 Ene.22-v.ene.26

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma WIMODELI S.R.L. para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámite de ésta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de ésta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de éste aviso de la providencia de División Fauna en la cual comunica que no presentó Declaración Jurada desde el mes de enero|81, dictada a fs. 1 del As. 1857|4953|81, caratulado "Div. Fauna comunica que no presenta D. Jurada desde Enero 81", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973.

Montevideo, 11 de enero de 1982. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo".

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40123 Ene.22-v.ene.26

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita al Señor JUAN PEDRO VISCA para que comparezca dentro del horario de oficina en la Sección Reguladora de Trámite de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de éste aviso de la providencia de Sec. Bebidas Fermentadas, comunica que los vinos de referencia tienen su tenor en Anhídrido Sulfuroso superior a lo admitido dictado a 2 vta. del As. 7671|1116|81, caratulado "Acta de extracción de Muestras de 250 litros de clarete", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973.

Montevideo, 11 de enero de 1982. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo".

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40124 Ene.22-v.ene.26

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma RUBEN SILVA LEDESMA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámite de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la providencia de Div. Fauna dictada a fs. 1 del As. 6094|5870|81, caratulado "Div. Fauna solicita se le notifique por no presentar Declaración Jurada mensual", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973.

Montevideo, 11 de enero de 1982. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo".

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40125 Ene.22.v.ene.26

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la señora MIRTHA FIERRO DE IDARRETA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámite de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección Nº 5756 de fecha 13|7|81 dictada a fs. 19 vta., 20, 20 vta. y 21 del As. 12701|4830|80, caratulado "Acta de recuento de cueros y pieles sujetas a control" por la cual se le aplica una multa de N$ 3.800.00, bajo apercibimiento de darla por notificada.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973.

Montevideo, 11 de enero de 1982. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo".

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40126 Ene.22-v.ene.26

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita al Sr. LIBORIO MELGARES, para que comparezca dentro del horario de oficina en la Sección Reguladora de Trámite de ésta Dirección sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección Nº 6353 de fecha 27|10|81 dictada a fs. 13, 13 vta., 14 y vta. del As. 5697|5597|80, caratulado "CIRIFIH remite acta de represión Nº 0871 por incautación de 9 cardenales, 2 gargantillos, 2 mixtos, 2 dorados y 3 jaulas" por el cual se decomisa los 9 cardenales copete rojo, 2 gargantillos, 2 mixtos y 2 dorados, se libera una jaula grande y tres jaulas medianas, aplicando una multa de nuevos pesos 1.350.00, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973.

Montevideo, 8 de enero de 1982. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo".

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40127 Ene.22-v.ene.26

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Expediente 817.162

Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 1º de diciembre de 1981.

Atento a los motivos invocados, se resuelve aceptar la renunciada presentada por el Prof. Agdo. Dr. Gonzalo Estapé a su calidad de integrante del Tribunal designado para entender en el Concurso de oposición para la provisión de cinco cargos de Ayudantes del Dpto. de Anatomía (Nos. 1.344, 1.346, 1.347, 1.359 y 1.360) y designar en su sustitución al Prof. Agdo. Dr. Bruno Rinaldi.

Expediente 816.701

Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 7 de diciembre de 1981.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Psic. Miguel Angel Tosar para ocupar un cargo de Encargado de Curso de Salud Mental de la E.U.E. "Dr. Carlos Nery" (Grado 3, Esc. Be2, 3 hs.) a partir del 1º de enero de 1981, con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1981, a financiar con rubros del Ministerio de Salud Pública.

Expediente 811.474

Se notifica a los concursantes del puntaje de Méritos para la provisión titular de tres cargos de Profesores Adjuntos del Dpto. de Cirugía Cardíaca (Números 1.953, 1.738 y P. G. 50, 24 horas), presidido por el Prof. Dr. Juan C. Abó e integrado por los Profs. Agdos. Doctores Luis Filgueira y Wolfgang Goller. Reunido el Tribunal se aboca al estudio de los méritos presentados por los inscriptos y luego de un amplio cambio de ideas resuelve por unanimidad, otorgar el siguiente puntaje:

Art. 19. — Dr. José Nozar: Inc. A, 6.00 (seis puntos). Inc. A 3, 9.00 (nueve puntos.) Inc. B 6, 0.50 (cero punto con cincuenta cts.). Inc. B 6, 13.00 (trece puntos). Inc. B 7, 1.50 (un punto con cincuenta cts.). Inc. B 8, 1.50 (un punto con cincuenta cts.).

Art. 21. — Inc. 20, 12.00 (doce puntos).

Art. 25. — Inc. 22, 16.00 (dieciséis puntos). Inc. 25, 1.00 (un punto).

Art. 26. — Inc. 27, 1.00 (un punto). Inc. 28, 3.00 (tres puntos). Inc. 30, 6.00 (seis punots). Inc. 31, 2.00 (dos puntos).

Total: 73.00 (setenta y tres puntos).

Art. 19. — Inc. A, 6.00 (seis puntos).

Art. 19. — Dr. Jacobo Burstin: Inc. A, 6.00 (seis puntos). Inc. A 3, 9.00 (nueve puntos). Inc. B 6, 18.00 (dieciocho puntos).

Art. 21. — Inc. 20, 12.00 (doce puntos).

Art. 25 Inc. 22, 10.00 (diez puntos). Inc. 25, 1.50 (un punto con cincuenta cts.).

Art. 26. — Inc. 27, 1.00 (un punto). Inc. 28, 1.00 (un punto). Inc. 30, 6.00 (seis puntos). Inc. 31, 2.00 (dos puntos).

Total: 68.00 (sesenta y ocho puntos).

Art. 19. — Dr. Alvaro Lorenzo: Inc. A 6.00 (seis puntos). Inc. A 3, 3.00 (tres puntos). Inc. A 4, 4.50 (cuatro puntos con cincuenta cts.). Inc. B 6, 4.50 (cuatro puntos con cincuenta cts. Inc. B 7, 12.00 (doce puntos).

Art. 21. — Inc. 19, 1.00 (un punto).

Art. 25. — Inc. 22, 7.00 (siete puntos).

Art. 26, Inc. 27, 1.00 (un punto). Inc. 28, 1.00 (un punto). Art. 30, 6.00 (seis puntos). Inc. 31, 2.00 (dos puntos).

Total: 48.00 (cuarenta y ocho puntos).

Art. 19. — Dr. Gonzalo Fernández: Inc. B, 6, 4.50 (cuatro puntos con cincuenta cts.). Inc. B 7, 12.00 (doce puntos).

Art. 25. — Inc. 22, 16.00 (dieciséis puntos). Inc. 24, 3.00 (tres puntos).

Art. 26. — Inc. 27, 1.00 (un punto). Inc. 28, 2.00 (dos puntos). Inc. 30, 6.00 (seis púntos).

Total: 44.50 (cuarenta y cuatro puntos con cincuenta cts.).

Art. 19. — Dr. Luis Pagliari: Inc A, 6.00 (seis puntos). Inc. A, 4.50 (cuatro puntos con cincuenta cts.).

Art. 21. — Inc. 19, 2.50 (dos puntos con cincuenta cts.). Inc. 20, 12.00 (doce puntos).

Art. 25. — Inc. 22, 3.00 (tres puntos).

Art. 26. — Inc. 27, 1.00 (un punto). Inc. 30, 6.00 (seis puntos). Inc. 31, 2.00 (dos puntos).

Total: 37.00 (treinta y siete puntos).

Art. 19. — Pedro Giorgi: Inc. A 3, 1.50 (un punto con cincuenta cts.). Inc. B 7, 3.00 (tres puntos).

Art. 21. — Inc. 20, 12.00 (doce puntos).

Art. 25. — Inc. 22, 4.00 (cuatro puntos). Inc. 24, 2.00 (dos puntos).

Art. 26. — Inc. 30, 6.00 (seis puntos). Inc. 31, 4.00 (cuatro puntos).

Total: 32.50 (treinta y dos puntos con cincuenta cts.).

Hecho público el fallo y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante.

Expediente 814.805

Se notifica al inscripto, de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 7 de setiembre de 1981.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Transf. Alvaro Tasende para ocupar el cargo de Ayudante del Curso de Transfusionista de la Escuela de Tecnología Médica (número 1611, Esc. Be2, Grado 1, 10 horas) a financiar con rubros de la Facultad de Medicina, con carácter interino a partir del 1º de octubre de 1981, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|81.

Expediente 813.469

Se notifica a los inscriptos de la resolucin del señor Decano Interventor de fecha 28 de agosto de 1981.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al doctor Jorge Lorenzo Otero para ocupar el cargo de Asistente Laboratorio Afecciones Corticales del Instituto de Neurología (Nº 2134, Esc. Be2, Gº 2, 24 hs.), con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|81.

Expediente 815.899

Se notifica a los inscriptos, de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 5 de noviembre de 1981.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Francisco Bermúdez para ocupar el cargo de Profesor Adjunto de la Clínica Quirúrgica "A" (Nº 1245, Esc. Be2, Grado 3, 24 horas) con carácter interino, a partir del 1º de diciembre de 1981, hasta la provisión titular, transformación o supresión

del mismo y no más allá del 31|12|81.

Expediente 813.611

Se notifica a los inscriptos, de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 7 de setiembre de 1981.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a los doctores Carlos Hartman, Jorge Mirabal, María de los Angeles Iseglio, Eduardo Stagno, Mario Bonilla, Gustavo Arroyo, Fredy Da Silva Rodio, Graciela Dora Scaiola, José Lorenzo Ponce y Enrique Gaistot, para ocupar los cargos de Ampliaciones del Cuadro de Suplentes, del Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico, con carácter interino y no más allá del 31 de diciembre de 1981.

Expediente 815.496

Se notifica a los inscriptos, de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 8 de octubre de 1981.

Atento a lo informado por la Comisión de Concurso, designar a la Dra. Paz de Santurtún Ibarburu para ocupar un cargo de Profesor Adjunto del Instituto de Clínica Pediátrica Servicio del Hospital Pedro Visca (Nº 679, Esc. Be2, Grado 3, 24 horas) a desempeñar funciones en la Unidad de Neonatología de la Clínica Ginecotocológica "B" con carácter interino, a partir del 1º de noviembre de 1981, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre del mismo año, a financiar con rubros de la Facultad de Medicina.

Expediente 788.933

Se notifica a los inscriptos, de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 17 de noviembre de 1981.

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de pruebas para la provisión titular de 2 cargos de Ayudantes de la Cátedra y Dpto. de Fisiopatología (P. G. 3 y P. G. 5, Esc. Be2, Grado 1, 10 horas) y en consecuencia designar a los Bres. José Arcos y Liliana Gadola para ocupar los cargos de referencia respectivamente, por un período reglamentario a partir del 1º de diciembre de 1981 y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre del mismo año.

2) Como consecuencia de estas designaciones, cesan los doctores Carlos Heuguerot y María Lorenzo, quienes ocupaban interinamente los cargos motivo de este concurso.

Expediente 794.169

Se notifica a los inscriptos, de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 17 de noviembre de 1981.

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Pruebas para la provisión titular de un cargo de Ayudante de la Cátedra y Dpto. de Fisiopatología (P. G. 2, Esc. Be2, Grado 1, 10 horas) y en consecuencia designar para ocupar el cargo de referencia a la Br. Gloria Rieppi por un período reglamentario a partir del 1º de diciembre de 1981, y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1981.

2) Como consecuencia de esta designación cesa el Br. José Arcos, quien ocupaba interinamente el cargo de este motivo concurso.

Expediente 815.294

Se notifica a los inscriptos, de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 14 de setiembre de 1981.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a los doctores Liliana Gherzi y Enrique Méndez para ocupar los cargos de Profesores Agregados Honorarios de la Clínica Semiológica Médica (Grado 4), con carácter honorario y no más allá del 31 de diciembre de 1981.

27) (C.C.) 3|pub. 40129 Ene.26-v.ene.26.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 29 de setiembre de 1981, se ofrece a los señores accionistas suscribir 1200 acciones en proporción al capital integrado de que fueran titulares, al precio de 750 o|o.

El plazo dentro del cual los accionistas podrán presentarse para hacer uso del derecho de suscripción e integración es de 30 días corridos a partir de la publicación de la reforma estatutaria en el Diario Oficial, debiendo hacerlo en la Gerencia General de la Sociedad, Bartolomé Mitre 1275 entrepiso, hasta la hora 17 del día de vencimiento del plazo.

Si hubiere accionistas que no se presentaran dentro del plazo a suscribir e integrar acciones, el saldo no suscrito podrá ser suscrito e integrado por los accionistas que manifiesten interés en hacerlo al momento de hacer uso de sus derechos de suscripción. — Montevideo, 19 de enero de 1982. — El Directorio.

Nota: Habiendo sido publicada la reforma estatutaria en el diario Oficial del 19 de enero de 1982, el plazo vence el día 18 de febrero de 1982, a la hora 17.

27) N$ 172.80 3|pub. 752 Ene.22-v.ene.26

REGULACION DE HONORARIOS

Juzgado Letrado de Aduana

de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: Negreira, Manuel c EMPRESA AMCO ENGINEERS "Regulación de Honorarios" (Ficha 258.81) se cita, llama y emplaza a los Representantes legales de la Empresa Amco Engineers, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.

27) N$ 312.00 30 pub. 37362 Ene.8.v.feb.18.

PARTICION Y CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BLANCO MAZZARA RAFAEL ALFONSO y JAIME LUIS LEDANIS, "Partición y Cesación de Condominio" (F. C. 1723.81), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho y especialmente a Ivonne Campos de Blanco, a Juver Júpiter Quintero o sus sucesores a cualquier título y a Juan Angel Rossy, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes, que los represente en autos y administrar sus bienes. Se habilita la feria judicial mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

27) N$ 468.00 30|pub. 481 Ene.20.v.mar.4.

INTIMACION Y RECONOCIMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: Porebski, Juan c|EDUARDO VICTORIANO TORRES ASTIGUETA y otro "Intimación y reconocimiento" (F. C. 2217|81), se cita e intima por el término de noventa días, a Eduardo Victoriano Torres Astigueta y Torres Astigueta S. A. para que dé cumplimiento dentro del tercer día al pago de la suma de U$S 76.024,18 con más el 23 o|o anual desde la fecha de suscripción del documento, los intereses moratorios, tributos y costos bajo apercibimiento de promover el correspondiente juicio ejecutivo. Asimismo se cita por el término de noventa días, al señor Eduardo Victoriano Torres Astigueta a reconocer las firmas puestas al pie de los documentos que instrumentan la obligación anterior, bajo apercibimiento de tenerlas por auténticas. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Raquel Frieri Lund. Actuaria Adjunta.

27) N$ 624.00 30 pub. 544 Ene.18-v.mar.2.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Nario Correa, Mónica c| PRA BALDI REHAN "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C. 249.81), se cita, llama y emplaza a Pra Baldi Rehan, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981 — Por decreto 7123 se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) N$ 4.668.00 30 pub. 4 Ene.12-v.feb.24.

ARTIGAS

M.I.E.

Inspección General de Minas

Por disposición del Inspector General de Minas, se hace saber que: se ha presentado "FLEY BER LTDA.", solicitando Licencia de Exploración sobre el predio empadronado con el número 1556, ubicado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, Asunto 128|81. En consecuencia de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería y por el Decreto 9026 del 26 de abril de 1933, se cita y emplaza al propietario del predio referido para que comparezca a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de la División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 134.40 3|pub. 739 Ene.22.v.ene.26

PAYSANDU

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos RICARDO ECHEVERRIA PIAGGIO "Sucesión", (Ficha B|86| 1981), se cita, llama y emplaza a los descendientes de Juan Lorenzo Echeverría o Echevarría Piaggio o Piagio; Manuel Vicente Echeverría o Etchavarría Piaggio; María Cristina Echeverría Piaggio; Gregorio Faustino Echeverría Piaggio o Piastro, y Ambrosio Silvano Echeverría Piaggio o Viaggio, a que comparezcan en estos autos, en el término de cuarenta días, a efectos de declarar si aceptan o repudian la herencia de Ricardo Echeverría Piaggio, bajo apercibimiento que la constitución en mora en efectuar dicha declaración se entenderá como repudiación. Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de esta publicación. — Paysandú, 16 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

27) N$ 182.00 10|pub. 471 Ene.20v.feb.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Llamado para proveer cargos de Técnico III Fisioterapeuta.

La Dirección del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a prueba de suficiencia y méritos para la provisión titular por ascenso de cargos de Técnico III Fisioterapeuta (Esc. AaB 54, Gº 2 36 horas semanales de labor y N$ 4.058.00 de sueldo más aumento de Ley).

Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal —Sección Selección y Desarrollo— los días hábiles de 8 a 12 horas, a partir del día 26 de enero y hasta el día 10 de febrero de 1982, a la hora doce, brindándose todo tipo de información a los interesados.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40141 Ene.25.v.ene.25

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

I) Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de los siguientes cargos docentes en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (art. 60 del Estatuto del Personal Docente del 10.10,75).

1) Profesor Grado 5 de Preparación y Evaluación de Proyectos (Curso único para licenciado en Administración y Economista)
2) Director Grado 5 del Instituto de Economía
3) Director Grado 5 del Instituto de Administración;

II) Aspirantes a Docentes Adscriptos (provisión interina) para todas las Cátedras de la Facultad.

Con la finalidad de cumplir con el programa de formación de Docentes, se llama a todos los egresados de la Facultad que tengan vocación para la enseñanza y aspiren a ser docentes para que presenten sus solicitudes para cargos de "Aspirantes a Docentes Adscriptos" de conformidad con las normas del Estatuto del Personal Docente.

REQUISITOS.

—En el momento de la presentación, los postulantes deberán acreditar que cumplen con las condiciones exigidas por el art. 18 del Estatuto del Personal Docente de 10.10,75.

—Presentar relación documentada de antecedentes y méritos. Unicamente se tomarán en cuenta los méritos que figuran respaldados en la documentación respectiva.

—Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría de la Facultad, Magallanes 1577 los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas, durante 35 días hábiles contados a partir de la fecha de la primera publicación de este aviso en un Diario de la Capital. — Montevideo, 20 de enero de 1982. — El Decano Interventor.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40140 Ene.25-v.ene.25

MUTUALISTA ISRAELITA DEL URUGUAY

La Mutualista Israelita del Uruguay convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 3 de febrero de 1982 en el local social de Garibaldi 2594.

1ª citación hora 20. 2ª citación hora 20 y 30.

Orden del Día

1) Nombramiento de la mesa. 2) Aprobación del Balance Anual.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, la Asamblea sesionará a la hora indicada con la presencia de la mitad más uno de los socios y en 2ª citación con el número de asistentes presentes. — El Directorio.

27) N$ 32.00 1|pub. 854 Ene.25-v.ene.25

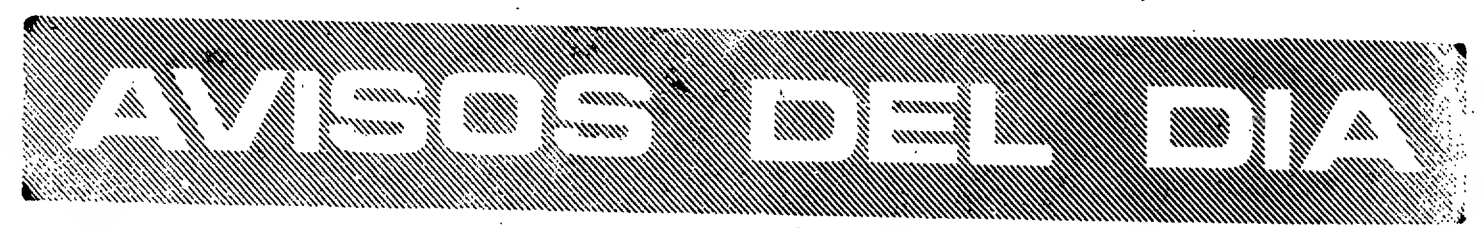
SAN JOSE

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en los autos: PEREZ FREIRE JORGE EDUARDO, "Concurso Voluntario", (A| 1281|1981), se hace saber que con fecha 30 de octubre de 1981 se presentó ante este Juzgado (Treinta y Tres 643) el señor Jorge Eduardo Pérez Freire, solicitando se le declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual por auto de fecha 2 de Diciembre de 1981 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 16 de febrero a las 8 y 30 horas, en este Juzgado y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el art. 960 del C. P. C. y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose el próximo feriado judicial mayor. — San José, diciembre 18 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

27) N$ 353.60 17|pub. 847 Ene.25-v.feb.16



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 21 de enero de 1982

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,06000	N$ 5,08000	2,30150
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,72170	" 0,72410	16,14000
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,29750	" 0,29860	39,13000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 9,77250	" 9,80250	1,19230
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,54750	" 1,55750	7,51000
España	Pesetas	2100	" 0,11790	" 0,11860	98,50000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 11,65600	" 11,68700	1,00000
Francia	Franco Francés	2600	" 1,98750	" 1,99750	5,85500
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,61500	" 4,63500	2,52250
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,83750	" 21,92000	U$S 1,87550
Italia	Liras	3500	" 0,00943	" 0,00948	1.232,00000
Japón	Yens	3600	" 0,05149	" 0,05166	226,20000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,98500	" 2,00000	5,85000
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,17390	" 0,17700	66,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,07000	" 2,08000	5,62000
Suiza	Francos Suizos	5900	" 6,28500	" 6,31250	1,85200
OTROS ARBITRAJES					
	Der. Esp. de Giro	0002	———	———	U$S 1,15011
Argentina	Pesos Ley	0500	———	———	9.900,00000
Australia	Dólares Australianos	0105	———	———	0,89910
Brasil	Cruceiros	1000	———	———	131,56000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490	———	———	1,23190
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	———	———	0,97670
Venezuela	Bolívar	6200	———	———	4,29100

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00112	N$ 0,00118	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,06650	" 0,06750	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 11,67000	" 11,67500	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 11,67000	" 11,67500	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 11,63500	" 11,64000	———

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 29|1|82	N$ 11,69900	N$ 11,72900	Al 26|2|82	N$ 11,83600	N$ 11,86600
Al 31|3|82	" 11,97500	" 12,00500	Al 30|4|82	" 12,13700	" 12,16800
Al 31|5|82	" 12,30100	" 12,33200	Al 30|6|82	" 12,46700	" 12,49900

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	———	———	15 3/16
Londres Oro	Oro	9000	———	———	U$S 378,5000

TASA OVERNIGHT

Tasa Overnight	9200	———	———	13 1/4

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 40150 v.ene.26.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" Nº 21148 del día 8 de enero de 1982 en la página número 198—C se publicó el aviso Nº 23939 de Balance LEVADURA URUGUAYA S.A. padeciéndose el siguiente error:

El Estado de Resultados donde dice: Resultado Neto N$ 383.362.6 debe decir: **"Resultado Neto N$ 2:984.688.63"**

En el "Diario Oficial" Nº 21156 del día 20 de enero de 1982 en la página número 605—C se publicó el aviso Nº 447 de LYFET SOCIEDAD ANONIMA padeciéndose el siguiente error:

En el título, en la solicitud 4ª línea y en el Acta 2ª línea donde dice: LIFET SOCIEDAD ANONIMA debe decir: **"LYFET SOCIEDAD ANONIMA"**

Errores imputables al taller impresor.

—Quedan hechas las salvedades.

3—Convocatorias Comerciales

PLACIDO MARTINS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales, artículos 12 y 17, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 3 de febrero de 1982, a las 15 horas, en la Estancia "La Invernada" Zapallar, Sexta Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1981.
2º) Destino de las Utilidades.
3º) Retribución al Directorio y Síndico.
4º) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 20 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, las acciones que posean o los certificados que acrediten su depósito en una Institución bancaria, tres días antes de la realización de la reunión.

La Asamblea quedará legalmente constituida con la asistencia de Accionistas que representen el 60 por ciento del capital inscripto e integrado. — El Directorio.

3) N$ 57.60 1|pub. 869 Ene.26-v.ene.26.

JIM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establece el Estatuto Social, se convoca a los Sres. Accionistas, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el día 29 de enero de 1982, a las 15 horas, en el local de la calle Colonia 966, Esc. 103, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1981 (Art. 16).
2) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1981|1982, elección de los mismos, y determinación de la remuneración a otorgarles (Art. 4º).
3) Designación de un accionista para que firme el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea (Art. 6º).

Se previene a los Sres. Accionistas, que según el Art. 8º de los Estatutos, tienen plazo paara inscribir las acciones, hasta el momento de iniciarse el acto, en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) N$ 51.20 1|pub. 893 Ene.26-v.ene.26.

P. SCHAFFEL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1982 a las 16 horas en la calle Treinta y Tres 1314, Esc. 101 con el siguente orden del día:

a) Memoria, Balance de Situación y Resultados al 30 de junio de 1981.
b) Destino de los resultados.
c) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta la hora de iniciación de la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 25.60 1|pub. 857 Ene.26-v.ene.26.

JARDIMAR S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 6 de febrero de 1982, a las 15 horas en el local de calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1980 y 31 de agosto de 1981.
2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 25.60 1|pub. 873 Ene.26-v.ene.26.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

Por disposición de la Ordenanza Nº 2763|980 Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º se hace saber que los Sres: LUIS ALBERTO ROSELLO, MARIA CARMEN RODRIGUEZ y HERMAN PEDRO RODRIGUEZ ROSELLO, solicitan título del Nicho Panteón Nº 58, Sector B, del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía que figura en su lápida a nombre de Santiago Rodríguez, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. Expte. B.-49.975. — Esc. César Nicolletti Piffaretti, Director de División Registros Municipales.

4) N$ 192.00 5|pub. 874 Ene.26-v.feb.1º.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

de Salto, recaída en los autos: FORNIER DE SERRES GUISOLI, RUBEN ALFREDO con ETHEL MARIA GHIGLIAZZA SCARRONE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|610|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ruben Alfredo Fornier de Serres Guisoli y Ethel María Ghigliazza Scarrone, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). — Habilítese Feriado Mayor. — Salto, 15 de diciembre, 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal. Actuario Adjunto.

5) N$ 364.00 20|pub. 867. Ene.26-v.feb.24.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.

Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL DENE HERNANDEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40145 Ene.26-v.feb.1º.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS

Emplázase por este medio a JORGE CASTRO DOLDAN, funcionario de la Facultad de Veterinaria, a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1968, 3er. Piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérle por renunciante (expediente 10336|81|VET., numeración de Rectoría) conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la ley 7.819, decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969 y Art. 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 25 de enero de 1982.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40146 Ene.26-v.ene.28.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

U T. E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) notifica a la Sra. FLOR ANGELICA MARIA DONAGARAY o a sus sucesores:

I) El Directorio de UTE por Resolución número 73 - 329 de 30 de enero de 1973, ratificada por R. 79 - 4269 del 18 de octubre de 1979 dictadas en el expediente C - 3 - A|90 designó para ser expropiados los inmuebles empadronados con los Nos. 618 y 619 (parte) ubicados en la Décima Sección Judicial del departamento de Florida, en la ciudad de Sarandí Grande, con una superficie de 500 m.c. y 1125 metros cuadrados respectivamente, con destino a la Sub-Estación reductora de 30|6 KV.

II) UTE, por Resolución Nº 81 - 3048 de 4 de agosto de 1981, ofrece a los propietarios el precio de U. R. 44,3223 para el padrón número 618 y U. R. 129,4212 por el padrón número 619 (parte).

III) Se decretó urgente la toma de posesión de los bienes.

IV) Los interesados dispondrán del término de noventa días para concurrir al Departamento Jurídico de UTE Paraguay 2431, piso 10, de la ciudad de Montevideo, a efectos de expresar su disconformidad con la oferta formulada. En caso de no comparecer dentro de dicho término, se tendrá por aceptada tácitamente la misma.

9) (Cta. Cte.) 30|pub. 40151 Ene.26-v.mar.10.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.

Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland

DIVISION SERVICIOS GENERALES

Licitación Pública Nº 4|0498|982 - Segundo Llamado.

Contratación de servicios de asistencia médica integral en el departamento de Lavalleja a funcionarios y ex-funcionarios (jubilados) de Ancap.

Apertura: 17 de febrero|82. Hora: 14.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Departamento de Tesorería, Planta Principal del Edificio Ancap, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras, 8º Piso del mismo Edificio en horario de 9 a 16 horas.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40148 Ene.26-v.ene.26.

D. G. S. S.

Dirección General de la Seguridad Social

OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Departamento de Adquisiciones

Licitación Pública Nº 2730|81.

Apertura: Día 11 de febrero de 1982. Hora: 10.

Objeto: Arrendamiento de Equipos de Procesamiento de Datos, para atender las necesidades de entrada de datos del CE.PRO.DA.

Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local del Departamento de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 4º piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto. — Montevideo, 21 de enero de 1982.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40147 Ene.26-v.ene.28.

U.T.E.

USINAS TELEFONICAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 352

Objeto: Suministros de cables armados subterráneos para la tensión de servicio de 30 KV y accesorios.

Apertura: 15 de marzo de 1982, hora 15.
23 de marzo de 1982, hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 80.00.

De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 30 a 12 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 12 de enero de 1982. — Sección Compras - Subgerencia Gestión de Compras.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40072 Ene.26-v.feb.1º.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 26 de enero de 1981

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

EMILIO RAMON ACOSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3523 Apto. 4 y MARIA BLANCA PEREYRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3523 Apto. 4.

DANIEL da SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1871 Apto. 301 y MARIA MERCEDES CHAGAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1871 A.

JOSE EDUARDO ANDRADE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 109 (Paso Carrasco) y LAURA AMELIA OSPITALETCHE, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Ciudad de Guayaquil 1370.

JAVIER ALBERTO DOLDAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República Argentina 1205 apartamento 1007 y TERESA ELBA ARRIAGA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República Argentina 1205 Apto. 1007.

FRANCISCO AGARRAYUA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Continuación Austria 2443 bis y ALICIA BENTANCOR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 3525.

OFICINA Nº 2

JORGE ELIO BENTANCOR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias Nº 4194 bis y MARIEL LILIAN REVETRIA, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Dr. Magested Nº 1607.

CARLOS BERRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambay número 2549 Apto. 2 y MONICA BARBOZA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cambay Nº 2549 Apto. 2.

CARLOS JUNCAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Larraya Nº 4482 y BEATRIZ ALBEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya Nº 4482.

OFICINA Nº 3

DOMINGO ISIDORO CARDOZO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7110 y MARIELA RIOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manganga 7660.

CARLOS CARLEVARO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5218 y ANA CLARA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 20 Metros 387 Apto. 5.

MIGUEL EBERHARD CUELLA, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Regimiento 9 Nº 1829 y MIRIAM VIRGINIA BITANCURT, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1618.

RUBEN DARIO CORREA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1371 y ELIDA BEATRIZ VIERA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1371.

OFICINA Nº 4

SERGIO FARBOWICZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Echevarriarza 3291 Apto. 101 y ALICIA YENNY COHEN, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Echevarriarza 3291 Apto. 101.

FERNANDO ARIEL FERRIN, 24 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado República Dominicana 2969 apartamento 2 y ANAHI ROSA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4338 Apto. 603.

ROBERTO FAJARDO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 2180 y MARIA ISABEL VELO, 29 años, divorciada, institutriz, oriental, domiciliada Bélgica 2180.

ISMAEL ADOLFO FUENTES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán y Lecocq Block 24 Nº 819 apartamento 309 y PATRICIA BEVEDER, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán y Lecocq Calle 2 Nº 883.

OFICINA Nº 5

JESUS ANTONIO GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 2042 y SANDRA MABEL MORTE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spencer 4781.

WALTER GONZALEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 3309 Apto. 5 y MARIA ALEJANDRINA SILVA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2309 Apto. 5.

JOSE ANTONIO GARCIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 21 (Villa García) y BLANCA LUISI IRIGOYEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado Km. 21 (Villa García).

HECTOR JUAN IPATA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3474 y GRACIELA FERNANDA LOUREIRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2862 Apto. 4.

OFICINA Nº 6

ALBERTO JACINTO MACHADO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Módena 3794 y SARA IBERIA TARRECHES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3618.

GASTON LEONE MONNE, 26 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5298 y MARIA MERCEDES PERERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5338.

MARIO DANIEL MARIÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 1087 y BEATRIZ CORBO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Maeso 2741 Apto. 1.

LUIS MARIA MACHADO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3260 y CARMEN ALICIA ADAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3975.

CESAR GUIDO MELONI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio Millot 738 y ALICIA ROSARITO NISTAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1332.

LUIS ALBERTO MORAIZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 12,500 y MARIA ESTELA ALVAREZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Punta de Rieles Calle Leo Nº 3320.

OFICINA Nº 7

WILLIAM FREDY PEREIRA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4059 y STELLA MARIS LAURO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino del Andaluz 2320.

OFICINA Nº 8

JOSE LUIS REVELLO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1210 Apto. 9 y PAULA GABRIELA SGTERN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1323 apartamento 302.

ARTURO ZAPATER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomeque 490 y AMARILIS SICCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3667.

JORGE DANIEL RAIMONDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1532 Apto. 101 y ANA MARIA MIRANDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3718.

MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2285 y MARINE ROSARIO CABALLERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2878 Apto. 3.

CARLOS ANTONIO RAMIREZ, 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado San Martín 4427 Apto. 3 y GRACIELA JANET PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1879.

JOSE LUIS RIDGUAY, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Agazzi 2874 y ELIZABETH BORDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Agazzi 2874.

ALEJANDRO DANIEL WEINSTEIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2574 Apto. 1 y MARIA CECILIA ELENA FUENTES, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4126.

ARIEL RIVERO, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3976 y MARIA LOURDES GADEA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 5820 (Camino Maldonado).

OFICINA Nº 9

MIGUEL ANGEL SISNANDEZ, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Caserta 3663 Apto. 3 y ADRIANA MADERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro de Mendoza 4345.

JORGE SAN JULIAN, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1600 y SILVIA LACAU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Velázquez 3980 Apto. 608.

OFICINA Nº 10

NESTOR HUGO NIEVAS, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carlos de la Vega Nº 5835 K y VALENTINA GLORIA BAZAN, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Carlos de la Vega Nº 5835 K.

CARLOS GUSTAVO VARELA, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1036 Apto. 501 y ADRIANA ISABEL RAGGIO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2369 Apto. 402.

CAYETANO NICODEMO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luisa Luisi 1485 Apto. 1 y MICHELINE MARIA CARDOZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 3004.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.28.

16—Prescripciones

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos: FAJARDO BARBAZAN, JUAN JOSE "Prescripción" (Ficha Civil Nº 159|1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, en especial a Manuel Rodríguez, Paula García de Rodríguez, Ciriaco Rodríguez y|o sus causahabientes o sucesores a cualquier título, como así también a los linderos, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles de los siguientes inmuebles: a) Fracción de campo ubicada, en la Quinta Sección Judicial del departamento de Colonia, zona rural, padrón número 5750, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de San José, el 16 de diciembre de 1916, estando señalado con el número 2, y tiene una superficie de 19 hás. 7363 mts. 93 dms. lindando: al SO. con parte del bien de Domingo Viera; al NE confina con parte del bien de Andrés Martínez; al NO. con parte del bien de Anselmo Zabaleta; y al SE. con fracción número 1 del mismo plano; b) Fracción de campo, padrón número 6584, señalada con el número 1, con una superficie de 19 hás. 7363 mts. 93 dms. lindando al SO. con parte del bien de Domingo Viera; y al NE. con el bien de Andrés Martínez; al SE. con el bien de Alberto Bustos y parte del bien de Tomás Viera; y al NO. con la fracción número 2 del mismo plano; para llenar el requisito de conciliación (Arts. 307, inc. 2º, 303 y 282 del CPC). — Se hace constar, que se habilita la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Rosario, 28 de diciembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 1.170.00 30|pub. 895 Ene.26-v.mar.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO GUTIERREZ CORTINA, solicita la inscripción de la obra titulada "Crucifra" (bajo sobre cerrado), de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 903 Ene.26-v.feb.8.

21—Segundas Copias

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: MAUTONI, RUBEN "Segunda copia" (Ficha B. 429|981), se presentó el Sr. Ruben Mautoni, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura que fue otorgada ante el Escribano José Luis Basso, el 8 de enero de 1974, del inmueble:

Fracción de terreno y construcciones, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, padrón número 574, con una superfice de noventa y cuatro mil setecientos ochenta y ocho centímetros, según plano del agrimensor Héctor Herrán del 28 de diciembre de 1950.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a dicho bien bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Habilítese la Feria Mayor. — Salto, 30 de diciembre de 1981. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

21) N$ 208.00 10|pub. 836 Ene.26-v.feb.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MANON LIMITADA
CESION DEL 50 o|o DE LA CUOTA

Contrato: 1º de noviembre de 1981.
Cedente: Lilia Beatriz Gadea Molina.
Cesionaria: ELENA WOLLOCH GEWISS de MINDEL.
Registro Público de Comercio: Nº 102, folios 408 a 409, libro 52.

22) N$ 128.00 10|pub. 859 Ene.26-v.feb.8.

MULTIPLAN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 14|12|1981.
Inscripto: Nº 72, Fº 291 - 293, Lº 1981.
Socios: ANGEL FORTUNATO VALE RINALDI y MARIO ARMENGOL SUAREZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Cualquiera de ambos socios.
Objeto: Compraventa, importación, exportación, industrialización, intermediación en electrodomésticos y mercaderías en general, comisiones y representaciones.
Domicilio: Salto, Vilardebó 1030.

22) N$ 192.00 10|pub. 865 Ene.26-v.feb.8.

ARTBRON LTDA.
PARTICION

Escritura pública: 12 de noviembre de 1981.
Escribano: Sylvia Rectorán.
Inscripción: R. P. G. C. Nº 1112, Fº 4110, Lº 3 de Contratos.
Otorgantes: Cónyuges Angel Alberto Cappi Ugolini y Alcira Celia Real Pierlet.
Adjudicatario: ANGEL ALBERTO CAPPI UGOLINI.
Valor estimado: N$ 100.000.00.

22) N$ 192.00 10|pub. 906 Ene.26-v.feb.8.

MODULAR LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 1º abril 1981.
Inscripción: Reg. Comercio Nº 902 Fº 3371 Lº 1.
Cedente: ANGEL EDMUNDO BELLONI BULLEGAN.
Cesionarios: Gabriel De Feo Ethegaray y Gustavo Tornaria.
Capital: N$ 10.000:00 dividido en 20 cuotas de N$ 500.00.
Administración y representación: Mabel Etchegaray de De Feo, Gustavo Tornaria y Gabriel De Feo, indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 776 Ene.26-v.feb.8.

SURCO S.R.L.
Contrato del 2 de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 1251 Fº 1647 Lº 3 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
Socios: GUILLERMO HERIBERTO BARRIOS LOPEZ y ELSA MARGOT CABRERA.
Objeto: Realización de trabajos de decoración, pinturas, empapelados, importación de pinturas, papeles, artículos de decoración, anexos y afines y bienes de equipamiento de inmuebles.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año cada uno.
Administración: Exclusivamente a cargo del señor Guillermo Barrios.
Domicilio: Echaurri 2085 apto. 3.
22) N$ 256.00 10|pub. 737 Ene.26-v.feb.8.

FERMA LIMITADA
Contrato: 7 de enero de 1982.
Inscripción: Nº 43 Fº 151 Lº 1.
Socios: FERNANDO BUSTO LEBRATO y MANUEL BUSTO LEBRATO.
Objeto: a) Carnicería; b) comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios; importación, exportación y representación.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 733 Ene.26-v.feb.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 184.102. — Montevideo, enero 20 de 1982. — Con esta fecha se presenta Hyosung Corporation de Seul (Corea), solicita el registro de la marca HANKOOK, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 128.00 10|pub. 907 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 184.015. — Montevideo, enero 12, 1982. — Cabaña del Fraile S. A. (Montevideo), solicita marca "GOTTENA", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 898 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 184.016. — Montevideo, enero 12, 1982. — Cabaña del Fraile S. A. (Montevideo), solicita marca "EMILIO LUSTAU", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 899 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 184.025. — Montevideo, enero 12, 1982. — Walter Jones, por R. Balaguer Limitada (Montevideo), solicita marca:

NRS

clase 6º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 871 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 184.111. — Montevideo, enero 21 de 1982. — Erna Siegmund, por Morelia S. A. (Uruguay), solicita marca "SKOKI", clase 23. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 875 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 184.125. — Montevideo, enero 22 de 1982. — Lorenzo Saavedra - José Reis & Alberto Shcolnik Limitada (Uruguay), solicita marca "18 DE JULIO", clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 872 Ene.26-v.feb.8.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Almacén de Comestibles, Bebidas, Cigarrillos y Quiniela, que gira en Juan Spikerman Nº 2440, a Olga Miriam Martínez Rodríguez. — Acreedores en el mismo. — SUSANA PANZERA ARBALLO.
25) N$ 256.00 20|pub. 901 Ene.26-v.feb.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Quibaur Sociedad Colectiva, Farmacia Lluberas. — Acreedores: Esc. López de Haro. (Guichón). — VICTOR REY LIMITADA.
25) N$ 128.00 20|pub. 858 Ene.26-v.feb.24.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio sito en Cnel. Alegre 1304. — Acreedores al mismo. — CARLOS HUMBERTO LAMAS SOTO. — ALICIA BEATRIZ PEREIRA CELAYETA y ALICIA CELAYETA ARISTEGUI.
25) N$ 128.00 20|pub. 856 Ene.26-v.feb.24.

27—Varios

MONTEVIDEO

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
NOTIFICACION
Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en RD 4530|81 del 24|12|81.
Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones de la Auxiliar de Oficina 3 de la Unidad Trámite, Archivo y Microfilmación. Sra. MARIA LUISA JURANEK FULST, Nº 3871.
Se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40149 Ene.26-v.ene.28.

BANCO DE MONTEVIDEO
COMUNICADO
Comunica a sus estimados clientes que a partir del 10 de febrero de 1982 quedarán fijadas las siguientes tasas de interés para depósitos en caja de ahorros en moneda nacional.
Por depósitos hasta N$ 1.000.00 de promedio, sin intereses.
Por depósitos de promedio mayor de nuevos pesos 1.000.00, en adelante, 30 o|o anual efectivo.
Los intereses serán acreditados trimestralmente, el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre.
27) N$ 25.60 1|pub. 904 Ene.26-v.ene.26.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

EXPOSICION S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Hugo G. Malherbe, se hace saber que EXPOSICION S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese EXPOSICION S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.
Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.
Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes.

A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas.

— Montevideo, enero 8 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de enero de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

13.676. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo previsto por el artículo 208 de la ley 13.318, apruébanse sus estatutos y autorízase la actividad de EXPOSICION S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registor Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro. Cumplido, y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 2.000,00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Hugo H. Malherbe, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 17 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4 de diciembre de 1981 con el Nº 593 al folio 2888 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

N$ 505,00 — 567 — 1 pub.

DIL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que DIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DIL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asambela podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses sigueintes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 22 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de enero de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

19.252. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DIL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221,00. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Ricardo Koncke Jalabert. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 4 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21 de diciembre de 1981 con el Nº 622 al folio 2913 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.

Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 512,00 — 570 — 1 pub.

EXTREMO S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Hugo G. Malherbe, se hace saber que EXTREMO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese EXTREMO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposciciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 8 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de enero de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

10.984. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo previsto por el artículo 208 de la ley 13.318, apruébanse sus estatutos y autorízase la actividad de EXTREMO S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro. Cumplido, y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 2.000,00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Hugo G. Malherbe. — Arturo Héctor Otero.

La resolución fue notificada con fecha 16 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4 de diciembre de 1981 con el Nº 592 al folio 2883 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.

Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

N$ 505,00 — 568 — 1 pub.

FORESTIER POSE S. A.

(RUC 210346690013)

Nueva Palmira 2199

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1979

(ECUR)

Activo —

Disponibilidades	369.636.23
Inversiones temporarias	493.414.61
Créditos por Ventas	1:433.356.23
Otros créditos	514.435.28
Bienes de cambio	179.251.40
Bienes de uso	1:248.041.81
Total del Activo	4:238.135.56

Pasivo —

Deudas comerciales	1:119.055.52
Deudas financieras	40.000.00
Deudas diversas	1:167.682.19
Capital social	1.000.00
Reservas	1:394.017.57
Resultados acumulados	516.380.28
Total del Pasivo	4:238.135.56

Estado de Resultados

Ingresos operativos netos	8:345.290.37
Costo de servicios prestados -	900.512.04
Resultado bruto	7:444.778.33
Gastos de administración y ventas -	6:861.294.50
Resultados diversos -	52.490.48
Resultados financieros -	100.461.38
Resultados extraordinarios	85.848.31
Resultado neto	516.380.28

Distribución de Utilidades

A propietarios en efectivo	516.380.28

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 24 de octubre del año 1980.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados según consta en libro de Actas a Fo. 66.

N$ 171.50 — 23680 — 1 pub.

BUNGALOW SUIZO

SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210275690016)

Andes 1427

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de setiembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	28.931.34
Créditos por Ventas	498.681.59
Otros Créditos	907.531.94
Bienes de Cambio	152.880.71
Créditos a Largo Plazo	23.641.81
Bienes de Uso	526.264.63
Intangibles	2.450.86
Total del Activo	2:140.382.88
Cuentas de orden y contingencias (Acciones a Emitir)	100.000.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	457.578.18
Deudas Financieras	364.491.73
Deudas Diversas	1:093.696.15
Capital Social	100.000.00
Aportes no Capitalizados	220.000.00
Reservas	83.587.97
Resultados Acumulados	(178.971.15)
Total del Pasivo y Patrimonio	2:140.382.88
Cuentas de orden y contingencias (Capital Autorizado en Trámite)	100.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de setiembre de 1980

Ingresos Operativos	4:331.893.72
Ingresos Operativos Netos	4:331.893.72
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados;	(1:987.646.61)
Resultado Bruto	2:344.247.11
Gastos de administración y ventas	(2:301.833.32)
Resultados diversos	12.226.44
Resultados Financieros	(36.670.50)
Resultado Neto	17.969.73

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1980

A Reservas Voluntarias Libres	17.969.73
	17.969.73

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de marzo de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 162 y 163 del Libro Inventarios.

N$ 285.00 — 29744 — 1 pub.

PREVISORA MARTINELLI SOCIEDAD ANONIMA

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de marzo de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	30.182.57
Créditos por Ventas	190.457.33
Otros Créditos	411.692.82
Inversiones a Largo Plazo	27.161.63
Bienes de Uso	54.170.35
Intangibles	10.252.81
Total del Activo	723.917.51

Pasivo —

Deudas Comerciales	436.716.35
Deudas Diversas	171.286.22
Capital Social	10.000.00
Reservas	114.473.55
Resultados Acumulados	(8.558.61
Total del Pasivo y Patrimonio	723.917.5

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de marzo de 1981

Ingresos Operativos	1:545.415.74
Gastos de administración y ventas	(1:545.535.68)
Resultados Financieros	(4.657.66)
Resultado Neto	(4.777.60)

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se halla copiado a folio 17 a 21 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de julio de 1979.

N$ 210.00 — 29750 — 1 pub.

DELROR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210756810019)

Avda. 18 de Julio 878 (Esc. 301)

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de agosto de 1980

Activo —

	N$
Créditos por Ventas	1:089.381.20
Otros Créditos	6.406.64
Intangibles	5.580.00
Total del Activo	1:101.367.84
Cuentas de orden y contingencias acciones a emitir	50.000.00

Pasivo —

Deudas Financieras	1:032.203.72
Reservas	40.668.22
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados	(21.504.10)
Total del Pasivo y Patrimonio	1:101.367.84
Cuentas de orden y contingencias Cap. autorizado a suscribir	50.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de agosto de 1980

Gastos de administración y ventas	(37.669.08)
Resultados Financieros	(26.184.41)
Impuesta a la Renta	(10.019.43)
Resultado Neto	21.50410

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 1° de abril de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 18 a 24 del Libro Inventario.

N$ 220.00 — 29747 — 1 pub.

EDIFICADORA LAS DELICIAS SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210756820014)

18 de Julio 878 (Esc. 301)

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de julio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	84.364.02
Inversiones Temporarias	22.344.80
Otros Créditos	29.037.45
Bienes de Cambio	4:574.950.63
Intangibles	8.268.00
Total del Activo	4:718.964.90
Cuentas de orden y contingencias	50.000.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	930.356.83
Deudas Financieras	3:640.991.98
Deudas Diversas	3.004.47
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados	94.611.62
Total del Pasivo y Patrimonio	4:718.964.90
Cuentas de orden y contingencias	50.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de julio de 1979

Ingresos Operativos	105.901.13
Ingresos Operativos Netos	105.901.23
Resultado Bruto	105.901.23
Gastos de administración y ventas	(16.493.42)
Resultados Financieros	(7.830.73)
Resultado Neto	97.238.54

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1979

A Reservas

Voluntarias libres	94.611.62

A Otros destinos

A resultados acumulados (Enjugar pérdida 1978)	2.626.92
	97.238.54

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 7 de junio de 1980.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 13 a 17 del Libro Inventario.

N$ 275.00 — 29748 — 1 pub.

DELFOR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210756810019)

18 de Julio 878 (Esc. 301)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1978

Activo —

	N$
Inversiones Temporarias	11.188.80
Otros Créditos	27.622.40
Bienes de Uso	1:116.180.00
Intangibles	8.370.00
Total del Activo	1:163.361.20
Cuentas de orden y contingencias	50.000.00

Pasivo —

Deudas Financieras	1:116.180.00
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados	(2.818.80)
Total del Pasivo y Patrimonio	1:163.361.20
Cuentas de orden y contingencias	50.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de agosto de 1978

Gastos de administración y ventas	(3.591.00)
Resultados Financieros	(772.20)
Resultado Neto	(2.818.20)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 23 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al Libro Inventario a folios 12 y 13.

N$ 225.00 — 29745 — 1 pub.

NAROL S.A.

(R.U.C. 210629890013)

Bulevar Artigas 802

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	84.718.19
Créditos por ventas	548.355.68
Otros créditos	787.459.18
Bienes de Cambio	3:794.647.23
Bienes de Uso	4.540.00
Total del Activo	5:219.720.28
Cuentas de orden y Contingencias	25.000.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	86.381.43
Deudas Financieras	14.286.91
Deudas Diversas	21.066.17
Deudas a largo plazo	4:587.543.65
Capital Social	25.000.00
Reservas	37.520.50
Resultados Acumulados	447.921.62
Total del Pasivo y Patrimonio	5:219.720.28
Cuentas de orden y Contingencias	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de agosto de 1980

Ingresos operativos netos	2:503.630.91
Costo de los bienes vendidos	2:052.342.48
Resultado bruto	451.288.43
Gastos de administración Ventas	157.697.84
Impuesto a la renta	41.550.07
Resultado neto	252.040.52

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1980

A Reservas

Voluntarias afectadas	2.040.52

A Propietarios

En efectivo	250.000.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el veinticuatro de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Copiador de Cartas al Fo. 5 Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 7731 al Fo. 69 del Libro Nº 27 de fecha 30 de diciembre de 1976.

N$ 275.00 — 29503 — 1 pub.

LUIS MARANGES SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210247540013)

Yi 1127

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:550.421.31
Créditos por Ventas	33.908.43
Otros Créditos	130.342.00
Bienes de Cambio	968.293.88
Bienes de Uso	2:393.435.19
	5:076.400.81
Cuentas de orden y contingencias	130.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	1:102.164.10
Deudas Financieras	373.390.66
Deudas Diversas	848.279.90
Capital Social	2.870.00
Ajustes al Patrimonio	1:112.486.27
Reservas	918.336.48
Resultados Acumulados	718.973.80
	5:076.400.81
Cuentas de orden y contingencias	130.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 1981

Ingresos Operativos	14:016.816.69
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(11:9[illegible].567.89)
Resultado Bruto	2:067.248.80
Gastos de administración y ventas	(706.793.78)
Resultados Financieros ..	(532.886.68)
Impuesto a la Renta	(109.368.04)
Resultado Neto	718.200.30

Distribución de Utilidades

Ejercicio Finalizado al 30 de junio de 1981

Resultados Acumul.	718.973.80
Reserva Mant. Capital Circulante	(81.808.00)
Reserva Por Reinversiones	(256.161.74)
A Dividendo	381.004.06

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 69 del Libro Copiador de Balances certificado el 20 de junio de 1962.

N$ 270.00 — 29683 — 1 pub.

BANCH S.A.

(R.U.C. 210325180016)

Andes 1402

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1981

Activo —

	N$
Disponible	77.837.88
Créditos por Ventas	97.355.11
Otros Créditos	55.778.76
Bienes de Cambio	4:324.872.22
Bienes de Uso	249.183.26
	4:805.027.23

Pasivo y Patrimonio —

Deudas Comerciales ...	149.333.23
Deudas Financieras	1:933.720.00
Deudas Diversas	1:884.802.38
Capital Social	1.250.00
Reservas	387.763.81
Resultados Acumulados ...	448.157.81
	4:805.027.23

Estado de Resultados

Ingresos Operativos	4:711.272.01
Descuentos concedidos ...	(19.257.79)
Ingresos Operativos Netos	4:692.014.22
Costo de los bienes vendidos	(1:417.478.98)
Resultado Bruto	3:274.535.24
Gastos de administración y ventas	(1:404.900.98)
Resultados Financieros ..	(1:383.775.03)
Impuesto a la Renta ...	(38.899.75)
Resultado Neto	446.999.48)

Proyecto de Distribución de Utilidades

A Reservas:	
Legales	380.000
A Propietarios	
En efectivo	68.000.00
A Otros Destinos:	
A resultados acumulados ...	157.81
	448.157.81

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 22 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 51 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de abril de 1970.

N$ 175.00 — 26963 — 1 pub.

RIACHUELO S.A.

((R.U.C. 210331910012)

Sarandí 690 (Esc. 204)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	147.247.72
Créditos por Ventas	208.941.11
Otros Créditos	268.499.71
Bienes de Uso	807.770.87
	1:432.459.41

Cuentas de orden:	
Acciones a Emitir	98.00

Pasivo y Patrimonio —

Deudas Diversas	47.312.82
Capital Social	402.00
Ajustes al Patrimonio ...	807.507.22
Resultados Acumulados ...	577.237.37
	1:432.459.41

Cuentas de orden:	
Capital Autorizado	98.00

Estado de Resultados

Ingresos Operativos	741.051.73
Resultado Bruto	741.051.73
Gastos de administración y ventas	(86.185.81)
Resultados Financieros ..	18.708.76
Impuesto a la Renta ...	(96.337.31)
Resultado Neto	577.237.37

Distribución de Utilidades

	N$
A Propietarios:	
En efectivo	577.237.37

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 18 de mayo de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 49 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de abril de 1958.

N$ 150.50 — 26962 — 1 pub.

HECTOR CARDELINO S.A.

(R.U.C. 210202910016)

Galicia 1418

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	482.395.89
Créditos por Ventas	1:654.758.49
Otros Créditos	201.736.33
Bienes de Cambio	280.447.80
Bienes de Uso	1:850.928.29
Intangibles	737.51
	4:471.004.31
Cuentas de orden	8.205.16

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	767.074.69
Deudas Financieras	420.070.00
Deudas Diversas	429.889.43
Capital Social	1.000.00
Ajustes al Patrimonio ...	1:023.745.93
Reservas	694.688.79
Resultados Acumulados ...	1:134.535.47
	4:471.004.31
Cuentas de orden	8.205.16

Estado de Resultados

al 30 de junio de 1981

Ingresos Operativos	7:309.423.43
Descuentos .... (	8.996.95)
Ingresos Operativos Netos	7:300.426.48
Costo de los bienes vendidos .... (	4:324.116.71)
Gastos de administración y ventas .... (	1:461.359.85)
Resultados Financieros .. (	251.275.09)
I.R.I.C. .... (	129.634.02)
Resultado Neto.......	1:134.040.81

Distribución de Utilidades

	N$
Utilidades Ej. 80/81 ...	1:134.040.81
Saldo Cuenta Nueva ...	494.66
Reservas Generales Libres	3.520.53
	1:138.056.00
A Reserva Mant. Capital Circulante .... (	28.338.00)
A Reserva por Reinversiones .... (	268.879.00)
A Dividendo en Efectivo ...	840.839.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 9 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 67 y 68 del Libro Copiador de Cartas certificado el 24 de diciembre de 1962.

N$ 300.00 — 29682 — 1 pub.

WESTON INTERNATIONAL S.A.

(R.U.C. 210742620018)

Rincón 438 (Esc. 82)

Balance General al 31 de enero de 1981

Activo —

	U$S
Caja dólares	6.353.00
Caja Pesos Uruguayos ...	241.19
Banco Manfra, Tordella & Brookes Inc.	16.395.86
Banco de Crédito	411.73
Banco La Caja Obrera ...	237.44
Banco Piano Remittance Corp. N.Y.	33.61
Deudores Varios	21:952.752.68
Acciones y Valores	1:041.485.59
Muebles y Utiles	1.402.53
Acciones a Emitir	12:000.000.00
Resultado del Ejercicio 1979/1980	1:854.699.84
	36:874.013,47

Pasivo —

Acreedores Varios	8:420.875.44
Bank Of América	4:305.555.55
Honorarios a Pagar	6.000.00
Sueldos a Pagar	922.45
Intereses a Pagar	307.500.00
Capital Autorizado	12:000.000.000
Capital Integrado	8:000.000.00
Fondo de Reserva	3:431.147.00
Resultado del Ejercicio 1980/1981	402.013.00
	36:874.013.47

Ganancias —

	U$S
Comisiones Ganadas ...	279.999.20
Intereses Ganados	1:233.380.78
Dividendos	1:693.826.20
	3:207.206.18

Pérdidas —

Sueldos	917.65
Diferencia de Cambio ...	265.650.24
Retribuciones Personales	10.856.42
Honorarios	12.000.00
Intereses Perdidos	2:341.112.17
Correo y Telégrafo	1.061.21
Gastos Bancarios	50.427.66
Alquileres	4.898.58
Impuestos	93.54
Gastos de Viaje	5.920.02
Despachos de Aduana ...	15.687.60
Comisiones de Ventas ...	60.958.30
D.G.I. Imp. Soc. Financ. de Inv.	32.617.00
Gastos Generales	2.992.76
	2:805.193.15
Resultado del Ejercicio 1980/1981	402.013.03
	3:207.206.18

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 11 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 18, 19 y 20 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2688 al Fº 378 del Libro Nº 27 al 19 de mayo de 1978.

N$ 238.00 — 27025 — 1 pub.

DIETER S.A.

(R.U.C. 210681920017)

Pereira de la Luz 1073

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.57
Inversiones a Largo Plazo	127.04
Total del Activo	129.61
Cuentas de orden y contingencias	50.00

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	8.047,97
Capital Social	100.00
Resultados Acumulados ...	8.018.36
Total del Pasivo y Patrimonio	129.61
Cuentas de orden y contingencias	550.00

Estado de Resultados

Ingresos Operativos	900.00
Ingresos Operativos Netos	900.00
Resultado Bruto	900.00
Gastos de administración y venta .... (	8.951.22)
Resultado Neto	(8.051.22)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 1980.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas (35) treinta y cinco del Libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 270, al Fº 91, del Libro Nº 8 el 17 de enero de 1959.

N$ 140.00 — 27024 — 1 pub.

NIXDOR S.A.

(R.U.C. 210819890014)

Sarandí 690 (D. Piso 2 Esc. 209)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1981

Activo —

	N$
Bienes de Cambio	908.440.20
	908.440.20
Cuentas de orden (acciones a emitir)	25.000.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	219.399.43
Deudas Financieras	690.522.0
Capital Social	25.000.00
Reservas	7.918.20
Resultados Acumulados ... (	34.399.43)
	908.440.20
Cuentas de Orden (Capital Autorizado)	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de marzo de 1981

Gastos de administración y ventas	(32.248.93)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 24 de setiembre de 1981

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas Nº 19 del Libro Inventario anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 7065 al folio 10 del Libro Nº 29.

N$ 126.00 — 27031 — 1 pub.

ENEKA S.A.

(R.U.C. 210122040015)

Avda. [illegible] 1113

Activo —

	N$
Disponibilidades	89.021.18
Créditos por Ventas	191.638.21
Otros Créditos	74.821.33
Bienes de Cambio	3:805.647.62
Bienes de Uso	1:026.187.82
	5.187.316.16
Cuentas de orden y contingencias	30.00

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	318.974.62
Deudas Financieras	1:323.806.16
Deudas Diversas	230.702.95
Deudas a largo plazo ...	2:095.022.48
Capital Social	100.000.00
Ajustes al Patrimonio ...	464.305.80
Reservas	537.963.87
Resultados Acumulados ...	116.540.28
	5:187.316.16
Cuentas de orden y contingencias	30.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 1980

Ingresos Operativos	3:857.901.56
Costo de los bienes vendidos	(1:642.904.86)
Gastos de administración y ventas	(1:343.001.84)
Resultados Financieros	(2.355.73)
Resultados diversos ...	(753.098.85)
	116.540.28

Proyecto de Distribución de Utilidades

A Reservas	116.540.28

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 13 de junio de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.—

N$ 171.50 — 27036 — 1 pub.

ORWAS SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210191780014)

Javier Barrios Amorín 1441 A-204

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	106.084.76
Créditos por Ventas	414.735.73
Bienes de Uso	281.175.87
Total del Activo	801.996.36

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	50.124.71
Deudas Diversas	628.603.20
Previsiones	16.700.00
Capital Social	140.00
Reservas	40.729.89
Resultados Acumulados ...	65.698.56
Total del Pasivo	801.996.36

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de marzo de 1981

Ingresos Operativos	2:562.245.57
Impuetos	(390.851.02)
Ingresos Operativos Netos	2:171.394.55
Costo de los bienes vendidos	(1:531.444.93)
Resultado Bruto	639.949.62
Gastos de administración y ventas	(480.018.54)
Resultados Financieros ..	(103.840.29)
I.R.I.C.	(14.006.73)
Resultado Neto	42.084.06

Distribución de Utilidades:

Ejercicios anteriores ...	23.614.50
Ejer. 1980/81	42.084.06
	65.698.56
A Fondo de Reserva ...	65.000.00
A Cuenta Nueva	698.56

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 28 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a Fs. 53 del Libro Inventarios certificado el 29 de mayo de 1963 y anotado con el Nº 3289 a Fº 325 del Libro respectivo Nº 13.

N$ 245.00 — 29807 — 1 pub.

JUAN J. RADESCA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210003020010)

Carlos Reyles 1535

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1981. (En N$)

Activo —

	N$
Disponibilidades	3:520.796,66
Inversiones Temporarias.	5:168.763.90
Créditos por Ventas	6:380.290.45
Otros Créditos	2:300.436.82
Bienes de Cambio	7:650.445.89
Bienes de Uso	7:877.833.84
Total del Activo	32:898.567.56

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	245.170.79
Deudas Diversas	4:214.124.75
Capital Social	9.520.90
Ajustes al Patrimonio ...	7:915.286.90
Reservas	10.984.290.63
Resultados Acumulados ...	9:530.173.59
Total del Pasivo y Patrimonio	32:898.567.56

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 1981. (En N$)

Ingresos Operativos Netos	33:674.106.26
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados;	(19:457.124.01)
Resultado Bruto	14:216.982.25
Gastos de administración y ventas	(3:114.361.26)
	11:102.620.99
Resultados Diversos ...	(1:542.932.53)
Resultados Financieros	1:168.634.27
	10:728.322.73
Impuesto a la Renta ...	(1:198.149.14)
	9:530.173.59

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981.

A Reservas:	
Legales y Estatutarias	3:183.361.55
Voluntarias Libres.....	4.331.603.04
A Propietarios:	
En Efectivo (16.329.43% del capital)	1:554.709.00
A Otros Destinos:	
En Efectivo al Personal	460.500.00
	9:530.173.59

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de setiembre de 1981.

Inspeccion General de Hacienda.— Division Sociedades Anonimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 318 y 319 del Libro Copiador de Balances e Inventarios, certificado por el Registro Publico y General de Comercio el 10 de noviembre de 1971 y anotado con el Nº 4841 al folio 45 del libro Nº 22.

N$ 310.00 — 29860 — 1 pub.

INGENIO SANTA MARIA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210000630012)

Cno. Corrales 3600

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —	N$
Disponibilidades	219.073.54
Créditos por Ventas	3:021.302.17
Otros Créditos	277.217.75
Bienes de Cambio	3:673.782.02
Bienes de Uso	2:573.533.85
Intangibles	8.482.38
Total del Activo	9:773.391.71
Cuentas de orden y contingencias	200.000.00
Pasivo —	
Deudas Comerciales	4:131.261.09
Deudas Diversas	335.300.84
Capital Social	300.000.00
Ajustes al Patrimonio	2:531.411.39
Reservas	1:749.312.67
Resultados del ejercicio	726.105.72
Total del Pasivo y Patrimonio	9:773.391.71
Cuentas de orden y contingencias	200.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 1981

Ingresos Operativos	20.864.897.66
Descuentos, bonificaciones e impuestos	3:488.826.66)
Ingresos Operativos Netos	17:376.071.00
Costo de los bienes vendidos	(15:346.538.84)
Resultado Bruto	2:029.532.16
Gastos de administración y ventas	(1:405.209.84)
	624.322.32
Resultados Financieros	(101.783.40
Resultado Neto	726.105.72

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981

A reservas:	
Voluntarias afectadas	312.271.47
Voluntarias libres	496.39
Otros Destinos:	
Dividendos a accionistas	90.000.00
Remuneración al Directorio	53.752.20
Provisión Impuestos	269.585.66
	726.105.72

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 2 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio Nº463, del Libro Copiador Inventario, rubricado por el Registro Público de Comercio el 12 de abril de 1951.

N$ 330.00 — 29808 — 1 pub.

SAGRA S.A.

(R.U.C. 210938260014)

Brig. Gral. Juan A. Lavalleja 7022

Estado Contable Uniforme Resumido (Dec. 197/978)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo —	N$
Disponibilidades	65.755.02
Créditos por Ventas	211.768.41
Créditos Diversos	38.438.36
Bienes de Uso	803.798.44
Intangibles	10.001.00
Total del Activo	1:129.761.23
Pasivo —	
Deudas Comerciales	7.070.00
Deudas Financieras	344.470.00
Deudas Diversas	739.537.36
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados	(11.316.13)
Total del Pasivo y Patrimonio	1:129.761.23

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 1980

Ingresos Operativos	527.526.08
Ingresos Operativos Netos	527.526.08
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados;	(296.212.94)
Resultado Bruto	231.312.14
Gastos de administración y ventas	(10.162.20)
	221.150.94
Resultados Financieros	(231.425.48)
Resultados Netos	(10.274.54)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizado el 31 de julio de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fo. Nº 8 a 12 del Libro Inventario el 11 de octubre de 1979.

N$ 161.00 — 27033 — 1 pub.

CREDITO ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210282630015)

Mercedes 935

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1981

Activo —	N$
Disponibilidades	22.623.92
Créditos por Ventas	2:194.202.48
Otros Créditos	69.023.72
Bienes de Uso	123.605.51
Intangibles	1.638.45
Total del Activo	2:411.094.08
Pasivo —	
Deudas Comerciales	1:366.770.37
Deudas Financieras	13.742.96
Deudas Diversas	805.256.22
Capital Social	50.000.00
Ajustes al Patrimonio	110.902.74
Reservas	3.623.18
Resultados Acumulados	60.798.61
Total del Pasivo y Patrimonio	2:411.094.08

Estado de Resultados

1º de abril de 1980 al 31 de marzo de 1981

Ingresos Operativos	515.475.39
Ingresos Operativos Netos	515.475.39
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	
Resultado Bruto	515.475.39
Gastos de administración y ventas .... (	605.557.02)
Resultados diversos	192.436.02
Resultados Financieros .. (	11.563.38
Ajustes a Resultados de Ejercicios anteriores ..... (	53.119.16)
Resultado Neto	60.798.61

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Utilidad Neta	60.789.61
a Dividendos	60.000.00
a Reservas Gles	789.61

Aprobados por la Asámblea General Ordinaria del 26 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a folio 40 del Libro Inventario.

N$ 265.00 — 29775 — 1 pub.

ROLON SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210246360011)

José Barrios Amorín 1690

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de abril de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	270.697.56
Créditos por Ventas	6:826.785.17
Otros Créditos	486.759.03
Bienes de Uso	1:456.635.40
Total del Activo	9:040.877.16

Pasivo —

Deudas Comerciales	4:985.560.16
Deudas Diversas	1:165.513.34
Capital Social	10.000.00
Ajustes al Patrimonio ...	403.713.90
Reservas	1:073.414.24
Resultados Acumulados ...	1:402.675.52
Total del Pasivo y Patrimonio	9:040.877.16

Estado de Resultados

1º de mayo de 1980 al 30 de abril de 1981

Ingresos Operativos	13:366.731.83
Ingresos Operativos Netos	13:366.731.83
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados .... (	11:832.526.83)
Resultado Bruto	1:534.205.00
Gastos de administración y ventas .... (	1:283.607.68)
Resultados Financieros ..	1:652.065.09
Impuesto a la Renta Ejerc. 80/81 .... (	499.986.89)
Resultado Neto	1:402.675.52

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 46 del Libro Inventario.

Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio	1:402.675.52
A Dividendos en efectivo	1.400.000.00
A Fondo de Reserva ...	2.675.52

El presente proyecto de Distribución fue aprobado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 17 del libro de Actas de Asamblea y Directorio certificado por el registro Público y General de Comercio con fecha 16 de agosto de 1977 y anotado con el Nº 4259 al Fº 207 del libro Nº 26.

N$ 265.00 — 29774 — 1 pub.

ESTABLECIMIENTOS EL PINTADO SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210189720018)

Carlos Reyles 1535

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de mayo de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	80.076.13
Otros Créditos	774.590.00
Bienes de Uso	2:040.654.42
	2:942.900.55

Pasivo —

Deudas Diversas	57.938.20
Capital Social	2.500.00
Ajustes al Patrimonio ...	2:073.154.39
Reservas	686.296.37
Resultados Acumulados ...	123.011.59
	2:942.900.55

Estádo de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de mayo de 1981

Ingresos Operativos Netos	416.490.86
Costo de los Bienes vendidos .... (	292.119.61)
Resultado Bruto	124.371.25
Gastos de administración y ventas .... (	1.359.66)
Resultado Neto	123.011.59

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1981

A Propietarios:	
En Efectivo(12.301.16% del capital)	123.011.59

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 48 y 49 del libro copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida el 24 de julio de 1961.

N$ 245.00 — 29859 — 1 pub.

ASTRONAUTA SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Italia 2669/71/73

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de enero de 1981

Activo —

	N$
Otros Créditos	3:861.610.83
Créditos a Largo Plazo	3:526.059.93
Bienes de cambio no corrientes	690.932.69
Intangibles	6.000.00
Total del Activo	8:084.603.45

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	31.921.18
Deudas Diversas	311.856.88
Deudas a largo plazo ...	7:665.840.00
Capital Social ...	25.000.00
Ajustes al Patrimonio ...	100.370.05
Resultados acumulados (	50.384.66)
Total del Pasivo y Patrimonio	8:084.603.45

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de enero de 1981.

Gastos de administración y ventas .... (	23.705.89)
Resultados Financieros .. (	828.83)
Resultado Neto ...... (	24.534.72)

La pérdida del ejercicio pasa a "Resultados acumulados".

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 2 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 11 del libro "Inventario", certificado el 5 de junio de 1979.

N$ 190.00 — 29881 — 1 pub.

ASTRONAUTA SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Italia 2669/71/73

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1980

Activo —

	N$
Otros Créditos	15.000.00
Bienes de cambio no corrientes	130.459.42
Bienes de Uso	338.394.00
Intangibles	7.500.00
Total del Activo	491.353.42

Pasivo —

Deudas Diversas	395.519.36
Capital Social	25.000.00
Ajustes al Patrimonio ...	96.684.00
Resultados acumulados (	25.849.94)
Total del Pasivo y Patrimonio	491.353.42

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de enero de 1980

Gastos de administración y ventas .... (	25.823.74)
Resultados Financieros .. (	26.20)
Resultado Neto	(25.849.94)

La pérdida del ejercicio pasa a "Resultados acumulados".

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 2 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 6 del libro "Inventario" certificado el 5 de junio de 1979.

N$ 180.00 — 29882 — 1 pub.

DOLDER S.A.

(R.U.C. 211104430018)

18 de Julio 878/301

Estado de Situación Patrimonial al 30 de novimebre de 1979

Activo —

	N$
Inversiones Temporarias.	12.827.23
Otros Créditos	12.172.77
Total del Activo	25.000.00
Cuentas de orden y contingencias (acciones a emitir)	25.000.00

Pasivo —

Capital Social	25.000.00
Total del Pasivo y Patrimonio	25.000.00
Cuentas de orden y contingencias (capital autorizado)	25.000.00

Ejercicio Finalizado el 31 de noviembre de 1979

Por no tener actividad a la fecha de cierre de ejercicio no semovieron los rubros diferenciales.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 18 de julio de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al Libro Inventario al Fo. 3.

N$ 200.00 — 29861 — 1 pub.

BIELA S. A.

(R.U.C. 210140110011)

Miguelete 1453

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	628.745.96
Créditos por Ventas	1:759.418.19
Otros Créditos	342.313.61
Bienes de Cambio	6:603.589.43
Inversiones a Largo Plazo.	185.791.66
Bienes de Uso	471.587.30
Total del Activo	9:991.446.15
Cuentas de orden y contingencias	565.228.22

Pasivo —

Deudas Comerciales	3:232.842.64
Deudas Financieras	1:168.579.66
Deudas Diversas	2:106.990.04
Deudas a Largo Plazo........	90.853.74
Capital Social	15.000.00
Reservas	2:703.198.57
Resultados Acumulados ...	673.981.50
Total del Pasivo y Patrimonio	9:991.446.15
Cuentas de orden y contingencias	565.228.22

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 31 de mayo 1981

Ingresos Operativos	11:032.495.90
Ingresos Operativos Netos	11:032.495.90
Costo de los bienes vendidos. (	6:058.845.01)
Resultado Bruto	4:973.650.89
Gastos de administración y ventas .... (	2:010.945.15)
Resultados diversos	253.690.82)
Resultados Financieros .. (	1:751.934.36)
Resultados extraordinarios. (	10.889.35)
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores.......(	272.209.71)
Resultado Neto	673.981.50

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el el día 31 de ,mayo de 1981

A Reservas:

Legales	577.814.08
Voluntarias libres .	96.167.42
	673.981.50

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 20 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 446 del Libro Copiador para Inventario, anotado con el Nº 4744 al Fo. 43 del Libro 22 del Registro Público y General de Comercio.

N$ 310.00 — 29891 — 1 pub.

PIRPES SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210450810011)

Juncal 1414 (Esc. 4)

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de marzo de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	89.163.44
Créditos por Ventas	222.349.35
Otros Créditos	1:033.578.37
Bienes de Uso	7:120.519.84
Intangibles	25.166.97
Total del Activo	8:490.777.97

Pasivo

Deudas Comerciales ...	241.303.74
Deudas Financieras	1:167.151.09
Deudas Diversas	295.271.38
Deudas a Largo Plazo ...	2:554.770.71
Capital Social	50.000.00
Ajustes al Patrimonio ...	5:330.762.43
Resultados Acumulados	(1:148.481.38)
Total del Pasivo y Patrimonio	8:490.777.97

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1981

Ingresos Operativos Netos	(4:547.351.64)
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados:	(3:830.776.35)
Resultado Bruto	716.575.29
Gastos de administración y ventas	(352.171.31)
Resultados diversos	538.52
Resultados Financieros ..	(848.954.27)
Resultados Extraordinario	
Resultados Extraordinarios	(293.092.71)
Ajustes a Resultados de Ejercicios Anteriores	(1:414.006.24)
Resultado Neto	636.901.76

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1981

A Resultados Acumulados	636.901.76

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 34 del libro "Inventario", certificado el 5 de agosto de 1980.

N$ 255.00 — 29944 — 1 pub.

CALEDONIAN INVESTMENTS & TRADING SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210922020019)

25 de Mayo 470 (Esc. 13)

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 1980

Activo —

	N$
Bancos	2.010.42
Deudores	23.044.25
Inversiones	476.890.47
Accionistas	15.000.00
Total del Activo	516.945.14

Pasivo —

Acreedores Financieros	476.890.47
Provisiones	558.91
Intereses a Pagar	18.667.75
Capital Integrado	5.000.00
Capital Suscripto	15.000.00
Pérdidas y Ganancias ...	828.01
Total del Pasivo	516.945.14

Balances de Resultados al 31 de diciembre de 1980

Ingresos	
Intereses Netos	4.907.05
Gastos	
Varios	164.99
Honorarios	2.000.00
Impuestos	1.751.89
	3.916.68
Utilidades del Ejercicio	
Menos: Pérdidas anteriores	990.37
Saldo de la cuenta	162.36
	828.01

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 4 y 5 del Libro copiador de cartas de la sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de agosto de 1979 y anotado con el Nº 6712 al folio 226 del Libro respectivo.

N$ 220.00 — 220.00 — 1 pub.

BULL DEL URUGUAY S. A.

(R.U.C. 210198060017)

Luis A. de Herrrera 2802

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de diciembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	305.720.49
Inversiones Temporarias.	748.30
Créditos por Ventas	4:745.014.50
Otros Créditos	628.560.25
Bienes de Cambio	7576.228.29
Créditos a Largo Plazo	1:225.951.76
Bienes de Uso	8:241.070.40
Impuesto a la Renta ...	
Total del Activo	15:723.293.99
Cuentas de orden y contingencias	29.691.70

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	2:051.116.65
Deudas Financieras	8:863.560.00
Deudas Diversas	1:419.954.11
Capital Social	150.000.00
Aportes no capitalizados	1.250.00
Ajustes al Patrimonio ...	4:326.565.92
Resultados Acumulados ...	(1:089.152.69)
Total del Pasivo y Patrimonio	15:723.293.99
Cuentas de orden y contingencias	29.691.70

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1981

Ingresos Operativos	12:033.996.06
Ingresos Operativos Netos	12.033.996.06
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados:	(4:857.309.52
Gastos de administración y deudas	(8:165.074.81)
Resultados diversos	9.022.14)
Resultados Financieros ..	(606.120.06)
Resultados Extraordinarios	15.692.92
Resultado Neto	(1:587.837.55)

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1980

A otros destinos:	
A reslutado acumulados.	1:587.837.55)

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas el día 18 de julio de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados. se encuentran copiados a Libro Inventario Fo. 54-55.

N$ 300.00 — 29960 — 1 pub.

GRESER S.A.

(R.U.C. 210515120014)

Libertad - San José

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	29.529.34
Créditos por Ventas	646.462.63
Otros Créditos	105.881.90
Bienes de Uso	1:203.802.91
	1:985.676.78
Cuentas de orden	30.00

Pasivo —

Deudas Diversas	478.451.82
Capital Social	2.000.00
Ajustes al Patrimonio ...	1:255.434.70
Reservas	154.715.78
Resultados Acumulados ...	95.074.48
	1:985.676.78
Cuentas de orden	30.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 1981

	N$
Ingresos Operativos: Locales	2:076.439.67
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados (Anexo Nº 1)	(1:647.527.35)
Gastos de administración y ventas (Anexo Nº 2- Col. 4)	(338.752.02)
	90.160.30

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981

	N$
A Reservas:	
Estatutaria	4.600.00
Voluntarias Libres	85.560.30
A Otros Destinos:	
Resultados acumulados	4.914.18
	95.074.48

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 10 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 80 y 81 del Libro Copiador Nº 1 certificado por el Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno de la ciudad de Canelones el 16 de febrero de 1962.

N$ 270.00 — 30243 — 1 pub.

RANTEX S.A.

(R.U.C. 210194170012)

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:302.778.83
Inversiones Temporarias.	5:000.000.00
Créditos por Ventas	7:525.383.62
Otros Créditos	7:049.378.91
Bienes de Cambio	19:982.478.50
Bienes de Uso	245.390.54
	41:105.410.40

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	5:583.795.00
Deudas Financieras	20:602.849.41
Deudas Diversas	7:665.771.28
Capital Social	60.000.00
Ajustes al Patrimonio ...	84.161.51
Reservas	2:610.500.00
Resultados Acumulados ...	4:498.333.20
	41:105.410.40

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 1981

Ingresos Operativos	186.872.163.18
Descuentos, bonificaciones, Impuestos, etc.	(24.620.74)
	186.847.542.44
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(157:073.816.92)
Resultado Bruto	29:773.725.52
Gastos de administración y ventas	(17:590.797.35)
Resultados diversos	361.154.82
Resultados Financieros ..	(6:208.575.44)
Resultados extraordinarios .	70.891.88
Impuesto a la Renta ...	(1:040.133.05)
Resultado Neto	5:366.266.38

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el dia 30 de junio de 1981

A Reservas:	
Voluntarias afectadas ...	1:698.510.67
Voluntarias Libres ...	9.822.53
A Propietarios:	
en efectivo	2:790.000.00
A Otros Destinos:	
A compensar resultados ejercicios anteriores.	867.933.18
	5:366.266.38

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 10 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.- División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 13, 14, y 15 del Libro Copiador de Actas de Directorio y Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1978 con el Nº 8117 al folio 22 del libro Nº 28.

N$ 335.00 - 30244 - 1 pub.

FORNERO S.A.

(R.U.C. 210175330018)

19 de Junio 5658

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de noviembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	502.241.47
Inversiones Temporarias.	41.060.25
Créditos por Ventas	721.066.92
Otros Créditos	163.721.64
Bienes de Cambio	6:270.576.66
Bienes de Uso	4:055.895.23
Total del Activo	11:754.562.17
Cuentas de orden	890.00

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	1:258.069.28
Deudas Financieras	266.670.89
Deudas Diversas	4:816.257.14
Deudas a largo plazo ...	912.136.64
Capital Social	1.110.00
Ajustes al Patrimonio ...	2:393.534.89
Reservas	1:381.083.76
Resultados Acumulados ...	725.699.57
Total del Pasivo y Patrimonio	11:754.562.17
Cuentas de orden	890.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de noviembre de 1980

	N$
Ingresos Operativos	5:261.181.28
Descuentos	(2.282.26)
Ingresos Operativos Netos	5:258.899.02
Costo de los bienes vendidos	(2:883.554.49)
Resultado Bruto	2:375.344.53
Gastos de administración y ventas	(770.989.61)
Resultados diversos	(604.479.60)
Resultados Financieros ..	(233.207.17)
Impuesto a la Renta ...	(40.968.58)
Resultado Neto ...	725.69[illegible]

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1980

A Reservas:	
Revaluación de Activo circulante	539.682.27
Por reinversiones	110.112.23
Generales	75.699.57
	725.699.57

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de junio de 1981.

Inspección General de Hacienda.- División Sociedades Anónimas.- Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados del Fo. 193 al 194.

N$ 310.00 - 30245 - 1 pub.

CRENYLO S.A.

(R.U.C. 210775880019)

Circunvalación Durango 324

Estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero de 1981

	U$S
Activo -	
Caja	57.715.12
Deudores Exterior	75.000.00
Inmuebles Exterior	757.980.72
Pérdidas ejercicios anteriores	591.62
Perdida ejercicio 79/80	1.049.30
Pasivo -	
Hipotecas a pagar exterior	260.590.85
Impuestos a pagar	793.49
	261.384.34
Capital integrado	500.000.00
Utilidad ejercicio 80/81	130.952.42
	892.336.76

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 28 de febrero de 1981

	U$S
Perdidas	
Gastos generales	434.32
Impuestos Soc. Financ. Inversión	421.08
Art. 383 Ley 14.416 y otros	372.41
	1.227.81
Utilidad ejercicio 80/81	130.952.42
	132.180.23

Ganancias —

Intereses y Dtos.	11.250.00
Utilidad Vta. inmuebles exterior	120.930.23

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 26 del Libro Inventario certificado con el Nº 4144 al fo. 236 del Libro Nº 20 del año 1970.

N$ 240.00 — 30256 — 1 pub.

DUCIN S.A.

(R.U.C. 211003280010)

Juan Paullier 2393

Estado de Situacion Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

	N$
Activo	
Disponibilidades	30.374.13
Créditos por Ventas	206.157.42
Otros Créditos	22.568.09
Bienes de Cambio	280.783.25
Bienes de Uso	60.071.00
Intangibles	7.200.00
	607.153.89
Pasivo --	
Deudas Comerciales	466.660.11
Deudas Financieras	12.000.00
Deudas Diversas	71.431.76
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	32.062.02
	607.153.89

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 1980

	N$
Ingresos Operativos	668.128.24
Ingresos Operativos Netos	668.128.24
Costo de los bienes vendidos (	550.838.81)
Resultado Bruto	117.289.43
Gastos de administración y ventas (	36.812.84)
Resultados Financieros (	48.414.57)
Resultado Neto	32.062.02

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1980

	N$
A Reservas:	
Voluntarias afectadas	9.785.34
Voluntarias libres	22.276.68
	32.062.02

El impuesto a la Renta se registra en el momento de su pago.

Aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fo. 11 a 12 del Libro Inventario.

N$ 270.00 — 30295 — 1 pub.

BLYTEL S.A.

(R.U.C. 210675660017)

Colonia 1782

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1980

	N$
Activo —	
Disponibilidades	36.407.36
Créditos por Ventas	49.200.00
Otros Créditos	1:014.079.27
Bienes de Cambio	5:402.243.42
Total del Activo	6:501.930.05
Pasivo —	
Deudas Comerciales	4:556.197.84
Deudas Financieras	667.196.78
Deudas Diversas	709.573.32
Capital Social	25.000.00
Reservas	86.580.74
Resultados Acumulados	457.381.37
	6:501.930.05

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de octubre de 1980

Ingresos Operativos Netos	1:770.620.00
Costo de los bienes vendidos (	1:243.432.40)
Resultado Bruto	527.187.60
Gastos de administración y ventas (	278.620.06)
Resultados Financieros (	88.032.74)
Ajustes a result. de ejerc. ant.	296.846.57
Resultado Neto	457.381.37

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1980

A Reservas voluntarias afectadas	144.012.53
A propietarios en efectivo ..	313.368.84
	457.381.37

El impuesto a la Renta se registrara en el momento de pago.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 6 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.-- División Sociedades Anonimas.-- Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fo. 30 a 31 del Libro Inventario.

N$ 255.00 · 30297 1 pub.

SAGRIN S.A.

(R.U.C. 210139110011)

Corumbé 4392

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —	N$
Disponibilidades	3:669.783.98
Inversiones Temporarias.	13.30
Créditos por Ventas	16:694.994.36
Otros Creditos	4:780.204.76
Bienes de Cambio	16:333.839.26
Bienes de Uso	16:293.990.44
Intangibles	108.543.62
Total del Activo	57:881.369.72
Cuentas de orden y contingencias	765.243.05
Pasivo —	
Deudas Comerciales ...	3:707.318.70
Deudas Financieras	5:270.676.48
Deudas Diversas	11:290.043.33
Capital Social	10:000.000.00
Ajustes al Patrimonio ...	11:322.076.37
Reservas	6:312.307.67
Resultados Acumulados ...	9:978.947.17
Total del Pasivo y Patrimonio	57:881.369.72

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 1981

Ingresos Operativos	68:932.862.32
Ingresos Operativos Netos	68:932.862.32
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(30:259.217.39)
Resultado Bruto	38:673.644.93
Gastos de administración y ventas	(24:475.274.12)
Resultados diversos	3:347.431.61
Resultados Financieros ..	(4:052.079.03)
Resultados extraordinarios .	254.044.78
Impuesto a la Renta ...	(2:847.779.78)
Resultado Neto	10:899.988.39

Distribucion de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981

A Reservas: Legales y Estatutarias ..	3:240.199.64
A Propietarios: En efectivo (76.6% del Capital)	7:659.788.75
	10:899.988.39

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.- División Sociedades Anónimas.-- Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 669 del Libro Inventario certificado el 21 de noviembre de 1974.

N$ 315:00 · 30310 — 1 pub.

DOGARY S.A.

(R.U.C. 210321260015)

Avda. 18 de Julio 1474

Estado de Situación al 31 de marzo de 1981

Activo —	N$
Disponibilidades	1:136.700.14
Créditos por Ventas	1:791.234.52
Otros Creditos	366.888.74
Bienes de Cambio	227.260.41
	3:522.083.81
Pasivo -	
Deudas Comerciales ...	1:250.955.57
Deudas Financieras	612.310.89
Deudas Diversas	513.848.65
Capital Social	50.000.00
Ajustes al Patrimonio ...	47.272.83
Resultados Acumulados ...	1:047.695.87
	3:522.083.81

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de marzo de 1981

Ingresos Operativos	7:022.955.51
Ingresos Operativos Netos	7:022.955.51
Costo servicios prest. ...	(4:006.843.25)
Resultado Bruto	3:016.112.26
Gastos de administracion y ventas	(1:421.573.58)
Gastos financieros	(204.385.31)
Impuesto a la Renta ..	(357.006.87)
Resultado Neto .	1:033.1[illegible]6.50

Distribucion de Utilidades

A Propietarios: En efectivo ...	1:000.000.00
A resultados acumulados	47.695.87
	1:047.695.87

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 25 de setiembre de 1981.

Inspeccion General de Hacienda. Division Sociedades Anonimas. Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 82 del Libro Invnetario, certificado el 7 de agosto de 1967 y anotado con el Nº 3848, a fo. 19 del Libro Nº 19.

N$ 240.00 30320 1 pub.

FLEG SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211033950014)

25 de Mayo 741

Estado de Situacion Patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo	N$
Disponibilidades	84.314.91
Créditos por Ventas	320.865.48
Otros Créditos	15.541.25
Bienes de Cambio	419.838.91
Bienes de Uso	141.733.06
Intangibles	6.300.00
	988.593.61
Pasivo	
Deudas Comerciales ...	589.499.11
Deudas Financieras	123.756.30
Deudas Diversas	143.229.64
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados ...	82.108.56
	988.593.61

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 1981

Ingresos Operativos	1:700.365.39
Costo bienes vendidos ...	(993.294.57)
Resultado Bruto	707.070.82
Gastos de administracion y ventas	(504.438.24)
Resultados Financieros ..	(120.524.02)
Resultado Neto	82.108.66

Distribucion de Utilidades

Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1981

	N$
A reservas	82.108.66

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 9 de octubre de 1981.

Inspeccion General de Hacienda. División Sociedades Anonimas. De

ja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro Inventario de fo. 3 a fo. 7 inclusive, libro anotado en el Registro Público de Comercio con el Nº 9054 al fo. 103 del Libro Nº 30 el día 22 de setiembre de 1980.

N$ 225.00 — 30322 — 1 pub.

PANISAR S.A.

(R.U.C. 210920790011)

Juan Carlos Gómez 1255

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	81.026.25
Otros Créditos	15.546.00
Bienes de Cambio	3:666.287.32
Intangibles	7.800.00
	3:770.659.57

Pasivo —

Deudas Financieras	823.853.09
Deudas Diversas	2:921.806.48
Patrimonio	25.000.00
	3:770.659.57

La empresa no ha tenido operaciones diferenciales por lo cual no corresponde presentar Estado de Resultados.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 32 del Libro de Actas de Directorio y Asamblea certificado el 30 de julio de 1979.

N$ 150.00 — 30337 — 1 pub.

DOLDER S.A.

(R.U.C. 211104430018)

18 de Julio 878/301

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	408.656.08
Inversiones Temporarias.	12.827.23
Otros Créditos	104.832.30
Bienes de cambio no corrientes	8:736.183.96
Intangibles	2.439.82
Total del Activo	9:264.939.39
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Pasivo —

Deudas Financieras	4:702.417.94
Deudas a largo plazo ...	4:543.920.91
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados ... (	6.399.46)
Total del Pasivo y Patrimonio	9:264.939.39
Cuentas de orden y contingencias (Capital autorizado)	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de noviembre de 1980

Gastos de administración y ventas .... (	6.399.46)
Resultado Neto ...... (	6.399.46)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 18 de julio de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al Libro Inventario al fo. 7 y 8 respectivamente.

N$ 230.00 — 30366 — 1 pub.

GADYL S.A.

(R.U.C. 210958510016)

Larrañaga 3426

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	60.478.09
Créditos por Ventas	1:008.402.64
Otros Créditos	25.532.56
Bienes de Cambio	343.811.75
Bienes de Uso	954.565.00
Intangibles	63.179.04
	2:455.969.08

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	729.000.98
Deudas Financieras	709.001.92
Deudas Diversas	584.526.54
Capital Social	400.000.00
Aportes no capitalizados .	728.794.14
Resultados Acumulados ... (	695.354.50)
	2:455.969.08

Estado de Resultados

Ingresos Operativos Netos	7:412.700.28
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados: .... (	6:395.458.73)
Resultado Bruto	1:017.241.55
Gastos de administración y ventas .... (	1:273.175.84)
Resultados diversos .... (	31.589.52)
Resultados Financieros .. (	339.799.15)
Resultado Neto ...... (	627.322.96)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 29 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 34 del Libro Inventario, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 11005 al folio 341 del Libro 28.

Las pérdidas son absorbidas por los socios en sus cuotas partes.

N$ 220.00 — 30411 — 1 pub.

BARRACA SARANDI S.A.

(R.U.C. 050000600012)

Durazno

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	63.001.31
Créditos por Ventas	1:652.043.31
Otros Créditos	173.341.22
Bienes de Cambio	1:419.790.32
Bienes de Uso	656.302.74
Total del Activo	3:964.482.10

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	988.843.53
Deudas Financieras	1:210.197.48
Deudas Diversas	259.792.78
Capital Social	500.00
Reservas	626.978.78
Resultados Acumulados ...	878.169.53
Total del Pasivo	3:964.482.10

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 30 de abril de 1981

	N$
Ingresos Operativos Netos	7:111.588.72
Costo de los bienes vendidos .... (	4:924.535.60)
	2:187.053.12
Gastos de administración y ventas .... (	996.854.53)
	1:190.198.59)
Resultados extraordinarios . (	160.642.57)
Utilidad Venta Bienes de Uso	479.89
Impuesto a la Renta ... (	151.866.38
Resultado Neto	878.169.53

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
A Cta. Fondo de reserva ..	342.349.89
A Cta. Fondo Mantenimiento Cap. Circ. ...	115.819.64
A dividendo en efectivo	420.000.00
	878.169.53

Aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 392 del Libro de Inventario el 21 de agosto de 1973.

N$ 235.00 — 30429 — 1 pub.

VIPLASTIC URUGUAY S.A.

(R.U.C. 210262950014)

Brig Gral. Juan A. Lavalleja 7133

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1980

	N$
Activo —	
Disponibilidades	207.272.77
Créditos por Ventas	1:265.868.76
Otros Créditos	465.688.74
Bienes de Cambio	1:969.008.79
Bienes de Uso	1:055.775.61
Intangibles	201.831.34
Total del Activo	5:165.446.01
Cuentas de orden y contingencias	24.706.28
Pasivo —	
Deudas Comerciales	1:739.577.34
Deudas Financieras	438.165.00
Deudas Diversas	1:459.019.93
Capital Social	700.000.00
Ajustes al Patrimonio	770.418.39
Reservas	10.483.14
Resultados Acumulados	47.422.21
Total del Pasivo	5:165.446.01
Cuentas de orden y contingencias	24.706.28

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de enero de 1980

Ingresos Operativos	4:448.294.78
Ingresos Operativos Netos	4:448.294.78
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(3:510.208.35)
Resultado Bruto	938.086.43
Gastos de administración y ventas	(687.710.59)
Resultados diversos	(19.717.56)
Resultados Financieros	(134.012.65)
Resultado Neto	96.645.63

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 9 de setiembre de 1980.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario a los folios 57 y 58..

N$ 250.00 — 30452 — 1 pub.

MADELSOL S.A.

(R.U.C. 210963010018)

Plaza Independencia 822 Piso 4

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1979

	N$
Activo —	
Disponibilidades	10.000.00
Otros Créditos	15.000.00
Total del Activo	25.000.00
Pasivo —	
Capital Social	25.000.00
Total del Pasivo y Patrimonio	25.000.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 28 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiado en el Libro Inventario a fs. 3 y 4 certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 24 de octubre de 1979 con el Nº 9047 al fs. 292 del Libro 28.

N$ 410.00 — 30461 — 1 pub.

MADELSOL S.A.

(R.U.C. 210963010018)

Plaza Independencia 822 (Piso 12)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1980

	N$
Activo —	
Disponibilidades	1:490.773.84
Créditos por Ventas	16:596.797.70
Otros Créditos	15.308
Bienes de Cambio	54:898.539.16
Créditos a largo plazo	66:387.190.82
Total del Activo	139:388.609.52
Pasivo —	
Deudas Comerciales	70.430.97
Deudas a largo plazo	138:937.434.94
Aportes no capitalizados	25.000.00
Resultados Acumulados	355.743.61
Total del Pasivo y Patrimonio	139.388.609.52

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de octubre de 1980

Ingresos Operativos	4:735.822.89
Ingresos Operativos Netos	4:735.822.89
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(3:550.446.42)
Resultado Bruto	1.185.376.47
Gastos de administración y ventas	(772.654.72)
Resultados Financieros	(56.978.14)
Resultado Neto	355.743.61

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1980

	N$
Resultados Acumulados	355.743.61
	355.743.61

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 28 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiado en el Libro Inventario de fs. 6 y 7, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 9007 al Fo. 292 del Libro 28 el 24 de octubre de 1979.

N$ 410.00 — 30462 — 1 pub.

PASILALCA S.A.

(R.U.C. 210542790017)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

	N$
Activo —	
Otros Créditos	4.632.00
Bienes de Uso	4.777.89
Total del Activo	9.409.89
Pasivo —	
Deudas a largo plazo	5.515.52
Total del Pasivo	5.515.52
Patrimonio —	
Capital Social	200.00
Ajustes al Patrimonio	3.694.37
Total Patrimonio	3.894.37
Total del Pasivo y Patrimonio	9.409.89

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 1980

	N$
Gastos de administración y ventas .... (	10.250.66)
Resultados diversos	10.250.66
Resultado Neto	---------

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados a folio 21 del Libro Inventario de la Sociedad certificicado con fecha 2 de abril de 1964.

N$ 175.00 — 30428 — 1 pub.

REYMONT S.A.

(R.U.C. 210575590017)

Plaza Independencia 822 Piso 12

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	306.731.31
Créditos por Ventas	3:187.239.18
Bienes de Cambio	36.356.89
Créditos a largo plazo	476.254.13
Intangibles	2.951.99
Total del Activo	35:285.068.59

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	3:893.163.82
Deudas Financieras	7:867.863.10
Deudas Diversas	6.566.80
Deudas a largo plazo	20:361.489.51
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados ...	3:130.985.36
Total del Pasivo y Patrimonio	35:285.068:59

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de mayo de 1981.

Ingresos Operativos	22:289.127.00
Ingresos Operativos Netos	22.289.127.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados .... (	19:402.317.00)
Resultado Bruto	2:886.810.00
Gastos de administración y ventas .... (	545.473.30)
Resultados diversos	5.460.00
Resultados Financieros .. (	1:140.749.22)
Impuesto a la Renta .... (	383.193.82)
Resultado Neto	822.753.66

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1981

A Reservas	
Legales y estatutarias...	822.753.66
A otros destinos	
A resultados acumulados	
	822.753.66

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 28 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.- División Sociedades Anónimas.- Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiado en el Libro Copiador de Cartas a Fo. 11 y 12 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1975 con el Nº 3771 al Fo. 185 del Libro Nº 25.

N$ 410.00 - 30463 — 1 pub.

ALDEMAR S.A.

(R.U.C. 211009130010)

Plaza Independencia 822 P. 12

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1980

Activo --

	N$
Disponibilidades	10.000.00
Créditos por Ventas	29.463.37
Otros Créditos	40.000.00
Bienes de Cambio	6:968.000.00
Total del Activo	7:047.463.37

Pasivo --

Deudas Comerciales ...	146.328.00
Deudas a Largo Plazo ...	6:837.350.00
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados ...	13.785.37
Total del Pasivo y Patrimonio	7:047.463.37

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de julio de 1980

Resultados diversos	27.801.38
Resultados Financieros .. (	14.016.01)
Resultado Neto	13.785.37

Distribucion de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1980

	N$
A Resultados Acumulados	13.785.37
	13.785.37

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 28 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.-- División Sociedades Anónimas.- Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 4 y 5 del Libro Inventario certificado con el Nº 10659 a fo. 332 del Lo. 28 del 10 de diciembre de 1979.

N$ 415.00 30465 1 pub.

DORYAN S.A.

(R.U.C. 210845540017)

Plaza Independencia 822 (P. 12)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1980

Activo -

	N$
Disponibilidades	13.228.45
Otros Créditos	15.275.00
Bienes de Cambio	107.000.00
Créditos a Largo Plazo	625.407.78
Intangibles	5.100.00
Total del Activo	766.011.23

Pasivo —

Deudas Financieras	26.800.81
Deudas Diversas	196.726.80
Deudas a Largo Plazo ...	401.625.00
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados ...	115.858.62
Total del Pasivo y Patrimonio	766.011.23

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 1980

Ingresos Operativos	6:848.023.58
Ingresos Operativos Netos	6:848.023.58
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados .... (	4.991.294.59
Resultado Bruto	1:856.728.99
Gastos de administración y ventas .... (	464.620.28
Resultados Financieros .. (	1.275.128.56)
Resultado Neto	116.980.15

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1980

	N$
Resultados Acumulados ...	116.980.15
	116.980.15

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de setiembre de 1981

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el Libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 130 al fo. 64 del Lo. 18 del 8 de enero de 1979.

N$ 410.00 — 30466 — 1 pub.

DORYAN S.A.

(R.U.C. 210845540017)

Plaza Independencia 822 (P. 12)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —	N$
Disponibilidades	16.079.98
Otros Créditos	15.000.00
Bienes de Cambio	5:105.128.59
Intangibles	5.100.00
Total del Activo	5:141.308.57

Pasivo	
Deudas Financieras	1:238.262.50
Deudas Diversas	
Deudas a Largo Plazo	3:879.167.60
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	(1.121.53)
Total del Pasivo y Patrimonio	5:141.308.57

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 1979

Gastos de administración y ventas	(1.673.08
Resultados diversos	551.55
Resultado Neto	(1.121.53)

Distribución de Utilidades

	N$
A Resultados Acumulados	1.121.53
	(1.121.53)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de setiembre de 1981.

Inspeccion General de Hacienda. Division Sociedades Anonimas. Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el Libro Inventario a fs. 7 y 8 certificado con el

Nº 130 al fo. 64 del Lo. 64 del 8 de enero de 1979.

N$ 410.00 — 30467 — 1 pub.

INMOBILIARIA EL GAUCHO S.A.

(R.U.C. 210340960019)

Plaza Indenpencia 822 (P. 12)

Activo —	N$
Disponibilidades	509.613.16
Créditos por Ventas	812.558.54
Bienes de Cambio	8.046.362.93
Créditos a Largo Plazo	3:141.578.17
Total del Activo	12:510.112.80

Pasivo —	
Deudas Comerciales	280.406.10
Deudas Financieras	88.595.83
Deudas Diversas	4.204.80
Deudas a Largo Plazo	11:693.382.00
Capital Social	50.000.00
Reservas	3.355.17
Resultados Acumulados	390.168.90
Total del Pasivo y Patrimonio	12:510.112.80

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de setiembre de 1980

Ingresos Operativos	8.963.000.00
Ingresos Operativos Netos	8.963.000.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(7.766.532.00)
Resultado Bruto	1.196.468.00
Gastos de administración y ventas	(655.707.77)
Resultados diversos	3.146.73
Resultados Financieros	(36.008.12)
Resultado Neto	507.898.77

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1980

	N$
A Propietarios:	
En efectivo (...% del capital)	300.000.00
A resultados acumulados	90.168.90
	390.168.90

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el dia 28 de setiembre de 1981.

Inspeccion General de Hacienda. Division Sociedades Anonimas. De-ja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario a fs. 98 y 99. certificado por el Registro Público y General de Comercio el dia 22 de junio de 1960 con el Nº 3537 al fo. 240 del libro 10.

N$ 415.00 — 30468 — 1 pub.

LAZAR S.A.

(R.U.C. 210146070011)

Dante 2368

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo —	N$
Disponibilidades	121.112.70
Inversiones Temporarias.	2.839.13
Créditos por Ventas	2:675.359.78
Otros Créditos	237.376.57
Bienes de Cambio	1:409.390.53
Bienes de Uso	1:663.118.32
	6:109.197.03

Pasivo —	
Deudas Comerciales	1:178.199.89
Deudas Financieras	755.520.17
Deudas Diversas	866.532.31
Capital Social	500.000
Ajustes al Patrimonio	1:208.079.03
Reservas	254.570.20
Resultados Acumulados	1:346.295.43
Total del Pasivo y Patrimonio	6:109.197.03

Estado de Resultados Ejercicios Finalizados el 31 de diciembre de 1980

Ingresos Operativos	9:392.962.59
Descuentos y Bonificación	(240.767.89)
Ingresos Operativos Netos	9:152.194.70
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados:	(4:506.297.32)
Resultado Bruto	
Gastos de administración y ventas	(3:839.446.54)
Resultados diversos	485.870.05
Resultados Financieros	(174.562.23)
Impuesto a la Renta	(290.000.00)
Resultado Neto	827.758.66

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1980

	N$
Voluntarias afectadas	126.969.05
Resultados acumulados	700.789.61
	827.758.66

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23 de julio de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 480 al 500 y del 3 al 16 fs. de los Libros Inventario inscriptos con los Nos. 4831 al fo. 6 del Libro Nº 11 y 6236 al fo. 374 del Lo. Nº 30.

N$345.00 — 30473 — 1 pub.

EDIFICIO VILLA BIARRITZ S.A.

(R.U.C. 210355310015)

Dr. Pablo de María 1015

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	1.292.96
Bienes de Uso	749.96
Total del Activo	2.042.92

Pasivo —

Deudas Diversas	1.818.22
Capital Social	100.00
Aportes no capitalizados ...	2.00
Resultados Acumulados ...	122.70
	2.042.92

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el el 31 de mayo de 1978

Ingresos Operativos Netos	425.00
Resultado Bruto	425.00
Gastos de Administración	(4.341.17)
Resultados extraordinarios	3.355.64
Resultado Neto	(560.53)

La pérdida del ejercicio se enjuga con las utilidades anteriores.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 4 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda.- División Sociedades Anónimas.- Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al fo. 59 del Libro Copiador certificado el 17 de junio de 1957 y anotado con el Nº 2944 al fo. 45 del Libro Nº 6.

N$ 200.00 — 30526 — 1 pub.

MYREX S.A.

(R.U.C. 210856030015)

Buenos Aires 397 (Esc. 504)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	69.992.64
Créditos por Ventas	544.469.35
Otros Créditos	15.704.44
Bienes de Cambio	4:527.031.08
Intangibles	2.550.00
	5:159.747.51

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	1:876.242.88
Deudas Diversas	3:219.524.58
Capital Social	25.000.00
Reservas	12.367.07
Resultados Acumulados ...	26.612.98
	5:159.747.51

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de abril de 1981

	N$
Ingresos Operativos	1:269.206.40
Ingresos Operativos Netos	1:269.206.40
Costo de los bienes vendidos	(945.147.70)
	324.058.70
Gastos de administración y ventas	(37.197.54)
Resultados Financieros ..	(265.236.87)
Ajustes a resultados de ejs. ant.	4.988.69
	26.612.98

El impuesto a la Renta se contabiliza en oprtunidad de su pago.

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1981

	N$
A Reservas:	
Voluntarias libres	26.612.98
	26.612.98

Aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 1 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fo. 23 a 24 del Libro Inventario.

N$ 255.00 — 30294 — 1 pub.

MANYCO S.A.

(R.U.C. 210539080012)

18 de Julio 1516 (P. 8 E. 6)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1978

Activo —

	U$S
Caja	23.688.29
Acciones a emitir	400.000.00
Suscriptores de acciones ...	75.000.00
Resultados	1.323.97
	500.012.26

Pasivo —

Cuentas a pagar	12.26
Capital Integrado	25.000.00
Capital Autorizado a Suscribir	400.000.00
Capital Suscripto a Integrar	75.000.00
	500.012.26

Resultados —

	U$S
Gastos Generales y Legales	192.85
Resultado Líquido	(192.85)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de julio de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fs. 26 del Copiador de Cartas certificado el 5 de setiembre de 1966.

N$ 133.00 — 23840 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.